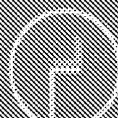
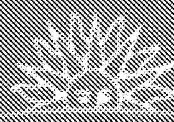
DIARIO OFICIAL

Año CIV - N° 27.670

Montevideo, lunes 9 de febrero de 2009


IMPO


República Oriental del Uruguay


DIARIO OFICIAL

más vale prevenir que apagar


Campaña Nacional de Prevención de Incendios

Adhesión de IMPO a la Campaña Nacional de Prevención de Incendios

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.670 - Montevideo, lunes 9 de febrero de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 415

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTOS

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 27.650 de fecha 12 de enero de 2009, se publicó el Decreto 655/008 por el que se establece que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Nº 14 "Intermediación financiera, seguros y pensiones", Subgrupo 10 "Agencias y Bancas de Quinielas", Capítulo 01 "Agencias de Quiniela", rige con carácter nacional, en el CONVENIO COLECTIVO, numeral QUINTO, punto 1, literal b) (ubicado en la página 161-A, segunda columna, línea veinticuatro), se deslizó un error imputable al Diario Oficial.

Donde dice:

b) Por concepto de recuperación el 2%.

Debe decir:

b) Por concepto de recuperación el **1%**.

Queda hecha la salvedad.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 22/009

Cométese interinamente el ejercicio de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
(368)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 1º de Enero de 2009

VISTO: que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señor Enrique Rubio se encuentra en uso de licencia;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente cometer interinamente el ejercicio de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mientras dure la ausencia de su titular, al Subdirector de dicha Oficina, Dr. Conrado Ramos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 230 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cométese interinamente, a partir del 1º de enero de 2009, el ejercicio de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mientras dure la ausencia de su titular, al Subdirector de dicha Oficina, Dr. Conrado Ramos.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 27/009

Establécese que la Cédula de Identidad correcta del Oficial Superior, Señor Inspector General Edison Ariel MICOL BERRUETA, es la que se determina.
(373)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de diciembre del año en curso, mediante la cual se designa Inspector de Escuelas y Cursos, al Señor Inspector General Edison Ariel MICOL BERRUETA, Cédula de Identidad Nº 1.387.889-0, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-.

RESULTANDO: que la Cédula de Identidad correcta del mencionado Oficial Superior es 1.313.668-6 y no la mencionada en el VISTO de la presente.

CONSIDERANDO: que corresponde en consecuencia rectificar dicha Resolución.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- ESTABLECESE que la Cédula de Identidad correcta del Oficial Superior citado en el **VISTO** de la presente, es 1.313.668-6 y no la que se menciona en la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2008.

2o.- PUBLIQUESE, por la Sub Dirección General de Secretaría notifíquese al Oficial Superior designado. Tome nota el Departamento de Personal y siga a la Escuela Nacional de Policía para conocimiento y ulteriores tramitaciones. Oportunamente, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RICARDO BERNAL.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 28/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por KPMG SOCIEDAD CIVIL.
(374*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **KPMG SOCIEDAD CIVIL**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de equipamiento informático;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el

art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **KPMG SOCIEDAD CIVIL** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **KPMG SOCIEDAD CIVIL**, tendiente a la adquisición de equipamiento informático, por un monto de UI 790.281.

2º.- Exonérase a la empresa **KPMG SOCIEDAD CIVIL**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 418.849, equivalente al 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/06/08 y el 31/05/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/03/08 y el 31/05/10.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **KPMG SOCIEDAD CIVIL**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

4
Resolución 29/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ISBEL S.A.
(375*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **ISBEL S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adecuación edilicia y compra de maquinaria y equipo a efectos de desarrollar herramientas de gestión que permitan una rápida y efectiva atención a los clientes;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ISBEL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ISBEL S.A.**, tendiente a la adecuación edilicia y compra de maquinaria y equipo a efectos de desarrollar herramientas de gestión que permitan una rápida y efectiva atención a los clientes, por un monto de UI 3.251.167.

2º.- Exonérase a la empresa **ISBEL S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.820.654, equivalente al 56% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos

exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/08.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ISBEL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

5

Resolución 30/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TA-TA S.A.
(376*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **TA-TA S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adecuación edilicia y compra de maquinaria y equipo para la sucursal de Canelones;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **TA-TA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **TA-TA S.A.**, tendiente a la adecuación edilicia y compra de maquinaria y equipo para la sucursal de Canelones, por un monto de UI 17.415.441.

2º.- Otórgase a la empresa **TA-TA S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 2.092.623. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **TA-TA S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 10.400.255, equivalente al 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de cinco años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/11/07 y el 31/12/08.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **TA-TA S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y 13º en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva,

notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

6
Resolución 31/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NEMOR S.A.
(377*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **NEMOR S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adecuación edilicia y compra de equipamiento para la instalación de una juguetería;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **NEMOR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **NEMOR S.A.**, tendiente a la adecuación edilicia y compra de equipamiento para la instalación de una juguetería, por un monto de UI 538.163.

2º.- Exonérase a la empresa **NEMOR S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 284.116, equivalente a 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/10/07 y el 30/09/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/10/07 y el 30/09/08.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **NEMOR S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

7
Resolución 32/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MIRTRANS URUGUAY S.A.
(378*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **MIRTRANS URUGUAY S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de 2 galpones y la adquisición de equipamiento y camiones;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **MIRTRANS URUGUAY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión

presentado por **MIRTRANS URUGUAY S.A.**, tendiente a la construcción de 2 galpones y la adquisición de equipamiento y camiones, por un monto de UI 14.549.748.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **MIRTRANS URUGUAY S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* 2 (dos) Bobineros nuevos, marca CASCADE, de 330 mm a 1.140 mm. Capacidad 1.250 kg.
* 1 (dos) Autoelevador Mitsubishi, modelo FD25-NT DIESEL.
* 1 (un) Vehículo D-MAX 4x4 DSL.
* 1 (un) Juego de estribos cromados c/colocación, lona marítima c/ colocación.

3º.- Exonérase a la empresa **MIRTRANS URUGUAY S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 7.856.864, equivalente al 54% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/12/07 y el 30/11/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/12/07 y el 30/11/09.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MIRTRANS URUGUAY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; GERARDO GADEA.

---o---

8

Resolución 33/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.
(379*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación y remodelación de varios locales de la cadena de supermercados;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.**, tendiente a la ampliación y remodelación de varios locales de la cadena de supermercados, por un monto de UI 158.179.017.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* 2 (dos) islas de congelado de 12 mts. con cabeceras.

3º.- Otórgase a la empresa **SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 25.572.534. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Exonérase a la empresa **SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 94.907.410, equivalente al 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/ 08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta

fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/09.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SUPERMERCADOS DISCO DEL URUGUAY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; GERARDO GADEA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Resolución 34/009

Autorízase la firma del Convenio "Cláusula de Responsabilidad Específica de Reabastecimiento en Vuelo" durante el Ejercicio CRUZEX 2008.
(380*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita autorización para suscribir el Convenio "Cláusulas de Responsabilidad Específica (CRE) para las Misiones de Reabastecimiento en Vuelo" durante el Ejercicio CRUZEX 2008, entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea Brasileña, el cual se llevó a cabo entre el 3 y el 15 de noviembre del corriente año en la República Federativa del Brasil.

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de julio de 2008 (número interno 85.447) se autorizó la suscripción del Memorando de Entendimiento del Ejercicio CRUZEX 2008 entre las Repúblicas de Argentina, Federativa del Brasil, de Chile, Bolivariana de Venezuela, Francesa y Oriental del Uruguay.

II) que el Ejercicio CRUZEX 2008, tuvo como Parte Anfitriona la Fuerza Aérea Brasileña y como Partes Invitadas la Fuerza Aérea Argentina, la Fuerza Aérea Chilena, la Fuerza Aérea Francesa, la Fuerza Aérea Venezolana y la Fuerza Aérea Uruguaya, las que desplegaron personal y material de sus respectivas Fuerzas, por lo que se hace necesario compatibilizar los procedimientos aplicables para dicho Ejercicio y en consecuencia determinar las responsabilidades y obligaciones de cada una de las citadas Partes.

CONSIDERANDO: I) que se han elaborado de común acuerdo entre la Fuerza Aérea Brasileña y la Fuerza Aérea Uruguaya las cláusulas que rigieron la realización del Ejercicio de referencia y que permiten que se realicen de acuerdo a la legislación de cada Estado participante, a los reglamentos internos de cada Fuerza y a las políticas de cooperación del marco del sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).

II) que el Comando General de la Fuerza Aérea informa que su participación no ocasionó gastos extraordinarios, debido a que los insumos personales y logísticos fueron cubiertos con las asignaciones presupuestales previstas y las horas de vuelo programadas, para el material involucrado, son las incluidas en el Plan Anual de la Fuerza.

III) que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional- Comando General de la Fuerza Aérea para la firma de la documentación respectiva.

IV) que la entrada en vigor del mismo será al momento de su firma y habiendo entrado en vigor el Memorando de Entendimiento Ejercicio CRUZEX 2008, permaneciendo vigente coincidentemente con las de dicho Memorando.

V) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 1ro. de octubre de 2008 dispuso que dictada la Resolución por parte del Poder Ejecutivo, obtenida la debida autorización de la Asamblea General que permita la salida fuera de la República a las Fuerzas Nacionales, se cometa al señor Contador Delegado en el Ministerio de Defensa Nacional, la intervención de los gastos emergentes del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la División Jurídica del Comando General de la Fuerza Aérea, por el Departamento de Asuntos Internacionales, por el señor Asesor en Recursos Financieros del señor Director General de Secretaría y la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la firma del Convenio "Cláusulas de Responsabilidad Específica de Reabastecimiento en Vuelo" durante el Ejercicio CRUZEX 2008, a celebrarse entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea Brasileña, el cual se llevó a cabo entre el 3 y el 15 de noviembre del corriente año en la República Federativa del Brasil, en los términos que lucen de fojas 61 a 63 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional Número 2008.03868-9, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Desígnase representante del Ministerio de Defensa Nacional -

Comando General de la Fuerza Aérea, para la firma de la documentación respectiva, al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

3ro.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas.

4to.- Comuníquese, publíquese, pase al Departamento de Asuntos Internacionales, a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido vuelva y oportunamente archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE MENENDEZ; GONZALO FERNANDEZ.

CLAUSULAS DE RESPONSABILIDAD ESPECIFICA (CRE) PARA LAS MISIONES DE REABASTECIMIENTO EN VUELO

Cláusulas de Responsabilidad Específica (CRE) celebradas entre la Fuerza Aérea Brasileña y la Fuerza Aérea Uruguaya, con el objetivo de realizar misiones conjuntas/combinadas de Reabastecimiento de combustible en Vuelo, durante el Ejercicio CRUZEX 2008.

La FUERZA AEREA BRASILEÑA, en este acto representada por el Comandante de Aeronáutica de Brasil, Ten Brig do Ar JUNITI SAITO, y la FUERZA AEREA URUGUAYA, representada en este acto por su Comandante en Jefe, General del Aire ENRIQUE A. BONELLI, considerando la importancia de perfeccionar la interoperatividad entre las Fuerzas Aéreas de cada país y la necesidad de cooperación en el área de entrenamiento combinado/conjunto en misiones de Reabastecimiento en Vuelo y de acuerdo con la delegación de competencias respectiva, resuelven celebrar el presente documento en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO Y NATURALEZA

1.1 Estas CRE tienen por objetivo crear condiciones para la realización de misiones de reabastecimiento en Vuelo, con el empleo combinado/conjunto de aeronaves y tripulaciones de la Fuerza Aérea Brasileña y de la Fuerza Aérea Uruguaya, durante el Ejercicio CRUZEX 2008, estipulando responsabilidades y procedimientos para su ejecución.

1.2 Estas CRE constan de una parte general, formada por las cláusulas primera a novena, que son de aplicación a ambas Partes, y podrán especificarse uno o más anexos complementarios a los efectos de aclarar o ampliar cualquier aspecto del presente.

1.3 Específicamente a efectos de la realización del reabastecimiento en vuelo, cada Parte signataria del presente documento que cumpla las funciones de reabastecedora en vuelo establecerá con la otra Parte, mediante anexo, las condiciones particulares del acto.

CLAUSULA SEGUNDA - DEFINICIONES

2.1 Para efectos de estas CRE, la Fuerza Aérea Brasileña y la Fuerza Aérea Uruguaya pasan a ser denominadas, genéricamente, "Partes". En particular, recibirá la denominación de "Parte Reabastecedora" aquella que entrega combustible y "Parte Reabastecida" aquella que recibe combustible durante una operación de Reabastecimiento en Vuelo.

2.2 Misión de Reabastecimiento en Vuelo: es la operación aérea destinada a transferir combustible a aeronaves en vuelo, con el objetivo de ampliar la autonomía de las aeronaves receptoras. Comprende el espacio temporal entre el ingreso en el área de reabastecimiento, la transferencia de combustible y el abandono del área, siempre siguiendo las instrucciones del Comandante de Reabastecimiento en vuelo, que será el Comandante de la aeronave reabastecedora.

2.3 Las organizaciones responsables de la planificación de las Misiones de Reabastecimiento en Vuelo, objeto de estas CRE, serán las designadas por la Dirección del Ejercicio CRUZEX 2008.

2.4 Las misiones de Reabastecimiento en Vuelo deberán obedecer:

2.4.1 A las exigencias de la legislación vigente en el país anfitrión, en lo que se refiere a las operaciones aéreas y al uso del espacio aéreo.

2.4.2 A los procedimientos de reabastecimiento estandarizados y acordados por las Partes con la Dirección del Ejercicio.

2.4.3 A las capacidades y limitaciones operativas de los sistemas de las aeronaves reabastecedoras y recibidoras, que constan en manuales, órdenes técnicas y otras publicaciones correspondientes en vigor.

CLAUSULA TERCERA - DOCUMENTOS DE REFERENCIA

3.1 Las Partes concuerdan en orientar las misiones de Reabastecimiento en Vuelo durante el Ejercicio CRUZEX 2008, en lo que se refiere a los procedimientos, a ser utilizados durante el reabastecimiento, de acuerdo al Manual Base ATP 56.

3.2 Cada Parte es responsable por la divulgación previa de este documento entre las Unidades Aéreas involucradas en el Ejercicio CRUZEX 2008.

CLAUSULA CUARTA - INDEMNIZACION

4.1 La Fuerza Aérea cuya aeronave reciba combustible de la aeronave de otro país, hará el reembolso, de acuerdo con la cantidad recibida, después de la presentación del informe previsto para tal efecto.

4.2 El mencionado informe deberá ser firmado por el Observador de Abordo del país de la aeronave receptora y por el Comandante de la aeronave reabastecedora.

4.3 El cálculo del valor del reembolso del combustible se basará en el precio realmente pagado por la Parte que entregó el producto.

4.4 El comprobante de reembolso de combustible transferido deberá ser presentado ante el organismo que la Dirección del Ejercicio CRUZEX 2008 determine para tal fin.

4.5 Sólo la cantidad de combustible entregada durante el vuelo será facturada por la Parte que lo entregó. Toda la preparación, así como el uso de los medios destinados al reabastecimiento en vuelo, no tendrá ninguna compensación financiera.

4.6 Se aplican, en todo lo no regulado en el presente documento o por anexo firmado entre las Partes, las disposiciones pertinentes del Memorando de Entendimiento Ejercicio CRUZEX 2008.

4.7 El combustible transferido para las aeronaves en vuelo por la aeronave reabastecedora de otro país, será compensado de la siguiente forma:

4.7.1 La Fuerza Aérea que suministrase combustible en vuelo podrá descontar del importe total del combustible adquirido a la empresa proveedora del país anfitrión, la cantidad suministrada para aviones del otro país en las misiones de Reabastecimiento en Vuelo.

4.7.2 La Fuerza Aérea que recibe combustible en las misiones de Reabastecimiento en Vuelo deberá hacerse cargo del pago del combustible recibido en vuelo. El pago será efectuado directamente a la empresa proveedora.

CLAUSULA QUINTA - PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DEL COMBUSTIBLE TRANSFERIDO DE LA AERONAVE ABASTECEDORA A LA RECEPTORA

5.1 El piloto de la aeronave receptora informará a la aeronave abastecedora, durante la reunión previa al vuelo, lo siguiente:

5.1.1 El indicativo (nombre) de la misión;

5.1.2 El tipo y la matrícula de la aeronave;

5.1.3 La Unidad Aérea a la cual pertenece la aeronave; y

5.1.4 La cantidad necesaria de combustible en la unidad de medida establecida.

5.2 El Comandante de la aeronave reabastecedora deberá registrar:

5.2.1 La fecha y hora de cada misión realizada por la aeronave reabastecedora; y

5.2.2 La cantidad de combustible recibido por cada aeronave.

5.3 Estos registros serán controlados y confirmados por el Observador de Abordo perteneciente a la Unidad de la aeronave receptora.

CLAUSULA SEXTA - ENTRENAMIENTO

6.1 La aeronave receptora deberá estar certificada para operar con los equipos de la aeronave abastecedora.

6.2 Las tripulaciones, tanto de las aeronaves receptoras como de las reabastecedoras, deberán estar calificadas para realizar los procedimientos necesarios para la misión de Reabastecimiento en Vuelo, según los dispositivos que sean utilizados (cesto instalado en el fuselaje o en el ala de la aeronave).

6.3 Las Partes establecen como requisito mínimo exigido para conservar la calificación en misiones de Reabastecimiento en Vuelo, tanto para las tripulaciones de aeronaves receptoras como para las tripulaciones de aviones reabastecedores, haber realizado por lo menos 2 (dos) entrenamientos de reabastecimiento en los últimos 3 (tres) meses, en aeronaves de reabastecimiento, equipadas con dispositivo de ala o de fuselaje.

6.4 Se define como entrenamiento de reabastecimiento en vuelo la realización de por lo menos 3 (tres) aproximaciones con acoplamiento, siendo 1 (una) de ellas con transferencia de combustible.

6.5 Un instructor de Reabastecimiento en Vuelo de la aeronave reabastecedora deberá realizar un "briefing" con los tripulantes de las aeronaves que serán abastecidas, explicando los procedimientos normales y de emergencia, así como las limitaciones técnicas y operativas del sistema.

CLAUSULA SEPTIMA - DAÑOS

7.1 Las Partes comprendidas en estas CRE se comprometen a no reclamar los daños ocasionados a su personal o material, provocados por los bienes o personal de la otra Parte. Por lo tanto, cabe a la Parte cuyo personal o material fue perjudicado la carga de su reparación excepto cuando fuere comprobada la intencionalidad o negligencia, lo que será determinado por las Partes de común acuerdo, como está definido en estas CRE en conformidad con el Memorando de Entendimiento del Ejercicio CRUZEX 2008. En todos los casos, el incumplimiento de una de las disposiciones del presente CRE o de las disposiciones existentes en el Memorando de Entendimiento del Ejercicio CRUZEX 2008, a consecuencia de lo cual se produzca un daño, obligará a su reparación por la Parte incumplidora.

7.2 Los reclamos presentados por terceros, provenientes de daños causados por las actividades comprendidas en estas CRE serán resueltos entre las Partes. No habiendo entendimiento, serán solucionados por el Equipo Determinante de Pérdidas y Daños (EDPD) del Ejercicio, conforme a estas CRE.

CLAUSULA OCTAVA - MODIFICACIONES Y DENUNCIAS

8.1 El presente documento podrá ser ampliado o modificado de común acuerdo entre las Partes, en cualquier momento, hasta 30 días antes del comienzo de la realización del Ejercicio. En caso de que la ampliación o modificación versare sobre aspectos técnicos u operativos será suficiente la comunicación, por medio de Aviso Escrito que una de las Partes enviare a la otra. En ella deberá constar, como mínimo, la regla y/o cláusula que se quiere modificar, adicionar o suprimir.

8.2 La parte que recibe la comunicación tendrá 48 horas para manifestarse acerca de la Nota Técnica emitida por la otra parte. En caso de que la Parte comunicada no exprese dentro de ese plazo su disconformidad con la Parte que lo emite, ésta pasará a tener pleno derecho de rehacer lo acordado por las Partes, modificando, agregando o suprimiendo el ítem pertinente en el anexo respectivo. La negativa de aceptación de la Nota Técnica no deberá contener justificación, pudiendo ser total o parcial, pero en todos los casos deberá ser clara con respecto a lo que se rechaza.

8.3 Aquello que haya sido acordado entre las Partes intervinientes, en caso de aceptación parcial o total de la Nota Técnica, pasará a constituir un anexo de estas CRE.

8.4 Producida la disconformidad, ambas Partes intervinientes tienen la opción de denunciar y dar por rescindidas las presentes CRE y su respectivo anexo particular, a su voluntad y sin expresar otras consideraciones.

8.5 Cualquiera de las Partes firmantes podrá denunciar las presentes CRE en cualquier momento, y ser las mismas rescindidas de común acuerdo por los participantes, respetándose los compromisos asumidos hasta la fecha de la rescisión.

CLAUSULA NOVENA - ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA

9.1 La entrada en vigor de este documento será al momento de su firma y habiendo entrado en vigor el Memorando de Entendimiento Ejercicio CRUZEX 2008, permaneciendo vigente coincidentemente con las de dicho Memorando.

De esta forma, estando conformes, las Partes declaran aceptar todas las disposiciones establecidas en el presente documento que, después de leído y aprobado, será firmado en 2 (dos) ejemplares, 1 (uno) en idioma portugués y 1 (uno) en idioma español, todos del mismo tenor y que hacen igual fe en su contenido, son suscritos por los indicados al pie del mismo.

Firma por la Fuerza Aérea Uruguay	Firma por la Fuerza Aérea Brasilera
General del Aire ENRIQUE A. BONELLI Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Uruguay ...../...../2008	Ten Brig do Ar JUNITI SAITO Comandante de Aeronáutica ...../...../2008

---o---

10
Resolución 35/009

Desígnase Adjunto a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias.
(381)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: el Decreto 103/995 de 24 de febrero de 1995 y su modificativo Decreto 371/995 de fecha 2 de octubre de 1995 por el que se crea y organiza un Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del precitado Decreto 103/995 en la redacción dada por el Decreto 371/995 de 2 de octubre de 1995, el Sistema Nacional de Emergencias estará integrado entre otros órganos por la Dirección Técnica y Operativa Permanente;

CONSIDERANDO: I) que el Coronel Waldo Cortese se desempeña en el Sistema Nacional de Emergencias desde el 3 de junio de 2005;

II) que teniendo en cuenta su vasta experiencia profesional, cumple funciones de Adjunto a la citada Dirección Técnica y Operativa Permanente desde el 7 de abril de 2008;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al señor Coronel Waldo Cortese para desempeñar las funciones de Adjunto a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias a partir del 7 de abril de 2008.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE MENENDEZ.

---o---

11
Resolución 36/009

Autorízase al Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. (CAISA) el aumento del "Precio por Servicio de Embarque". (382*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la petición presentada por el Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. (CAISA) relacionada con la ecuación económico financiera del Contrato de Concesión de Obra Pública del Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce "C/C Carlos A. Curbelo", por la cual solicita se analice la actualización del precio de embarque para la temporada 2008-2009, manteniendo los precios aeronáuticos a nivel actual.

RESULTANDO: I) que el citado Consorcio ha invocado como fundamento de su petición que los precios aeronáuticos han sufrido un retraso del orden del 41,9% y el precio de embarque del orden del 24,1% en virtud de la inaplicación de la fórmula de ajuste paramétrico y que asimismo existen mayores costos derivados, lo que a su juicio, constituye nuevas obras e inversiones no incluidas en su oferta.

II) que asimismo la citada Unidad de Control sugiere que, tomando en consideración lo expresado por el concesionario en cuanto a que las obras realizadas redundarán en la mejora de los servicios brindados a los usuarios, se autorice el aumento de la tasa de embarque al mismo valor del que se cobra actualmente en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, dólares americanos treinta y uno (U$S 31).

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 2006 (número interno 84.153) se autorizó a la concesionaria CAISA, el aumento del "Precio por Servicio de Embarque" (Tabla 5 del Contrato) el que se fijó en la suma de U$S 29 (dólares estadounidenses veintinueve).

CONSIDERANDO: I) que en ese orden se estima adecuado habilitar un aumento del "Precio por Servicio de Embarque" (Tabla 5 del Contrato) el que se fijará en la suma de U$S 31 (dólares estadounidenses treinta y uno).

II) que la adopción de la misma deberá ser condicionada a la aceptación por parte del concesionario.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. (CAISA) el aumento del "Precio por Servicio de Embarque" (Tabla 5 del Contrato) el que se fija en la suma de U$S 31 (dólares estadounidenses treinta y uno).

2do.- Dicha autorización queda condicionada suspensivamente a la aceptación por parte del concesionario y a la manifestación que deberá recabarse al momento de la notificación del presente acto administrativo cometiendo a tales efectos a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos mencionados en el numeral 2do. de la presente Resolución, remítase copia al Tribunal de Cuentas y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos.
Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANDRES MASOLLER; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12
Resolución 23/009

Desígnase Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de 3º Turno y de Young. (369)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2009

VISTO: Se encuentran vacantes los cargos de Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de 3º Turno y de Young.

RESULTANDO: I) Por Oficio No. 98/08 de fecha 17 de setiembre de 2008 se realizaron las respectivas propuestas por parte de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para proveer los cargos en los términos que obran en el mismo.

II) Por Mensaje No. 35/008 el Poder Ejecutivo propició ante la Cámara de Senadores la concesión de las venias de las siguientes personas para ocupar los cargos de referencia: a) para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de 3º Turno** (Escalafón "N" Magistrados), a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 3º Turno, **Dra. Sylvia Daniela LOVESIO DONATI** (Escalafón "A" Profesional) y b) para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Departamental de Young** (Escalafón "N" Magistrados), a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Décimo Primer Turno, **Dra. Alicia Alba GHIONE CORE** (Escalafón "A" Profesional).

IV) Con fecha 19 de noviembre de 2008 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió las venias solicitadas.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal establecen para el proceso de designación de magistrados fiscales, por lo que corresponde nombrar a las personas propuestas.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 Numeral 13 de la Constitución de la República y por el artículo 7 num. 5 del Decreto-Ley No. 15.365,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DESIGNASE a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 3º Turno (Escalafón "A" Profesional), **Dra. Sylvia Daniela LOVESIO DONATI**, para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de 3º Turno** (Escalafón "N" Magistrados) y a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Décimo Primer Turno (Escalafón "A" Profesional), **Dra. Alicia Alba GHIONE CORE**, para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Departamental de Young** (Escalafón "N" Magistrados).

2.- DISPONESE que, previo a la toma de posesión correspondiente, las profesionales designadas deberán presentar renuncia al cargo que ocupan actualmente en la Unidad Ejecutora 019, "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Programa 010 "Ministerio Público y Fiscal".

3.- COMUNIQUESE a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la División Programación y Gestión Financiera, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

4.- PASE a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para su conocimiento y notificación a las interesadas.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; ANDRES MASOLLER.

---o---

13
Resolución 24/009

Desígnanse Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Tercer Turno, Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros y cuatro Fiscales Letrados Adjuntos Nacionales.
(370)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Enero de 2009

VISTO: Se encuentran vacantes los cargos de Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Tercer Turno, Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros y cuatro cargos de Fiscales Letrados Adjuntos Nacionales.

RESULTANDO: I) Por Oficios Nos. 101/08 y 102/08 de fecha 30 de setiembre de 2008 y No. 103/08 de fecha 2 de octubre de 2008 se realizaron las respectivas propuestas por parte de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para proveer los cargos en los términos que obran en los mismos.

II) Por Mensaje No. 36/008 el Poder Ejecutivo propició ante la Cámara de Senadores la concesión de las venias de las siguientes personas para ocupar los cargos de referencia: a) para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Tercer Turno** (Escalafón "N" Magistrados), al Señor Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja de Segundo Turno, **Dr. Diego PEREZ ECHAVARRIA** (Escalafón "N" Magistrados), b) para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros** (Escalafón "N" Magistrados), a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Noveno Turno, **Dra. Angelita ROMANO TROSINO** (Escalafón "A" Profesional), c) para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de Aduana y Hacienda de Segundo Turno** (Escalafón "N" Magistrados), a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno, **Dra. Silvia ARROYO FERREIRO** (Escalafón "A" Profesional), d) para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Segundo Turno** (Escalafón "N" Magistrados), a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno, **Dra. María del Rosario FERNÁNDEZ SCHIAVO** (Escalafón "A" Profesional), e) para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de Aduana y Hacienda de Primer Turno**, (Escalafón "N" Magistrados), a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Sexto Turno, **Dra. Estela Inés REYNO PRADO**, (Escalafón "A" Profesional y f) para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Primer Turno**, (Escalafón "N" Magistrados), a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Primer Turno, **Dra. Elsa Mabel ENCISO PEREZ**, (Escalafón "A" Profesional).

IV) Con fecha 19 de noviembre de 2008 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió las venias solicitadas.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal establecen para el proceso de designación de magistrados fiscales, por lo que corresponde nombrar a las personas propuestas.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 Numeral 13 de la Constitución de la República y por el artículo 7 num. 5 del Decreto-Ley No. 15.365,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DESIGNASE al Señor Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja de Segundo Turno (Escalafón "N" Magistrados), **Dr. Diego PEREZ ECHAVARRIA**, para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Tercer Turno** (Escalafón "N" Magistrados); a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Noveno Turno (Escalafón "A" Profesional), **Dra. Angelita ROMANO TROSINO**, para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros** (Escalafón "N" Magistrados); a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno (Escalafón "A" Profesional), **Dra. Silvia ARROYO FERREIRO**, para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de Aduana y Hacienda de Segundo Turno** (Escalafón "N" Magistrados); a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno (Escalafón "A" Profesional), **Dra. María del Rosario FERNÁNDEZ SCHIAVO**, para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Segundo Turno** (Escalafón "N" Magistrados); a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Sexto Turno (Escalafón "A" Profesional), **Dra. Estela Inés REYNO PRADO**, para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de Aduana y Hacienda de Primer Turno** (Escalafón "N" Magistrados) y a la Señora Secretaria Letrada de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Primer Turno (Escalafón "A" Profesional). **Dra. Elsa Mabel ENCISO PEREZ**, para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Adjunto de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Primer Turno** (Escalafón "N" Magistrados).

2.- DISPONESE que, previo a la toma de posesión correspondiente, los profesionales designados deberán presentar renuncia al cargo que ocupan actualmente en la Unidad Ejecutora 019, "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Programa 010 "Ministerio Público y Fiscal".

3.- COMUNIQUESE a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la División Programación y Gestión Financiera, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

4) PASE a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación para su conocimiento y notificación a los interesados.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; ANDRES MASOLLER.

---o---

14
Resolución 25/009

Desígnase integrante en la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.
(371)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 16 de Enero de 2009

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto 255/998 de 16 de setiembre de 1998, por el cual se establece la integración de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la designación de los nuevos delegados que actuarán en la mencionada Comisión.

ATENTO: A lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- Designar al Arq. Domingo Gallo Cetrángolo como integrante de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Educación y Cultura.

2.- Comuníquese, cumplido archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

15

Resolución 37/009

Rescíndase el Contrato de Concesión suscripto entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma DELSIMAR S.A., por incumplimiento de esta última.
(383*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: estos antecedentes relacionados con la rescisión de la concesión otorgada a la firma DELSIMAR S.A.

RESULTANDO: I) Que por Resolución de fecha 28 de noviembre de 2002 el Poder Ejecutivo adjudicó a la citada firma el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 17/01 para que en régimen de Concesión de Obra Pública usufructúe el Predio e Instalaciones de la ex firma ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A. en el Puerto de La Paloma, Departamento de Rocha.

II) Que con fecha 29 de enero de 2003 la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas suscribió conjuntamente con DELSIMAR S.A., el pertinente Contrato de Concesión.

III) Que durante la ejecución del contrato de concesión de que se trata, las oficinas técnicas competentes de la citada Unidad Ejecutora, han constatado reiterados incumplimientos contractuales por parte de la empresa, razón por la cual en esta instancia solicitan la rescisión de la concesión, como asimismo, la aplicación de multas, ejecución de garantías y solicitud de daños y perjuicios.

IV) Que el 9 de octubre de 2008 la Administración le otorgó vista a la empresa en cuestión, presentando ésta los descargos del caso, la que alega que no ha existido incumplimiento alguno que justifique la rescisión objeto de los presentes obrados, siendo a su juicio el Estado el responsable de la inactividad en la que se encuentra.

V) Que la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de su Departamento Letrada, emitió el informe del caso, concluyendo en los mismos términos de los informes formulados por las oficinas técnicas de la Dirección Nacional de Hidrografía, donde surge que analizada la nota presentada por DELSIMAR S.A. al evacuar la vista, no se aportan por ésta, nuevos elementos que modifiquen lo expresado oportunamente.

CONSIDERANDO: que dados los pronunciamientos técnicos y jurídicos mencionados, se procederá en la forma aconsejada a fin de rescindir el vínculo contractual entre las partes.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Rescíndese, el Contrato de Concesión suscrito con fecha 29 de enero de 2003 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma DELSIMAR S.A., por incumplimiento de ésta última, cuyo objeto fuera el usufructo en régimen de Concesión de Obra Pública, del Predio e Instalaciones de la ex firma ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A. en el Puerto de La Paloma, Departamento de Rocha.

2º.- Dispónese la ejecución de las garantías constituidas, la determinación por parte de la Dirección Nacional de Hidrografía del monto total de las multas a ejecutar y de los daños y perjuicios a reclamar.

3º.- Comuníquese y previa toma de razón por parte de la División Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, notifíquese a la firma DELSIMAR S.A. por el Area Notificaciones de la División Servicios Jurídicos.

4º.- Pase a la Dirección Nacional de Hidrografía a los efectos establecidos en el Numeral 2°. Cumplido, siga a la División Servicios Jurídicos (Departamento Contencioso y Sumarios) a fin de proceder en lo pertinente con lo establecido en el referido Numeral 2º.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

16

Resolución 38/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INALER S.A.
(384*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **INALER S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo el incremento del volumen de producción, calidad de los productos, la diversificación y optimización de los estándares de producción;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **INALER S.A.** da cumplimiento, con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **INALER S.A.**, tendiente a la faena y comercialización de carnes, por un monto de UI 48.665.393.

2º.- Exonérase a la empresa **INALER S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 27.773.704, equivalente a 59% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de cinco años a partir del ejercicio comprendido entre el 1°/07/07 y el 30/06/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo

máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas.

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de diez años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1°/07/07 y el 30/06/08.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **INALER S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GERARDO GADEA; ANDRES MASOLLER.

---o---

17
Resolución 39/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LORYSER S.A.
(385*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **LORYSER S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento con la finalidad de mantener su producción;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **LORYSER S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LORYSER S.A.**, tendiente a la exploración, extracción y procesamiento de mineral aurífero, por un monto de UI 181.853.800.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **LORYSER S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Dos (2) camiones para transporte de materiales de minería usados.
* Un (1) equipo de perforación.
* Un (1) equipo de trituración de minerales.

4º.- Exonérase a la empresa **LORYSER S.A.**, del pago de los impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 26.198.595, equivalente a 45% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 11 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/06/07 y el 31/05/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de diez años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/06/07 y el 31/05/09.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LORYSER S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales

dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GERARDO GADEA; ANDRES MASOLLER.

---o---

18

Resolución 40/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ANIFOX S.A.
(386*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **ANIFOX S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de una nueva planta industrial;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ANIFOX S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ANIFOX S.A.**, tendiente a la industria metalúrgica, montajes industriales, herrería y carpintería metálica de UI 5.321.093.

2º.- Exonérase a la empresa **ANIFOX S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.154.677, equivalente a 22% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de cinco años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/10/07 y el 30/09/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de diez años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/10/07 y el 07/09/08.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ANIFOX S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GERARDO GADEA; ANDRES MASOLLER.

---o---

19

Resolución 41/009

Desígnase Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Calidad.
(387)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: el concurso efectuado para la provisión del cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Calidad, creado por el artículo 175 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: I.- que el artículo 178 de la referida ley, establece que dicho órgano *"será dirigido y administrado por un Director Ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo y seleccionado por concurso público, entre personas de notoria idoneidad en materia de calidad y excelencia."*;

II.- que a efectos de proveer el referido cargo, se convocó a concurso público y abierto de oposición y méritos;

III.- que el Tribunal de Concurso encargado de la selección, postuló al Ing. Quím. Juan Gonzalo Blasina Viera;

IV.- que el Consejo Asesor Honorario del Instituto Nacional de Calidad avala lo actuado por el Tribunal y promueve la designación del postulante;

V.- que la remuneración que se le fijará será la correspondiente a los Subsecretarios de Estado, la que a valores de noviembre de 2008 asciende a $ 56.664 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro) nominales y deberá ser solventada con el presupuesto del Instituto Nacional de Calidad, a cuyos efectos, el mismo ha consignado que ha proyectado el gasto en la ejecución de su presupuesto;

VI.- que en razón de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, la retribución que se establecerá se ajustará en la misma forma y oportunidad que la de los Subsecretarios de Estado;

CONSIDERANDO: que, por tanto, corresponde designar por el término de dos años al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Calidad;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Ing. Quím. Juan Gonzalo Blasina Viera como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Calidad, por el término de dos años a contar desde la fecha de la presente resolución.

2º.- Fíjase su retribución en el mismo monto que la retribución de los Subsecretarios de Estado, la que a valores de noviembre de 2008, asciende a $ 56.664 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro) nominales.

3º.- La retribución establecida será solventada por el Instituto Nacional de Calidad con su propio presupuesto y será ajustada en la misma forma y oportunidad que la de los Subsecretarios de Estado.

4º.- Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GERARDO GADEA; ALVARO GARCIA.

---o---

20
Resolución 42/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A. (388*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento con la finalidad de mejorar la calidad de producción de la empresa;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada ley;

II) que el proyecto presentado por **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.**, tendiente a la producción y exportación de tops de lana peinada de alta calidad, por un monto de UI 44.809.655.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto:
* Cinco (5) peinadoras.
* Dos (2) intersecting.
* Un (1) tractor.
* Dos (2) máquinas centrífugas.
* Una (1) fresa de alimentación de cardas.
* Una (1) prensa de 300 T para subproductos.
* Una (1) máquina secasemillas limpiadores cardas.
* Ocho (8) sistemas de control de temperatura en baños/secadero.
* Un (1) sistema de extracción de lanolina.
* Un (1) sistema de extracción de cardas.
* Un (1) sistema de extracción de intersecting.
* Un (1) sistema aspiración localizada general.
* Un (1) sistema para open top.

3º.- Exonérase a la empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 22.852.924, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 1°/10/07 y el 30/09/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de diez años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1°/10/07 y el 30/09/2010.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ENGRAW EXPORT & IMPORT CO. S.A.**, deberá presentar a la Comisión de

Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GERARDO GADEA; ANDRES MASOLLER.

---o---

21
Resolución 43/009

Sustitúyase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.
(389*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.**, tendiente a ampararse al Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 en el sentido de adecuar al nuevo régimen de promoción de inversiones los beneficios otorgados mediante Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de marzo de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: La empresa manifiesta la conveniencia de la misma de adecuar los beneficios del proyecto promovido mediante Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de marzo de 2008 al nuevo régimen de acuerdo al Decreto 455/007, en virtud de los mayores beneficios que este régimen otorga;

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y en el Decreto No. 455/007 de 26 de noviembre de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.**, por el siguiente:

"1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por "**COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.**, tendiente a la producción y "comercialización de aceites, mayonesas y aderezos para la industria de la "alimentación, por un monto de UI 21.474.671."

2º.- Sustitúyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.**, por el siguiente:

"3º.- Otórgase a la empresa **COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.** un "crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales "y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 132.650. "Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los "exportadores".

3º.- Sustitúyense los numerales 4º y 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.**, por el siguiente:

"4º.- Exonérase a la empresa **COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.**, del "pago de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y a las Rentas de las "Actividades Económicas por UI 12.884.803, equivalente a 60% de la inversión "elegible, qué será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio "comprendido entre el 1°/12/06 y el 31/12/06 inclusive o desde el ejercicio en que se "obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la "declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en "cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente "declaratoria.

"El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes "cifras:

a) "La inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores "si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional "y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios "que fueron realizadas,
b) "El monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los "montos exonerables en ejercicios anteriores."

"Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto No. "455/007 de 26 de noviembre de 2007."

4º.- Sustitúyese el numeral 6º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.**, por el siguiente:

"5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la "actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente "resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la "liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su "incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A "los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados "activos gravados".

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1°/12/06 y el 30/11/08.

6º.- Exclúyese el numeral 7º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 2008, por la que se declaró promovida, la actividad del proyecto de inversión de la empresa **COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.**

7º.- Sustitúyese el numeral 8º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de marzo de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.**, por el siguiente:

"6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **COMPAÑÍA "OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación "y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de "los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables "con informe de Profesional habilitado según corresponda. Conjuntamente con los "Estados Contables se adjuntará una Declaración Jurada del avance en el "cumplimiento de los requisitos y de los beneficios fiscales utilizados".

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GERARDO GADEA; ANDRES MASOLLER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Decreto 23/009

Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo Nº 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas" Subgrupo 01 "Entidades Deportivas", rige con carácter nacional.
(396*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas" subgrupo 01 "Entidades Deportivas" convocados por Decreto 105/005, de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el referido Consejo de Salarios alcanzó un acuerdo suscrito el 12 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo suscripto el 12 de noviembre de 2008, en el Grupo Número 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", subgrupo 01 "Entidades Deportivas" que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; ALVARO GARCIA.

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el 12 de noviembre de 2008, en el ámbito del Consejo de Salarios del Grupo 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", subgrupo 01 "Entidades Deportivas", en presencia de los delegados del Poder Ejecutivo Dr. Héctor Zapirain y Dra. Amalia de la Riva, **COMPARECEN: POR UNA PARTE: DELEGADOS DE LOS TRABADORES:** Eduardo Reymunde, Carlos Invernizzi, Sebastián Gimer, y Rodney Franco y por FUECI: Manuel Sosa, y Gabriel García, **POR OTRA PARTE:** Cámara de Instituciones Deportivas representada por Cr. Arturo Servillo y Dra. Lylián Massarino; y **ACUERDAN QUE:**

Artículo I.- Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales. El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2010, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2008, el 1º de enero de 2009, el 1º de julio de 2009 y el 1º de enero de 2010.

Artículo II.- Ambito de aplicación. Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las instituciones que componen el sector.

Artículo III.- 1er. Ajuste salarial del 01.07.08. Se establece, con vigencia a partir de 01 de julio de 2008, un incremento salarial del 5.00% (cinco por ciento), sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2008, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un 2.69% (dos con sesenta y nueve por ciento) por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.07.08 y el 31.12.08. Dicho porcentaje surge de prorratear el promedio simple con la mediana de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay.

B) Un 0.50% (cero con cincuenta por ciento) por concepto de incremento del salario real, dentro de lo determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

C) Un 1.74% (uno con setenta y cuatro por ciento) por concepto de crecimiento/recuperación para el Sector.

D) Sin perjuicio de lo anterior, las retribuciones mínimas para el Sector, quedan fijadas a partir del 01.07.08 en los siguientes valores:

Nivel I	-	$ 6.440.-
Nivel II	-	$ 7.019.-
Nivel III	-	$ 7.669.-
Nivel IV	-	$ 8.489.-
Nivel V	-	$ 9.485.-
Nivel VI	-	$ 10.667.-
Nivel VII	-	$ 11.841.-

2do. Ajuste salarial. Se establece, a partir de 01 de enero de 2009, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2008, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.01.09 y el 30.06.09. Dicho porcentaje surgirá del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay.

B) Un 0.50% (cero con cincuenta por ciento) por concepto de incremento del salario real, dentro de lo determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

C) Un 2,00% (dos por ciento), por concepto de crecimiento/ recuperación para el Sector.

3er. Ajuste salarial. Se establece, a partir de 01 de julio de 2009, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2009, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.07.09 y el 31.12.09. Dicho porcentaje surgirá del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay.

B) Un 0.50% (cero con cincuenta por ciento) por concepto de incremento del salario real, dentro de lo determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

C) Un 2,00% (dos por ciento), por concepto de crecimiento/ recuperación para el Sector.

4º Ajuste salarial. Se establece, a partir de 01 de enero de 2010, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2009, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.01.10 y el 30.06.10. Dicho porcentaje surgirá del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay.

B) Un 0.50% (cero con cincuenta por ciento) por concepto de incremento del salario real, dentro de lo determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

C) Un 2,00% (dos por ciento), por concepto de crecimiento/ recuperación para el Sector.

Artículo IV.- Correctivo semestral: Al determinar el porcentaje de aumento en cada ajuste, se comparará la inflación real del período anterior, respecto a la inflación estimada para el mismo; dicha diferencia que se tendrá en cuenta para fijar el ajuste de ese semestre.

Artículo V.- Ropa de trabajo: Se modifica lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 714/987 de 27 de noviembre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente forma: *"Establécese para el personal de servicio y mantenimiento: el beneficio de dos mudas de ropa de trabajo por año. Para el personal docente: a) un equipo deportivo cada 2.000 (dos mil) horas trabajadas y/o*

b) un short o una malla de baño y una remera cada 1.500 (mil quinientas) horas trabajadas, según la actividad deportiva desarrollada. Para el personal que se desempeñe en espacios abiertos: se le proporcionará un equipo de lluvia y/o de abrigo por año, o cuando el desgaste de los mismos lo requieran. Los equipos entregados por las Instituciones, serán de uso obligatorio para los trabajadores".

Artículo VI.- **Complemento de la cobertura brindada por ASSE.** En caso de enfermedad debidamente justificada, las Instituciones cubrirán los salarios de los trabajadores devengados durante los días de ausencias que no perciban subsidio por ASSE y tendrán idéntica cobertura económica que la brindada por este Instituto. Dicha cobertura tendrá un tope de seis días por año civil. En tanto el presente beneficio rige a partir del 01.07.08, en el corriente año el topo será de tres días.

Artículo VII.- **Convenio No. 155 de OIT: Salud e Higiene Laboral.** Las partes acuerdan conformar una Comisión a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por Ley No. 15.965 de 28 de junio de 1988, la cual ratifica el Convenio No. 155 de OIT.

Artículo VIII.- **Categorías - Horarios - Salarios Reales.** Las partes acuerdan además, conformar una Comisión a efectos de analizar las nuevas categorías propuestas y las vigentes para el sector, con el fin de adecuarlas a la nueva realidad de las Instituciones deportivas. Esta Comisión atenderá además, todo lo relativo a regulación de horarios de los funcionarios de las Instituciones deportivas; así como el análisis de los salarios reales del Sector, durante el período comprendido entre el 01.10.01 y el 30.06.05, y cuya resultado será tenido en cuenta en el próximo acuerdo salarial.

Artículo IX.- **Cláusula de salvaguarda.** En la hipótesis de que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribieron los actuales convenios, las partes podrán convocar el Consejo de Salarios respectivo para analizar la situación.

Artículo X.- **Género y Equidad.** Las partes, asumiendo el compromiso propuesto por la "Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo", acuerdan promover dentro del ámbito de la negociación colectiva el cumplimiento de la Ley Nº 16.045, Convenios Internacionales de Trabajo Nº 100, 103, 111, y 156 ratificados por nuestro país, y la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR. Reafirman el respeto por el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza - etnia, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo XI.- Se adjunta anexo con categorías que es parte integrante del presente acuerdo.

Para constancia, las partes otorgan y suscriben el presente, en cinco ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

GRUPO 20
SUB-GRUPO: "INSTITUCIONES DEPORTIVAS"

ANEXO I

Salarios Mínimos Nominales vigentes desde el 1º de julio de 2008.

NIVEL 1.-	Peón limpiador, Ascensorista, Canchero 2ª, Mucama, Canastero, Mensajero	$ 6.440.-
NIVEL 2.-	Peón 1ª, Auxiliar servicio, Mozo/ Camarero, Peón de cocina, Sereno, Utilero Equipier, Auxiliar de vestuario de 2ª, Canchero 1ª, Auxiliar 3ª, Cajero 3ª, Telefonista, Auxiliar de ropería, Auxiliar de juegos de salón	$ 7.019.-
NIVEL 3.-	Medio oficial de mantenimiento, Jardinero, Auxiliar de vestuario de 1ª, Ayudante de cocina, Chofer, Auxiliar de 2ª, Cajero de 2ª, Recepcionista, Auxiliar contaduría de 2ª, Auxiliar de biblioteca.	$ 7.669.-
NIVEL 4.-	Oficiales, Supervisores de canchas, Foguistas de 2ª, Auxiliar de 1ª, Secretario, Cajero de lª, Cobrador, Oper. de Computación de 2ª	$ 8.489.-
NIVEL 5.-	Foguista de 1ª, Supervisor de vigilancia, Supervisor de mozos y mucamos, Supervisor de vestuario, Supervisor de limpieza, Cocinero de 2ª, Secretario bilingüe, Auxiliar de contaduría de 1ª, Operador de computación de 1ª	$ 9.485.-
NIVEL 6.-	Electrotécnico, Supervisor de conserjería, Supervisor de cocina, Supervisor de mantenimiento, Capataz, Bibliotecólogo, Secretario de dirección, Programador, Operador de centro de cómputos	$ 10.667.-
NIVEL 7.-	Supervisor, Encargado de Secretaría, Analista	$ 11.841.-

DOCENTES Y ENTRENADORES (salarios por hora)

NIVEL 1.-	Guardavidas	$ 76.82
NIVEL 2.-	Idóneo	$ 85.49
NIVEL 3.-	Técnico deportivo, Egresado de Educación Física	$ 92.93
NIVEL 4.-	Profesor de Educación Física	$ 100.36

CATEGORIAS NAUTICAS

Peón	$ 7.435.-
Medio Oficial	$ 9.784.-
Oficial	$ 12.392.-
Encargado	$ 15.654.-
Supervisores:	
Oficial del día	$ 19.568.-
Contramaestre	$ 22.177.-
Escuela Náutica (salarios por hora):	
Idóneo	$ 86.73
Instructor	$ 91.69
Entrenador	$ 104.08

---o---

23
Decreto 39/009

Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Nº 15 "Servicios de Salud y Anexos" Subgrupo "Servicio de Acompañantes", rige con carácter nacional.
(397*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de Consejos de Salarios Nº 15 "Servicios de Salud y Anexos" Subgrupo "Servicio de Acompañantes", convocado por Decreto Nº 105/005 de fecha 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 6 de noviembre de 2008, los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el 6 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los

mecanismos establecidos en el Decreto-Ley Nº 14.791 de 1978 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- ESTABLECESE que el convenio colectivo suscrito el 6 de noviembre de 2008 que se publica como Anexo del presente Decreto, regirá con carácter nacional a partir del 1º de julio de 2008, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el **Grupo Nº 15, Subgrupo "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES"**.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; ALVARO GARCIA.

ACTA DE ACUERDO FINAL: En la ciudad de Montevideo, el día seis de noviembre de 2008, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 15** SALUD Y ANEXOS **Subgrupo "Servicio de Acompañantes"** integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Díaz, Lic. Fausto Lancellotti y Lic. Laura Torterolo, la delegación Empresarial Sres. Julio Guevara, por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, Rodrigo Hernandez por la Cámara Uruguaya de Empresas de Servicios de Acompañantes y por los Delegados de los Trabajadores FUS: Ana Ferreira, Rodrigo Ponce De León, Francisco Amorena, Nicolás Francisco y Jorge Parodi, **RESUELVEN:**

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores ratifican el CONVENIO suscrito el día seis de noviembre de 2008.

SEGUNDO: Las partes solicitan en este acto la homologación por el Poder Ejecutivo del citado convenio.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse los siguientes ajustes salariales, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Leída la presente acta se otorga en el lugar y fecha indicado.

CONVENIO- En la ciudad de Montevideo, el día seis de noviembre de 2008, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 15** SALUD Y ANEXOS **Subgrupo 03 "Servicios de Acompañantes"** integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Díaz, Lic. Fausto Lancellotti y Lic. Laura Torterolo, la delegación Empresarial Sres. Julio Guevara, por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, Dr. Ricardo Solano y Gabriel García por la Cámara Uruguaya de Empresas de Servicios de Acompañantes el Sr. Rodrigo Hernandez y por los Delegados de los Trabajadores FUS: Ana Ferreira, Rodrigo Ponce De León, Nicolás Francisco, Francisco Amorena y Jorge Parodi, **ACUERDAN** la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales del Grupo 15, Subgrupo **"Servicio de Acompañantes"**, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir del 1º de julio de 2008 y hasta el 30 de junio de 2010.

SEGUNDO: Se aprueban los siguientes salarios mínimos, a nivel nacional, para los trabajadores del Grupo 15 Servicios de Salud y Anexos, Subgrupo 03 "Servicios de Acompañantes" que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

CATEGORIA	MONTO
Acompañante en Hospital o Sanatorio	$ 25.14 x hora
Acompañante en Domicilio	$ 26.48 x hora
Acompañante Enfermero	$ 31.78 x hora
Promotor de Socios	$ 4800.- mensuales

Con respecto al salario del Promotor de Socios se aclara que el mínimo asegurado que antecede refiere a un régimen de labor completa y podrá ser integrado con retribución fija y variable (comisiones) conforme la realidad de cada empresa.

Los trabajadores ocupados en empresas o filiales de empresas nacionales que cuenten con menos de tres mil afiliados, que se contarán de manera independiente en cada filial a tomar en cuenta, percibirán los siguientes salarios mínimos

CATEGORIA	MONTO
Acompañante en Hospital o Sanatorio	$ 23.55 x hora
Acompañante en Domicilio	$ 25.14 x hora
Acompañante Enfermero	$ 31,78 x hora

Los salarios establecidos en este artículo no podrán integrarse con retribuciones que tengan relación con los conceptos de antigüedad o presentismo. Si podrán computarse las partidas de alimentación no gravadas a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16713.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, aquellos trabajadores que perciban al 30 de junio de 2007 los siguientes valores hora, éstos serán incrementados de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Valor hr ($) al 30/6/08	*% de Incremento*	*Valor hr ($) actualizado al 1/7/08*
Hasta 21,50	18,47	25,47
21,50 a 22,00	17,52	25,85
22,00 a 22,50	16,57	26,23
22,50 a 23,00	15,64	26,60
23,00 a 23,50	14,71	26,96
23,50 a 24,00	13,78	27,31
24,00 a 24,50	12,87	27,65
24,50 a 25,00	11,96	27,99
Más de 25,00	7,23	

TERCERO: PRIMER AJUSTE. Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el artículo anterior, ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación del mismo un incremento inferior al 7,23% sobre su remuneración vigente al 30 de junio de 2008. (2,69% por concepto de inflación proyectada para el semestre julio - diciembre 2008, 2,13% por concepto de correctivo de inflación y 2,24% por concepto de crecimiento).

CUARTO: SEGUNDO AJUSTE. A partir del 1º de Enero de 2009, los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2008 se ajustarán, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Porcentaje de inflación esperada: promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el período comprendido entre enero de 2009 y junio de 2009. A los efectos del cálculo del promedio, se considerará la banda vigente al 01/12/08.

b) Para los salarios mínimos el crecimiento será de un 2%.

c) Para los salarios por encima de los mínimos el crecimiento del 1,5%.

QUINTO: TERCER AJUSTE. A partir del 1º de Julio de 2009, los salarios vigentes al 30 de junio de 2009 se ajustarán, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Porcentaje de inflación esperada: promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el período comprendido entre julio de 2009 y diciembre de 2009. A los efectos del cálculo del promedio, se considerará la banda vigente al 01/06/09.

b) Para los salarios mínimos el crecimiento será de un 2%.

c) Para los salarios por encima de los mínimos el crecimiento del 1,5%.

SEXTO: CUARTO AJUSTE. A partir del 1º de Enero de 2010, los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2009 se ajustarán, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Porcentaje de inflación esperada: promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el período comprendido entre enero de 2010 y junio de 2010. A los efectos del cálculo del promedio, se considerará la banda vigente al 01/12/09.

b) Para los salarios mínimos el crecimiento será de un 2%.

c) Para los salarios por encima de los mínimos el crecimiento será de un 1,5%.

SEPTIMO: CORRECTIVO. Las eventuales diferencias - en más o en menos- entre la inflación esperada y la efectivamente registrada entre el 1º/07/08 y el 30/06/09 se corregirá en el ajuste del 1º/07/09 y las eventuales diferencias - en más o en menos- entre la inflación esperada y la efectivamente registrada entre el 1º/07/09 y el 30/06/10 se corregirá el 1º/07/10.

Para calcular la inflación efectiva se considerará el dato publicado oportunamente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente a cada uno los períodos de 12 meses establecidos en el párrafo anterior.

OCTAVO: DESCANSO SEMANAL. Se conviene, para los trabajadores Acompañantes comprendidos en el artículo segundo del presente convenio, un régimen de descanso semanal de un día cada cinco trabajados consecutivos.

NOVENO: DESCANSO INTERMEDIO. Se ratifica el descanso intermedio de media hora de acuerdo a la normativa vigente, el que podrá gozarse dentro de la cuarta y sexta hora de labor. En caso de que por la particularidad y características del servicio que presentan las empresas del sector, el descanso no pueda gozarse, el mismo se abonará.

DECIMO: NOCTURNIDAD. Los trabajadores que cumplan su actividad en el período comprendido entre las 22 y las 6 horas percibirán un 15% de complemento salarial dentro de dicho horario. Este complemento se calculará sobre la remuneración vigente del trabajador.

DECIMO PRIMERO: UNIFORME. Se acuerda que los uniformes del trabajador estarán a cargo de la empresa, siendo los mismos adecuados para la tarea que el mismo desarrolla. La periodicidad en la entrega del uniforme será considerado en la Comisión prevista en el artículo dieciocho.

DECIMO SEGUNDO: ELEMENTOS DE PROTECCION PARA EL TRABAJADOR. Las empresas de Servicio de Acompañantes proporcionarán a partir de la indicación de los profesionales y/o a solicitud del propio trabajador, los elementos necesarios para proteger la salud de los trabajadores, según la patología del paciente a los efectos de cumplir con las disposiciones vigentes del Ministerio de Salud Pública.

DECIMO TERCERO: LICENCIA GREMIAL. En todas aquellas empresas en las que exista sindicato formado, los mismos dispondrán de hasta 75 (setenta y cinco) horas mensuales, a cargo de las empresas, para usufructo de licencia gremial a fines de que sus dirigentes sindicales puedan concurrir las actividades gremiales propias de su condición. Adicionalmente, los delegados designados para participar en los Consejos de Salarios y/o en reuniones bipartitas internas, tendrán derecho igualmente a licencia sindical remunerada a los efectos de su participación en tales instancias.

DECIMO CUARTO: REGIMEN DE CONVOCATORIA. Se asegura que el 25% de los trabajadores de cada empresa tendrán asegurados 25 jornales pagos en el mes, sean convocados o no.

DECIMO QUINTO: VIATICOS DE LOCOMOCION.

La franja prevista en el art. 5º del convenio del 2 de agosto de 2005 deberá actualizarse de acuerdo con los ajustes actuales y futuros del presente convenio. No se tomará a los efectos de la comparación entre el salario del trabajador y la franja mencionada para otorgar o no el viático por locomoción, la compensación por nocturnidad. Esta partida por locomoción se otorgará exclusivamente a los trabajadores ingresados antes del 1º de julio de 2005.

DECIMO SEXTO: SALUD LABORAL.

Las partes ratifican su voluntad de respetar las disposiciones que establece el Decreto 291/07, en materia de seguridad, salud laboral y medio ambiente, estando a lo que resulte de la reglamentación de la normativa que habrá de dictar el Poder Ejecutivo.

DECIMO SEPTIMO: GENERO, EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Las partes reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación, de conformidad con las normas legales vigentes. Se acuerda en forma expresa el cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes sobre prevención del cáncer génito - mamario.

DECIMO OCTAVO: Con referencia a lo establecido en los dos artículos anteriores, las partes acuerdan que en cada empresa del sector los trabajadores agremiados designarán un delegado titular y uno alterno que se ocuparán de atender los aspectos vinculados a la temática referida. El delegado titular o su alterno dispondrá de un régimen de licencia similar al previsto por el literal a) del artículo décimo tercero.

DECIMO NOVENO: COMISION TRIPARTITA. Se ratifica el funcionamiento de una Comisión Tripartita con representantes de la Cámara Uruguaya de Empresas de Servicios de Acompañantes, Federación Uruguaya de la Salud (trabajadores del sector) y MTSS que tendrá como cometido atender toda la problemática vinculada con las relaciones laborales del sector.

La Comisión tendrá asimismo dentro de sus cometidos el estudio de temas tales como antigüedad, categorías de la actividad, mensualización, salarios del interior, etc., así como realizar el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio.

Dicha Comisión tendrá como primer reunión el día 2/3/09 a las 14:00 horas.

VIGESIMO: Todas las condiciones laborales previstas en el presente acuerdo no disminuirán las condiciones actuales de los trabajadores, esto es, en todos los casos se aplicará la condición mas favorable para el trabajador. Asimismo, se ratifican los beneficios establecidos en los convenios del subgrupo, homologados por el Poder Ejecutivo.

VIGESIMO PRIMERO: Las empresas se comprometen a realizar las convocatorias, salvo casos excepcionales de fuerza mayor, entre las 8:00 y las 20:00 horas.

VIGESIMO SEGUNDO: Se establece una compensación por trabajar en el sector Servicios de Acompañantes de carácter excepcional y puntual, de un 1% que regirá a partir del 1º de enero de 2009 y de un 1% adicional a partir del 1º de enero de 2010, porcentaje éste que deberá calcularse sobre el valor hora.

VIGESIMO TERCERO: Las empresas integrantes de la Cámara Uruguaya de Servicios de Acompañantes se comprometen a hacer efectivo durante los quince días posteriores siguientes a la celebración de este acuerdo, la retroactividad generada por el mismo.

VIGESIMO CUARTO: CLAUSULA DE SALVAGUARDA. En la hipótesis que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribió el presente convenio, las partes podrán convocar a este Consejo de Salarios para analizar la situación. En este caso, el Poder Ejecutivo analizará a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Economía y Finanzas la posibilidad de revisar y convocar a dicho Consejo de Salarios.

Leído el presente, las partes firman de conformidad.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 18 de diciembre de 2008, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 15 SALUD Y ANEXOS Subgrupo "Servicio de Acompañantes" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Fausto Lancellotti, la delegación Empresarial Sres. Julio Guevara, por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, Dr. Ricardo Solano y Gabriel García por la Cámara Uruguaya de Empresas de Servicios de Acompañantes y por los Delegados de los Trabajadores FUS: Jorge Bermúdez, RESUELVEN:

PRIMERO: Realizar la siguiente acta ampliatoria del convenio Consejo de Salarios del Subgrupo "Servicios de Acompañantes" suscrito el día seis de noviembre de 2008, la cual se adjuntará a dicho convenio y formará parte del mismo.

SEGUNDO: Se acuerda aclarar la cláusula DECIMOCUARTA del convenio de Consejo de Salarios del Subgrupo "Servicios de Acompañantes" suscrito el día seis de noviembre de 2008, con el fin de evitar diferentes interpretaciones, la cual queda redactada de la siguiente forma:

> *"**DECIMO CUARTO: REGIMEN DE CONVOCATORIA.** Se asegura al 25% de la cantidad de trabajadores acompañantes de cada empresa que se les convocará para realizar 25 guardias mensuales de 8 horas diarias.*
> *La fórmula de selección del personal será de un 75% por orden de antigüedad y 25% por antigüedad calificada, siendo potestad de las empresas la calificación de los trabajadores. Los turnos deberán ser elegidos acorde a la operatividad de cada empresa.*
> *El rechazo de dichas convocatorias por razones no debidamente justificadas y documentadas, por 3 oportunidades, habilitará a la empresa a quitarle el mencionado beneficio al trabajador.*
> *Cuando por razones vinculadas a la demanda de servicios, no le sea posible a la Empresa convocar a todos o parte de sus trabajadores comprendidos en el régimen de labor asegurada a fin de cumplir con el mínimo de 25 jornadas mensuales de 8 horas previsto en esta cláusula, el trabajador afectado tendrá derecho a que se le abonen los jornales restantes hasta alcanzar dicho mínimo."*

TERCERO: La delegación empresarial aclara que el Dr. Ricardo Solano y el Sr. Gabriel García comparecientes en el convenio mencionado en la clausula PRIMERA de la presente acta, así como el acta de fecha seis de noviembre respecto de la solicitud de homologación de dicho convenio, éstos no suscribieron oportunamente el mencionado convenio, pero en el día de hoy lo avalan y suscriben la presente acta ampliatoria en señal de conformidad.

Leída la presente, las partes firman en señal de conformidad.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

24

Resolución 26/009

Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de Ojos dependiente del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois" y desígnanse integrantes.
(372*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2009

VISTO: la necesidad de crear una Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de Ojos dependiente del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois";

CONSIDERANDO: I) que, se proponen para integrar la misma a las siguientes personas: Señora YANDIRA VEGA, Contador DARÍO ANDRIOLI, Señor OTTO RADICCIONI, Señora IRENE BALADON, Señor OSVALDO MACHADO, Señora ROSSANA CARRASCO, Señora MIRTA ARIAS, Señor SERGIO GONZALÉZ, y Doctora GRACIELA DOMINGUEZ;

II) que, dichas personas reúnen las condiciones de solvencia moral y cívica, necesarias para integrar la Comisión de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Artículo 436º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y el Decreto Nº 160/991 de 14 de marzo de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de Ojos dependiente del Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

2º.- Desígnanse como integrantes de la misma a las siguientes personas: Señora YANDIRA VEGA, Contador DARÍO ANDRIOLI, Señor OTTO RADICCIONI, Señora IRENE BALADON, Señor OSVALDO MACHADO, Señora ROSSANA CARRASCO, Señora MIRTA ARIAS, Señor SERGIO GONZÁLEZ, y Doctora GRACIELA DOMINGUEZ.

3º.- Comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

25

Resolución 21/009

Levántese la veda para la extracción de la almeja amarilla, dispuesta por Resolución 391/007, para la zona comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy.
(367*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 9 de Enero de 2009

VISTO: lo dispuesto por el artículo 15º de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y el artículo 37º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

RESULTANDO: I) por resolución Nº 391/007, de 18 de junio de 2007, se fijó una veda para extracción de la almeja amarilla en todo el territorio nacional hasta nueva resolución;

II) de acuerdo a los informes técnicos, surge que durante el presente año se realizaron tres evaluaciones del recurso "almeja amarilla", las cuales mostraron un aumento de la abundancia respecto a períodos anteriores;

III) que esa mejora de la situación del recurso abre la posibilidad de permitir la apertura de la pesquería durante el bimestre enero-febrero 2009, entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy;

IV) se realizaron diversas reuniones con la comunidad de pescadores de La Coronilla y Barra del Chuy;

CONSIDERANDO: que en virtud de las razones científicas y sociales expuestas, es conveniente levantar la veda para la extracción de la almeja amarilla en la zona referida, durante los meses de enero y febrero de 2009;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y el artículo 37º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997 y resolución Nº 115/2007, de 9 de marzo de 2007,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º.- Levantar la veda dispuesta por la resolución Nº 391/007, de 18 de junio de 2007, para la zona comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy, entre el 1º de enero y el 28 de febrero de 2009.

2º.- Dése cuenta a la Secretaría de la Presidencia de la República y a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
ERNESTO AGAZZI.

---o---

26

Resolución 44/009

Cancélase la personería jurídica de CAEHTAL - Cooperativa Agraria de Emprendimiento Hortícola de Tacuarembó Limitada.
(390*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca referentes a la situación de CAEHTAL - Cooperativa Agraria de Emprendimiento Hortícola de Tacuarembó Limitada;

RESULTANDO: I) a fs. 1 de estas actuaciones y a instancias del Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, se promovió una intimación a la mencionada Cooperativa, solicitándole presente los balances y estados contables uniformes resumidos (ECUR) en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación efectuada;

II) con fecha 29 de marzo de 2005, dicho Departamento expresa que, habiéndose comprobado la inactividad total de la Cooperativa de referencia y de acuerdo a lo preceptuado en el art. 36, literales a) y c) y art. 52, literal c) del decreto ley Nº 15.645, de fecha 17 de octubre de 1984 y las autorizaciones otorgadas por la Directora General de Secretaría de Estado por asunto Nº 40722/04, procede la cancelación de su personería jurídica, previa vista que corresponde conferirle;

III) con fecha 14 de junio de 2005, el Departamento Comunicaciones de la División Administración General, informa que se practicó la intimación dispuesta a CAEHTAL - Cooperativa Agraria de Emprendimiento Hortícola de Tacuarembó Limitada a través del Diario Oficial (fs. 9);

IV) el 14 de febrero de 2008, el Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, informa que, atento a que la Cooperativa de autos no ha regularizado su situación ante este Departamento, se remite al informe realizado con fecha 29 de marzo de 2005 y sugiere proceder a la cancelación de la personería jurídica de la Cooperativa señalada;

CONSIDERANDO: ajustado a derecho actuar del modo propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal C del Art. 36 y literal C del Art. 52 del decreto-ley Nº 15.645, de fecha 17 de octubre de 1984;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cancelar la personería jurídica de CAEHTAL - Cooperativa Agraria de Emprendimiento Hortícola de Tacuarembó Limitada.

2º.- Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, notifíquese a la Cooperativa indicada en la forma de estilo.

3º.- Oportunamente vuelva a la División Servicios Jurídicos (Departamento de Cooperativas Agrarias) a los efectos previstos por los Arts. 38 y 39 del decreto-ley Nº 15.645.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI.

---o---

27
Resolución 45/009

Cancélase la personería jurídica de COAPITACUABE - Cooperativa Agraria Apícola Tacuabé Limitada.
(391*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca referentes a la situación de COAPITACUABE - Cooperativa Agraria Apícola Tacuabé Limitada;

RESULTANDO: I) a fs. 1 de estas actuaciones y a instancias del Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, se promovió una intimación a la mencionada Cooperativa, solicitándole presente los balances y estados contables uniformes resumidos (ECUR) en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación efectuada;

II) con fecha 16 de noviembre de 2004, se practicó la intimación dispuesta;

III) el 14 de febrero de 2008, el Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, informa que, atento a que la Cooperativa de autos no ha regularizado su situación ante este Departamento, sugiere proceder a la cancelación de la personería jurídica de la Cooperativa señalada;

CONSIDERANDO: ajustado a derecho actuar del modo propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal C del Art. 36 y literal C del Art. 52 del decreto-ley Nº 15.645, de fecha 17 de octubre de 1984;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cancelar la personería jurídica de COAPITACUABE - Cooperativa Agraria Apícola Tacuabé Limitada.

2º.- Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, notifíquese a la Cooperativa indicada en la forma de estilo.

3º.- Oportunamente vuelva a la División Servicios Jurídicos (Departamento de Cooperativas Agrarias) a los efectos previstos por los Arts. 38 y 39 del decreto-ley Nº 15.645.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI.

---o---

28
Resolución 46/009

Cancélase la personería jurídica de PRODUCTORES DE CEBADA - Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Productores de Cebada.
(392*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca referentes a la situación de PRODUCTORES DE CEBADA - Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Productores de Cebada;

RESULTANDO: I) a fs. 1 de estas actuaciones y a instancias del Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, se promovió una intimación a la mencionada Cooperativa, solicitándole presente los balances y estados contables uniformes resumidos (ECUR) en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación efectuada;

II) el 9 de noviembre de 2004, el Departamento Acuerdos y Resoluciones (Notificaciones y Vistas), informa que el funcionario notificador se constituyó en el domicilio correspondiente a fin de practicar la intimación dispuesta. No habiendo encontrado persona alguna, dejó cedulón a sus efectos;

III) con fecha 1º de febrero de 2005, el Departamento referido en primer término expresa que, habiéndose comprobado la inactividad total de la Cooperativa de referencia y de acuerdo a lo preceptuado en el art. 36, literales a) y c) y art. 52, literal c) del decreto ley Nº 15.645, de fecha 17 de octubre de 1984 y las autorizaciones otorgadas por la Directora General de Secretaría de Estado por asunto Nº 40722/04, procede la cancelación de su personería jurídica, previa vista que corresponde conferirle;

IV) el 1º de abril de 2005, el Departamento referido en segundo término, informa que el funcionario notificador se constituyó nuevamente en el domicilio correspondiente a fin de dar vista de las actuaciones. No habiendo encontrado persona alguna, dejó cedulón a sus efectos;

V) el 14 de febrero de 2008, nuevamente el Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, informa que, atento a que la Cooperativa de autos no ha regularizado su situación ante ese Departamento, se remite al informe realizado con fecha 1º de febrero de 2005 y sugiere proceder a la cancelación de la personería jurídica de la Cooperativa señalada;

CONSIDERANDO: ajustado a derecho actuar del modo propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal C del Art. 36 y literal C del Art. 52 del decreto-ley Nº 15.645, de fecha 17 de octubre de 1984;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cancelar la personería jurídica de PRODUCTORES DE

CEBADA - Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Productores de Cebada.

2º.- Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, notifíquese a la Cooperativa indicada en la forma de estilo.

3º.- Oportunamente vuelva a la División Servicios Jurídicos (Departamento de Cooperativas Agrarias) a los efectos previstos por los Arts. 38 y 39 del decreto-ley Nº 15.645.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI.

---o---

29

Resolución 47/009

Cancélase la personería jurídica de COPAGRO - Cooperativa de Producción Agraria Orejano de Responsabilidad Limitada. (393*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca referentes a la situación de COPAGRO - Cooperativa de Producción Agraria Orejano de Responsabilidad Limitada;

RESULTANDO: I) a fs. 1 de estas actuaciones y a instancias del Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, se promovió una intimación a la mencionada Cooperativa, solicitándole presente los balances y estados contables uniformes resumidos (ECUR) en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación efectuada;

II) el 16 de noviembre de 2004, el Departamento Acuerdos y Resoluciones (Notificaciones y Vistas), informa que el funcionario notificador se constituyó en el domicilio correspondiente a fin de practicar la intimación dispuesta. No habiendo encontrado persona alguna, dejó cedulón a sus efectos;

III) con fecha 1º de febrero de 2005, el Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias mencionado expresa que, habiéndose comprobado la inactividad total de la Cooperativa de referencia y de acuerdo a lo preceptuado en el art. 36, literales a) y c) y art. 52, literal c) del decreto ley Nº 15.645, de fecha 17 de octubre de 1984 y las autorizaciones otorgadas por la Directora General de Secretaría de Estado por asunto Nº 40722/04, procede la cancelación de su personería jurídica, previa vista que corresponde conferirle;

IV) el 31 de marzo de 2005, el Departamento Acuerdos y Resoluciones (Notificaciones y Vistas), informa que el funcionario notificador se constituyó nuevamente en el domicilio correspondiente a fin de dar vista de las actuaciones. No habiendo encontrado persona alguna, dejó cedulón a sus efectos;

V) el 14 de febrero de 2008, el Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, informa que, atento a que la Cooperativa de autos no ha regularizado su situación ante ese Departamento, se remite al informe realizado, con fecha 1º de febrero de 2005 y sugiere proceder a la cancelación de la personería jurídica de la Cooperativa señalada;

CONSIDERANDO: ajustado a derecho actuar del modo propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal C del Art. 36 y literal C del Art. 52 del decreto-ley Nº 15.645, de fecha 17 de octubre de 1984;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cancelar la personería jurídica de COPAGRO - Cooperativa de Producción Agraria Orejano de Responsabilidad Limitada.

2º.- Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, notifíquese a la Cooperativa indicada en la forma de estilo.

3º.- Oportunamente vuelva a la División Servicios Jurídicos (Departamento de Cooperativas Agrarias) a los efectos previstos por los Arts. 38 y 39 del decreto-ley Nº 15.645.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI.

---o---

30

Resolución 48/009

Cancélase la personería jurídica de la ESPERANZA ITALUR - Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada "Esperanza - Italur". (394*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca referentes a la situación de ESPERANZA ITALUR - Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada "Esperanza - Italur";

RESULTANDO: I) a fs. 1 de estas actuaciones el Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, promueve una intimación a la mencionada Cooperativa, solicitándole presente los balances y estados contables uniformes resumidos (ECUR) en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación efectuada;

II) citada a través de la Seccional Policial correspondiente a la localidad de Canelones, la Cooperativa de referencia no concurrió a dicha instancia (fs. 7, 8 y 8 vto.);

III) el 1º de febrero de 2005, el Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, informa que se ha comprobado la inactividad total de la Cooperativa Agraria por lo que procede la cancelación de la personería jurídica de la Cooperativa señalada, lo cual es ratificado por informe de fecha 14 de febrero de 2008 (fs. 20);

CONSIDERANDO: ajustado a derecho actuar del modo propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal C del Art. 36 y literal C del Art. 52 del decreto-ley Nº 15.645, de fecha 17 de octubre de 1984;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cancelar la personería jurídica de la ESPERANZA ITALUR - Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada "Esperanza - Italur".

2º.- Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, notifíquese a la Cooperativa indicada en la forma de estilo.

3º.- Oportunamente vuelva a la División Servicios Jurídicos (Departamento de Cooperativas Agrarias) a los efectos previstos por los Arts. 38 y 39 del decreto-ley Nº 15.645.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI.

---o---

31

Resolución 49/009

Cancélase la personería jurídica de CALTUR - Cooperativa Agraria de Trabajo de Responsabilidad Limitada Latinoamericana del Uruguay.
(395*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 de Enero de 2009

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca referentes a la situación de CALTUR - Cooperativa Agraria de Trabajo de Responsabilidad Limitada Latinoamericana del Uruguay;

RESULTANDO: I) a fs. 1 de estas actuaciones y a instancias del Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, se promovió una intimación a la mencionada Cooperativa, solicitándole presente los balances y estados contables uniformes resumidos (ECUR) en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación efectuada;

II) dicha intimación se practicó mediante publicación en el Diario Oficial tal como surge de fs. 9;

III) el 14 de febrero de 2008, el Departamento Contralor de Cooperativas Agrarias de la División Servicios Jurídicos, informa que, atento a que la Cooperativa de autos no ha regularizado su situación ante ese Departamento, se remite al informe de fs. 4 y sugiere proceder a la cancelación de la personería jurídica de la Cooperativa señalada;

CONSIDERANDO: ajustado a derecho actuar del modo propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal C del Art. 36 y literal C del Art. 52 del decreto-ley Nº 15.645, de fecha 17 de octubre de 1984;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cancelar la personería jurídica de CALTUR - Cooperativa Agraria de Trabajo de Responsabilidad Limitada Latinoamericana del Uruguay.

2º.- Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, notifíquese a la Cooperativa indicada en la forma de estilo.

3º.- Oportunamente vuelva a la División Servicios Jurídicos (Departamento de Cooperativas Agrarias) a los efectos previstos por los Arts. 38 y 39 del decreto-ley Nº 15.645

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

32

Instituto Nacional de Estadística

Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de ENERO de 2009 e Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2008.
(401*R)

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **ENERO de 2009** con base marzo 1997, **es 268,80**.
2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **DICIEMBRE de 2008** con base julio de 2008, **es 106,35**.
Por más información: **www.ine.gub.uy**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

33

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

Resolución 167/008

Apruébase el Reglamento de Suministro de Información Contable con Fines Regulatorios del Sector Gas y sus Anexos (R.S.I.C.S.G.).
(399*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA

Montevideo, 18 de Diciembre de 2008

Acta Nº 64
Resolución Nº 167/008

VISTO: la necesidad de reglamentar el suministro de información contable con fines regulatorios en el sector de gas;
RESULTANDO: I) que el literal G del artículo 14 de la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002, atribuye a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) la potestad de requerir a los prestadores de servicios sujetos a su labor de regulación y control, la información necesaria para el cumplimiento de sus cometidos;
II) que, a su vez, el artículo 327 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, prevé que la URSEA requiera a los prestadores de servicios comprendidos dentro de su competencia que realicen más de una de las actividades del sector u otras actividades no reguladas, la presentación de información contable y de gestión separada así como toda información que resulte necesaria a los fines regulatorios, definiendo la metodología de presentación de dicha información;
III) que, atendiendo al marco normativo referido en los Resultandos precedentes, la URSEA elaboró un proyecto de reglamentación de suministro de información contable con fines regulatorios del sector gas;
IV) que dicho proyecto fue oportunamente sometido a consulta pública, no recibiéndose contribuciones u observaciones al mismo;
CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente aprobar la reglamentación propuesta por la Gerencia de Regulación, resultante del procedimiento de consulta pública aludido;
II) que esta reglamentación contribuirá a la obtención de significativa información desagregada para un mejor desarrollo de la labor regulatoria y de contralor;
III) que resulta necesario resolver en consecuencia;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en las normas invocadas precedentemente;

LA COMISION DIRECTORA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento de Suministro de Información Contable con Fines Regulatorios del Sector Gas y sus Anexos (R.S.I.C.S.G), que obran adjuntos, y se consideran parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dra. Cristina Vázquez, Presidenta; Ing. Emilio González, Director; Dr. Robert Silva García, Secretario General.

REGLAMENTO DE SUMINISTRO DE INFORMACION CONTABLE CON FINES REGULATORIOS DEL SECTOR GAS

TITULO I. OBJETO

Artículo 1. La presente normativa tiene por objeto reglamentar la información contable que deben presentar al Regulador, las personas jurídicas que presten el servicio público de distribución de gas por redes.

TITULO II. INFORMACION A SUMINISTRAR

CAPITULO I. INFORMACION CONTABLE DE BASE

Artículo 2. Las personas jurídicas comprendidas en esta reglamentación deben remitir anualmente al Regulador, dentro del plazo

de 150 (ciento cincuenta) días corridos siguientes a la fecha de cierre de su ejercicio económico, en soporte papel y magnético, la siguiente información contable de base de la empresa, formulada conforme a la normativa jurídica y de contabilidad aplicable en Uruguay, con dictamen adjunto de auditoría suscrito por Contador Público independiente:

I) Estado de Situación Patrimonial.
II) Estado de Resultados.
III) Estado de Origen y Aplicación de Fondos o Estado de Flujos de Efectivo, según corresponda.
IV) Cuadros de Bienes de Uso en Servicio y Obras en Curso.
V) Notas a los Estados Contables.
VI) Estado de Evolución del Patrimonio.

CAPITULO II. INFORMACION CONTABLE DESAGREGADA

Artículo 3. Con la misma periodicidad y plazo de remisión, y en igual soporte, quienes quedan comprendidos en esta normativa deben presentar al Regulador la información contable adicional desagregada por actividad relevante, según los formatos contenidos en los Anexos I a XIV de la presente reglamentación, la que debe estar debidamente conciliada con la información contable de base, ajustándose a las normas contables aplicables en Uruguay, con dictamen adjunto de auditoría suscrito por Contador Público independiente.

Artículo 4. Asimismo, en cada ocasión en que se presente la información mencionada en el inciso anterior, debe presentarse al Regulador la información estadística básica que se detalla en el Anexo XV.

Artículo 5. A los efectos de la presentación de la información contable desagregada, puede utilizarse la metodología de Costeo Basado en Actividades (ABC) u otra metodología de adecuada consistencia técnica, informándose en todos los casos los criterios empleados, la base de distribución, los trazadores utilizados y sus volúmenes. Esta información debe presentarse en nota a la información contable desagregada, considerándose parte de la misma.

Artículo 6. La moneda de referencia para la confección de la información desagregada debe ser la misma que la usada en la información de base.

CAPITULO III. REGIMEN TRANSITORIO

Artículo 7. Dentro de un plazo de 150 (ciento cincuenta) días siguientes al de aprobación de esta reglamentación, se debe presentar al Regulador la información contable de base correspondiente al ejercicio económico 2008, así como aquella desagregada, según los cuadros de costos contenidos en los Anexos I al XV.

TITULO III. REGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 8. Los sujetos alcanzados por este Reglamento son pasibles de sanción, previo debido procedimiento, conforme a lo establecido en el literal M) del artículo 14 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, ante la comisión de las siguientes infracciones:

a) Omisión de suministro de la información requerida por la presente reglamentación.
b) Presentación de la información fuera de los plazos establecidos o sin la forma debida.
c) Entrega de información que no fuere razonablemente fidedigna o con errores significativos.
d) Todo otro comportamiento violatorio de la reglamentación.

El suministro de información que no fuere razonablemente fidedigna, realizado con dolo o culpa grave, es considerado como falta gravísima.

ANEXO I

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS

(expresado en ....)

Por el ejercicio/período comprendido entre el ____________ y el ____________

Costo de los servicios prestados (Costos operativos)

Gastos en personal

- Gastos en personal - Sueldos
- Gastos en personal - Beneficios sociales
- Gastos en personal - Viáticos y traslados
- Gastos en personal - Cargas legales
- Gastos en personal - Otros cargos

Compra de gas
Transporte de gas
Consumo GLP
Materiales y suministros
Mantenimiento y reparación
Arrendamiento (canon)
Servicios contratados
Gastos de transporte y locomoción
Seguros
Tributos municipales
Otros gastos
....
....
....

Total Costos operativos (D1)

Costos de administración y ventas (propios)

Gastos en personal

- Gastos en personal - Sueldos
- Gastos en personal - Beneficios sociales
- Gastos en personal - Viáticos y traslados
- Gastos en personal - Cargas legales
- Gastos en personal - Otros cargos

Arrendamientos
Asistencia técnica
Impuestos, tasas y contribuciones
Honorarios profesionales
Seguros
Comisiones de cobranza
Gastos en el exterior
Comunicaciones
Gastos de transporte y locomoción
Materiales y suministros
Gastos de informática
Energía eléctrica
Deudores incobrables
Otros gastos
....
....
....

Total Costos de Administración y ventas (propios) (D2)

Amortizaciones y depreciaciones (propios)
Amortizaciones y depreciaciones (distribuidos)
Total Amortizaciones y depreciaciones (D3)

Costos asignados de las unidades centrales (D4)

TOTAL COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS (PROPIOS Y ASIGNADOS)

ANEXO II

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS A CLIENTES LIBRES

(expresado en ....)

Por el ejercicio/período comprendido entre el ____________________ y el ______________

Costo de los servicios prestados (Costos operativos)

Gastos en personal

Gastos en personal - Sueldos

Gastos en personal - Beneficios sociales

Gastos en personal - Viáticos y traslados

Gastos en personal - Cargas legales

Gastos en personal - Otros cargos

Compra de gas

Transporte de gas

Consumo GLP

Materiales y suministros

Mantenimiento y reparación

Arrendamiento (canon)

Servicios contratados

Gastos de transporte y locomoción

Seguros

Tributos municipales

Otros gastos

....

....

....

Total Costos operativos (C1)

Costos de administración y ventas (propios)

Gastos en personal

Gastos en personal - Sueldos

Gastos en personal - Beneficios sociales

Gastos en personal - Viáticos y traslados

Gastos en personal - Cargas legales

Gastos en personal - Otros cargos

Arrendamientos

Asistencia técnica

Impuestos, tasas y contribuciones

Honorarios profesionales

Seguros

Comisiones de cobranza

Gastos en el exterior

Comunicaciones

Gastos de transporte y locomoción

Materiales y suministros

Gastos de informática

Energía eléctrica

Deudores incobrables

Otros gastos

....

....

....

Total Costos de Administración y ventas (propios) (C2)

Amortizaciones y depreciaciones (propios)

Amortizaciones y depreciaciones (distribuidos)

Total Amortizaciones y depreciaciones (C3)

Costos asignados de las unidades centrales (C4)

TOTAL COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS (PROPIOS Y ASIGNADOS)

2

ANEXO III

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE OTRAS ACTIVIDADES NO REGULADAS

(expresado en ....)

Por el ejercicio/período comprendido entre el __________________ y el ____________

Costo de los servicios prestados (Costos operativos)

Gastos en personal

Gastos en personal - Sueldos
Gastos en personal - Beneficios sociales
Gastos en personal - Viáticos y traslados
Gastos en personal - Cargas legales
Gastos en personal - Otros cargos

Compra de gas
Transporte de gas
Consumo GLP
Materiales y suministros
Mantenimiento y reparación
Servicios contratados
Gastos de transporte y locomoción
Seguros
Tributos municipales
Otros gastos
....
....
....

Total Costos operativos (O1)

Costos de administración y ventas (propios)

Gastos en personal

Gastos en personal - Sueldos
Gastos en personal - Beneficios sociales
Gastos en personal - Viáticos y traslados
Gastos en personal - Cargas legales
Gastos en personal - Otros cargos

Arrendamientos
Asistencia técnica
Impuestos, tasas y contribuciones
Honorarios profesionales
Seguros
Comisiones de cobranza
Gastos en el exterior
Comunicaciones
Gastos de transporte y locomoción
Gastos de informática
Materiales y suministros
Gastos de informática
Energía eléctrica
Deudores incobrables
Otros gastos
....
....
....

Total Costos de Administración y ventas (propios) (O2)

Amortizaciones y depreciaciones (propios)
Amortizaciones y depreciaciones (distribuidos)
Total Amortizaciones y depreciaciones (O3)

Costos asignados de las unidades centrales (O4)

TOTAL COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS (PROPIOS Y ASIGNADOS)

3

ANEXO IV

COSTOS DE UNIDADES CENTRALES DISTRIBUIDOS POR GRAN ACTIVIDAD

(expresado en ....)

Por el ejercicio/período comprendido entre el ____________ y el ____________

	Distribución de gas	Comercialización de gas a clientes libres	Otras actividades no reguladas	Total
Gastos en personal				
Materiales y suministros				
Mantenimiento y reparación				
Servicios contratados				
Gastos de transporte y locomoción				
Seguros				
Tributos municipales				
Gastos Varios				
Amortizaciones				
....				
TOTAL COSTOS DISTRIBUIDOS				

ANEXO V

COSTOS SEPARADOS POR GRAN ACTIVIDAD

(expresado en ....)

Por el ejercicio/período comprendido entre el ________________ y el ____________

	Distribución de gas	Comercialización de gas a clientes libres	Otras actividades no reguladas	Total
Gastos en personal				
Compra de gas				
Transporte de gas				
Consumo GLP				
Materiales y suministros				
Mantenimiento y reparación				
Arrendamiento (canon)				
Servicios contratados				
Gastos de transporte y locomoción				
Seguros				
Tributos municipales				
Arrendamientos				
Asistencia técnica				
Impuestos, tasas y contribuciones				
Honorarios profesionales				
Seguros				
Comisiones de cobranza				
Gastos en el exterior				
Comunicaciones				
Gastos de informática				
Materiales y suministros				
Gastos de informática				
Energía eléctrica				
Deudores incobrables				
Otros gastos				
....				
....				
....				
Sub total costos propios	D1 + D2	C1 + C2	O1 + O2	
GASTOS UNIDADES CENTRALES (COSTOS DISTRIBUIDOS)	D4	C4	O4	
AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES	D3	C3	O3	
TOTAL COSTOS DE EXPLOTACION Y DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS (PROPIOS Y DISTRIBUIDOS)				

ANEXO VI

RESUMEN DE COSTOS SEPARADOS POR GRAN ACTIVIDAD

(expresado en ....)

Por el ejercicio/período comprendido entre el ____________________ y el ______________

	Distribución de gas	Comercialización de gas a clientes libres	Otros
Costo de los servicios prestados (Costos operativos)			
Gastos en personal			
Compra de gas			
Transporte de gas			
Consumo de GLP			
Arrendamiento (canon)			
Materiales y suministros			
Mantenimiento y reparación			
Servicios contratados			
Gastos de transporte y locomoción			
Seguros			
....			
Amortizaciones y depreciaciones			
Total Costos operativos			
Costos de administración y ventas (propios)			
Gastos en personal			
Arrendamientos			
Asistencia técnica			
Impuestos, tasas y contribuciones			
Honorarios profesionales			
Seguros			
Comisiones de cobranza			
Gastos en el exterior			
Comunicaciones			
Gastos de transporte y locomoción			
Gastos de informática			
Materiales y suministros			
Gastos de informática			
Energía eléctrica			
Deudores incobrables			
Otros gastos			
....			
Total costos de adm. y ventas (propios)			
Costos Distribuidos			
Gastos en personal			
Materiales y suministros			
Energía eléctrica			
Servicios contratados			
Gastos de transporte y locomoción			
Amortizaciones			
Otros gastos			
....			
Total costos distribuidos			
Gran Total			

ANEXO VII **RESUMEN DE COSTOS SEPARADOS POR GRAN ACTIVIDAD/REGIÓN**

DISTRIBUCIÓN DE GAS

(expresado en ....)

Por el ejercicio/período comprendido entre el ____________________ y el ______________

	Zona 1	Zona 2
Costo de los servicios prestados (Costos operativos)		
Gastos en personal		
Compra de gas		
Transporte de gas		
Consumo de GLP		
Materiales y suministros		
Mantenimiento y reparación		
Arrendamiento (canon)		
Servicios contratados		
Gastos de transporte y locomoción		
Seguros		
Tributos municipales		
Otros gastos		
....		
Amortizaciones y depreciaciones		
Total Costos operativos		
Costos de administración y ventas (propios)		
Gastos en personal		
Arrendamientos		
Asistencia técnica		
Impuestos, tasas y contribuciones		
Honorarios profesionales		
Seguros		
Comisiones de cobranza		
Gastos en el exterior		
Comunicaciones		
Gastos de transporte y locomoción		
Gastos de informática		
Materiales y suministros		
Gastos de informática		
Energía eléctrica		
Deudores incobrables		
Otros gastos		
....		
Total costos de adm. y ventas (propios)		
Costos Distribuidos		
Gastos en personal		
Materiales y suministros		
Energía eléctrica		
Servicios contratados		
Gastos de transporte y locomoción		
Amortizaciones		
Otros gastos		
....		
Total costos distribuidos		
Gran Total		

ANEXO VIII **RESUMEN DE COSTOS SEPARADOS POR GRAN ACTIVIDAD/REGIÓN**

COMERCIALIZACIÓN DE GAS A CLIENTES LIBRES

(expresado en ....)

Por el ejercicio/período comprendido entre el ________________ y el ____________

	Zona 1	Zona 2
Costo de los servicios prestados (Costos operativos)		
Gastos en personal		
Compra de gas		
Transporte de gas		
Consumo de GLP		
Materiales y suministros		
Mantenimiento y reparación		
Arrendamiento (canon)		
Servicios contratados		
Gastos de transporte y locomoción		
Seguros		
Tributos municipales		
Otros gastos		
....		
....		
Amortizaciones y depreciaciones		
Total Costos operativos		
Costos de administración y ventas (propios)		
Gastos en personal		
Arrendamientos		
Asistencia técnica		
Impuestos, tasas y contribuciones		
Honorarios profesionales		
Seguros		
Comisiones de cobranza		
Gastos en el exterior		
Comunicaciones		
Gastos de transporte y locomoción		
Gastos de informática		
Materiales y suministros		
Gastos de informática		
Energía eléctrica		
Deudores incobrables		
Otros gastos		
....		
Total costos de adm. y ventas (propios)		
Costos Distribuidos		
Gastos en personal		
Materiales y suministros		
Energía eléctrica		
Servicios contratados		
Gastos de transporte y locomoción		
Amortizaciones		
Otros gastos		
....		
Total costos distribuidos		
Gran Total		

ANEXO IX

OBRAS EN CURSO E INVERSIONES

(expresado en ....)

Al ________de ________ de 20______

	Zona geográfica a la que pertenece la obra:	Fecha de Inicio de la Obra	Fecha prevista de iniciación de la obra	Presupuesto estimado de la obra	Presupuesto comprometido de la obra	Cargo real de la obra
Obra en curso: 1 Descripción de la obra en curso: 1						
Obra en curso: 2 Descripción de la obra en curso: 2						
Obra en curso: 3 Descripción de la obra en curso: 3						
Obra en curso: ... Descripción de la obra en curso:						
Inversión en.........................1: Descripción de la inversión						

ANEXO X **DETALLE DE INGRESOS**

Por el ejercicio/periodo comprendido entre el ______________ y el ____________

Ingresos Operativos	**Distribución de gas**
Consumos residenciales	
Consumos generales P	
Consumos generales G	
Consumos grandes usuarios	
Consumos otros	
Cargo Fijo residenciales	
Cargo Fijo generales P	
Cargo Fijo generales G	
Cargo Fijo grandes usuarios	
Cargo Fijo otros	
Cargo capacidad de reserva general G	
Cargo capacidad de reserva grandes usuarios	
Conexiones	
Medidores	
Cortes y rehabilitaciones	
Otros ingresos operativos	
....	
Total distribución de gas	

	Comercialización de gas a clientes libres
Ingresos operativos	
Otros ingresos	
....	
Total comercialización de gas	

	Actividades no reguladas
Ingresos operativos	
Otros ingresos	
Total Actividades no reguladas	

ANEXO XI **DETALLE DE INGRESOS POR REGIÓN**

(expresado en ....)

Por el ejercicio/período comprendido entre el ________________ y el ____________

Distribución de gas	**Zona 1**	**Zona 2**
Consumos residenciales		
Consumos generales P		
Consumos generales G		
Consumos grandes usuarios		
Consumos otros		
Cargo Fijo residenciales		
Cargo Fijo generales P		
Cargo Fijo generales G		
Cargo Fijo grandes usuarios		
Cargo Fijo otros		
Cargo capacidad de reserva general G		
Cargo capacidad de reserva grandes usuarios		
Conexiones		
Medidores		
Cortes y rehabilitaciones		
Otros ingresos operativos		
....		
Total distribución de gas		
Comercialización de gas		
Ingresos operativos		
Otros ingresos		
....		
Total comercialización de gas		

ANEXO XII

ESTADO DE RESULTADOS SEPARADO POR GRAN ACTIVIDAD

(expresado en ....)

Por el ejercicio/período comprendido entre el ________________ y el ____________

	Distribución de gas	Comercialización de gas a clientes libres	Actividades no reguladas
INGRESOS OPERATIVOS			
Ingresos distribución de gas			
Ingresos comercialización de gas			
Ingresos actividades no reguladas			
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS			
Egresos operativos - Distribución de gas	D1		
Egresos operativos - Comercialización de gas		C1	
Egresos operativos - Actividades no reguladas			O1
TOTAL EGRESOS OPERATIVOS			
RESULTADO BRUTO			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS (PROPIOS)	D2	C2	O2
GASTOS UNIDADES CENTRALES (DISTRIBUIDOS)	D4	C4	O4
AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES	D3	C3	O3
RESULTADO ANTES DE DIVERSOS, EXTRAORDINARIOS, FINANCIEROS E IMPUESTOS			
RESULTADOS DIVERSOS			
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS			
RESULTADOS FINANCIEROS			
AJUSTE RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES			
IMPUESTO A LA RENTA			
IMPUESTO AL PATRIMONIO			
RESULTADO DEL EJERCICIO			

ANEXO XIII

CUADRO DE EMPRESAS VINCULADAS

Al ________ de ________ de 20______

Tipo de relación (partic. Accionaria, asociación , alianza, etc.)	Denominación de la empresa o persona		
	% participación < 20	20 < % participación < 50	% participación ≥ 50

ANEXO XIV

Deudas Financieras

Al __________de __________ de 20______

Institución (1)	Moneda	Capital	Fecha de constitución	Plazo	Tasa	Intereses devengados	Forma de pago	Pagos parciales	Garantías	Finalidad

(1) - Representa las distintas deudas contraídas por la empresa.

ANEXO XV. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Nº	TIPO	Sub TIPO	DATO	UNIDAD	DEFINICION
6	Personal	Personal	Personal propio total	Nº	Sumatoria total del personal propio y contratado (a tiempo completo equivalente-TCE) empleado por el operador.
6	Personal	Personal	Personal en distribución de gas	Nº	Cantidad de personal propio y contratado (a TCE) empleado en distribución de gas.
6	Personal	Personal	Personal en comercialización de gas	Nº	Cantidad de personal propio y contratado (TCE) empleado en comercialización de gas a clientes libres.
1	Ambiente	Demografía	Población residente	habitantes	Cantidad de habitantes residentes permanentes en el área con obligación de suministro de gas por el operador.
1	Ambiente	Demografía	Densidad poblacional	hab./km2	Población residente/área con obligación de suministro de gas.
1	Ambiente	Demografía	Tasa de crecimiento de la población	% por año	Variación anual promedio del crecimiento de la población en los últimos 10 años.
2	Cobertura	Cobertura	Población con conexión de gas.	habitantes	Cantidad de habitantes con conexión a gas.
2	Cobertura	Cobertura	Población con obligación de conexión de gas.	habitantes	Cantidad de habitantes con obligación de suministro de gas.
2	Cobertura	Cobertura	Viviendas con conexión de gas	Nº	Número de viviendas conectadas a gas por Departamento y por localidad..
2	Cobertura	Cobertura	Viviendas con obligación de suministro de gas	Nº	Número de viviendas con obligación de suministro de gas por Departamento y por localidad..
2	Cobertura	Clientes residenciales	Clientes residenciales de gas	Nº	Cantidad de clientes residenciales a los que se les factura gas.
2	Cobertura	Clientes generales	Clientes generales de gas	Nº	Cantidad de clientes generales a los que se les factura gas.
2	Cobertura	Clientes libres	Clientes libres de gas	Nº	Cantidad de clientes libres de gas.

3	Producto	Gas inyectado	Total de gas inyectado.	m3/día	Promedio diario de gas inyectado durante el año informado.
3	Producto	Gas comercializado	Total de gas comercializado.	m3/día	Promedio diario de gas comercializado durante el año informado.
3	Producto	Gas comercializado residenciales	Total de gas comercializado a clientes residenciales.	m3/día	Promedio diario de gas comercializado a clientes residenciales durante el año informado.
3	Producto	Gas comercializado generales	Total de gas comercializado a clientes generales.	m3/día	Promedio diario de gas comercializado a clientes generales durante el año informado.
3	Producto	Gas comercializado grandes usuarios	Total de gas comercializado a grandes usuarios.	m3/día	Promedio diario de gas comercializado a grandes usuarios durante el año informado.
3	Producto	Gas comercializado clientes libres	Total de gas comercializado a clientes libres.	m3/día	Promedio diario de gas comercializado a clientes libres durante el año informado.
7	Activos físicos	Redes	Longitud total de redes de distribución	Km	Longitud total de las redes de distribución de gas, excluidas las conexiones.
7	Activos físicos	Conexiones	Conexiones de gas	Nº	Total de conexiones de gas.
7	Activos físicos	Medidores	Medidores Operativos y con control de funcionamiento	Nº	Cantidad total de medidores operativos (en funcionamiento y con lectura).
7	Activos físicos	Medidores	Medidores Residenciales Operativos	Nº	Cantidad de medidores operativos (en funcionamiento y con lectura) en conexiones residenciales.
4	Calidad servicio	Cortes y roturas	Conexiones afectadas por cortes.	Nº	Cantidad de conexiones afectadas por cortes. La repetición de cortes deberán sumar repetidas conexiones.
4	Calidad servicio	Cortes y roturas	Clientes afectados por corte por falta de pago (razones comerciales)	Nº	Clientes a los que se les cortó el servicio por lo menos una vez en el período, por falta de pago.
4	Calidad servicio	Roturas	Roturas en Redes	Nº	Cantidad de roturas en redes de gas en el año, excluyendo conexiones.
4	Calidad servicio	Roturas	Roturas en conexiones	Nº	Cantidad de roturas en conexiones, incluyendo válvulas y accesorios y excluyendo medidores.
5	Atención al usuario	Reclamos	Total de Reclamos	Nº	Total de reclamos al operador en el año por todo concepto.
5	Atención al usuario	Reclamos	Comerciales	Nº	Reclamos por errores de facturación, errores en la medición, etc.
5	Atención al usuario	Reclamos	Servicio de gas	Nº	Reclamos por servicio de gas: falta de gas, fugas de gas, etc.
5	Atención al usuario	Reclamos	Tiempo medio de respuesta	Minutos	Tiempo medio de respuesta a reclamos por servicio de gas, en el período informado.

INDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ENERO DE 2009

Diarios del 27.645 al 27.664

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

2 - **Decreto 628/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Facúltase a la Comisión del Plan Ceibal a instrumentar la cobertura de dicho proyecto a instituciones de enseñanza privada, con el fin de lograr la reducción de la brecha digital y la democratización del conocimiento.

2 - **Decreto 665/008**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Inclúyase en el artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1996, a la Embajada de la República en el Estado de Qatar.

2 - **Decreto 770/008**. (Consejo de Ministros). Extiéndese al ejercicio 2009, la excepción establecida por el artículo 3° del Decreto 447/007, al Ministerio de Desarrollo Social en lo referente a los procedimientos licitatorios para la adquisición de vehículos.

2 - **Decreto S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Ajústase el valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, así como los mínimos no imponibles a los efectos el pago del Impuesto al Patrimonio.

2 - **Resolución 1.121/008**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

2 - **Resolución 1.122/008**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

2 - **Resolución 1.123/008**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria a la Sra. Ministra de Salud Pública.

2 - **Resolución 1.124/008**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al señor Secretario de la Presidencia de la República.

2 - **Resolución 1.125/008**. (Presidencia de la República). Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República al señor Prosecretario Lic. Jorge Vázquez.

2 - **Resolución 837/008**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Homológase el fallo del Tribunal para el llamado a interesados para la ocupación de dos cargos en la Junta Local de Tupambaé.

2 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase el decreto 32/08 aprobado por la Junta Departamental.

2 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase el Decreto 33/08, aprobado por la Junta Departamental.

2 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase el Decreto 31/08, aprobado por la Junta Departamental.

5 - **Decreto 626/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el Convenio Colectivo suscripto en el Grupo N° 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo, etc.", Subgrupo 05, Capítulo I "Talleres mecánicos, chapa y pintura", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

5 - **Decreto 627/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el Convenio Colectivo suscripto en el Grupo N° 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo, etc.", Subgrupo 05, Capítulo II "Empresas de Auxilio Mecánico y Automotriz", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

5 - **Decreto 662/008**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Modifícase la tabla contenida en el artículo 2 del Decreto 165/008.

5 - **Decreto 663/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Adóptanse medidas tendientes a facilitar el proceso de reestructuración internacional de entidades financieras.

5 - **Decreto 664/008**. (Consejo de Ministros). Créase el Registro de Bases de Datos Personales.

5 - **Resolución 1.113/008**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

5 - **Resolución 1.114/008**. (Ministerio del Interior). Desígnase Inspector de Escuelas y Cursos.

5 - **Resolución 1.115/008**. (Ministerio de Salud Pública). Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de A.S.S.E. y desígnanse sus integrantes.

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la que se revocan las de fecha 9 de octubre de 1996 (Acta 281.216) y de 26 de junio de 2002 (Acta 364.145).

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Redúcese el área de la Concesión para Explotar otorgada a LORYSER S.A., sobre un yacimiento de granito mineralizado, en el departamento de Rivera.

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a RAÚL DÍAZ CARDOSO, sobre un yacimiento de oro, plata, cobre, plomo y zinc, en el departamento de Florida.

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a OLINPARK S.A., en busca de caliza y dolomita, en el departamento de Lavalleja.

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero

PERMISO DE EXPLORACION otorgado a COSBOY S.A., sobre un yacimiento de arena, en el departamento de San José.

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíanse los minerales de la Concesión para Explotar otorgada a FELYBER LTDA. y autorizada la cesión a SARA BRUM, en el departamento de Artigas.

5 - **Resolución 10.976/008**. (Intendencia Municipal de Maldonado). Ajústanse los valores de los tributos inmobiliarios de los inmuebles urbanos del departamento.

5 - **Resolución 11.243/008**. (Intendencia Municipal de Maldonado). Cúmplase la Adecuación Presupuestal de la Intendencia Municipal, para los Ejercicios 2008, 2009 y 2010, aprobada por Decreto 3843/2008.

7 - **Ley 18.421**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébanse las enmiendas al Acuerdo Constitutivo de "INTELSAT" adoptadas por la Vigesimoquinta Reunión de la Asamblea de Partes, celebrada entre el 13 y el 17 de noviembre de 2000, en Washington DC, Estado Unidos de América, y la Trigésima Asamblea de Partes de la ITSO, celebrada entre el 20 y el 23 de marzo de 2007, en la ciudad de París, República Francesa.

7 - **Ley 18.438**. (Ministerio de Salud Pública). Regúlase el régimen de residencias médicas y derógase el Decreto Ley 15.372.

7 - **Ley 18.439**. (Ministerio de Salud Pública). Créase el Fondo de Garantía para la Reestructuración de Pasivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

7 - **Decreto 666/008**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Fíjase el régimen de bonificación de la tarifa de peaje por pago anticipado para las empresas de servicios turísticos que tienen a su cargo el transporte colectivo de pasajeros.

7 - **Decreto 768/008**. (Ministerio de Salud Pública). Adóptase la Resolución 31/06 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que aprobó el "Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados".

7 - **Decreto 769/008**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Adóptanse las Directrices para el Reconocimiento e Identificación de la Agricultura Familiar en el MERCOSUR, aprobadas por resolución 25/07 del Grupo Mercado Común.

7 - **Resolución 1.116/008**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a suscribir con el Banco Mundial, la Carta Intención regulatoria del compromiso de las Partes en la futura compraventa de eventuales certificados de reducción de emisiones correspondientes a los primeros años de funcionamiento del Parque Eólico de Sierra de los Caracoles.

7 - **Resolución 1.117/008**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la actividad de "Formación de Recursos Humanos de alto nivel en aquellas Facultades de la Universidad de la República y otras Universidades del país y del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, que impartan educación en ciencias básicas, así como desarrollo de proyectos de inversión".

7 - **Resolución 1.118/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la Empresa DANCOTEX S.A.

7 - **Resolución 1.119/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un trabajador de la Empresa DANCOTEX S.A.

7 - **Resolución 1.120/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la Empresa RILOMAN S.A.

7 - **Resolución 7.892/008**. (Intendencia Municipal de Canelones). Créase el Instituto de Estudios Municipales Canarios.

7 - **Circular 2.010**. (Banco Central del Uruguay). Derógase el numeral 2 de la resolución D/650/2008, e incorpórase una nueva Disposición Circunstancial en el artículo 27.

7 - **Resolución 10.975/008**. (Intendencia Municipal de Maldonado). Fíjanse los plazos para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y tributos que se cobran conjuntamente con éste, relativos a inmuebles urbanos del departamento, correspondiente al ejercicio 2009.

8 - **Decreto 629/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el Convenio Colectivo suscripto en el Grupo N° 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 02 "Campamentos, Bungalows y Similares", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

8 - **Decreto 630/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el Convenio Colectivo suscripto en el Grupo N° 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 03 "Otros establecimientos de alojamiento-Pensiones", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

8 - **Decreto 631/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el Convenio Colectivo suscripto en el Grupo N° 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 03.1 "Otros Establecimientos de alojamiento - Hoteles de Alta Rotatividad", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

8 - **Decreto 632/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el Convenio Colectivo suscripto en el Grupo N° 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 04 "Restoranes, Parrilladas y Cantinas", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

8 - **Decreto 633/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el Convenio Colectivo suscripto en el Grupo N° 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 05 "Cadenas de Comidas", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

8 - **Decreto 634/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el Convenio Colectivo suscripto en el Grupo

Nº 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 07 "Cafés, Bares, Pubs, Cervecerías, Venta de pizza y fainá, Despacho de bebidas, Repostería, Confitería sin planta de elaboración y Heladerías", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

8 - **Decreto 635/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el Convenio Colectivo suscripto en el Grupo Nº 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 08 "Rotiserías", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

8 - **Resolución 10.533/008**. (Intendencia Municipal de Rivera). Procédase al ascenso de los funcionarios inamovibles (presupuestados) de acuerdo al proceso de calificación y a la normativa vigente y que surgen del listado contenido en la presente.

8 - **Acordada 7.642**. (Suprema Corte de Justicia). Iníciense las funciones de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal Especializados en Crimen Organizado de Primer y Segundo Turnos.

9 - **Decreto 637/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 04 "Transporte Terrestre de Personas. Remises", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

9 - **Decreto 638/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 06 "Transporte Terrestre de Pasajeros. Sub-urbano", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

9 - **Decreto 639/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 07 "Transporte Terrestre de Carga Nacional. Todo tipo de transporte de carga para terceros, exceptuando los mencionados en otros grupos. Servicios de autoelevadores, grúas y equipos de movilización de carga con chofer y operador", Capítulo "Transporte de Leche a granel", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

9 - **Decreto 640/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Agencias Marítimas", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

9 - **Decreto 641/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo Nº 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Operadores y Terminales Portuarias", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

9 - **Decreto 642/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo Nº 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Depósitos Portuarios", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

9 - **Decreto 772/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) y de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2008.

9 - **Resolución 8.295/008**. (Intendencia Municipal de Canelones). Ajústanse las tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales a partir del 1º de enero de 2009.

9 - **Resolución 862/008**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Desígnanse funcionarios para ocupar determinados cargos presupuestales en los programas que se indican.

9 - **Resolución 885/008**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Apruébase la nómina, según orden de prelación de funcionarios contratados de la Junta Local Autónoma Electiva de Río Branco.

9 - **Resolución 5.481/008**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 32.755, sancionado por la Junta Departamental el 27 de noviembre de 2008.

9 - **Resolución 5.482/008**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 32.754, sancionado por la Junta Departamental el 27 de noviembre de 2008.

9 - **Resolución 5.484/008**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 32.756, sancionado por la Junta Departamental el 27 de noviembre de 2008.

9 - **Resolución 5.608/008**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 32.775, sancionado por la Junta Departamental el 11 de diciembre de 2008.

9 - **Resolución 5.609/008**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 32.781, sancionado por la Junta Departamental el 11 de diciembre de 2008.

9 - **Resolución 5.610/008**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 32.780, sancionado por la Junta Departamental el 11 de diciembre de 2008.

9 - **Resolución 5.611/008**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 32.777, sancionado por la Junta Departamental el 11 de diciembre de 2008.

9 - **Resolución 5.612/008**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto 32.774, sancionado por la Junta Departamental el 11 de diciembre de 2008.

9 - **Resolución 1.264/008**. (Intendencia Municipal de Río Negro). Cúmplase el Decreto 221/008 sancionado por la Junta Departamental.

9 - **Circular 2.008**. (Banco Central del Uruguay). Sustitúyanse las Disposiciones Circunstanciales de los artículos 26 y 27 de la Recopilación de Normas de Operaciones.

9 - **Circular 2.009**. (Banco Central del Uruguay). Elimínase el actual artículo 70 de la Recopilación de Normas de Operaciones.

12 - **Decreto 636/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento, Sub-grupo No. 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 643/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Empresas Concesionarias de Aeropuertos", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 644/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo No. 12 "Transporte aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Compañías Aéreas Extranjeras", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 645/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo N° 12 "Transporte aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Servicios de Rampas", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 646/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 2 "Industria Frigorífica", Subgrupo 01 "Industria Frigorífica", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 647/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 2 "Industria Frigorífica", Subgrupo 02 "Industria del Chacinado", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 648/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 2 "Industria Frigorífica", Subgrupo 03 "Industria Avícola", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 649/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que la decisión adoptada en el Grupo Número 4 "Industria Textil", subgrupo 01 "Lavaderos, Peinadurías, Hilanderías, Tejedurías y Fabricación de productos textiles diversos", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 650/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", subgrupo 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", Capítulo "Empresas prestadoras de servicios de venta de pasajes, abonos, servicios postales y encomiendas de las empresas de transporte del sub-grupo 02", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 651/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 05 (Cooperativas de Ahorro y Crédito", Capítulo 01 (Cooperativas de Capitalización), rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 652/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 05 (Cooperativas de Ahorro y Crédito), Capítulo 02 (Cooperativas de Operativa Restringida), rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 653/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 01 (Bancos y otras Empresas Financieras), Capítulo 07 (Fideicomisos), rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 654/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 07 (Casas Centrales de Redes de Pagos y Cobranzas), rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 655/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Núm. 14 (Intermediación financiera, seguros y pensiones), Subgrupo 10 (Agencias y Bancas de Quinielas), Capítulo 01 (Agencias de Quiniela), rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 656/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que la decisión adoptada en el Grupo Núm. 17 "Industria Gráfica", Sub Grupo N° 01 "Talleres gráficos de las imprentas de obra - pre impresión, impresión sobre cualquier sustrato, pos impresión, encuadernación, edición, grabado y reproducción fotográfica láser y electrónica digital", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 658/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Número 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos incluidos en otros grupos", subgrupo 04 "Empresas

de Pompas Fúnebres y Previsoras", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 659/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Número 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo 03 "Personal de edificios con independencia del régimen jurídico en que se encuentran", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 660/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Número 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 09 "Mensajerías y Correos Privados", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 661/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Número 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 20 "Cementerios Privados", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el mismo.

12 - **Decreto 771/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el Reglamento de compensaciones para la "Secretaría de Comunicación Institucional" perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", Inciso 02 "Presidencia de la República".

12 - **Decreto 773/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Constitúyase el Sistema Nacional de Garantías.

12 - **Decreto 774/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Determínase que las instituciones aportantes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios deberán proponer de común acuerdo al Poder Ejecutivo una terna de candidatos para el cargo de Director.

12 - **Decreto 775/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Actualízanse los montos establecidos en los arts. 95 y 98 del Código Tributario.

12 - **Decreto 776/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Actualízanse los montos mensuales previstos por el art. 30 de la Ley 18.083 y art. 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

12 - **Decreto 777/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyase el numeral 27 del art. 42 del Decreto 150/007.

12 - **Instituto Nacional de Estadística**. Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2008 e Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2008.

13 - **Decreto 778/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntase la Ley 18.341 que introdujo modificaciones a la tributación del Sector Agropecuario.

13 - **Decreto 779/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 455/007.

13 - **Decreto 780/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 220/998.

13 - **Decreto 781/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórgase a los contribuyentes buenos pagadores del Banco de Previsión Social, la bonificación que se determina.

13 - **Decreto 782/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones.

13 - **Decreto 783/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Actualízanse los montos del Impuesto Judicial creado por los arts. 87 a 98 de la Ley 16.134, en la redacción dada por el art. 334 de la Ley 16.226.

13 - **Decreto 784/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnanse responsables por obligaciones tributarias de terceros, de acuerdo al art. 38 de la Ley 17.453 con la redacción dada por el art. 468° de la Ley 17.930.

13 - **Decreto 785/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnanse agentes de percepción del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas a quienes enajenen medicamentos y especialidades farmacéuticas a farmacias.

13 - **Decreto 786/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Establécese un régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado, por las adquisiciones de bienes y servicios que realicen las empresas forestales.

13 - **Decreto 787/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyase el literal c) del art. 1° del Decreto 273/008.

13 - **Decreto 788/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Determínase que los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas deberán efectuar un anticipo del impuesto, en ocasión de la importación de bienes de consumo.

13 - **Decreto 789/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórgase a los fabricantes de bebidas de origen nacional, un subsidio de carácter transitorio y decreciente.

13 - **Decreto 790/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Determínanse aspectos vinculados a la comparación entre el componente ad valorem y el monto fijo por unidad enajenada, con el fin de cuantificar la base imponible del Impuesto Específico Interno.

13 - **Decreto 791/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Agrégase al numeral 2 del art. 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, los literales que se determinan.

13 - **Circular 2.011**. (Banco Central del Uruguay). Modifícanse las tasas para el régimen general de financiamiento de exportaciones y prórroga del plazo para la cadena textil - vestimenta.

13 - **Circular 2.012**. (Banco Central del Uruguay). Prorrógase la entrada en vigencia de las resoluciones comunicadas

mediante las circulares 2.000 y 2.001, para el día 1° de marzo de 2009.

13 - **Indice Mensual de Documentos**. Indice de documentos publicados en el mes de DICIEMBRE de 2008.

14 - **Decreto 667/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Fíjase el incremento salarial que se determina, para los trabajadores comprendidos en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" Subgrupo 10 "Estaciones de servicio, gomerías y estacionamientos" Capítulo "Estaciones de servicio y estacionamientos".

14 - **Decreto 668/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" Subgrupo 03 "Producción de hielo y cámaras de frío", rige con carácter nacional.

14 - **Decreto 669/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bombonerías, fabricación de pastas frescas y catering", Capítulo 02 "Fábricas de Pastas Frescas", rige con carácter nacional.

14 - **Decreto 670/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 21 "Servicio Doméstico", rige con carácter nacional.

14 - **Decreto 671/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol y cervezas. Malterías", Capítulo 02 "Malterías", rige con carácter nacional.

14 - **Decreto 672/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bombonerías, fabricación de pastas frescas y catering" Capítulo 01 "Panaderías, Confiterías y Catering Artesanal", Subsector "Panaderías", rige con carácter nacional.

14 - **Decreto 673/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 05 "Molinos de Arroz", rige con carácter nacional.

14 - **Decreto 674/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo por unanimidad suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café y té y otros productos alimenticios", Capítulo 05 "Molinos de yerba", rige con carácter nacional.

14 - **Decreto 675/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 06 "Molinos de trigo, harinas, féculas, sal y fábricas de raciones balanceadas", Capítulo 02 "Fábricas de raciones balanceadas", rige con carácter nacional.

14 - **Decreto 676/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto en el Grupo N° 14 "Intermediación financiera, seguros y pensiones", Subgrupo 02 "Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario", Capítulo 02 "Administradoras de crédito", rige con carácter nacional.

14 - **Decreto 677/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto en el Grupo N° 14 "Intermediación financiera, seguros y pensiones", Subgrupo 06 "Casas de Cambio", rige con carácter nacional.

14 - **Decreto 678/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto en el Grupo N° 14 "Intermediación financiera, seguros y pensiones", Subgrupo 01 "Bancos y otras empresas financieras", Capítulo 03 "Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional", rige con carácter nacional.

14 - **Decreto 679/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo 04 "Televisión abierta y Televisión para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" Capítulo "Productoras de contenidos para televisión abierta y/o para abonados (exceptuando las productoras de contenidos de cine y publicidad)", rige con carácter nacional.

14 - **Decreto 680/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 15 "Salud y Anexos", Subgrupo "Casas de salud y residenciales de ancianos (sin fines de lucro)", rige con carácter nacional.

14 - **Decreto 682/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo alcanzado en el Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo N° 11 "Servicios Logísticos; A) Servicios logísticos, incluyendo operadores logísticos ubicados en zonas francas; B) Estiba, manipulación de la carga y la descarga de mercancía y equipaje, independiente del medio de transporte utilizado; C) Almacenamiento y depósitos para terceros; D) Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes; E) Recepción y control de la carga; F) Embalajes con fines de transporte; G) Agencias de carga; H) Terminales terrestres de carga", rige con carácter nacional.

14 - **Resolución 1.127/008**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnase al Centro de Producción más Limpia Uruguay de la Universidad de Montevideo como punto focal uruguayo ante el programa Regional en producción más Limpia (PmL) de ONUDI para Latinoamérica y el Caribe.

14 - **Fe de Erratas**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Correspondiente al Decreto 772/008 del Ministerio de Economía y Finanzas, publicado el 9 de Enero de 2009.

14 - **Fe de Erratas**. (Consejo de Ministros). Correspondiente a la

Ley 18.429 de Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2008.

14 - **Resolución 5.705/008**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 32.811 por el que se aprueba el Plan Especial de Ordenación y Recuperación Urbana del Entorno del Palacio Legislativo, en la forma que se indica.

14 - **Resolución 5.728/008**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 32.806, por el que se modifica el Art. D.550 del Título II, "De la Fiscalización Administrativa sobre conductores y vehículos", Capítulo I "De los Conductores", Sección I "De las Licencias para conducir", Parte Legislativa del Volumen V "Del Tránsito y Transporte", del Digesto Municipal.

15 - **Decreto 691/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 9 "Industria de la Construcción y Actividades Complementarias" subgrupo 02 y 03 "Fábricas de Hormigón Prefabricado y Fábricas de Hormigón Premezclado", rige con carácter nacional.

15 - **Decreto 692/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 9 "Industria de la Construcción y Actividades Complementarias" subgrupo 02 y 03 "Cerámica Roja, Blanca, Refractaria, Gres, Ladrillo de campo, Cerámica Artesanal y Productos de yeso", rige con carácter nacional.

15 - **Decreto 693/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 9 "Industria de la Construcción y Actividades Complementarias" subgrupo 02 y 03 "Operación de Puestos de Peaje, ubicados en rutas nacionales", rige con carácter nacional.

15 - **Decreto 694/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 9 "Industria de la Construcción y Actividades Complementarias" subgrupo 02 y 03 "Canteras en general, Caleras, Balasteras, Extracción de piedra, arena, arcilla, Perforaciones en búsqueda de agua y tareas anexas. Cementos y sus canteras", rige con carácter nacional.

15 - **Resolución 49/009**. (Dirección General Impositiva). Inclúyase en la nómina de bienes exonerados del I.V.A. las "Volteadoras de hileras de forraje".

15 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 5 de setiembre de 2007, por la que se concedió el registro de la marca "LILY" (etq.), Acta 361.002.

15 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a PAWER S.A. por Resolución de 20 de octubre de 2006, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

15 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a ALMATY S.A. a ceder a favor de COLIER S.A. el título minero Concesión para Explotar, otorgado por Resolución de 6 de junio de 2008 respecto de un yacimiento de arena, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José.

15 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Dispónese que a partir del 10 de abril de 2008, la Concesión para Explotar otorgada a PALADINO HNOS. LTDA., recaerá sobre tosca y no balasto.

15 - **Resolución 1.126/008**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Dispónese la constitución del "Fideicomiso de Eficiencia Energética".

15 - **Resolución 1.128/008**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Declárase de Interés Nacional la implementación del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero a todas las actividades de Teyma.

15 - **Resolución 1.135/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnase alterna para integrar la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas en representación de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

15 - **Resolución 1.136/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del señor Miguel Angel Sasso Silva en el Registro de Despachantes de Aduana.

15 - **Fe de Erratas**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Correspondiente al Decreto 663/008 del Ministerio de Economía y Finanzas, publicado el 5 de Enero de 2009.

16 - **Ley 18.437**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dictanse normas en materia de educación.

16 - **Decreto 683/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese con carácter nacional, para las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo N° 09 "Transporte Marítimo de Cabotaje, Alto Cabotaje y de Ultramar de Carga o de Pasajeros", el aumento salarial que se determina.

16 - **Decreto 684/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 15, Comisión "Federación Odontológica del Interior - Federación Médica del Interior Asistencial", rige con carácter nacional excepto Montevideo.

16 - **Decreto 685/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que la decisión adoptada por mayoría en el Grupo N° 24 "Forestación (incluido bosques, montes y turberas)", rige con carácter nacional.

16 - **Decreto 686/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 22 "Ganadería, Agricultura y Actividades Conexas", Subgrupo "Plantaciones de Arroz", rige con carácter nacional.

16 - **Decreto 687/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el Convenio Colectivo suscripto en el Grupo N° 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo N° 06 "Otras formas de servicios de alimentación y venta de bebidas (Carros)", rige con carácter nacional.

16 - **Decreto 688/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 15 "Servicios de Salud y Anexos", Subgrupo "Ambulancias que

realizan traslado de pacientes sin asistencia", rige con carácter nacional.

16 - **Decreto 689/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 15 "Servicios de Salud y Anexos", Subgrupo "Casas de Salud y Residenciales de Ancianos (con fines de lucro)", rige con carácter nacional.

16 - **Decreto 690/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo 02 "Prensa escrita (en todas sus modalidades de edición) y sus ediciones periodísticas digitales", Capítulo "Prensa escrita de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales", rige para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho capítulo.

16 - **Decreto 695/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 16 "Servicios de Enseñanza", Subgrupo 05 "Enseñanza de Idiomas", rige con carácter nacional.

16 - **Decreto 696/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 16 "Servicios de Enseñanza", Subgrupo 02 "Enseñanza Preescolar, Primaria, Secundaria y Superior", rige con carácter nacional.

16 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (pañales), empresa exportadora (Henniatex S.R.L.) e importador (Ricardo Piffaretti).

16 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (pinturas, barnices, etc.), productor (Akzo Nobel Coatings S.A.), empresa exportadora (Akzo Nobel Coatings S.A.) e importador (Pinturas Inca S.A.).

16 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (toallas femeninas, para adultos y protectores diarios), empresa exportadora (Kimberly Clark Argentina S.A.) e importador (Industrial Mimosa S.A.).

16 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (champúes), productor (Industrias Químicas Independencia S.A.) empresa exportadora (Industrias Químicas Independencia S.A.) e importador (Natural Life S.A.).

19 - **Decreto 697/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas" Subgrupo 01 "Entidades Deportivas", Capítulo "Basketball", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 698/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto en el Grupo N° 16 "Servicios de Enseñanza" Subgrupo 07 "Enseñanza no Formal", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 699/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 06 "Molinos de trigo, harinas, féculas, sal y fábricas de raciones balanceadas", Capítulo 01 "Molinos de Trigo", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 700/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General", Subgrupo N° 4 "Bazares, ferreterías, pinturerías y jugueterías; venta de artículos de electricidad y electrónica", así como su acta interpretativa, rigen con carácter nacional.

19 - **Decreto 701/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Subgrupo N° 3 "Máquinas de Oficina" del Grupo N° 10 "Comercio en General", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 702/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Subgrupo N° 5 "Importadores y Mayoristas de Almacén" del Grupo N° 10 "Comercio en General", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 706/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 21 "Administración de Centros Comerciales, Industriales y de Servicios", Capítulo 1 "Administración de Centros Comerciales y de Servicios", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 707/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 02, "Empresas Suministradoras de Personal", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 708/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 19, "Prestación de Servicios Telefónicos" Capítulo "Call Centers", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 709/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 19, "Prestación de Servicios Telefónicos" Capítulo "Servicios 0900", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 712/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 06, "Recolección de Residuos" Capítulo 1 "Recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 713/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 06, "Recolección de Residuos" Capítulo 2 "Recolección de residuos hospitalarios", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 714/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 21, "Administración de Centros Comerciales, Industriales y de Servicios" Capítulo 2 "Empresas explotadoras y/o administradoras de Zonas Francas comerciales, industriales y de servicios", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 716/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 07, "Empresas de Limpieza", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 717/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 01, "Despachantes de Aduana", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 718/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 10, "Estaciones de Servicio, Gomerías y Estacionamientos" Capítulo "Gomerías" , rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 719/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 22, "Informática", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 720/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 15, "Peluquerías Unisex (de damas, hombres y/o niños)", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 721/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 08, "Empresas de Seguridad y Vigilancia" Capítulo "Seguridad Física", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 722/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 18, "Sanitarias", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 723/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 13, "Empresas de Investigación de Mercado y Estudios Sociales", rige con carácter nacional.

19 - **Decreto 724/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 08, "Empresas de Seguridad" Capítulo "Seguridad Electrónica", rige con carácter nacional.

19 - **Resolución 11.236/008**. (Intendencia Municipal de Maldonado). Determínase el valor concepto de impuesto de Patente de Rodados para el ejercicio 2009 de cada franja de aforos.

19 - **Decreto 2/009**. (Intendencia Municipal de Soriano). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable aplicada para la determinación de multas por Infracciones de Tránsito .

20 - **Decreto 715/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo 17, "Estudios Contables profesionales y no profesionales", rige con carácter nacional.

20 - **Decreto 730/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" Subgrupo 02 "Marroquinería", rige con carácter nacional.

20 - **Decreto 732/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que la decisión adoptada por mayoría en el Grupo N° 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" Subgrupo 05 "Artículos de Cuero con proceso industrial para consumo animal", rige con carácter nacional.

20 - **Decreto 767/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo, etc.", Subgrupo N° 01 "Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Diques, varaderos, astilleros, y talleres navales. Maquinaria y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas", rige con carácter nacional.

20 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Florida). Cúmplase la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Florida 2009 - 2010.

20 - **Resolución 2.658/008**. (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3.036, por el que se exonera de tributos territoriales a emprendimientos destinados a estacionamiento de vehículos.

21 - **Decreto 740/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que los salarios mínimos para el Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", Capítulo "Televisión abierta del Interior y sus ediciones periodísticas digitales", rigen a partir del 1° de julio de 2008.

21 - **Decreto 741/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Fíjanse los salarios mínimos por categoría, a regir en el Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" Subgrupo 02 "Prensa y sus ediciones periodísticas digitales"

Capítulo "Prensa del Interior y sus ediciones periodísticas digitales".

21 - **Decreto 742/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" Subgrupo 05 "Agencias de Noticias Internacionales Periodísticas y Fotográficas", rige con carácter nacional.

21 - **Decreto 743/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" Subgrupo 04 "Televisión abierta y Televisión para abonados y sus Ediciones Periodísticas Digitales" Capítulo "Televisión abierta de Montevideo", rige para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho capítulo.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Levántese la veda dispuesta por la Resolución 391/007 para la extracción almeja amarilla, en la zona comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy, entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 2009.

21 - **Resolución 1.312/008**. (Intendencia Municipal de Río Negro). Promúlgase el Decreto Departamental 210, que acepta las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República al Proyecto de Modificación Presupuestal para los Ejercicios 2008-2010.

21 - **Decreto 268/009**. (Intendencia Municipal de Rivera). Fíjanse los valores de cobro de Patente Unica para los vehículos 0 KM, así como de la Patente de Rodados y Permisos de Circulación, para el ejercicio 2009.

22 - **Decreto 735/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 7 "Industria Química, del Medicamento, Farmacéutica de Combustible y Afines" Subgrupo 06 "Productos de Caucho - Capítulo Recauchutaje", rige con carácter nacional.

22 - **Decreto 736/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 7 "Industria Química, del Medicamento, Farmacéutica de Combustible y Afines" Subgrupo 05 "Derivados del petróleo y el carbón, asfalto, combustibles, lubricantes, productos bituminosos - Sector: Distribución de gas por cañería", rige con carácter nacional.

22 - **Decreto 737/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 7 "Industria Química, del Medicamento, Farmacéutica de Combustible y Afines" Subgrupo 04 "Pinturas", rige con carácter nacional.

22 - **Decreto 738/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 7 "Industria Química, del Medicamento, Farmacéutica de Combustible y Afines" Subgrupo 03 "Perfumerías", rige con carácter nacional.

22 - **Decreto 739/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 7 "Industria Química, del Medicamento, Farmacéutica de Combustible y Afines" Subgrupo 02 "Productos Químicos, sustancias químicas básicas y sus productos", rige con carácter nacional.

22 - **Decreto 746/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 7 "Industria Química, del Medicamento, Farmacéutica de Combustible y Afines" Subgrupo 07 "Medicamentos de uso veterinario", rige con carácter nacional.

22 - **Fe de Erratas**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Correspondiente a los Decretos 786/008 y 788/008 del Ministerio de Economía y Finanzas, publicados el 13 de Enero de 2009.

22 - **Resolución 71/009**. (Intendencia Municipal de Colonia). Díctanse normas relativas al tránsito vehicular en el Balneario Zagarzazú.

22 - **Resolución 27/009**. (Intendencia Municipal de Maldonado). Cúmplase el Decreto Departamental 3.844/2008 referente al rescate, puesta en valor, conservación y preservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

22 - **Resolución 24/009**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 32.807, que modifica el texto del Art. 11° del Decreto Departamental 26.949, relacionado con precios por ocupación de espacios públicos destinados a venta callejera.

22 - **Decreto 68/009**. (Intendencia Municipal de Soriano). Fíjanse los nuevos valores a regir para el ejercicio 2009 para Tasa de Higiene Ambiental.

22 - **Decreto 71/009**. (Intendencia Municipal de Soriano). Fíjanse los valores a regir en el Ejercicio 2009 para Tasa de Inspección de Carnicerías.

22 - **Resolución 1.525/008**. (Intendencia Municipal de Tacuarembó). Promúlgase el Decreto Departamental 07/08, por el que se efectúan modificaciones al presupuesto 2008-2010 del Gobierno Departamental.

23 - **Ley 18.434**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Díctanse normas para la reglamentación del turismo social.

23 - **Ley 18.441**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Regúlase la jornada laboral y el régimen de descanso de los trabajadores del sector rural.

23 - **Ley 18.443**. (Ministerio de Defensa Nacional). Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2009 la permanencia fuera del país del contingente militar desplegado en la República de Haití.

23 - **Ley 18.444**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país de la plana mayor y tripulantes del Buque ROU "General Artigas", a efectos de participar en la Campaña Antártica Operación "Antarkos XXV".

23 - **Ley 18.445**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo General de Cooperación entre la República de Mozambique y la República Oriental del Uruguay.

23 - **Ley 18.448**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desaféctase el inmueble padrón 401.497 del departamento de Montevideo,

del patrimonio del Estado, afectándolo al de la Administración Nacional de Educación Pública.

23 - **Ley 18.450**. (Ministerio de Educación y Cultura). Concédese una pensión graciable al señor Alberto Salvador Martines.

23 - **Ley 18.451**. (Ministerio de Educación y Cultura). Concédese una pensión graciable al señor Juan María Lucio Muniz.

23 - **Ley 18.452**. (Ministerio de Educación y Cultura). Concédese una pensión graciable al señor Aníbal Barrios Pintos.

23 - **Ley 18.453**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo a los trabajadores de la empresa Darok Sociedad Anónima.

23 - **Ley 18.454**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo a los trabajadores de la empresa Rilomán Sociedad Anónima.

23 - **Ley 18.457**. (Ministerio de Salud Pública). Transfiérase del patrimonio del Ministerio de Salud Pública al de la Intendencia Municipal de Canelones, el inmueble Padrón 23 de la 1° Sección Judicial del departamento de Canelones.

23 - **Ley 18.458**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase la ley 18.345, relacionada con el otorgamiento de licencia por estudio para los trabajadores de la actividad privada.

23 - **Ley 18.459**. (Ministerio de Salud Pública). Sustitúyase el art. 14 de la Ley 18.438, referido a la provisión de cargos de residentes médicos.

23 - **Ley 18.460**. (Ministerio de Educación y Cultura). Transfiérase a título gratuito del patrimonio del Banco de Seguros del Estado al del Ministerio de Educación y Cultura, el inmueble Padrón 3066 del departamento de Montevideo.

23 - **Decreto 703/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 13 "Distribución de Especialidades Farmacéuticas", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 704/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 8 "Barracas de Construcción", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 705/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que la decisión adoptada por mayoría, así como el acuerdo respecto a las cláusulas normativas y obligacionales, suscripta en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 24 "Cooperativas de Consumo", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 808/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que la decisión adoptada por mayoría, suscripta en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 2 "Artículos para el Hogar", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 809/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 6 "Casas de Música", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 810/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 7 "Librerías y Papelerías", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 811/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 9 "Farmacias, Homeopatías y Herboristerías", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 812/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 10 "Opticas", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 813/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 12 "Casas dentales", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 815/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 16 "Empresas que comercializan productos, artículos y/o equipos médicos hospitalarios y/o de uso en laboratorios", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 816/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 17 "Repuestos para Automotores", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 817/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 18 "Supermercados", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 818/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 20 "Barracas y Cooperativas de Cereales", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 819/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 21 "Envasado de Supergás", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 820/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 23 "Transporte de Gas Licuado de Petróleo", rige con carácter nacional.

23 - **Decreto 826/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 22 "Distribución de Supergás", rige con carácter nacional.

23 - **Resolución 79/009**. (Dirección General Impositiva). Dispónese que quedan comprendidas en el régimen establecido en el Decreto

788/008, las importaciones registradas a partir del 1° de febrero de 2009, de los bienes que se determinan.

23 - **Resolución 2.028/008**. (Dirección General Impositiva). Determínase que los contribuyentes comprendidos en la Resolución 1.781/008, liquidarán las obligaciones en el plazo previsto en dicha Resolución y abonarán el saldo resultante en nueve cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de diciembre de 2008.

23 - **Resolución 14/009**. (Intendencia Municipal de Canelones). Fíjase el precio del Curso de Manipuladores de Alimentos, para los casos que dicho Curso sea dictado por el técnico de la empresa interesada.

23 - **Resolución 8.182/008**. (Intendencia Municipal de Canelones). Ajústanse los valores correspondientes al Ejercicio 2009, de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

23 - **Resolución 104/009**. (Intendencia Municipal de Rocha). Promúlgase el Decreto Departamental 23/08 que modifica los arts. 18 y 38 del Decreto 7/08.

26 - **Ley 18.440**. (Consejo de Ministros). Dispónese la adecuación de las cooperativas de profesionales de la salud a la normativa vigente para las cooperativas de trabajo.

26 - **Ley 18.442**. (Ministerio de Educación y Cultura). Sustitúyase los incisos cuarto y quinto del art. 308 de la Ley 16.060, en la redacción dada por el art. único de la Ley 18.034, relacionados con el ejercicio de los derechos inherentes a la calidad de socio de sociedades comerciales.

26 - **Ley 18.447**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Protocolo de Intenciones entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, en el Area de la Lucha contra la Discriminación y Promoción de la Igualdad Racial.

26 - **Ley 18.449**. (Consejo de Ministros). Modifícase la cuantía de las multas por infracciones al Código Aeronáutico.

26 - **Ley 18.456**. (Ministerio del Interior). Establécese un régimen para el empadronamiento de vehículos automotores.

26 - **Decreto 10/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Otórgase un cómputo jubilatorio bonificado de cuatro años por cada tres años de prestación efectiva de labor, a los trabajadores de la Central Térmica José Batlle y Ordoñez, tengan o no la calidad de funcionarios de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

26 - **Decreto 711/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo N° 07 "Transporte Terrestre de Carga. Nacional. Todo tipo de transporte de carga para terceros, exceptuando los mencionados en otros grupos. Servicios de autoelevadores, grúas y equipos de movilización de carga con chofer u operador", Capítulo "Transporte de bebidas", rige para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

26 - **Decreto 725/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que la decisión adoptada por mayoría en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N° 03 "Carga y Descarga", Capítulo "Congelado", rige con carácter nacional.

26 - **Decreto 726/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N° 03 "Carga y Descarga", Capítulo "Fresco", rige con carácter nacional.

26 - **Decreto 744/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo N° 06 "Salas de Juego, Sociedades Hípicas, Studs y Caballerizas", Capítulo "Sociedades Hípicas, Casinos Electrónicos y Agencias Hípicas", rige con carácter nacional.

26 - **Decreto 745/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo N° 03 "Radios de AM y FM y sus Ediciones Periodísticas Digitales", Capítulo "Radios de AM y FM de Montevideo y sus Ediciones Periodísticas Digitales", rige para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho capítulo.

26 - **Decreto 747/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo N° 04 "Televisión abierta y Televisión para abonados y sus Ediciones Periodísticas Digitales", Capítulo "Televisión para abonados del interior", rige para todas las empresas y trabajadores del referido capítulo.

26 - **Decreto 748/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo N° 01 "Cines, Teatro y Música", Capítulo "Cines de Montevideo y zona balnearia costa este", rige para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho capítulo.

26 - **Decreto 749/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo N° 08 "Alquiler y Distribución de Películas, Videos y similares", Capítulo "Alquiler y Distribución de Películas Cinematográficas", rige para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho capítulo.

26 - **Decreto 750/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo N° 04 "Televisión abierta y Televisión para abonados y sus Ediciones Periodísticas Digitales", Capítulo "Televisión para abonados de Montevideo", rige para todas las empresas y trabajadores del referido capítulo.

26 - **Decreto 751/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo N° 07 "Impresiones y Publicaciones Oficiales", rige con carácter nacional.

26 - **Decreto 752/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N°

18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", Subgrupo N° 03 "Radios de AM y FM y sus ediciones periodísticas digitales", Capítulo "Radios de AM y FM del Interior y sus ediciones periodísticas digitales", rige para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho capítulo.

26 - **Decreto 753/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Fíjanse los ajustes salariales correspondientes al Grupo N° 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Subgrupo N° 6 "Procesamiento del Caucho - Capítulo Latex".

26 - **Decreto 757/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo N° 11 "Bodegas", rige con carácter nacional.

26 - **Decreto 760/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo N° 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios", Capítulo 05 "Molinos de café y té", rige con carácter nacional.

26 - **Decreto 762/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo N° 08 "Aceiteras de origen animal o vegetal para uso humano o industrial", Capítulo 02 "Grasas y margarinas", rige con carácter nacional.

26 - **Decreto 763/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Fíjanse los ajustes salariales correspondientes al Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo N° 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios", Capítulo Fideerías.

26 - **Decreto 805/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 1 "Tiendas", rige con carácter nacional.

26 - **Decreto 814/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" Subgrupo N° 11 "Casas de Fotografía", rige con carácter nacional.

26 - **Decreto 822/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo N° 12 "Transporte aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares de aeropuerto", Capítulo "Pilotos de Línea Aérea", rige con carácter nacional.

26 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Declárase la Emergencia Agropecuaria para todo el territorio nacional, por el término de noventa días.

27 - **Ley 18.446**. (Ministerio de Educación y Cultura). Créase la Institución Nacional de Derechos Humanos y establécense normas para su funcionamiento.

27 - **Ley 18.455**. (Consejo de Ministros). Interprétase el art. 267 de la Ley 18.172, relativo a las retribuciones de los funcionarios de la Corte Electoral por extensión de su carga horaria.

27 - **Decreto 727/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera" Subgrupo 02 "Plantas Procesadoras de Pescado", rige con carácter nacional.

27 - **Decreto 728/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera" sector "Administrativos" y Subgrupo 04 "Granjas y Criaderos", rige con carácter nacional.

27 - **Decreto 731/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" Subgrupo 04 "Calzado", rige con carácter nacional.

27 - **Decreto 754/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécense los incrementos salariales que se determinan, en el Grupo N° 16 "Servicios de Enseñanza" Subgrupos 01 "Jardines de Infantes y Guarderías", 04 "Especial para personas con capacidades diferentes", 06 "Profesores Particulares y otros tipos de enseñanza, formación o capacitación.

27 - **Decreto 755/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 02 "Empaque y envasado de frutas, legumbres y hortalizas. Servicios de frío para frutas y plantas de elaboración de concentrado y otros derivados del citrus", rige con carácter nacional.

27 - **Decreto 756/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" Subgrupo 8 "Aceiteras de origen animal o vegetal para uso humano o industrial" Capítulo 01 "Aceiteras", rige con carácter nacional.

27 - **Decreto 758/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol y cerveza. Malterías" Capítulo 01 "Bebidas sin alcohol, aguas y cervezas", rige con carácter nacional.

27 - **Decreto 764/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 16 "Servicios de Enseñanza" Subgrupo 03 "Técnica, comercial, academias de choferes", rige con carácter nacional.

27 - **Decreto 765/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo por mayoría y el acuerdo suscriptos en el Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo N° 08 "Transporte Terrestre de Carga Internacional", rigen con carácter nacional.

27 - **Decreto 766/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Establécese que el acuerdo por mayoría y el acuerdo suscriptos en el Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo N° 07 "Transporte Terrestre de Carga Nacional. Todo tipo de transporte de carga para terceros, exceptuando los mencionados en otros grupos. Servicios de autoelevadores, grúas y equipos de movilización de carga con chofer u operador", rigen con carácter nacional.

27 - **Decreto 792/008**. (Consejo de Ministros). Determínanse los requisitos que deberán cumplir las entidades comprendidas en el art. 11 de la Ley 18.211, de manera de obtener la aprobación de los planes de reestructuración, así como establecer las características de diversos procedimientos administrativos.

27 - **Decreto 793/008**. (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" una "Compensación Especial" para aquellos funcionarios que desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del mismo.

27 - **Decreto 794/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el inciso segundo del art. 5° del Decreto 62/003.

27 - **Decreto 798/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exceptúase de la limitación establecida en el inciso 1° del art. 105 del Decreto-Ley Especial 7, con un tope máximo equivalente al 90% de las retribuciones del cargo Director General de Secretaría a las remuneraciones que perciba el personal que se desempeña en la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" con cargo a lo dispuesto por el art. 157 de la Ley 18.362.

27 - **Decreto 799/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el art. 32 del Decreto 284/998.

27 - **Decreto 801/008**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1° de diciembre de 2008, para el servicio de distribución de gas natural de Montevideo.

27 - **Decreto 802/008**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Reglaméntase el art. 195 de la Ley 18.362, que deroga el inciso segundo del art. 166 de la Ley 18.172.

27 - **Decreto 804/008**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Modifícase el literal b) del art. 5° del Decreto 390/003.

27 - **Decreto 806/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 23 "Granja: Viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, citrus, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en Grupo N° 22" Subgrupo 3 "Viñedos", rige con carácter nacional.

27 - **Decreto 807/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 10 "Comercio en General" para todas aquellas actividades no comprendidas en los subgrupos N° 1 a 24 inclusive de dicho sector, rige con carácter nacional.

27 - **Decreto 827/008**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas a partir del 1° de diciembre de 2008, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y la ciudad de Paysandú.

27 - **Resolución 120/009**. (Intendencia Municipal de Rivera). Prorrógase el plazo para que regularicen la situación los vehículos brasileños que no hayan efectuado la última rematriculación obligatoria en Brasil y circulen con chapas amarillas en el departamento de Rivera.

27 - **Resolución 100/009**. (Intendencia Municipal de Treinta y Tres). Apruébanse las condiciones y criterios para la presupuestación y armonización de las relaciones laborales en la administración.

27 - **Resolución 15/009**. (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica). Declárase aplicable en el Derecho Interno las Normas y Métodos Recomendados Internacionales, Enmienda 9 Volumen I "Ruido de las Aeronaves" y Enmienda 6 Volumen II "Emisiones de los Motores de las Aeronaves", ambas al Anexo 16 "Protección del Medio Ambiente", al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

27 - **Resolución 16/009**. (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica). Declárase aplicable en el Derecho Interno la Enmienda 41 al Anexo 2, Normas Internacionales - Reglamento del Aire- al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, manteniéndose las diferencias establecidas en el art. 1° de la Resolución 299-2007.

27 - **Resolución 17/009**. (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica). Modifícase el art. 137.79 del RAU 137 "Operaciones de Aeronaves Agrícolas" aprobado por Decreto 183/001.

27 - **Resolución 18/009**. (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica). Declaránse aplicables en el Derecho Interno las Normas y Métodos Recomendados Internacionales al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, enmiendas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 (Séptima Edición) al Anexo 6 Parte II, Operación de Aeronaves -Aviación General Internacional -Aviones.

27 - **Resolución 19/009**. (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica). Declárase aplicable en el Derecho Interno la Enmienda 74 del Anexo 3, Normas y Métodos Recomendados Internacionales- Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Internacional; Parte I SARPS básicos y Parte II Apéndices y adjuntos, Decimosexta Edición, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, con excepción de lo establecido en las Normas que se determinan.

28 - **Decreto 1/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse los cuadros tarifarios por los servicios suministrados por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A. para transporte firme e interrumpible de gas, a regir a partir del 1° de enero de 2009.

28 - **Decreto 2/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1° de enero de

2009, para el servicio de distribución de gas natural de Montevideo.

28 - **Decreto 3/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1° de enero de 2009, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la ciudad de Paysandú.

28 - **Decreto 4/009**. (Ministerio de Salud Pública). Determínanse modificaciones al Reglamento Bromatológico Nacional.

28 - **Decreto 5/009**. (Ministerio de Salud Pública). Determínanse modificaciones al Reglamento Bromatológico Nacional.

28 - **Decreto 7/009**. (Consejo de Ministros). Determínase una disminución en el número de integrantes de cada Misión Oficial.

28 - **Decreto 8/009**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse los precios máximos de venta para los combustibles, alcohol carburante, disolventes y productos especiales, con vigencia a partir de la hora cero del 8 de enero de 2009.

28 - **Decreto 710/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" Subgrupo 03 "Prendas de Vestir y Afines", rige con carácter nacional.

28 - **Decreto 734/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto en el Grupo N° 14 "Intermediación financiera, seguros y pensiones", Subgrupo 02 "Entidades que Otorgan Crédito fuera del Sistema Bancario", Capítulo 01 "Tarjetas de Crédito", rige con carácter nacional.

28 - **Decreto 759/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios" Capítulo "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores. Panificadoras y otros productos alimenticios", rige con carácter nacional.

28 - **Decreto 761/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bombonerías, fabricación de pastas frescas y catering" Capítulo 02 "Catering Industrial", rige con carácter nacional.

28 - **Decreto 795/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjanse las alícuotas anuales para los sujetos pasivos de la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero.

28 - **Decreto 796/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Ajústase el valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales para el año 2008.

28 - **Decreto 797/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 148/007.

28 - **Decreto 800/008**. (Consejo de Ministros). Reglaméntase el art. 46 de la Ley 18.362, que modifica la redacción del art. 136 de la Ley 18.046.

28 - **Decreto 803/008**. (Ministerio de Salud Pública). Otórgase el plazo que se determina, a las empresas que brindan Servicios de Emergencia Médica con unidades móviles terrestres, para cumplir los requisitos de personal establecidos por el Decreto 309/008.

28 - **Decreto 823/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", rige para las actividades que se determinan.

28 - **Decreto 824/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 23 "Granja: Viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, citrus, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo N° 22" Subgrupo 4 "Suinos y Apicultura", rige con carácter nacional.

28 - **Decreto 825/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Reglaméntanse algunas disposiciones de la Ley 18.396, relacionadas fundamentalmente con la ampliación del campo afiliatorio, la transición hacia el nuevo estatuto y el régimen de financiación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

28 - **Decreto 828/008**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Reglaméntase la actividad de los establecimientos dedicados a la cría de visones con fines comerciales.

28 - **Decreto 829/008**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Reglaméntase el art. 207° de la Ley 18.362, que crea un Fondo Agropecuario de Emergencias (FAE) con el objeto de atender las pérdidas en las materias involucradas en la actividad productiva de los establecimientos afectados.

28 - **Decreto 830/008**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Determínase que los colectivos de trabajadores comprendidos en el régimen de Cajas de Auxilio o Seguros Convencionales que funcionan al amparo del art. 41 del Decreto Ley 14.407, correspondientes a instituciones, entidades y empresas comprendidas en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, se incorporarán al Seguro Nacional de Salud.

28 - **Decreto 831/008**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Créase una Comisión Ejecutora, que funcionará en el ámbito de la Presidencia de la República, con el fin de implementar un sistema de Convergencia para el Acceso a la Recreación y al Desarrollo de Alternativas Laborales y Emprendimientos Sustentables (CARDALES).

29 - **Decreto 24/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 14 "Intermediación financiera, seguros y pensiones" Subgrupo 04 "Transportadoras de Valores", rige con carácter nacional.

29 - **Decreto 25/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 9 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" Subgrupo 12 "Agencias de publicidad", rige con carácter nacional.

29 - **Decreto 26/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" Subgrupo 05 "Inmobiliarias y administración de propiedades", rige con carácter nacional.

29 - **Decreto 27/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" Subgrupo 11 "Agencias de viaje (excluidas las pertenecientes a empresas de transporte", rige con carácter nacional.

29 - **Decreto 28/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", rige para todas las actividades no comprendidas en los subgrupos que se mencionan.

29 - **Decreto 29/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" Subgrupo 16 "Areas Verdes", rige con carácter nacional.

29 - **Decreto 45/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bombonerías, fabricación de pastas frescas y catering" Capítulo 01 "Panaderías, Confiterías y Catering Artesanal" Subsector "Catering Artesanal", rige con carácter nacional.

29 - **Decreto 729/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" Subgrupo 01 "Curtiembres y sus productos", rige con carácter nacional.

29 - **Decreto 733/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo N° 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" Subgrupo 06 "Saladeros y Secaderos de Cueros", rige con carácter nacional.

29 - **Decreto 821/008**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que los acuerdos suscriptos en el Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo N° 01 "Transporte Terrestre de Personas Urbano de Montevideo", rigen con carácter nacional.

29 - **Decreto 373/009**. (Intendencia Municipal de Rivera). Otórgase a partir del 1° de enero de 2009 a los funcionarios de la Intendencia Municipal de Rivera, el aumento que se determina.

30 - **Ley 18.433**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébanse el Acuerdo Preferencial de Comercio entre el MERCOSUR y la República de la India, suscripto en la ciudad de Nueva Delhi el 25 de enero de 2004 y el Acta que comprende los Anexos I, II, III, IV y V al Acuerdo Preferencial de Comercio, firmado en la misma ciudad el 19 de marzo de 2005.

30 - **Decreto 31/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera" Subgrupo 01 "Captura" Capítulo "Calamareros", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores tripulantes de cubierta comprendidos en dicho subgrupo.

30 - **Decreto 32/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera" Subgrupo 01 "Captura" Capítulo "Calamareros" rige con carácter nacional para todas las empresas y todo el personal dependiente que ocupe cargos de Jefe o Primeros, Segundos y Terceros Maquinistas comprendidos en dicho subgrupo.

30 - **Decreto 33/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera" Subgrupo 01 "Captura" Capítulo "Merluza Negra", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores tripulantes de cubierta comprendidos en dicho subgrupo.

30 - **Decreto 34/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera" Subgrupo 01 "Captura" Capítulo "Merluza Negra", rige con carácter nacional para todas las empresas y patrones de pesca comprendidos en dicho subgrupo.

30 - **Decreto 35/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera" Subgrupo 01 "Captura", rige con carácter nacional para todas las empresas y todo el personal dependiente que ocupe cargos de Jefe o Primeros, Segundos y Terceros Maquinistas en los buques de pesca que tengan como especie objetivo la captura de corvina, pescadilla y fauna acompañante.

30 - **Decreto 36/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera" Subgrupo 01 "Captura" Capítulo "Mero y Pulpito", rige con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores tripulantes de cubierta comprendidos en dicho subgrupo.

30 - **Decreto 37/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera" Subgrupo 01 "Captura" capítulo "Mero", rige con carácter nacional para todas las empresas y todo el personal dependiente que ocupe cargos de Maquinistas Navales comprendidos en dicho subgrupo.

30 - **Decreto 38/009**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscripto en el Grupo N° 3 "Industria Pesquera" subgrupo 01 "Captura" Capítulo "Mero", rige con carácter nacional para todas las empresas y patrones de pesca comprendidos en dicho subgrupo.

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase el Cuadro de Valores propuesto por la Dirección Nacional de Hidrografía, para los derechos que percibe dicha dependencia con motivo de los permisos que otorga para extracción de arena, canto rodado y conchilla en las zonas de dominio público de cauces, costas y riberas.

30 - **Reglamento.** (Banco Central del Uruguay). Sustitúyase el Reglamento Administrativo del Banco Central del Uruguay por el que se determina.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GLORIA DEL VAL RAMIREZ o REMIREZ PRICINA o DE LA PISCINA (FICHA 2-34463/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 56 Feb 02- Feb 13

AIDA IBAÑEZ RECUERO (FICHA 2-57924/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 72 Feb 02- Feb 13

JULIA REGALINI o REGALLINI VALIENTE y JUAN CONCEPCION REGALINI (FICHA 2-59828/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 90 Feb 02- Feb 13

MARIA JOSE GONZALEZ SILVA y TOMAS JESUS dos SANTOS o DOS SANTOS MARQUEZ (FICHA 2-61677/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1344 Feb 02- Feb 13

MARIA TERESA DE BARINAGA o BARINAGA LAGE (FICHA 2-48342/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1405 Feb 02- Feb 13

RENEE JOSEFINA VITTORI CLAVERO (FICHA 2-60889/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1421 Feb 02- Feb 13

JUAN CARLOS DOMINGUEZ DEBESSE (FICHA 2-59671/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1913 Feb 06- Feb 19

MARIA ANTONIETA o MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIA o ANTONIETA ERINA BRANDI CALERO o CALLERO (FICHA 2-58485/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39029 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ELSA SOTO CARTAMIL (FICHA 2-61166/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39121 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

MARIA GLADYS BRUSCO MORENA o MORENO (FICHA 2-51262/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39125 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

CLAUDIO REGULES FREITAS TERMEZANO (FICHA 2-48505/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39131 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

LIDIA CELIA FARACO NISTAL (FICHA 2-49507/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39255 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

SEGUNDO TURNO

NORMA INOCENCIA LENA MELERI (FICHA 2-58902/2008).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1188 Feb 02- Feb 13

JUAN JOSE RISO MAS (FICHA 2-52524/2005).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1341 Feb 02- Feb 13

ABEL MOLINA CALERO (FICHA 2-62403/2008).
Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1356 Feb 02- Feb 13

HUGO RAUL SILVA SORDI (FICHA 2-55191/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1429 Feb 02- Feb 13

BLANCA LIRIA BRUM o BRUN CALDARELLI (FICHA 2-55861/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1522 Feb 02- Feb 13

RAUL MARCELINO RAMA VILA (FICHA 2-61771/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1859 Feb 06- Feb 19

ANGELICA FERRARI CASTILLO o CASTILLOS (FICHA 2-60404/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38844 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

PEPA LEMA MIGUES o MIGUEZ (FICHA 2-50675/2005).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38949 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ORONILDO AQUILINO PEREZ (FICHA 2-61359/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38950 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ELIDA CAVALLO YANIVELLI o YANNIBELLI o YINABELLI (FICHA 2-59138/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39118 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

ESTHER KARSZENSZTEJN GRIJNBERG (FICHA 2-62194/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39378 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

TERCER TURNO

EDISON RADELFI SORIA GOENAGA (FICHA 2-57197/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 140 Feb 02- Feb 13

ANGELA AURORA NAN RICCIARDI (FICHA 2-49179/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1291 Feb 02- Feb 13

RICARDO FRANCISCO ALFARO AGUILAR (FICHA 2-46797/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1348 Feb 02- Feb 13

ELVIRA VICTORIA MUSSO FACCIOLI (FICHA 2-61199/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1351 Feb 02- Feb 13

MARIA ANTONIA CALATAYUD FLEITAS (FICHA 2-36263/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1354 Feb 02- Feb 13

NORMA ELSIET GUIDO VISCAYA (FICHA 2-45007/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1400 Feb 02- Feb 13

RODRIGUEZ VILLAMARIN, JOSE (FICHA 2-59869/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1402 Feb 02- Feb 13

EDELMIRO LICURGO VICO CASTRO (IUE 2-54476/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1451 Feb 02- Feb 13

EVELIO IVO FUENTES SOCA (FICHA 2-29815/2008).
Montevideo, 1 de septiembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1914 Feb 06- Feb 19

JORGE LUÍS COTIGNOLA GELOS (FICHA 2-60.218-2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38966 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VICENTE MARTINEZ VELAZQUEZ (FICHA 2-60771/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38985 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

AÍDA CABRERA PEREIRA (FICHA 2-51120/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39108 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

AGUSTÍN CARLOS PONCE DE LEON SANGUINETTI (FICHA 2-61694/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39126 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JOSÉ LUIS MALLO PAN y MARÍA OLGA GAMBETTA BEDAT (FICHA 2-59297/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39182 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

MARIA ELIDA HERNÁNDEZ ECHEVERRY (FICHA 2-51283/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39375 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

CUARTO TURNO

EDUARDO DUILIO AMARO DA SILVA (FICHA 2-9398/2007).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1355 Feb 02- Feb 13

RICARDO CARLOS PARPAL MARTINEZ (FICHA 2-59857/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1407 Feb 02- Feb 13

NELLY ALONSO RIVAS (FICHA 2-58490/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1721 Feb 04- Feb 17

JOSE RICARDO BAZZANO CABOT (FICHA 2-56747/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39031 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

RUBEN DANTE LOUREIRO CAMINETTI (FICHA 2-59706/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39110 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TEODORO PINTADO YANIERI (FICHA 2-58841/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39133 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

ROBERTO CARBIA LUCERO (FICHA 2-24660/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39178 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

QUINTO TURNO

GALLINARES ARRECHE, SERGIO (2-60535/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 24 Feb 02- Feb 13

JULIO EDUARDO GARCIA BIANCHI (FICHA 2-42882/2008).
Montevideo, 12 de septiembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 1340 Feb 02- Feb 13

AMANDA GLADYS PARODI MONTERO (2 51789/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 1346 Feb 02- Feb 13

BLANCA ESTHER HERNANDEZ GIANNI (FICHA 2-62679/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 1352 Feb 02- Feb 13

LOURDES RUSSO MOSS (FICHA 2-59722/2008).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 1403 Feb 02- Feb 13

MARÍA ASUNCIÓN MEDINA ITRAFESI o ESTRAFEZZI (EXPEDIENTE 2-27674/2008).
Montevideo, 23 de septiembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 1431 Feb 02- Feb 13

BERTOLDO GEISINGER SCHNAP (IUE 2-57459/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 1711 Feb 04- Feb 17

FLORENCIO SARAVIA (FICHA 2-60792/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38643 Feb 04- Feb 17

ARNOLDO ERASMO FRANCO LOPEZ (FICHA 2-52735/2008).

Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38755 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

PEDRO VIVALDO SATURNO (FICHA 2-46014/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38840 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

ORSAT VELEZ, RENÉE LINA (FICHA 2-34408/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38953 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CARLOS LANDIN REINOSA (FICHA 2-59873/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 39117 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

SEXTO TURNO

RUBEN WALTER FALERO FRAQUI (FICHA 2-61369/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1426 Feb 02- Feb 13

FULVIO RAUL PEREZ MAGLIANO (FICHA 2-61033/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1465 Feb 02- Feb 13

JUAN CARLOS FRANCESCHINI YARDINO (FICHA 52-494/2003).
Montevideo, 28 de julio de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1580 Feb 03- Feb 16

ROBERTO WALTER AGRIPA BUSTOS (FICHA 2-45600/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1834 Feb 05- Feb 18

ALBERTO ADOLFO OTEGUI (FICHA 2-51944/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38835 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

ALDA MARIA GUIMARAENS BONIFACIO (FICHA 2-58017/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38852 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

ALFREDO JUAN CANTON SOSA (FICHA 2-55894/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38948 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ELIDA MARIA CAVAJANI SCANAROTTI (FICHA 2-48760/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39009 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ROGELIO HERIBERTO MUÑOZ ARCIDIACO (FICHA 2-59780/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39350 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

SEPTIMO TURNO

NELLY ESTHER CAZORLA RODRIGUEZ (FICHA 2-63784/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 158 Feb 02- Feb 13

MARIA ISABEL FERRO PEREYRA (FICHA 2-63506/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 770 Feb 02- Feb 13

ALBERTO RODRIGUEZ FREIRE (FICHA 2-51793/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1345 Feb 02- Feb 13

TERESITA MARIA SANTELLAN ANZOLABEHERE (FICHA 2-16310/2008).
Montevideo, 13 de mayo de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1430 Feb 02- Feb 13

HECTOR ARNOLDO CASTIGLIONI FRIPP (FICHA 2-62207/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1466 Feb 02- Feb 13

JULIO CASTRO GOMEZ (FICHA 2-64944/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1851 Feb 06- Feb 19

VIDAL GONZALEZ ALVAREZ (FICHA 2-61783/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38952 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

MARIA ESTHER NEGREIRA FERNANDEZ (FICHA 2-61349/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39356 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

IGNACIO OLAVIDE VERDIA (FICHA 2-55162/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39357 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

OCTAVO TURNO

RAFAEL EDMUNDO SIBILS PESCE (FICHA 2-58741/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1469 Feb 02- Feb 13

ALFONSO KALUZEVICIUS STAKUEVICIUS o STAKNEVICIUTES (FICHA 2-50317/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1679 Feb 04- Feb 17

MARIA NELLY RIVERA FERNANDEZ y ADELA TERESA RIVERA FERNANDEZ (FICHA 2-62958/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1715 Feb 04- Feb 17

MARIA VITALE FASANELLI (FICHA 2-47630/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1915 Feb 06- Feb 19

MARIA TERESA RELLAN RAMA y HECTOR MANUEL PICARDO RAMA (FICHA 2-22667/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38856 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

HUGO DANIEL RICHIERI ARDEMAGNI (FICHA 2-59930/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38947 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JOSE OMAR EGÜEZ SOSA (FICHA 2-48176/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38951 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JOSE FARJI ABUT (FICHA 2-61371/2008).

Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39123 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

CELEDONIA SUAREZ (FICHA 2-61000/ 2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39337 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

IDALMA CANDIDA MACHADO PERNA (FICHA 2-60848/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39349 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

MARGARITA LUISA PUPPO LANDINI (FICHA 2-59765/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39355 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

NOVENO TURNO

HILDA ESTER MARTIN VILLAREAL (FICHA 2-57218/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 28 Feb 02- Feb 13

ANGEL CANDELARIO FIGUEREDO ROJAS y MARIA JULIA FRATTINI de LEON (FICHA 2-63076/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 29 Feb 02- Feb 13

MANUEL JOSE VARELA TORRES (FICHA 2-61689/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 491 Feb 02- Feb 13

FLORENCIA DELMA NUÑEZ GARCIA (FICHA 2-57664/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1697 Feb 04- Feb 17

ROBERTO AMEIJENDA LOPEZ o AMEIGENDA LOPEZ (FICHA 2-44259/ 2008).
Montevideo, 22 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1785 Feb 05- Feb 18

MIGUEL ROBERTO ODALOS OSTRIHONOVA (FICHA 2-53510/ 2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1857 Feb 06- Feb 19

APARICIO SANTOS CRUZ y MARIA YOLANDA SOSA BRUN (FICHA 2-51646/ 2004).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38855 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

FRANCISCO CIRILO MINDILEZ o MENDILEZ MARICHAL (FICHA 2-10891/ 2008).
Montevideo, 3 de abril de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38958 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ELSA MARINA GREEN VARIETTI (FICHA 2-62371/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38987 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ELENA ANTONIA LEONCINI BONETTI o BONELLI (FICHA 2-49337/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38991 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SUSANA o MARIA ESTER o SUSANA MARIA ESTER DOMINGUEZ LALINDE (FICHA 2-62147/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39181 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

MARTA ANGELICA RODRIGUEZ BEHETTI (FICHA 2-57493/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39269 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DECIMO TURNO

ANA MARÍA CARBALLO (FICHA 2-56418/ 2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 49 Feb 02- Feb 13

LEOKADJA o LEOKADJA JADWIGA o LEOKADJA YADMICA o HEDWIG o LEOKDJA YADMIGA o YAMIGA o EDUVIGIS o LEOKDAJA EDUVIGIS o LEOCADIA EDUVIGIS o LEOKADJA JADWICA o LEOCADIA JADWICA o LEOCADIA JADWICA o LEOCADIA HEDUVIGIS o LEOKADIA YADWICA UZARRCZYK o UZARCYK o UZAREZYK o UZARCZYK o UZARREZYK o UZARCZYK o UZARCOZYK RUCHASSKA o KUCHARSKA o KURCHARSKA o LEOKDJA JADWIGA UZARCYK (FICHA 2-34089/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1337 Feb 02- Feb 13

WALTER AMERICO LUNGO MADURELL (FICHA 2-19973/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1347 Feb 02- Feb 13

ELENA ELITA FERNANDEZ PEDROTTI (FICHA 2-39625/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1349 Feb 02- Feb 13

VICENTE RAUL PANIZZA MEZZETTA (FICHA 2-43583/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1444 Feb 02- Feb 13

MARIA ELENA BAS (FICHA 2-31851/ 2008).
Montevideo, 2 de septiembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1835 Feb 05- Feb 18

LUIS JAIME PIVIDA (FICHA 2-55.308/ 2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38846 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

HUMBERTO DIAZ y MARÍA LUISA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-51253/ 2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39129 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

MEDERO CEDRES PEDRO (FICHA 2-33807/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39256 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

MARIA LUZ SPURR o SPUR MARTINEZ o MARIA LUISA LUZ SPURR o SPUR MARTINEZ (FICHA 2/ 54592/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39377 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DECIMOPRIMER TURNO

MARIO BOLIVAR AZZANELLI RAMOS y LAURA ESTHER TATTO (FICHA 2-50741/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21 Feb 02- Feb 13

MARIA ELIA GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 2-62390/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 61 Feb 02- Feb 13

MANUEL PEREZ JEREMIAS (FICHA 2-61559/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 69 Feb 02- Feb 13

WALTER MARIO GAYOSO SUAREZ (FICHA 2-56685/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 97 Feb 02- Feb 13

IRMA ROSSI DE ANGELO y ANTONIO GONZALEZ DE BEN o DEBEN (FICHA 2-50915/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1722 Feb 04- Feb 17

ISNOEL CABRERA CHALAR (FICHA 2-58857/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1783 Feb 05- Feb 18

ALBERTO PECELI SERSEN o SORSEN (FICHA 2-44323/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39030 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

FRANCISCO JOSE ELICES ELORZA (FICHA 2-56896/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39120 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JORGE HEBER ROSSO VERA (FICHA 2-58338/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39130 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

MABEL GALFARSORO RONZONI (FICHA 2-50265/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39177 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

ANTONIA D'ANGELO di STELLA o ANTONIA D'ANGELO y DOMENICANGELO D'ANGELO o DOMINGO D'ANGELO (FICHA 2-44502/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39376 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

ESMERALDA LOPEZ ETCHEVERRITO (FICHA 2-63053/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 55 Feb 02- Feb 13

SARA GARCIA NUÑEZ (FICHA 2-61388/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 99 Feb 02- Feb 13

LÁZARO DJIHAZIAN BERTIZLIAN o LÁZARO DEJHIZIAN BERLIZLIAN (FICHA 2-63324/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 1422 Feb 02- Feb 13

ISOLINA MINIÑO DURAN (FICHA 2-63016/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 1847 Feb 05- Feb 18

BERTON GONNET, ANGELA MAGDALENA (FICHA 2-55913/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38850 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

TORELLO TARULLO, MARIETA (FICHA 2-58772/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 39008 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

MARTA ROMANO (FICHA 2-60149/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 39119 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

NATALIO CORENGIA ROMANO (FICHA 2-61642/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 39176 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DECIMOTERCER TURNO

ALEJANDRO LOPEZ PASTORINO (FICHA 2-51107/2007).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 57 Feb 02- Feb 13

LEONCIO ROGEL de ARMAS y CELIA AVELINA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-47915/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 73 Feb 02- Feb 13

ROBERTO HORACIO CALVO (FICHA 2-57539/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 300 Feb 02- Feb 13

ELVIRA LOYACONO o LOIACONO LONG y RUBENS BELTRAN FERNANDEZ LOYACONO (FICHA 2-57689/2004).
Montevideo, 14 de mayo de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1147 Feb 02- Feb 13

GLAUCO ROVIRA PEREZ (FICHA 2-61978/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1353 Feb 02- Feb 13

JULIAN ATILIO TARALLO BRITOS (FICHA 2-52686/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1470 Feb 02- Feb 13

FENICIA ZETANO MARZULLI (FICHA 2-27076/2008).
Montevideo, 26 de junio de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1781 Feb 05- Feb 18

ROBERTO RAMILO ARIGON (FICHA 2-49232/2007).
Montevideo, 9 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1795 Feb 05- Feb 18

BERTA RAFALOVICH RABINOVICH (FICHA 2-57254/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39204 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

LEON GELFON RING (FICHA 2-55068/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39328 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA NUBIA SOLANO LOPEZ (FICHA 2-60271/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 48 Feb 02- Feb 13

MINAS PANOSSIAN MOURADIAN (FICHA 2-60796/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1189 Feb 02- Feb 13

ERNESTO ANGEL PUGLIA GONZALEZ (FICHA 2-56887/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1408 Feb 02- Feb 13

ANNA KVINTUSZ o KWINTUS SCHMIETUZ (FICHA 2-49964/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1703 Feb 04- Feb 17

MIRIAM GRACIELA CRUCICH BLOND y RUBEN JOSE CRUCICH BLOND (Ficha 2-58719/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38842 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

HUGO MANUEL MONDUTEY PEREIRA y NELLYS PELUFFO SANTA CRUZ (FICHA 2-47811/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 39088 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DECIMOQUINTO TURNO

PEDRO VERONICO DIAZ DE LEON y MARIA ESTELA GADEA ARTIGAS (FICHA 2-60842/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 62 Feb 02- Feb 13

BRENDA YOLANDA RIBEIRO GARCIA (FICHA 2-46221/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1037 Feb 02- Feb 13

ALEX DAVID GAZAUI (FICHA 2-63336/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1076 Feb 02- Feb 13

MARIA ANGELA o MARIANGELA DI FILIPPO BIANCHIMANO (FICHA 2-62659/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1187 Feb 02- Feb 13

SALVADOR RICARDO MARTINEZ MERENDA y ELSA YOLANDA FULLE BRITO o BRITOS (FICHA 2-7713/2005).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1420 Feb 02- Feb 13

MARIA DELIA PEREIRA MUNIZ (FICHA 2-54728/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1423 Feb 02- Feb 13

ARGENTINO MIGUEL MARTINEZ NAYA (FICHA 2-62116/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1468 Feb 02- Feb 13

GUILLERMO RICARDO DOUGLAS RICHERO (FICHA 2-63557/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1919 Feb 06- Feb 19

EDISON RAMON RUBIANES MUNIZ (FICHA 2-56543/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38841 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

ELIDA DEMICHELI LOMBARDI (EXPEDIENTE 2-30136/2006).
Montevideo, 27 de julio de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39010 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

MARIA ELENA RODRIGUEZ (FICHA 2-52833/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 39136 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

CELINA AGUILAR (FICHA 2-61551/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39347 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE MOISES DOBARRO DOBARRO (FICHA 2-61344/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 54 Feb 02- Feb 13

MARIA DORIS PINTO DA SILVA BARRETO (FICHA 2-61907/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1435 Feb 02- Feb 13

DANIEL IGNACIO JUSTITZ SZALMIAN (FICHA 2-62242/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1786 Feb 05- Feb 18

GERMAN MARTINEZ MARTINEZ (FICHA 2-64928/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1860 Feb 06- Feb 19

JOSE BUCETA RODRIGUEZ (FICHA 2-58686/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38738 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

WALTER EMILIO FIGUEROA MARTINEZ (FICHA 2-58840/2005).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39132 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

NELIDA TARO BOMIO (IUE 2-57104/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 27 Feb 02- Feb 13

EZEQUIEL PIRES FERNANDES o EZEQUIEL FERNANDES PIRES y/o EZEQUIEL PIREZ FERNANDEZ y/o EZEQUIEL FERNANDEZ PIREZ y/o EZEQUIEL PIRES FERNANDEZ (IUE 2-57543/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 30 Feb 02- Feb 13

DELIA POEY LANZA DE CHAVARRIA (IUE 2-59796/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 63 Feb 02- Feb 13

EVA HILDA LARROSA GADEA (IUE 2-54098/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 408 Feb 02- Feb 13

MIRTHA GLORIA TRINDADE FRAGA (IUE 2-56390/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1526 Feb 02- Feb 13

JUAN NOTARO HERNANDEZ (IUE 2-58529/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1916 Feb 06- Feb 19

WINSTON GIL ALBERRO PERDOMO (IUE 2-56707/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1917 Feb 06- Feb 19

DANICA KVESIC o KVESIG CERKEZ (FICHA A/665/2000).
Montevideo, 8 de noviembre de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1947 Feb 06- Feb 19

AZUCENA MENDIBEHERE PIÑERO (IUE 2-57768/2008).

Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39359 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DECIMOCTAVO TURNO

RAFAELA FERNANDEZ BRITOS (IUE 2-34136/2008).
Montevideo, 1 de agosto de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 59 Feb 02- Feb 13

CLAUDIO RENZO DAVIDE VILLA GALLINA (IUE 2-56220/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 60 Feb 02- Feb 13

NELSON MARIO GONZALEZ PUIG (IUE 2-58432/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1705 Feb 04- Feb 17

CARLOS GERVASIO o GERVACIO FERNANDEZ CAJES (IUE 2-46894/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1714 Feb 04- Feb 17

JUANA CRISTINA DA SILVA.
Montevideo, 22 de agosto de 2007.
ESC. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39028 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CARMEN BESADA o CARMEN BESADA ALBITE o ALVITE (IUE 2-49506/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39032 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

GLADYS BRAULIA CASTELVECCHI GONZALEZ (IUE 2-52484/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39353 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

VARTAN KEHEIAN PAPAZIAN y NORBERTA KEHEIAN PAPAZIAN (IUE 2-33297/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39379 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DECIMONOVENO TURNO

VENANCIO MARTINEZ DOTTA y BERNARDINA EMILIA BARRIOS ARHANCET (FICHA 2-61987/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1427 Feb 02- Feb 13

CELESTINO FERNANDEZ GARCIA (FICHA 2-61853/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1432 Feb 02- Feb 13

LEANDRO GOMEZ ROSELLO ROBY (FICHA 2-60138/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1467 Feb 02- Feb 13

CARMELO SALVIA MASTRANGELO (FICHA 2-58049/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1698 Feb 04- Feb 17

BLANCA ROSA SAN MARTIN MORALES (FICHA 2-33141/2008).
Montevideo, 11 de septiembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1712 Feb 04- Feb 17

ROBERTO AURELIO CUNEO de los RIOS (FICHA 2-61660/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1782 Feb 05- Feb 18

ROBERTO ALFARO BENEC (FICHA 2-38497/2008).
Montevideo, 18 de agosto de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1784 Feb 05- Feb 18

ILSON FAVALE DE MOURA (FICHA 2-60124/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38983 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ANTONIO GARCIA VILA (FICHA 2-59786/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39352 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

VIGESIMO TURNO

ALONDRA ISABEL GONZALEZ VIGNA (FICHA 2-61150/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22 Feb 02- Feb 13

BLANCA VIOLETA BENTANCOR BENTANCUR o BENTANCOUR (FICHA 2-39597/2007).
Montevideo, 8 de octubre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 664 Feb 02- Feb 13

GLORIA DE BELGICA GONZALEZ BAZTERRICA (FICHA 2-63202/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1719 Feb 04- Feb 17

ANTONIO GIORDANO LONGO (FICHA 2-56422/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1858 Feb 06- Feb 19

DIAMELA SUSANA COPELLO FACCELLI (FICHA 2-49985/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38717 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

CARLOS FERNANDEZ ROMERO (FICHA 2-58425/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38851 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

ELENA MARTA ZUFRIATEGUI ó ZUFRIATEGUY HERRERA (FICHA 2-57135/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38982 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JOSE GALVEZ FERNANDEZ (FICHA 2-62431/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38984 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

EVARISTO MOREIRA GARCIA (FICHA 2-53937/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38986 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DAVID GOMEZ VAZQUEZ (FICHA 2-61155/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39109 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

NELIDA YOLANDA GIGENA FERNANDEZ (FICHA 2-60728/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39122 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

MARIO SIMON RAMOS PASTORINO (FICHA 2-50603/2008).

Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39127 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

RIZZO BONFIGLIO MABEL CLOTILDE (IUE 2-61012/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23 Feb 02- Feb 13

ALBERTO TOROSIAN BOGOSIAN (IUE 2-57800/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39135 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

SARA JULIETA OLIVERA TELLECHEA (IUE 2-59365/2008).
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39179 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DELIA COUTO BELLINI (IUE 2-61977/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1339 Feb 02- Feb 13

RUBEN o RUBÉN HECTOR MORALES SIRI (IUE 2.58415/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1523 Feb 02- Feb 13

ELECTRA ETCHEVERRY LAZAGUE (IUE 2-62216/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1553 Feb 02- Feb 13

RODRIGUEZ HUMBERTO RUBEN (IUE 2-49754/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1699 Feb 04- Feb 17

GARCIA NORMA NELLY (IUE 2-59962/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1780 Feb 05- Feb 18

ALBA ROSA ARANDA BUSTAMANTE y PEDRO ISMAEL ESPINDOLA RUIZ (IUE 2-36217/2004).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1794 Feb 05- Feb 18

OLGA ISABEL RATH GASCON (IUE 2-16876/2007).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38756 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MARTINEZ CAMEJO, ROMAN o RAMON (IUE 2-56136/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38990 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VIGESIMOTERCER TURNO

IRMA IHOLANDA o YOLANDA BORDA DELGADO y HECTOR OMAR RECCHI DELGADO (FICHA 2-28197/2008).
Montevideo, 27 de junio de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 234 Feb 02- Feb 13

MARIA TERESA CASTELLANO BERDES (FICHA 2-61520/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1338 Feb 02- Feb 13

FERNANDEZ o FERNANDES CASTELLA ELVIRA (FICHA 2-60488/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 1404 Feb 02- Feb 13

RAMON JESUS MARTINEZ CALVO (FICHA 2-58640/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1425 Feb 02- Feb 13

DOMINGO FLORENCIO SPINELLI GONZALEZ (FICHA 2-57432/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38757 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VARTUI TAVIDIAN DOBROYAN (FICHA 2-53480/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38758 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JOSE LEWIN SANDGARTEN (FICHA 2-56649/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38854 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MARTHA HANNELORE MATTHES NOACK (FICHA 2-56364/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39166 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARGARITA SEMPERE FRAGA (FICHA 2-54402/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 58 Feb 02- Feb 13

ANDREA NEMECIA o NEMESIA DIVERIO BARRETO y ROBERTO HEBER REYES DIVERIO (FICHA 2-59203/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 66 Feb 02- Feb 13

JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-58118/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 957 Feb 02- Feb 13

GUSTAVO EZEQUIEL FERNANDEZ PEINADO (FICHA 2-63056/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1342 Feb 02- Feb 13

CARLOS ROMEO ESPINOSA (FICHA 2-55991/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1401 Feb 02- Feb 13

FEDERICO STEMPHELET BROIZZA o BROZIA (FICHA 2-45584/2008).
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1918 Feb 06- Feb 19

ENCARNACION LOUZADA o LOZADA BOZAS o BOUZAS (FICHA 2-58459/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38748 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

AIDA NELLY TREFOGLIO RUIZ y JUAN PEDRO FERNANDEZ REPETTO (FICHA 2-35571/2008).
Montevideo, 19 de agosto de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39048 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DELIA ANDREA MARTIN DELGADO (FICHA 2-59800/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39128 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ESTHER MATURRO CABRERA (FICHA 2-52731/2008).

Montevideo, 29 de octubre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 1343 Feb 02- Feb 13

MARIA ANGELICA SALAVERRIA LACABANNE (FICHA 2-55771/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 1572 Feb 03- Feb 16

DINA EVA CALABRIA DESTEFANI ó DESTEFANIS (FICHA 2-64954/2008).
Montevideo, 21 de enero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1948 Feb 06- Feb 19

LUIS ELIAS BERTRAN DELPECH (FICHA 2-59831/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38853 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JUAN CARLOS GREVE ROCHA (FICHA 2-49833/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 39335 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

ANTONIO MARIO DI PIETRO RONCORONI (FICHA 2-58127/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 39345 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

FREDY MORALES VECINO (FICHA 2-53998/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 39354 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

WASHINGTON ELISEO MENENDEZ LURATI o LURATTI (FICHA 2-46339/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 14 Feb 02- Feb 13

PEDRO CESAR GARCIA MARZI (FICHA 2-55206/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 67 Feb 02- Feb 13

JORGE MARIO ARIGON CASCO (FICHA 2-56370/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 71 Feb 02- Feb 13

ISAAC ROBERTO VARON TADJER (FICHA 2-63615/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 89 Feb 02- Feb 13

ISIDORO BELOIS ABERO y BLANCA ELENA MACHIN BERMUDEZ (FICHA 2-61421/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 1433 Feb 02- Feb 13

HECTOR ISABELINO ROSADO RIVERA y TORIBIA SUM ó SUM DOMINGUEZ (FICHA 2-58882/2008).
Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 1464 Feb 02- Feb 13

ANTONIO PANIAGUA CRISTIN (FICHA 2-54302/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 1525 Feb 02- Feb 13

LEONCIA INES FERREIRA GONZALEZ (FICHA 2-63462/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 1936 Feb 06- Feb 19

BENITO RUFINO DELGADO BONILLA (FICHA 2-55056/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38981 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JULIA DUARTE TORRES (FICHA 2-55781/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38988 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUAN ANDRES MORANDI PUPPO (FICHA 2-61699/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 39180 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CARMEN MARGARITA IRIGARAY VILLANUEVA (FICHA 2-54904/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1186 Feb 02- Feb 13

MARIA ESTHER ACERENZA PEREIRA (FICHA 2-60207/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1280 Feb 02- Feb 13

FRANCISCO CASTRO ROMERO (FICHA 2-56953/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1406 Feb 02- Feb 13

TERESITA CELIA LANNE MENDEZ (FICHA 2-63043/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1935 Feb 06- Feb 19

HECTOR JAVIER VALIN CARBALLO (FICHA 2-57418/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38730 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

RAUL MIGUEL BARRIOS MUNIZ (FICHA 2-49575/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39346 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

MARIA CARMEN MARTINEZ LOPEZ (FICHA 2-56499/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39348 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

CARLOS ALBERTO SCOFFONE FERRIO y DINORAH RUIZ ARCE (FICHA 2-49139/2007).
Montevideo, 6 de noviembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39358 Feb 02- Feb 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

PIAVE PAGANI CLAVIJO (FICHA 2-57475/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 13 Feb 02- Feb 13

CARLOTA RODRIGUEZ PAGES (FICHA 2-57224/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15 Feb 02- Feb 13

LUIS ALBERTO CANALS LOPEZ (FICHA 2-58690/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1331 Feb 02- Feb 13

VICTOR CARLOS CARUSO MUSSO (FICHA 2-61203/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1350 Feb 02- Feb 13

DOLORES JUSTO SANMARTIN o SAN MARTIN (FICHA 2-60808/2008).

Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1424 Feb 02- Feb 13

PATRICIA DEFILIPPO CEBRERO (FICHA 2-62650/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1527 Feb 02- Feb 13

FERNANDO GABRIEL CAMPANELLA SOUTO (FICHA 2-58237/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1691 Feb 04- Feb 17

ROBERTO FRANCISCO ROSSO VERA (FICHA 2-57066/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1717 Feb 04- Feb 17

RAFAELA NUÑEZ TRAVIESO (FICHA 2-59167/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1718 Feb 04- Feb 17

CARLOS LOPEZ BRIAN (FICHA 2-37940/2008).
Montevideo, 27 de agosto de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1720 Feb 04- Feb 17

MARIA CELIA CAMAÑO SONDEREGGER (FICHA 2-62336/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1848 Feb 05- Feb 18

BLANCA ELISA NUÑEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-58853/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38843 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

CESAR OSVALDO AMARANTE KRABS (FICHA 2-59550/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38845 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

LETICIA MARIA MORAN GUEVARA (FICHA 2-55424/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39134 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUVELINA FAVALE o JUVELINA FAVALE DE CACERES (FICHA 461-164/2008).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 12 de diciembre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 39280 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

BETIANA GISELLA BONILLA STEFANI y MIGUEL ANGEL BONILLA CIOL (157-240/2008).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 232 Feb 02- Feb 13

SEGUNDO TURNO

PURA MARIA AURORA VIÑOLY GONZALEZ (IUE 444-258/2008).
Bella Unión, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 39279 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JAVIER JORGE SPINELLI ISNALDI (IUE 168-286/2008).
Canelones, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 92 Feb 02- Feb 13

ABELARDO SCAGLIA CENTURION ó SANTURION (IUE 168-247/2008).
Canelones, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 237 Feb 02- Feb 13

ISABEL GLADYS SUAREZ GILARDI ó GILARDE (IUE 168-178/2008).
Canelones, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1482 Feb 02- Feb 13

QUIRINO BENTANCOR CARRION y GREGORIA ADELINA NUÑEZ MORASA (IUE 168-281/2008).
Canelones, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39235 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

TERCER TURNO

NICOMEDES CABRERA PATETTA (IUE 459-808/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 774 Feb 02- Feb 13

ELSA NERI ó NERY CALERO MARANCHELO ó MARANCHELLO (IUE 459-801/2008).
Canelones 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38968 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

RUBEN ROMANIELLO DOTTI (IUE 459-807/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39233 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

ALEJO LEONEL MARTINEZ CAZAUX (IUE 459-873/2008).
Canelones, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39234 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MIREYA DEL CARMEN CLAVIJO UMPIERREZ y JESUS EVARISTO CLAVIJO PERDIGON (FICHA IUE 440-1508/2008).
Las Piedras, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 79 Feb 02- Feb 13

JUAN RAMON PANIZZA PEREZ y MARIA FELICIA JULIANO o GULIANO o IULIANO DELLA FORTUNA (FICHA IUE 440-1486/2008).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 81 Feb 02- Feb 13

ALONZO GEREMIAS CASCO RIVAS y RAFAELA SOLEDAD LOPEZ GIRONA (FICHA IUE 440-1657/2008).
Las Piedras, 19 de diciembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1905 Feb 06- Feb 19

DANIEL HORACIO PARENTELLI RUELLA (FICHA IUE 440-1409/2008).

Las Piedras, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38924 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SEXTO TURNO

CLORINDA RODRIGUEZ PREGO (FICHA IUE 458-1519/2008).
Las Piedras, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 77 Feb 02- Feb 13

NOEMI CARMEN VICTORIA SORUHET NUÑEZ ó NOEMI CARMEN SORUHET NUÑEZ (FICHA IUE 458-1456/2008).
Las Piedras, 11 de diciembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 80 Feb 02- Feb 13

JULIO CESAR LUZARDO DIAZ y BLANCA HAYDEE ó BLANCA HAYDE PERDOMO COLMAN (FICHA IUE 458-1407/2008).
Las Piedras, 11 de diciembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 82 Feb 02- Feb 13

FRANCISCA FUMERO BALDEZ o VALDEZ (FICHA IUE 458-922/2008).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1524 Feb 02- Feb 13

IRMA JULIA PERDOMO ROMERO (FICHA IUE 458-1466/2008).
Las Piedras, 18 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38925 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

LILYAN MERILES NALERIO (FICHA IUE 458-1465/2008).
Las Piedras, 18 de noviembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38926 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

HECTOR WALTER PEREIRA (FICHA 458-222/2008).
Las Piedras, 7 de mayo de 2008.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39044 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EUDULIA u OBDULIA OLIVERO DE RAMOS o PEREZ DE RAMOS; LUPERCIO JOSE RAMOS OLIVERO; ALFREDO CIPRIANO RAMOS OLIVERO y CARLOS MARTIRES RAMOS OLIVERO (FICHA 175-918/2008).
Pando, 9 de octubre de 2008.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1871 Feb 06- Feb 19

CUARTO TURNO

ANATOLIA VIERA BOLIS (FICHA 176-1289/2008).
Pando, 10 de diciembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 1452 Feb 02- Feb 13

GILA RAMONA DEBRA PEREZ RAMOS (FICHA 176-1001/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1874 Feb 06- Feb 19

MIGUEL SUAREZ CABRERA e ILDA ESTER GONZALEZ PALACIO (FICHA 176-1172/2008).
Pando, 17 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38937 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

MIRIAM o MYRIAM GLADYS HAYRABEDIAN MASELLO (FICHA 176-577/2008).
Pando, 9 de diciembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38997 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CLAUDIO MARCELO CESARO GARCIA (FICHA 176-1201/2008).
Pando, 18 de noviembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38998 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN SCAGLIA GONZALEZ (IUE 2-48414/2008).
Ciudad de la Costa, 17 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 568 Feb 02- Feb 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

VALENTÍN ROMERO y JULIA JUAREZ (FICHA 468-741/2008).
Melo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 9 Feb 02- Feb 13

LILA ANGÉLICA CAVADINI BOUCHET (FICHA 468-1017/2008).
Melo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 162 Feb 02- Feb 13

ANUNCIACIÓN MARÍA ESTER SEGADE ROLDAN y JUAN CARLOS DIAZ FARIÑA (FICHA 468-931/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 164 Feb 02- Feb 13

SARA VIERA ó SARA VIERA de RODRIGUEZ, DOROTEA ANGÉLICA RODRIGUEZ VIERA y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ VIERA (FICHA 468-1023/2008).
Melo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 166 Feb 02- Feb 13

MARIO MARCELINO BENTANCOUR METZ y NELLY del CARMEN DEBENEDETTI BUENAHORA (FICHA 468-369/2008).
Melo, 19 de setiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1119 Feb 02- Feb 13

ARMINDO IBAÑEZ ó ARMINDO IBAÑEZ FERNANDEZ (FICHA 468-1012/2008).
Melo, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1902 Feb 06- Feb 19

ODELIA GODELEBA BORCHE ALVAREZ y JUAN CARLOS RUIZ TUCCE (FICHA 468-1097/2008).
Melo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 1903 Feb 06- Feb 19

MAXIMILIANO GARCIA RAMOS (FICHA 468-765/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 38692 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

NEY LOPEZ (FICHA 468-827/2008).
Melo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38694 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

SARA SOFÍA BORCHE MORALES ó BORCHES MORALES (FICHA 468-1022/2008).
Melo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38695 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JOSÉ EDISON FAGUNDEZ VIERA de BRITOS y FRANCISCA BEJEREZ PERDOMO (FICHA 468-1098/2008).

Melo, 11 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38696 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

POMPILIO CASIANO CARBALLO RODRIGUEZ (FICHA 468-1094/2008).
Melo, 11 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38697 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JOSÉ PEDRO SOSA ó JOSÉ PEDRO SOSA FERREIRA, EMIR DENIS SOSA ó EMIR DENIS SOSA SUAREZ y NEYDA SUAREZ ó NEIDA SUAREZ de FARIAS (FICHA 468-1013/2008).
Melo, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39083 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

ZACARIAS FLEITAS PERALTA (IUE 209-177/2008).
Río Branco, 10 de noviembre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 165 Feb 02- Feb 13

SEGUNDO TURNO

DEODESIO GONZALEZ CALVETTI (IUE 446-37/2008).
Río Branco, 31 de marzo de 2008.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 39080 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO GUTIERREZ; ROSA EUDOXIA RODRIGUEZ FUENTES e INSRAEL o ISRAEL RAMIRO GUTIERREZ RODRIGUEZ (IUE 223-177/2008).
Colonia, 12 de diciembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 11 Feb 02- Feb 13

MILKA EDELVEIS o MILKA EDELWEIS ARMAND PILON ROSTAGNOL (IUE 223-692/ 2008).
Colonia, 5 de diciembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 50 Feb 02- Feb 13

EVA LUISA BOXIO GOMEZ (IUE 223-756/ 2008).
Colonia, 28 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 105 Feb 02- Feb 13

MIRTHA ARACELI ROVETTA PEREYRA (IUE 223-47/2008).
Colonia, 8 de mayo de 2008.
Esc. Macarena Cossini, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1772 Feb 05- Feb 18

ROBERTO GUSTAVO VECINO SPINELLI o ROBERTO GUSTAVO MANSILLA SPINELLI (IUE 223-695/2008).
Colonia, 5 de diciembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38932 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ELEUTERIA MAGDALENA CARRO CHEVALIER (IUE 223-841/2008).
Colonia, 24 de noviembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38934 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

RODOLFO RODRIGUEZ FERREIRA (FICHA 622/2000).
Colonia, 11 de octubre de 2000.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38935 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUANA ALIDA o AIDA GEYMONAT HERNANDEZ (IUE 227-813/2008).
Carmelo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38 Feb 02- Feb 13

MARTIN PLACIDO GUARAGLIA CARLE (EXPEDIENTE IUE 227-856/2008).
Carmelo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39 Feb 02- Feb 13

LUCAS ADOLFO RABINO VICO (EXPEDIENTE IUE 227-802/2008).
Carmelo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 40 Feb 02- Feb 13

MARIA ETHEL FERRARI PIZZORNO o PIZORNO (EXPEDIENTE IUE 227-809/ 2008).
Carmelo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 1226 Feb 02- Feb 13

ADERLINDA LEONOR ALBERTI PEDERNERA (IUE 227-822/2008).
Carmelo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38666 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JOSE MARIA LAZZARINI GODOY (IUE 227-849/2008).
Carmelo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38667 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA ROSA BAS o BAZ LORENZO (FICHA B 225-736/2008).
Rosario, 26 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 41 Feb 02- Feb 13

ZENONA CELEDONIA REBOLLO HERNANDEZ (FICHA B 225-737/2008).
Rosario, 26 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 42 Feb 02- Feb 13

OLGA GRICELDA ACKERMANN TELECHEA (FICHA B 225-826/2008).
Rosario, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 43 Feb 02- Feb 13

ESTELA GRACIANA COSTABEL MOLEDA (FICHA B 225-835/2008).
Rosario, 27 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 44 Feb 02- Feb 13

ELIDA EVELIA UMPIERREZ MOLEDA (FICHA B 225-678/2008).
Rosario, 29 de septiembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 45 Feb 02- Feb 13

GUILLERMO OSVALDO HONEGGER ROHRER (FICHA B 225-677/2008).
Rosario, 29 de septiembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 46 Feb 02- Feb 13

WASHINGTON DANILO VEGA ETCHEVERRY (FICHA B 225-626/2008).
Rosario, 23 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 173 Feb 02- Feb 13

ANTONIO BENICIO ABAD (FICHA B 225-628/2008).
Rosario, 19 de septiembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 174 Feb 02- Feb 13

JUANA ESTHER CENTURION o SANTURION y PEDRO CELESTINO CASCO (IUE 225-815/2008).
Rosario, 17 de diciembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 175 Feb 02- Feb 13

MILTON RAUL VEROLO CRAVIOLO (FICHA B 225-880/2008).
Rosario, 26 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 176 Feb 02- Feb 13

PEDRO ALBERTO BERTOLETTI BERTOLETTI (FICHA B 225-838/2008).
Rosario, 27 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 178 Feb 02- Feb 13

AGUSTINA REYNA APARIS DOLEAC (FICHA B 225-821/2008).
Rosario, 26 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39230 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

ROSA MARGARITA ALLIO ARTUS (IUE 225-905/2008).
Rosario, 5 de diciembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39231 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELESTE AÍDA TISCORDIO VIDALIN (FICHA 241-395/2008).
Durazno, 13 de agosto de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38736 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

TERCER TURNO

FRANCISCA JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ (IUE 242-703/2008).
Durazno, 12 de diciembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1791 Feb 05- Feb 18

ISIDORA BAPTISTA SAREDO y LUIS EDINSON TEMESIO BAPTISTA (IUE 242-658/2008).
Durazno, 26 de noviembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38735 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEONOR HAYDEE BIDEGAIN ACOSTA (IUE 254-962/2008).
Trinidad, 18 de diciembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 74 Feb 02- Feb 13

MONICA CRISTINA PEREZ PERDOMO y EUGENIA ESTER PERDOMO HORNOS (IUE 254-921/2008).
Trinidad, 8 de diciembre de 2008.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 75 Feb 02- Feb 13

ANA MABEL BOURGEOIS OLACE u OLASE (IUE 254-951/2008).
Trinidad, 16 de diciembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 76 Feb 02- Feb 13

CARMELO OFER CARRIZO MARTINO (IUE 254-925/2008).
Trinidad, 8 de diciembre de 2008.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 752 Feb 02- Feb 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN KLEIN y POLONIA GONZALEZ de KLEIN (260-553/2008).
Florida, 17 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 83 Feb 02- Feb 13

MARIA ANGELICA GRANDICH RODRIGUEZ, HUBERTO REMIGIO PEREZ RODRIGUEZ y NICASIA MARIA PEREZ RODRIGUEZ (260-839/2008).
Florida, 9 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 87 Feb 02- Feb 13

ELVIRA MONTEDEOCA o MONTESDEOCA CAVALOTTI (260-671/2008).
Florida, 9 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38742 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

TERCER TURNO

MARIO JOSE CABRERA (261-786/2008).
Florida, 9 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 85 Feb 02- Feb 13

VICENTE GARCIA GONZALEZ (260-536/2008).
Florida, 28 de agosto de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 86 Feb 02- Feb 13

NORBERTO FELIX o FELISC FERNANDEZ CASTRO (261-638/2008).
Florida, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38739 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CANTALICIA CARROSIO VILLALBA y MARTINIANO SORIA CHAPE (IUE 274-692/2008).
Minas, 18 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 227 Feb 02- Feb 13

ALBERTO BIENVENIDO RAMIREZ ERRAZQUIN (IUE 274-514/2008).
Minas, 3 de septiembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 39316 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

TERCER TURNO

NELLY BRENDA GARCIA BATISTA y BONIFACIO JULIO PELUA CORBO (IUE 432-601/2008).
Minas, 24 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38705 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

BERNARDINO NOLFIRIO o NORFILIO CASTRO GUTIERREZ y BRENDA IRIS LARROSA FERNANDEZ (IUE 432-602/2008).
Minas, 20 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38706 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

EDMUNDO XIMENEZ ACOSTA (IUE 432-605/2008).
Minas, 20 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38707 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

ANGELA PABLA FERNANDEZ MOREIRA (IUE 432-426/2008).
Minas, 3 de septiembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38708 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JOSE ENRIQUE MACHO MASSA (IUE 432-649/2008).
Minas, 9 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38709 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

BENICIA ANA GONZALEZ GARCIA (IUE 432-627/2008).
Minas, 20 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 39318 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARÓN, TUVI ROMANELLI (IUE 284-784/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 249 Feb 02- Feb 13

MARIA TERESA, ZEBALLOS PEREZ (IUE 284-808/2008).
Maldonado, 8 de diciembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 846 Feb 02- Feb 13

NATALIA JULIA IZQUIERDO HOPPE (FICHA 284-860/2008).
Maldonado, 27 de noviembre de 2008.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 849 Feb 02- Feb 13

JUANITA MIREYA DENTONE WIRGMAN DE BURGER y ALFREDO BURGER URRUTY (FICHA 284-841/2008).
Maldonado, 27 de noviembre de 2008.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1661 Feb 04- Feb 17

FRANCISCO, BUZIK ESCARIZ (IUE 284-699/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38905 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ANTONIO ZANONI FOSSEMALE (FICHA 284-884/2008).
Maldonado, 27 de noviembre de 2008.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38909 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

NELLY DELIA, RUIBAL BASTOS (IUE 284-565/2008).
Maldonado, 21 de noviembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39094 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TERCER TURNO

DEDIOS DERVY o DERBY FEIJO SERENO (FICHA 285-375/2008).
Maldonado, 2 de octubre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 847 Feb 02- Feb 13

MARIA MATILDE GOMEZ o MARIA GOMEZ o MARIA MATILDE GOMEZ CERUZZI o MARIA MATILDE GOMEZ DE OLMOS (FICHA 285-834/2005).
Maldonado, 22 de julio de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38910 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

FIDELA GLADYS MOLINA DE LEON (FICHA 285-16/2007).
Maldonado, 28 de febrero de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 38913 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

OCTAVO TURNO

JOSE MANUEL PIÑEIRO FRANCISCO (FICHA 286-1141/2008).
Maldonado, 2 de diciembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 252 Feb 02- Feb 13

WALTER EDUARDO IRAGOLA MORANDI (FICHA IUE 286-974/2008).
Maldonado, 7 de octubre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 523 Feb 02- Feb 13

OMAR PATROCINIO PEREYRA CABRERA (FICHA 286-657/2003).
Maldonado, 24 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38903 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JOSEFINA DIAZ PEREIRA (FICHA 286-438/2007).
Maldonado, 7 de junio de 2007.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 39076 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JUAN MANUEL GONZALEZ BENTANCOURT y ELADIA EMILIA PLADA ESCOBAR (FICHA 286-888/2008).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 19 de noviembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 39087 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PANTALEON AURELIO DIAZ DELGADO y BLANCA SANTA REYES DOMINGUEZ (FICHA 456-510/2008).
San Carlos, 7 de agosto de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 255 Feb 02- Feb 13

CARLOS JULIO BARRETO BATISTA y MARIA MAGDALENA ARRUA REYES (FICHA 456-789/2008).
San Carlos, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 259 Feb 02- Feb 13

OBDULIA ALFONSA ó ELIFONSA CABRERA SANCHEZ y REDUCINDO TRASLACIO PIREZ ó PIRIZ (FICHA 456-942/2008).
San Carlos, 17 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 522 Feb 02- Feb 13

FLAVIO ROMOLLI ABBIATI (FICHA 456-903/2008).
San Carlos, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1485 Feb 02- Feb 13

CARLOS MODESTO BERMUDEZ DE LEON (FICHA 456-889/2008).
San Carlos, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38906 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SOFIA LUISA SARAVIA OYOLA (FICHA 456-890/2008).
San Carlos, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38912 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

HELVECIA ó ELVECIA EULOGIA GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 456-383/2008).
San Carlos, 6 de junio de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39092 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELCIRA EUSEBIA ALMADA (IUE 300-953/2008).
Paysandú, 28 de noviembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2 Feb 02- Feb 13

PEDRO MIGUEL ARGUET (IUE 300-558/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 24 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3 Feb 02- Feb 13

NUÑEZ ARDANZ, PEDRO SANTIAGO y MARGARITA MONZON o MARGARITA NOGUERA (IUE 300-220/2007).
Paysandú, 17 de agosto de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4 Feb 02- Feb 13

TOMAS EDUARDO PEREZ MASDEU (IUE 300-812/2008).
Paysandú, 16 de octubre de 2008.
María Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 325 Feb 02- Feb 13

TERCER TURNO

JACOBO KIRCHMEIER MARTIN (IUE 301-774/2008).
Paysandú, 11 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5 Feb 02- Feb 13

MARIA ANGELICA FALLINI DE AGUSTINI (IUE 301-443/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 28 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 8 Feb 02- Feb 13

MARIA DEL CARMEN PAULA PITETTA o PITETA INELLA o INNELLA (IUE 301-401/2008).
Paysandú, 21 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 617 Feb 02- Feb 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

YACI PINTO PEÑA (FICHA IUE 329-266/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 31 Feb 02- Feb 13

CUARTO TURNO

JOSE BLANCO BAUTISTA VEGA o JOSE BAUTISTA y OLINDA DUARTE LEITES (FICHA IUE 330-307/2008).
Rivera, 11 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1362 Feb 02- Feb 13

NILSO JUSTINO CASTRO MONTEJO (FICHA IUE 330-471/2008).
Rivera, 3 de diciembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39249 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

MARIA FLORINDA RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-429/2008).
Rivera, 28 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39264 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

FRANCISCO DENIZ o DENIS MORALES y DOMINGA RIBEIRO GONZALEZ (FICHA IUE 330-428/2008).
Rivera, 28 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39278 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

RENE SUAREZ (FICHA IUE 330-456/2008).
Rivera, 3 de diciembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39283 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIRIA LARROSA NOVO (FICHA 341-781/2008).
Rocha, 17 de diciembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1774 Feb 05- Feb 18

QUINTIN SAN MARTIN ROCHA (FICHA 341-711/2008).
Rocha, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1894 Feb 06- Feb 19

SARA INES LOPEZ CORREA (FICHA 341-777/2008).
Rocha, 1 de diciembre de 2008.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1895 Feb 06- Feb 19

MARIO ARIEL IRIGOYEN LOPEZ (FICHA 341-779/2008).
Rocha, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1896 Feb 06- Feb 19

SERGIO DANIEL DE LOS SANTOS OLIVERA y JOSE ANTONIO DE LOS SANTOS (FICHA 341-713/2008).
Rocha, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38989 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ELENA ISABEL HERNANDEZ SILVA (FICHA 341-628/2008).
Rocha, 22 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39246 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

CUARTO TURNO

EUGENIA MARFIZA GONZALEZ FERNANDEZ (FICHA 342-710/2008).
Rocha, 29 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 973 Feb 02- Feb 13

DON DOMINGO FELICIANO BRAVO PEZZONI (FICHA 342-443/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 12 de diciembre de 2008.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 1775 Feb 05- Feb 18

MARIA JOSEFA DIAS LAZO o DIAZ LAZO (FICHA 342-730/2008).
Rocha, 16 de diciembre de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1893 Feb 06- Feb 19

CAMILA OLGA ESPEL DELMOND (FICHA 342-711/2008).
Rocha, 29 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38722 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JORGE LAUDELINO FERNANDEZ GABITO (FICHA 342-801/2008).
Rocha, 4 de diciembre de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39244 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DON JOSE MARIA CALVETE DE LEON (FICHA 342-338/2008).
Rocha, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39245 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

MARTHA FABIANA FONTANA PRIETO (FICHA 448-262/2008).
Chuy, 8 de diciembre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 38970 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ARISTIDES SELAYARAN CRUZ o ARISTIDES CRUZ SELAYARAN (FICHA 448-245/2008).
Chuy, 12 de diciembre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 39321 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VILLAR ARBURUAS, ROCIO (FICHA IUE 352-1499/2008).

Salto, 18 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 53 Feb 02- Feb 13

CESARINO o ROSA CESAÑO, MAXIMO (FICHA IUE 352-1507/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 22 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 107 Feb 02- Feb 13

MIMBACAS RIPPA, FRANCISCO (FICHA IUE 352-1506/2008).
Salto, 22 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 111 Feb 02- Feb 13

CAMPANELLA ALVAREZ, JORGE LUIS (FICHA IUE 352-663/2007).
Salto, 25 de julio de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 856 Feb 02- Feb 13

VIVAS MARQUEZ, CANDIDO FRANCISCO y SAN MARTIN SENA, LUCINDA (FICHA IUE 352-996/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 29 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 38889 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

PACHECO, HAYDEE o AIDEE (FICHA IUE 352-1193/2008).
Salto, 20 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 39073 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TERCER TURNO

VIERA, ANSELMO y VIERA, RAMÓN JESÚS (FICHA IUE 353-938/2004).
Salto, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 108 Feb 02- Feb 13

GALLINO BEGONI, LIDIA MARGARITA (FICHA IUE 353-1428/2008).
Salto, 12 de diciembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 855 Feb 02- Feb 13

GALLINO CURBELO, ALICIA HELVECIA (FICHA IUE 353-815/2008).
Salto, 14 de agosto de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 39069 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

YAQUE, TOMASA (FICHA IUE 352-1283/2008).
Salto, 31 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 39071 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

COLOMBO LUIS ISA o ISSA (FICHA 370-958/2008).
San José, 9 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33 Feb 02- Feb 13

ANIBAL CURBELO UMPIERREZ (FICHA 370-961/2008).
San José, 9 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34 Feb 02- Feb 13

SIXTO GRICERIO MARTINEZ CURBELO y ELISA ISABEL MARTINEZ CURBELO (FICHA 370-992/2008).
San José, 9 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 35 Feb 02- Feb 13

MARTHA IRIS PERDOMO UMPIERREZ (FICHA 370-984/2008).
San José, 9 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 495 Feb 02- Feb 13

OLGA RAQUEL NOYA GONZALEZ (FICHA 370-944/2008).
San José, 26 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38640 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

LUIS ALBÉRICO CASTRO MOREYRA o MOREIRA (FICHA 370-998/2008).
San José, 9 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39210 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

ERIVERTO o ERVERTO BELILACUA o BEVILACQUA o BEVILACUA AGUILAR (FICHA 370-966/2008).
San José, 9 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39211 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DORALICIO DAVILA ALVAREZ (FICHA 370-1004/2008).
San José, 9 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39213 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

JULIA DONATA ETCHEMENDI o ETCHEMENDY ELIZALDE (FICHA 370-965/2008).
San José, 9 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39215 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL CAMILO FERNANDEZ (FICHA 371-1050/2008).
San José, 2 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 36 Feb 02- Feb 13

CIPRIANA ISABEL VIERA VIERA (FICHA 371-848/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39214 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSÉ LUIS GARCÍA TARRAGONA (IUE 381-814/2008).
Mercedes, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 19 Feb 02- Feb 13

ARIEL GARCÍA DA ROSA SILVEIRA y JUANA ELVIRA BALARINI RECA (IUE 381-754/2008).
Mercedes, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38672 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JULIA ESTHER SAIZAR SCHETTINI y AMADEO OVIDIO TARUSELLI SAIZAR (IUE 381.605/2008).
Mercedes, 4 de diciembre de 2008.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39237 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

TERCER TURNO

ZUNILDA PACILIO (IUE 431-594/2008).
Mercedes, 3 de octubre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1739 Feb 05- Feb 18

IRMA SABINA QUIROGA MANITTO (IUE 431-742/2008).
Mercedes, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Adriana González Botto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 1868 Feb 06- Feb 19

JUAN ANTONIO LAURENTINO TESTAGROSA o TESTAGROSSA FERNÁNDEZ BRAGA (IUE 431-724/2008).

Mercedes, 3 de diciembre de 2008.
Esc. Adriana González Botto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38671 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

RUBEN RENE CAIRUS GAY (IUE 443-247/ 2008).
Dolores, 5 de diciembre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 161 Feb 02- Feb 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DAGOBERTO o DOGOBERTO COSTA RECULUSA o DAGOBERTO DA COSTA RECULUSA (FICHA 396-449/2008).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2008.
DR. DAMIAN BATTÓ, ACTUARIO ADJ.
01) $ 2420 10/p 155 Feb 02- Feb 13

CUARTO TURNO

MENOTTI LUIS ALAMÓN AMORÓS y DORA da ROZA o da ROSA MÉNDEZ (FICHA 469-165/2008).
Tacuarembó, 8 de septiembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 93 Feb 02- Feb 13

CESAR ORTIZ BOSC (FICHA 469-752/ 2008).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 156 Feb 02- Feb 13

ROBERTO ERNESTO FIRPO SCHEFFELAAR KLOTZ (FICHA 469-543/ 2008).
Tacuarembó, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 436 Feb 02- Feb 13

CESAR ALBERNAZ LAGOS (FICHA 469-781/2008).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 1633 Feb 03- Feb 16

SABINO ACUÑA ESPINO (FICHA 469-589/2008.
Tacuarembó, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38895 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

LEON GUTIERREZ PEÑA (FICHA 469-449/ 2008).
Tacuarembó, 14 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38915 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JOSE MANUEL BARRIOS BENTOS GUIMARAES (FICHA 469-620/2008).
Tacuarembó, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 38916 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JACINTO RODRIGUEZ GODOY y JULIA ANTUNES SILVA o SILVA RODRIGUEZ (FICHA 469-552/2008).
Tacuarembó, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 39265 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

OLIVO SILVA da SILVA (FICHA 469-446/ 2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 39266 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

MARIA GREGORIA SILVA (FICHA 469-51/ 2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 9 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 39267 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CAMILO MARTINEZ GONZALEZ (IUE 463-519/2008).
Paso de los Toros, 9 de diciembre de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 16 Feb 02- Feb 13

CLAUDIA FILOMENA CAMISA ó CAMIZA y COSME FUENTES LANZ (IUE 463- 242/2008).
Paso de los Toros, 18 de agosto de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1790 Feb 05- Feb 18

OSCAR LA PAZ GARCIA CARDOZO (IUE 463-404/2008).
Paso de los Toros, 13 de octubre de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 38743 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MIGUEL OVIEDO PEREZ (IUE 463-124/ 2008).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 9 de octubre de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 39025 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ELIDA JORGELINA RODRIGUEZ WINSE (IUE 463-322/2008).
Paso de los Toros, 26 de agosto de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39152 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTHER SILVERA ITUARTE (FICHA 412-334/2008).
Treinta y Tres, 22 de agosto de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1875 Feb 06- Feb 19

MARIA JULIA BLANCO RODRIGUEZ (FICHA 412-473/2008).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39223 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

TERCER TURNO

MARIA INES PADULA SILVA (FICHA 449-528/2008).
Treinta y Tres, 24 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 38764 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

BRAULIA ARTIGAS GUTIERREZ y PILAR ARTIGAS GUTIERREZ (FICHA 449-662/ 2008).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 39068 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NESTOR DANIEL, SIMES BARALDO (IUE 284-935/2008).
Maldonado, 23 de diciembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 258 Feb 02- Feb 13

LILIA JADID o LILIA JADID SAFDIE (284-352/2008).
Maldonado, 30 de mayo de 2008.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 38911 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

LEONARDO ALBERTO, KALBERMATTER (IUE 284-898/2008).
Maldonado, 10 de diciembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 39093 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TERCER TURNO

JULIO VAZQUEZ LOPEZ (FICHA 285-843/2008).
Maldonado, 16 de diciembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 845 Feb 02- Feb 13

ELSA FRANCISCA LUISA MARIA PATRON COSTAS y MARIA LUISA MERCEDES ALSINA PATRON COSTAS (FICHA 285-639/2008).
Maldonado, 3 de octubre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 1662 Feb 04- Feb 17

OCTAVO TURNO

EDUARDO ALBERTO LONARDI (FICHA 286-942/2008).
Maldonado, 23 de septiembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 38904 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DOROTEA INES HUDSON-BELL (FICHA 286-1143/2008).
Maldonado, 2 de diciembre de 2008.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 39075 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

FERNANDA FLORENTINA BARRIOS TISCORNIA (FICHA 456-864/2008).
San Carlos, 11 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 39097 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

El Sr Juez Letrado de Familia de 1º Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA SALOMONE o SALOMONE DE RISSO; Fa: 2-55855/2008, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 04 de diciembre de 2008.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 38943 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Mar 12

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ BANDACARI, CARLOS HORACIO - SUCESION- Ficha: 2-43410/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4571/2008 de fecha 18/09/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sr. CARLOS JAVIER RODRIGUEZ CUELLO, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 21 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4999 10/p 39034 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de López Hernández, Oscar Acevedo." Ficha: 2-32372/2008, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de declarar yacente la misma y designar el curador de bienes. EN FE DE ELLO siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de Noviembre de dos mil ocho. ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3025 10/p 39254 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "SUAREZ, ARSEMIO. SUCESION.". Fa. 48-556/2002, se hace saber que en los mismos, se intima a los herederos y/o sucesores del causante de autos ARSEMIO SUAREZ, a que acepten o repudien la herencia de autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento de designar Curador de bienes que acepte por ello la herencia bajo beneficio de inventario. Montevideo, el veintitres de noviembre de dos mil siete.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 4166 10/p 350 Feb 02- Feb 13

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MATEOS SANCHEZ MARIA- HERENCIA YACENTE-" Fa. Nro. 2-7782/2008, se dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MATEOS SANCHEZ, denunciada como herencia yacente, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. El presente edicto deberá ser publicado por el plazo de 30 días, emplazandose por 90.-
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 36840 Dic 03- Dic 24

Feb 02- Feb 19

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ROJAS CARBALLO, MAURO VICTOR - SUCESION" Fa: 2-52736/2005, se insta a JULIO CESAR ROJAS MACHIN, a que manifietse si acepta o repudia la herencia del causante MAURO VICTOR ROJAS CARBALLO, en el plazo de 40 dias, bajo apercibimiento de tenerselo por repudiante (Art. 1070 C.C.).-
Montevideo, 23 de mayo de 2006.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 1912 Feb 06- Feb 19

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTA MARTA ACOSTA, MARTHA ESTHER - SUCESION" Fa: 2-33225/2005, se emplaza a MARTHA ESTHER REVETRIA a aceptar o repudiar la herencia de la causante MARTHA ESTHER SANTA MARTA ACOSTA, en el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de tenerla por repudiante.- SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 10 de diciembre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 38879 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de TINDARO CANDIDO GUIDARA, HERENCIA YACENTE, Ficha 2-24626/2008, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días (art 429.2 C.G.P.), publicándose durante 30 días.
Montevideo, 3 de DICIEMBRE de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 38942 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Mar 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Familia de 12 Turno dispuso la apertura de la sucesión de Fernandez

Laviña, Celia Maria ficha 2-51335/2007 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 4 de diciembre de 2008. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 38941 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Mar 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "PETRIK PORATH FRANCISCO CARLOS -HERENCIA YACENTE IUE 2-38105/2007, se dispuso la apertura de la sucesión de Francisco Carlos Petrik Porath, haciéndose saber a los interesados por el plazo de 90 días (art. 127.3), publicándose por 30 días (art. 429,2 del C.G.P.).-
Montevideo, 04 de noviembre de 2008. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 36098 Nov 27- Dic 24

Feb 02- Feb 13

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "GUARDIA RODRIGUEZ, LUIS RAMON" APERTURA DE TESTAMENTO. AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA 2-37013/2008.
Según lo dispuesto por auto 117/2009 de fecha 4 DE FEBRERO de 2009 y de conformidad con el art. 426.2 del C.G.P., se hace saber que el 4 de marzo de 2009 a la hora 12 y 30 se procederá a la apertura del testamento cerrado de autos con los interesados que se hallaren presentes.
Se deja constancia que se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 4 de febrero de 2009. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 1891 Feb 06- Feb 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "PEREZ GRELA, MATILDE" - SUCESION - FICHA: 2-55918/2008 se cita y emplaza a SUSANA BEATRIZ AIZPUN PEREZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 8 de Diciembre de 2008.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2499 10/p 1724 Feb 04- Feb 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "OJEDA LASCANO, PEDRO, HERENCIA YACENTE" FICHA 2-50744/2008, SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE PEDRO OJEDA LASCANO, LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDARLE. (ART. 429 DEL C.G.P)
En fe de ello, sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de diciembre de dos mil ocho. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1713 Feb 04- Feb 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "RANYUNKI, ROSA - HERENCIA YACENTE", ficha IUE: 458-1271/2008, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno dispuso la apertura de la sucesión de: ROSA RANYUNKI, llamándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.-
Las Piedras, 11 de Diciembre de 2008.- Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1494 Feb 02- Feb 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, Dra. Sylvia Rodriguez Batista, dictada en autos: "BENTO FORSTER, JULIO HIPOLITO. SUCESION. Fa. 462-594/2007", y según providencia Nº 6386/2008 del 8 de diciembrede 2008, SE NOTIFICA y SE HACE SABER que se ha señalado audiencia para el día 30 de abril de 2009 a las 14.30 hs., en la que se procederá a la apertura del testamento solemne cerrado otorgado por el causante Julio Hipólito BENTO FORSTER el día 11 de julio de 1996, en esta ciudad, con la intervención notarial del Escribano Alejandro BITTENCOURT RODRIGUEZ y actuando como testigos las Sras. Ana Carola Silva y Delia Elisa Etchepare y los Sres. Juan Francisco Pereira Fuentes, Robinson Moreira y Rubén Darío Llanes, documento que se encuentra en custodia en la Caja Fuerte de esta Sede Letrada.
Melo, 17 de diciembre de 2008. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3333 5/p 1901 Feb 06- Feb 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados: "BETARTE, Florentina Josefa - SUCESION", IUE 225-493/1998, por decreto Nº 4724 de fecha 27de octubre de 2008, se dispuso INTIMAR a Olga Judith CARBAJAL BETARTE, Leticia GALINDO CARBAJAL y Alejandro GALINDO CARBAJAL, en el plazo de NOVENTA DIAS, expresen si aceptan o repudian la herencia de la causante Florentina BETARTE, bajo apercibimiento.-
Rosario, 28 de noviembre de 2008.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 38886 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CONVOCATORIAS

CARRASCO S.A. EN LIQUIDACIÓN
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 344 y 345 de la Ley 16.060 se cita a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día jueves 26 de febrero de 2009 a la hora 18:30 en su Sede Social sita en Camino Carrasco 5149, Montevideo.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para el contralor de las Acciones Registradas y firmar el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdida y Ganancias e informe de la Comisión Fiscal del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2008.
3) Medidas a adoptar sobre la marcha de la Liquidación.
4) Autorización al Directorio Liquidador para realizar eventuales distribuciones anticipadas en el correr del año 2009.

Se previene que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos Sociales, los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea deberán registrar las acciones o certificados de depósito bancario, en la secretaría, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO LIQUIDADOR.
03) $ 2249 3/p 1845 Feb 05- Feb 09

GARMEL S.A.

Convócase a los accionistas de Garmel S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse El lunes 2 de marzo de 2009 a las 10 en Juncal 1305 of. 802, Montevideo para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de nuevo directorio
2) Memoria, Balance General de los ejercicios cerrados al 31/12/2008
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1000 3/p 1943 Feb 06- Feb 10

MEDANO TENNIS CLUB S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los señores Accionistas de Médano Tennis Club S.A, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social de San Rafael, Punta del Este, el día sábado 21 de febrero de dos mil nueve, a la hora 18 y 30 en primera convocatoria y a las 19 horas en 2da. a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Informe de la Comisión Sindical
3.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultado al 30.09.08
4.- Designación de dos Accionistas presentes para autorizar con sus firmas el Acta de esta Asamblea.
NOTA.- Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, la boleta que los acredite como tales, con el número de sus acciones, de acuerdo con el Inciso A del Artículo 13 del Estatuto.- El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora establecida, la Asamblea podrá constituirse media hora más tarde con el número de accionistas presentes. Inciso C. Art. 13 y Art. 346 de la Ley 16060.
San Rafael, febrero de 2009.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2999 3/p 1951 Feb 06- Feb 10

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. EMA MARIA, EDUARDO JOSE, INES MARIA JOSEFA, JORGE ENRIQUE, LAURA MARIA JOSEFA, MARIA DEL CARMEN, RAFAEL RICARDO y LUIS PEDRO MACKINNON ANTIA; ROSA MARIA CAPURRO ARTAGAVEYTIA y FERNANDO RODOLFO CAPURRO ETCHEMENDY solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO N° 397 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 1, cuyos primitivos titulares eran Enrique, Manuel y Adolfo Artagaveytia, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud N° 655704).-
Montevideo enero 29 de 2009.- Mª. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 1500 3/p 1944 Feb 06- Feb 10

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA LAURA FERNANDEZ RODRIGUEZ y ANTONIO SARKIS AZADIAN NALBANDIAN (FICHA 2-55138/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 1419 Feb 02- Feb 13

SEGUNDO TURNO

REINA ISABEL MOLINARI MOREIRA e ISRAEL PALAVECINO AGUILAR (FICHA 2-17708/2004).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 1203 Feb 02- Feb 13

GABRIELA SOSA SAN MARTIN y WILDER MARCOS FERNANDEZ PEREYRA o WILDER MARCOS FERNANDEZ DURVIN (FICHA 2-64003/2008).
Habilitado por Feria Judicial.
Montevideo, 8 de enero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 1242 Ene 27- Feb 09

EDUARDO WALTER MANDIA DEL CASTILLO y MARTA MARIA ZEBALLOS HUGHES (FICHA 2-58052/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 1934 Feb 06- Feb 19

TERCER TURNO

IRMA CISNEROS y MIGUEL ANGEL RAMOS (FICHA 2-24363/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
ESC. AMELIA UGARTEMENDIA.
05) (Sin Costo) 10/p 1672 Feb 04- Feb 17

CUARTO TURNO

GRACIELA CAMPOS GASPERI y OSCAR MARIO ARMENTAL MARTINEZ (FICHA IUE 2-57202/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 1092 Feb 02- Feb 13

MARIA CECILIA BENTANCOR BENTANCOR y DARIO ANDRES VARELA CARDILLO (FICHA IUE 2-52110/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 1836 Feb 05- Feb 18

MARCELA ELEONORA ALBERTO VAZQUEZ y GONZALO EMILIO SILVA OTERO (FICHA IUE 2-56807/2008).
Montevideo, 8 de diciembre 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38760 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

QUINTO TURNO

LUIS ENRIQUE THEVENET LEGGIRE y MIRTA ISABEL CONTRERAS REY (FICHA 2-56579/2007).
Montevideo, 29 de noviembre de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38876 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SEXTO TURNO

FEDERICO GUARINO VALVERDE y BETTINA ALEJANDRA CURBELO ROMERO (FICHA 2-54804/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 1945 Feb 06- Feb 19

DECIMOPRIMER TURNO

SILVIA BEATRIZ MADRUGA TELLECHEA y JUAN PABLO KURTICH SANDEZ (FICHA IUE 2-57304/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 98 Feb 02- Feb 13

GENIA SILVIA AUFMAN DINERSTEIN y PEDRO FRANK ROTHSCHILD SCHARF (FICHA IUE 2-61873/2008).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 1528 Feb 02- Feb 13

VICTOR LEONEL LEYMONIE SAENZ y DANIELA SARA MEDINA ASAIAN (FICHA IUE 2-9063/2007).
Montevideo, 17 de abril de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 1723 Feb 04- Feb 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

RONALD WASHINGTON POSSE AUDITORE y GRACIELA BOVEDA SANDIN (FICHA 2-56371/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 64 Feb 02- Feb 13

DECIMOTERCER TURNO

GUSTAVO ADRIAN OUVIÑA REY y ANA MARIA TARDE HORNOS (FICHA 2-61067/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 1704 Feb 04- Feb 17

JULIO CESAR GRANJA CURBELO y MARIA DANIELLA BIANCHI PRATO (FICHA 2-41360/2007).
Montevideo, 27 de septiembre de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 39164 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DECIMOCUARTO TURNO

RUBEN OMAR ACOSTA y LAURA ROSA GOMEZ (FICHA 2-61641/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 39165 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DECIMOSEXTO TURNO

FERNANDO FIRPO MIRANDA y FATIMA NAVAS DIAZ (EXPEDIENTE 2-60844/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 65 Feb 02- Feb 13

DECIMOSEPTIMO TURNO

HILDA HERMINIA MEDIALDEA SARSAS y RODOLFO CASAÑA FEIJOO (FICHA 2-3700/2008).
Montevideo, 9 de abril de 2008.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4166 10/p 38980 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DECIMONOVENO TURNO

ROQUE RAMIRO ROSAS y MARTA MARGARITA ASTRALDI (FICHA 2-20586/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 38688 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MARIA IRMA FRESIA MUJICA y LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ (FICHA 2-20686/2005).
Montevideo, 9 de agosto de 2005.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4166 10/p 39033 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VIGESIMO TURNO

GABRIEL JORDAN y ELENA PUSAROFF (FICHA 2-50116/1993).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38759 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MARIA INES HUBER RUETALO y DANTE LEONARDO ADIPE (FICHA 2-48705/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 39360 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS MARTÍN PASTURINO AMARILLO y CLAUDIA JOSEFINA GUERRERO LÓPEZ (2-54411/2007).
Montevideo, 6 de diciembre de 2007.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 1418 Feb 02- Feb 13

LUIS ANTONIO LISTA y ALBA GLADYS LEGELEN (FICHA V/560/2002).
Montevideo, 11 de noviembre de 2002.
Dra. ANA C. GARCIA DA ROSA, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 1911 Feb 06- Feb 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA CECILIA TRUJILLO ALFONSO y ALVARO GASTÓN VILLAGRAN PEREZ (IUE 2-50541/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38902 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

IRIS RAQUEL MALZONI ANTIVERO y ERNESTO ESTEBAN WINKLER STRINGANO (IUE 2-2765/2008).
Montevideo, 25 de febrero de 2007.
ESC. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 39344 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

JORGE ENRIQUE JABLON FREDES y ANDREA VIVIANA MUÑOZ RODRIGUEZ (FICHA 2-55734/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 1498 Feb 02- Feb 13

SILVIA CRISTINA MOREIRA PASCALE y GUSTAVO DANIEL MARTINEZ (FICHA 2-53935/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38979 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAÚL WALTER SAVIO TERRAGNO y NORA MARÍA PIAZZA CARBALLO (IUE 2-33432/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 70 Feb 02- Feb 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA CRISTINA GATTI CAMELO y FRANCISCO ULISES GUARINO (FICHA 205/2000/D).
Montevideo, 5 de septiembre de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 1531 Feb 02- Feb 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

BRUNO RODRIGO LAVEGA ARBELO y KARENN LETICIA GARGANO PEREYRA (FICHA 2-49546/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 1471 Feb 02- Feb 13

LILIAN ESTEFAN HERNANDEZ y CARLOS ALBERTO COTTENS LEAL (FICHA 2-44993/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 1529 Feb 02- Feb 13

JUAN PEDRO MARTINEZ OGGERO y MARIA DULCE ROBLEDO BANEGA (FICHA 2-49735/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 1530 Feb 02- Feb 13

BLANCA FIGUEROA y ALESIS DUARTE (FICHA 2-42060/2007).
Montevideo, 6 de diciembre de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 1910 Feb 06- Feb 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

VICTOR JAVIER PEREIRA FERNANDEZ y SILVIA ESTHER SILVA SANCHEZ (FICHA 440-613/2006).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2006.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 1908 Feb 06- Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO ROMERO y LUZ DEL ALBA BORBA BARRETO (FICHA 176-1336/2008).
Pando, 17 de diciembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 1872 Feb 06- Feb 19

CECILIA NOEMI RISSO PERDOMO y ROBERT SALVADOR COSTA MARTINEZ (FICHA 176-890/2008).
Pando, 18 de noviembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 1873 Feb 06- Feb 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ANA MARÍA TEJERA BORCHE y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ (FICHA 468-1019/2008).
Melo, 28 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 39078 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVIA ELIDA RICCA MARIOTTA y NORMAN HUMBERTO AVONDET CHIAVIA (IUE 223-722/2008).
Colonia, 6 de noviembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 38933 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELIAMIR ESTHER VILAR VERDE y JULIO EDUARDO RIVA MARTINEZ (IUE 225-445/2008).
Rosario, 16 de julio de 2008.
Esc. CECILIA VILLAMIL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 47 Feb 02- Feb 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICARDO IVAN ROBAINA RODRIGUEZ y VERONICA GALARRAGA NORIA (260-776/2008).
Florida, 7 de noviembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 84 Feb 02- Feb 13

MERI OLIVERA RUIZ y JOSE EUSTRACIO GONZALEZ YANES (260-374/2008).
Florida, 28 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 38740 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LILIANA CRISTINA BRUN NAPPA y PEDRO ANGEL IRIGOIN COSTABILE (IUE 274-1005/2004).
Minas, 12 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4166 10/p 228 Feb 02- Feb 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FABIANA PATRICIA GOZATEGUI PEREZ y PABLO BONAUDI BLANCHET (IUE 284-813/2008).
Maldonado, 5 de noviembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 251 Feb 02- Feb 13

WASHINGTON RAUL, ALONSO CHOCHO y ANA ALEJANDRA, FONTES MENOSSE (IUE 284-888/2008).
Maldonado, 10 de diciembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 254 Feb 02- Feb 13

VICTOR EDUARDO, REYES SUAREZ y ESTHER FERNANDEZ MOREIRA (IUE 284-752/2008).
Maldonado, 23 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 39095 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

RAFAEL LAUDELINO PINI BAREÑO y MARIA CAROLINA LOPEZ BARLA (IUE 284-671/2008).
Maldonado, 28 de noviembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 39098 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TERCER TURNO

ROBERT EDUARDO ALVAREZ NIETO y JENISEL MARILE PEREZ ROBAINA (285-841/2008).
Maldonado, 18 de diciembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 521 Feb 02- Feb 13

MIGUEL ANGEL DELGADO NUÑEZ y MARISOL ANGELA DE LEON JARA (285-835/2008).
Maldonado, 16 de diciembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 1660 Feb 04- Feb 17

OCTAVO TURNO

HECTOR DANIEL LEYTON NIEVES y VERONICA ELIZABETH ECHEVARRIA GAMARRA (FICHA 286-597/2008).
Maldonado, 26 de junio de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 1664 Feb 04- Feb 17

LUIS FELIPE MACCIO BENVENUTO y ANA CLAUDIA CARREÑO IGLESIAS (FICHA 286-1116/2008).
Maldonado, 19 de noviembre de 2008.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 38907 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO ALZA BALDI y HAYDEE ISOLINA MILLER (IUE 300-989/2008).
Paysandú, 17 de diciembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 1058 Feb 02- Feb 13

TERCER TURNO

ANIBAL GUSTAVO SUANES ROTUNDO y NANCY KARINA ZILIANI GARRE (IUE 301-647/2008).
Paysandú, 13 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 1302 Feb 02- Feb 13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ZAMORA ACOSTA, MARIA JOSE y RIOS RODRIGUEZ, MILTON GONZALO (FICHA 317-511/2008).
Fray Bentos, 24 de septiembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 331 Feb 02- Feb 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROQUE FERNANDO ECHEVERZ ALBORNOZ y ANGELA GISELLE SOSA DALMAO (FICHA IUE 352-1006/2008).
Salto, 26 de septiembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 110 Feb 02- Feb 13

TERCER TURNO

MARCOS FERNANDO VILLARRUEL PAWELESKY y GLADYS TERESITA MORALES SILVEIRA (FICHA IUE 353-1075/2008).
Salto, 3 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 38890 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDREA CELESTE HERNANDEZ PAEZ y DOROTEO RUBEN CONTRERAS FLORES (FICHA 370-651/2008).
Auxiliado de pobreza.
San José, 9 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 38641 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

TERCER TURNO

YOLANDA ELIZABETH ECHEVERRI RODRIGUEZ y OMAR MARIANO ACUÑA (FICHA 371-759/2008).
San José, 3 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 496 Feb 02- Feb 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GUIGOU GRAJALES, JUAN JOSE y FRANCIA SOUBERVILLE, CYNTHIA BEATRIZ (IUE 381-300/2007).
Mercedes, 29 de junio de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 39238 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALDA QUEVEDO TRINIDAD e HILDO SILVERIO DA ROSA (FICHA 396-459/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 8 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) (Sin Costo) 10/p 38894 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

TREINTA Y TRES

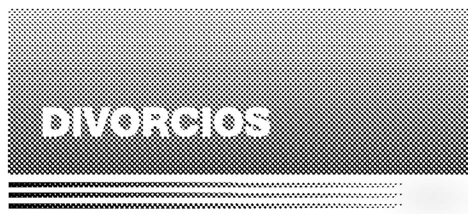
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIANELA MACEDA FERNANDEZ y LORENZO RODY LUZARDO (FICHA 449-644/2007).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 28 de noviembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 32 Feb 02- Feb 13

MAIDA VIRGINIA CIARSOLO HERNANDEZ y DARCO DANIEL GOYA MILETIC (FICHA 449-649/2008).
Treinta y Tres, 8 de diciembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
05) $ 4166 10/p 39063 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "ORTIZ, MARIA TERESITA C/ LACUESTA, DIONISIO RIGOBERTO -DIVORCIO- 2-46877/2008", se cita, llama y emplaza a DIONISIO RIGOBERTO LACUESTA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 5 de Diciembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 38914 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DECIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10 turno en autos caratulados "MACHADO SOSA, AUREA CECILIA C/ SILVA, MARIO - DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION D EHECHO- Ficha 2-37686/2007" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto numero 3506/2007 de fecha 04/10/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MARIO SILVA, a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio con quien se continuaran las actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL RPESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, EN FE DE ELLO, siento el presente sello y firmo en Montevideo, el 17 de Noviembre de 2008.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 39242 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "FEDULO FASCIOLO Wilson Mario c/ HELGUERA CARTAGENA Verónica Carolina" - DIVORCIO por Causal - Auxiliatoria de Pobreza - Separación de Hecho - Ficha: 2-35677/2008, se cita, llama y emplaza a VERONICA CAROLINA HELGUERA CARTAGENA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, catorce de Noviembre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 593 Feb 02- Feb 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "LANZI, RUBEN C/ SUAREZ, EVA NELIDA"- DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO - FICHA: 2-25981/2008 se cita y emplaza a EVA NELIDA SUAREZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 11 de Diciembre de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 38668 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: "FLORINDO,

BLANCA NAIR C/ PEÑA, MIGUEL ANGEL. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-41029/2008, según el Decreto N° 5233/2008 de fecha 20 de Noviembre de 2008, se dispuso emplazar al Sr. Miguel Angel PEÑA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por Decreto N° 5233/2008 del 20/11/2008 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinticuatro de noviembre de 2008. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 38657 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "SOSA TERESITA C/ BRASIL LUIS ALBERTO." DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha N° 440-1060/2008; se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ALBERTO BRASIL, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
20 de noviembre de 2008.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 38689 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ROMERO, LOURDES C/ ALMEIDA, ROBERTO - DIVORCIO", ficha IUE 458-1326/2008; se cita, llama y emplaza al Sr. ROBERTO MARIO ALMEIDA CARDOZO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.-
Las Piedras 29 de Octubre de 2008.- Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 78 Feb 02- Feb 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RECOBA MARTIRENA JULIO C/ JORGE UVIEDO SILVANA - DIVORCIO", ficha IUE 171-46/2007; se cita, llama y emplaza a la Sra. SILVANA ALEJANDRA JORGE UVIEDO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.-
Las Piedras 11 de Diciembre de 2008.- Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1785 10/p 1190 Feb 02- Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BOSCHIERO, FRANCO C/ RONDAN, MONICA. DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS", Ficha 176-1232/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MONICA ELIZABETH RONDAN, por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos.
Pando, 10 de Diciembre de 2008. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) $ 1428 10/p 38995 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CARRASCO BALAO, RITA GRACIELA C/ AIRALDO, CARLOS - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 223-601/2008", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A CARLOS ARSENIO AIRALDO; BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS, SI NO COMPARECIERE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE A LA ACCIONANTE SE LE OTORGO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA POR LO QUE ESTA AUTORIZADA A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.-
COLONIA, 24 DE OCTUBRE DE 2008.- Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 38936 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "HAUSER CABRERA, CRISTINA ELIZABETH C/ BURNETT ESTIZARREGUY, ALLAN JAVIER. Divorcio por Causal (RyD), IUE 254-776/2008", según providencia Nº 4099/2008 de fecha 17/10/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días, al Sr. ALLAN JAVIER BURNETT ESTIZARREGUY a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. Se hace constar que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Trinidad, 12 de diciembre de 2008. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 753 Feb 02- Feb 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, MARIA CONTRA MAZZA, CONRADO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-436/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. CONRADO MAZZA, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.). Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 25 de Noviembre de 2008.- Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 1757 Feb 05- Feb 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, en autos caratulados: "OLIVERA PAZ RUBEN C/ NIEVES TORRES ARACY CLELIA. DIVORCIO POR CAUSAL, (FICHA IUE 329-397/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. ARACY CLELIA NIEVES TORRES, para que comparesca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 26 de Noviembre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 675 Feb 02- Feb 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 7420/2008, dictado por la

Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, y en autos caratulados: "TORRES ANTUNEZ, DIONISIO HECTOR C/ OLIVERA ROMERO, MARTHA SUSANA DIVORCIO POR CAUSAL - AUXILIATORIA DE POBREZA. Fª. Nº 342-193/2008", se hace saber que se ordenó: CITAR Y EMPLAZAR; a la Sra. MARTHA SUSANA OLIVERA ROMERO, estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Por Decreto 6773/2008 de fecha 12/11/2008 se constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha el día quince del mes de diciembre del año dos mil ocho. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 1776 Feb 05- Feb 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrdo de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "ARAUJO ROMERO, JUAN CARLOS C/ FERNANDEZ, MIRTHA MABEL" - Divorcio Por Causal y Auxiliatoria de Pobreza - I.U.E. 381.764/2008, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JUAN CARLOS ARAÚJO ROMERO, C.I. 2.534.467-9, promoviendo el trámite de Divorcio Por Causal y Auxiliatoria de Pobreza, respecto a MIRTHA MABEL FERNÁNDEZ.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIRTHA MABEL FERNÁNDEZ, quien deberá comparecer en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Mercedes, 10 de diciembre de 2008.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 673 Feb 02- Feb 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "RODRIGUEZ MORALES, KELLY C/ ROSA SILVEIRA, CLARO -DIVORCIO POR CAUSAL AUXILIATORIA DE POBREZA-.", IUE. 463-286/2007, se dispuso el emplazamiento del Sr. CLARO JAVIER ROSA SILVEIRA a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo el apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 3 de julio de 2008.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 17 Feb 02- Feb 13

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo. Turno, en autos caratulados: "Lapido, Delia Graciana c/ Hospital Evangélico. Daños y Perjuicios. Proviene del Juzgado de Paz Departamental de 11 Turno" IUE 2-57191/2005, se emplaza por el término de 90 días a los sucesores de Julio López, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de noviembre de 2008. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
08) $ 4999 10/p 603 Feb 02- Feb 13

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C/ LUJAN, Prudencio.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE. 243-351/1992 se emplaza a Sucesores de Prudencio Luján, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Durazno, 22 de Diciembre de 2008. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Cta. Cte.) 30/p 1073 Feb 02- Mar 17

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 147142 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 153/07 del Departamento de Planificación de fecha 26 de noviembre de 2007 con destino a la Cartera Municipal de Tierras. De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Enrique inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 8 de octubre de 2008 con el Nº 406. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación Nº 4423/008 de fecha 14 de octubre de 2008 es de U.R. 1495,32 (Unidades Reajustables mil cuatrocientas noventa y cinco con 32/100). El Expediente Nº 6402-002570-07, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 1796 Feb 05- Feb 18

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 65787 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 154/07 del Departamento de Planificación de fecha 26/11/2007 con destino a la apertura de la calle Samuel Blixen, el expediente 6402-000056-09 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de diez días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 1797 Feb 05- Feb 18

Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 4559 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 2/09 del Departamento de Planificación de fecha 09/01/2009 con destino al alojamiento de dependencias de la Junta Departamental, expediente 6402-000082-09 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio

1360, piso 10, Sector Soriano por el término de diez días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 1798 Feb 05- Feb 18

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 69805 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución Nº 48/07 del Departamento de Planificación de fecha 15 de mayo de 2007 con destino a la apertura de la calle Cap. Villademoros. De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Danilo Blanco inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 8 de octubre de 2008 con el Nº 41533. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación Nº 118/09 de fecha 16 de enero de 2009 es de U.R. 3054,21 (Unidades Reajustables tres mil cincuenta y cuatro con 21/100). El Expediente Nº 6402-002261-07, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 1799 Feb 05- Feb 18

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2do. Turno, decreto No. 2198/2008 de 31/10/08, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos "IMM c/ Propietarios Desconocidos Padrón 172.578 - Expropiación", ficha 110-46/2008, a propietarios desconocidos del inmueble padrón Nro. 172.578, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Esc. Beatriz Crudeli Bravo, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 665 Feb 02- Feb 13

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA SERRUDO JULIO CESAR - INCAPACIDAD" Ficha 57-17/1997; se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 4523/2008 de fecha 24/11/2008 se designó NUEVO CURADOR PROPIETARIO de JULIO CESAR FERREIRA SERRUDO a IRMA JUDIT COPPOLA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el día 03 de Diciembre de 2008.- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, Cuatro de Diciembre de dos mil ocho.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 39253 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

VIGESIMO TURNO

EDICTOS DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ESCOBAR MOROSSINI, MAURO ENRIQUE -INCAPACIDAD-" FICHA 2-50493/2007, se hace saber a sus efectos que por auto 3878/2008 de fecha 09 de setiembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a MAURO ENRIQUE ESCOBAR MOROSSINI y se designó curadora definitiva a su madre legitima, Sra. SIRLEY LUZ MOROSSINI, quien acepto el cargo el día 05 de noviembre de 2008.-
Montevideo, siete de noviembre de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 96 Feb 02- Feb 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en autos caratulados "CARBALLAL DIAZ CARLOS ENRIQUE - - INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA - IUE 2-17113/2005" por auto Nº 4092/2006 de fecha 1 de setiembre de 2006 se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS ENRIQUE CARBALLAL DIAZ, designándose CURADORA PROPIETARIA a ELENA VIDAL ACOSTA.-
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 28 de SETIEMBRE de dos mil SEIS.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 38675 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "CARASSALE RODRIGO. CURATELA." FICHA 2-10322/2006, se hace saber que por Decreto Nro 2538 de fecha 30-07-2007 se declaró en estado de incapacidad al Sr. Rodrigo Fabián CARASSALE DEL RIO, designándose curador propietario al Sr Carlos Sebastian CARASSALE DEL RIO.-
Se deja constancia que por Decreto Nro 5576 de fecha 11.11.2008 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, catorce de noviembre de dos mil ocho. Dra. María Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 20 Feb 02- Feb 13

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "COSTELA VICTOR HUGO, INCAPACIDAD" FICHA 2-22592/2007, se hace saber que por Decreto Nro 557 de fecha 29-02-2008 se declaró en estado de incapacidad al Sr. VICTOR HUGO COSTELA, designándose curadora propietaria al Sr MARIA CRISTINA PINTOS LARROSA.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 18 de noviembre de dos mil ocho. Dra. María Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 1583 Feb 03- Feb 16

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "CABRERA, CARLOS. INCAPACIDAD" IUE: 66-161/1998 por decreto Nº 5290/2008 de fecha 28.10.2008, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS GABRIEL CABRERA ALVAREZ y se designó como curadora propietaria del interdicto a la Sr. ROSA LEONIDA ALVAREZ.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 03 de diciembre de 2008. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 39342 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "CALLERIZA GREISING, FEDERICO - INCAPACIDAD-" FICHA 2-37505/2008, se hace saber que por auto Nº 6139/2008 de fecha 28/11/2008 se designa curador definitivo del incapaz Federico Calleriza Greising C.I. 3.815.358-4, a la SRA. HEIDY GREISING OTERO, C.I. 3.399.475-7. La misma aceptó el cargo el 28/11/2008.-
Montevideo, primero de Diciembre de dos mil ocho. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 38946 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 6to. Turno, dictada en los autos: "BOZZOLASCO ROMERO, MIGUEL ANGEL Y OTRA - CURATELA", ficha IUE 172-1156/2006, se hace saber que por auto Nº

6185/2008, de fecha 31 de julio de 2008 se ha declarado en estado de incapacidad a NICOLAS GABRIEL BOZZOLASCO TELESCA, C.I. 4.371.364-0, y por el mismo auto se designo curadora del incapaz al Sr. MIGUEL ANGEL BOZZOLASCO ROMERO, C.I. 2.934.570-2, quien aceptó el cargo con fecha 26 de agosto de 2008.- Las Piedras, 29 de setiembre de 2008.- Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2143 10/p 1907 Feb 06- Feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4º Turno en autos caratulados: "NUÑEZ PERDOMO JORGE HEBER. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 180-826/2007", se hace saber que por Decreto No. 7135/2008 de fecha 30/10/2008, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a JORGE HEBER NUÑEZ PERDOMO, designándose Curadora a la Sra. DELIA PERDOMO, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 1150 Feb 02- Feb 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "GALARDI, FEDERICO NICOLAS. INCAPACIDAD. Fa. 207-690/1988", surge que por Auto Nº 1655/2008 del 3 de abril de 2008, se designó Nueva Curadora del incapaz Federico Nicolás GALARDI, C.I. 2.626.390-9, a Delia Inosencia GALARDI MUÑOZ, C.I. 2.626.367-0, quien ACEPTO EL CARGO el 22 de mayo de 2008 y fijo domicilio en Barrio Dársena calle 3 N° 1326, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Federico GALARDI, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 1914 del 8 de agosto de 1989 y designada curadora María Elida MUÑOZ, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 4 de diciembre de 2008. Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 168 Feb 02- Feb 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "MANCILLA LOPEZ, DANIELA. INCAPACIDAD. Fa. 207-43/2007", por auto Nº 7073 del 5 de diciembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a Daniela MANCILLA LOPEZ, C.I. 4.958.278-0, habiéndose designado Curador a Anselmo ALEMAN VELOZ, C.I. 4.525.513-1, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en Paraje "La Gloria" 4ta. sección Centurión, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 19 de diciembre de 2008. Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 1120 Feb 02- Feb 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: SOLARES, Diego-INCAPACIDAD", IUE 227-312/2007por Resolución Nº 4961 de fecha 20 de diciembre de 2007, se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz Diego Martín SOLARES VERA a NELIDA MABEL VERA BIDART.-.
Rosario, 6 de noviembre de 2008.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
10) $ 1071 10/p 106 Feb 02- Feb 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "MOREIRA MEHUS, MARIA INES (CURADORA)-SARRAUTE MOREIRA, MARIO ARIEL (PRESUNTO INCAPAZ)- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 254-493/2008, se hace saber que por auto Nº. 5132/08 de fecha 10 de diciembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a MARIO ARIEL SARRAUTE MOREIRA y se designó Curadora a MARIA INES MOREIRA MEHUS. Auxiliado de pobreza en IUE 254-493/2008, resolución Nº 5132/08, del 10 de diciembre de 2008.
Trinidad 18 de diciembre de 2008 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 754 Feb 02- Feb 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno en los autos caratulados "GONZALEZ GONZALEZ Maria Luisa INCAPACIDAD 261-46/1990 se hace saber que por Resolucion Nro. 1005 de fecha 10 de abril de 1991 se declaro en estado de incapacidad a Maria Luisa GONZALEZ GONZALEZ, designandose curadora de la misma a Marta Dinorah GONZALEZ GONZALEZ, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 25 de noviembre de 2008.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 88 Feb 02- Feb 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GOMEZ DOS SANTOS, FERNANDO LORENZO INCAPACIDAD IUE 284-85/2000", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 752/2008 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2008 SE DESIGNO AL SR. JUAN ENRIQUE RIVERO NUEVO CURADOR DEFINITIVO DE FERNANDO LORENZO GOMEZ DOS SANTOS.- MALDONADO, 29 DE MAYO DE 2008.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 520 Feb 02- Feb 13

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "PEREIRA MENDEZ, BRUNO ADAN INCAPACIDAD IUE 284-125/2008", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3216/2008 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2008 SE DECLARO A BRUNO ADAN, PEREIRA MENDEZ EN ESTADO DE INCAPACIDAD DESIGNANDOSE CURADOR DEFINITIVO DEL MISMO AL SR. JOSE LUIS PEREIRA GUTIERREZ.-
MALDONADO, 10 DE DICIEMBRE DE 2008. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 1663 Feb 04- Feb 17

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "FAGUNDEZ MACHADO, ORLEY, INCAPACIDAD", FICHA 285-2146/2004 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3842 de 06/10/2006 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ORLEY FAGUNDEZ MACHADO, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA A OFELIA MACHADO GARCIA, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.

MALDONADO, 1º DE DICIEMBRE DE 2008.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 39086 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alicia Alvarez Martínez, en autos caratulados: "ACUÑA, ATANASILDO.- INCAPACIDAD. Fa. 286-62/1977, se hace saber que por Auto Nº 426 de fecha 28/02/1977 se declaró en estado de incapacidad a ATANASILDO ARCANGEL ACUÑA ROS, habiéndose designado Curadora por Auto Nº 5713/2008 de fecha 25/09/2008 a la Sra. GLADYS MARCUCHI PEÑA, sirviendo el mencionado Auto de suficiente discernimiento.-
Maldonado, 19 de Diciembre de 2008.- ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1785 10/p 257 Feb 02- Feb 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LA ACTUARIA DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU, CERTIFICA: que en los autos: "RAGGHIANTI SAUCEDO, JOHNATAN GABRIEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-822/2007, se hace saber que por auto Nº 4778/2008 de fecha 12.08.2008 y por auto Nº 6603/2008 de fecha 28.10.2008, se declaró en estado de incapacidad a JOHNATAN GABRIEL RAGGHIANTI SAUCEDO C.I. 4.323.682-0, habiéndose nombrado curadora definitiva del mismo a la Sra. ARACELIA SAUCEDO HERRERA C.I. 3.691.354-2, quien aceptó el cargo conferido el 23.09.2008, sirviendo ésta providencia de suficiente discernimiento.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 7 Feb 02- Feb 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VIZCARRA, RICHARD OMAR. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-163/2008, se hace saber que por auto Nº 7249/2008 de fecha 24.11.2008, se declaró en estado de incapacidad a RICHARD OMAR VIZCARRA C.I. 4.022.736-7, habiéndose nombrado curador definitivo al Sr. JOSE LUIS VIZCARRA C.I. 3.790.424-3, quien aceptó el cargo conferido el 24.11.2008, sirviendo ésta providencia de suficiente discernimiento. Está auxiliado de pobreza. Paysandú, 5 de diciembre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 95 Feb 02- Feb 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BETANZO CHECHILE, NICOLAS ANTONIO - INCAPACIDAD" IUE 301-420/2007, se hace saber que por auto Nº 1801/2008 de fecha 21 de Abril de 2008, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. NICOLAS ANTONIO BETANZO CHECHILE C.I. 4.231.898-6, habiéndose designado curadora del mismo a la Sra. MARIA ELENA CHECHILE C.I. 2.573.031-1, quien aceptó el cargo conferido el día 2 de Mayo de 2008.- Paysandú, 18 de Noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 94 Feb 02- Feb 13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, en los autos: "DIAZ CABRAL, SIXTO FERNANDO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 318-217/2008 se hace saber que por RESOLUCION N° 1573 de fecha 4 de Diciembre de 2008 se ha declarado en estado de incapacidad a SIXTO FERNANDO DIAZ CABRAL, habiéndose designado como CURADOR del mismo a su padre, Sr. OSVALDO RAMON DIAZ SEGOVIA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza y Asistido por Defensoría de Oficio.- Young, 17 de Diciembre de 2008.- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 26 Feb 02- Feb 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución nº 5544/2008, dictada por la Sra Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, dictada en autos caratulados: "SILVERA MENDEZ, BELIA- INCAPACIDAD. Fa. Nro. 342-300/2007", SE HACE SABER: con fecha 25/09/208, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a la Sra. BELIA SILVERA MENDEZ, cédula Nº 1,486,732-7; Credencia Civica" SERIE EAA Nº 55019", domiciliada en calle 25 de Mayo174 de la ciudad de Rocha, designándose "CURADORA DEFINITIVA" de la misma a la Sra. IRIS BEATRIZ SILVERA SEIJAS, cédula de identidad Nº 2,980,458-0, domiciliada en Calle Gallinal casi Piedras de la ciudad de Rocha.
Por Resolución Nº 3187 de fecha 2/07/2007, se le concedió el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los ocho días del mes de diciembre de 2008. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 1773 Feb 05- Feb 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "BORGHI RUBINI, Guido. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-832/2008, se hace saber que: por RESOLUCION número 9363/2008, de fecha 10 de diciembre del año 2008, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Guido BORGHI RUBINI, designándose CURADORA a la promotora Sra.: María Odila GANICOCHE REPETTO, C.I. Nº 3.674.162-4, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 17 de diciembre del año 2008, a la que se le imponen de las obligaciones legales, la que deberá practicar inventario de bienes y caución juratoria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 17 (DIECISIETE) de DICIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
10) $ 2857 10/p 109 Feb 02- Feb 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "MONTERO RODINO, MARCELO ADRIAN" - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - IUE 431-637/2005, se hace saber que por Decreto Nº 3846/08, de fecha 03/09/08, se declaró en estado de Incapacidad a MARCELO ADRIAN MONTERO RODINO, C.I. 4.772.261-5, designandose curadora a su madre MARIA ROSA RODINO SANTANA, C.I. 2.568.801-5, quien aceptó el cargo el día veintiseis de noviembre de dos mil ocho. Se deja Constancia que la justiciable goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza y es patrocinada por Defensoria de Oficio.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 09 de diciembre de 2008. Esc. Adriana Gonzalez Botto, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 18 Feb 02- Feb 13

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 6 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEOPOLDO LEANDRO AMONDARAIN, 38 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1177/601 y CECILIA MACEDO, 39 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Maeso 2710.
14) $ 253 3/p 1879 Feb 06- Feb 10

CARLOS MAURICIO DE ARMAS, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Agustín Pedroza 5160/210 y CLAUDIA LORENA MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Pedroza 5160/210.
14) $ 253 3/p 1882 Feb 06- Feb 10

FEDERICO ABREU, 40 años, soltero, lic. ciencias comunicación, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2646/101 y MAIDER KORO MARAÑA, 27 años, soltera, historiadora, española, domiciliada en Bartolito Mitre 2646/101.
14) $ 253 3/p 1898 Feb 06- Feb 10

DARDY LUIS ARMAND PILON, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2076/301 y LAURA ADRIANA DUTRENIT, 42 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Canelones 2067/301.
14) $ 253 3/p 1927 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 2

RODOLFO FERNANDO BALAKIER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2632 apto. 104 y LITZ ALEXANDRA GONZALVEZ, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Pasaje E 2089 Cerro.
14) $ 253 3/p 1865 Feb 06- Feb 10

FERNANDO JAVIER FERNANDEZ, 35 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Canelones 904 apto. 2 y MARIA HELENA TORRES, 32 años, soltera, empleada, colombiana, domiciliada en Canelones 904 apto. 2.
14) $ 253 3/p 1867 Feb 06- Feb 10

ARNOLDO ALFREDO BAISEL, 40 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1721 apto. 6 y TANIA NATALI DE FINO, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1721 apto. 6.
14) $ 253 3/p 1884 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 3

NICOLAS JOSE ESTRADA, 25 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado en Alvarez Cortés 2371 y CAROLINA DANREE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Antonio Bachini 7165.
14) $ 253 3/p 1864 Feb 06- Feb 10

OSCAR REYNALDO ESTEVAN, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lancasteriana 2280/2 y MARIA CRISTINA DOMINGUEZ, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Lancasteriana 2280/2.
14) $ 253 3/p 1880 Feb 06- Feb 10

AGUSTIN JUAN CAPOCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco A. de Lemos 4207 y ANDREA CAROLINA FAGUNDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cap. Lacoste 5141.
14) $ 253 3/p 1886 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 4

GUSTAVO ALEJANDRO GIANARELLI, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2807/203 y CECILIA DELLEPIANE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2807/203.
14) $ 253 3/p 1852 Feb 06- Feb 10

JUAN FRANCISCO LISCANO, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 3033 y KAREN ALEXANDRA ACOSTA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Urquiza 2790.
14) $ 253 3/p 1878 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 5

ESTEBAN DANIEL MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Compostela 5820K y DAIANA ELIZABETH ASHFIELD, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Checoeslovaquia 5350 Bis..
14) $ 253 3/p 1890 Feb 06- Feb 10

JUAN PEDRO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Escardó 1461 y PATRICIA MARIA AROCENA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Florencio Escardó 1371.
14) $ 253 3/p 1926 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 6

UGO EDUARDO SOARES NETTO, 43 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Castillos 2565 y MARIA MERCEDES CHIARINO, 39 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Castillos 2565.
14) $ 253 3/p 1869 Feb 06- Feb 10

FERNANDO MARTÍN SCARRONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Rubio 6546 y LETICIA FALCO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2830/202.
14) $ 253 3/p 1937 Feb 06- Feb 10

OFICINA No. 7

MARCOS GABRIEL PAREDES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en México 1858 y MARISSA ANALIA BENAVIDES, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Blandengues 1667 ap. 4.
14) $ 253 3/p 1958 Feb 06- Feb 10

Montevideo, febrero 5 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

PABLO FABIAN BALESTRA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2390 apto. 401 y MARIA NATALIA CHARQUERO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Martín García 2390 apto. 401.
14) $ 253 3/p 1736 Feb 05- Feb 09

FERNANDO MANUEL FACCINI, 43 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Cap. Boiso Lanza 4424 y SOLEDAD BARNEIX, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Boiso Lanza 4424.
14) $ 253 3/p 1742 Feb 05- Feb 09

LUIS EDUARDO FALERO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Trafalgar 3778 y CARLA YANET DI MATTIA, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Trafalgar 3778.
14) $ 253 3/p 1745 Feb 05- Feb 09

OFICINA No. 3

JOSE PEDRO ELDUAYEN, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Luis Ponce 1430/103 y NATALIE RODRIGUEZ, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bacigalupi 2336 bis.
14) $ 253 3/p 1738 Feb 05- Feb 09

ERNESTO DANIEL CAPALVO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 2245/203 y MARIA del ROSARIO DURAN, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 2245/203.
14) $ 253 3/p 1764 Feb 05- Feb 09

OFICINA No. 4

MARTIN MARIO LEMOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2959 y PAOLA ADAN, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2959.
14) $ 253 3/p 1747 Feb 05- Feb 09

ROBERTO OMAR GALLEGO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4353 y SILVIA NELLY DE LEON, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 3963.
14) $ 253 3/p 1753 Feb 05- Feb 09

JUAN DEMETRIO GANDOLFO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Hungría 3581/2 y SILVANA MICAELA VASCONCELLOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hungría 3581/2.
14) $ 253 3/p 1841 Feb 05- Feb 09

OFICINA No. 5

DIEGO GUZMAN MARTINEZ, 29 años, soltero, trabajador rural, oriental, domiciliado en Bell 1038 y LORENA FONTANAROSSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bell 1038.
14) $ 253 3/p 1737 Feb 05- Feb 09

HEBERT ARNALDO TROPIANO, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Juan C. Molina 232 y MYRIAM WILMA PIRIZ, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Juan C. Molina 232.
14) $ 253 3/p 1740 Feb 05- Feb 09

OFICINA No. 6

EUGENIO ELIAS RODRIGUEZ, 64 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado en Géminis 6298 y AIDA FORTUNATA BAZ, 64 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Géminis 6298.
14) $ 253 3/p 1746 Feb 05- Feb 09

GERARDO VICTOR SCARPA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1986 y FIORELLA VANINNA GALLI, 31 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Catalán 2131.
14) $ 253 3/p 1752 Feb 05- Feb 09

AGUSTÍN JUAN SISTO, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Quiebrayugos 4768 y SILVANA PATRICIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en José Gestal 1425/201.
14) $ 253 3/p 1833 Feb 05- Feb 09

OFICINA No. 7

AMERICO PESCE, 85 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Gregorio Más 125 y OLGA MARIA GONZALEZ, 62 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Gregorio Más 125.
14) $ 253 3/p 1741 Feb 05- Feb 09

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz departamental de la Capital 2º Turno, dictada en autos "Da Silva, Balbino c/ Ayala Jáuregui, MIRTHA y otros, PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expediente 2-14758/2007, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Balbino Da Silva Ribero, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva del bien inmueble Padrón 191104 de Montevideo, carpeta catastral 7903, solar 34, que consta de una superficie de 581 metros cuadrados, con frente a la calle Pascual Blanco 2340. Se CITA, LLAMA, EMPLAZA a estar a derecho por el término de 90 días a los últimos titulares Mirtha Susana, Milca Catalina y Miriam Martha Ayala Jáuregui, quienes lo hubieron por sucesión de Josefa Lucía Jáuregui y Carlos Ayala por sus gananciales, y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 12 de noviembre de 2008. Esc. Dina García, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6665 10/p 1436 Feb 02- Feb 13

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en autos "MARTICORENA RODRIGUEZ, AMANDA PILAR - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", Ficha número 2-38540/2007 y según providencia número 2102/2007 de fecha 28 de agosto de 2007, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular, señores JULIA SANES FERREIRA. JUAN MANUEL MATO SANES, IRIS MARGARITA MATO SANES Y MARIA TERESA MATO SANES y sus sucesores a cualquier título, sobre el PADRON número 159.562 de la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ingeniero Agrimensor LUIS GONELLA inscripto en forma provisoria con el número 458 el día 10 de enero de 2001 de la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 276 metros cuadrados con 87 decímetros, que se deslinda así:
5,98 metros de frente al sur-este de la calle Artigas y Ferreira; 8,71 metros al sur-oeste que por ser esquina los son de frente a la calle "B" uniendo ambos frentes hacia el sur, un arco de circunferencia de un desarrollo de 15,88 metros; 15,90 metros al nor-oeste lindando con el Padrón 159.563 y 18,15 metros al noreste lindando con el Padrón 159.279, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
16) $ 9998 10/p 39275 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º turno, en autos caratulados: "AQUINO, Nidia y otro. Prescripción.", Ficha 2-8970/2007, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 85.724 sito en la 7ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Porongos Nº 2635, y en especial a los herederos de Catalina Práxedes Goyena de Scafarelli y demás sucesores a título universal o singular. Asimismo se cita a las últimas titulares del Padrón Nº 85.721 (lindero) sito en la 7ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Guadalupe 1892-1894, Sras. Francisca Angela Rosa y Yolanda René Docampo Fornaro y/o sus herederos a título universal o singular, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, quince de diciembre de 2008. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
16) $ 6665 10/p 567 Feb 02- Feb 13

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "TINIFEL S.A. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA-" Ficha I.U.E. 168-201/2008, se hace saber que ante esta Sede se presentó TINIFEL S.A. promoviendo Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien vehiculo: Tipo Camión, marca FORD, año 1994, modelo Cargo 1617, Matrícula Actual AGF 856 (San Bautista) antes AM 74847, Padrón 159719 del Departamento de Canelones, motor Nº 30706136, combustible Gas Oil, 6 Cilindros.-
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de sesenta días a FAMAR SOCIEDAD ANONIMA, y por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho sobre el vehículo descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Canelones, 26 de Noviembre de 2008. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
16) $ 6665 10/p 39236 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "ACOSTA QUEVEDO

Deogacias- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE 180-22/2007" y según providencia Nº 3551/2008 de fecha 11/11/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los Sres. HECTOR ENRIQUE VALENTIN RODRIGUEZ LEIVA y al Sr. RICARDO ALBERTO RODRIGUEZ ARCE; SOBRE EL PADRON Nº 5843, 5844 Y 5845 de la 19ª Sección Judicial. Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, Solares 7, 8 y 9 de la Manzana 4 que según plano Agrimensor LEOPOLDO WEINBERGER CAMAÑO, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio con el Nº 835 de fecha 30/04/2007, tiene una superficie de 2598 m2 03 dm2; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Ciudad de la Costa el nueve de Diciembre de dos mil ocho.- SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7498 10/p 38938 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Canelones dictada en autos: "STUNZ FARIAS, ERNESTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Fa. 181-379/2005, según providencia No 1538 de fecha 27 de Octubre de 2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre la mitad indivisa de dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicadas en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Canelón Chico, zona rural, que según el plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio de septiembre de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Canelones con el No. 133 el 16 de octubre siguiente, según el cual se describen: A) La fracción señalada con el No 4 de dicho plano, padrón No. 18.676, consta de un área de 4 hectáreas 4.072 metros, 86 decímetros y se deslinda así: 287 metros 6 centímetros al Suroeste a franja de terreno denominada "servidumbre de 5 metros" en el plano la que la separa de la sucesión de Ladislao Rubio y comunica con Camino Vecinal; 154 metros 20 centímetros al Noroeste con la fracción No. 3; 287 metros 6 centímetros al Noreste con Eugenio Moreira y 154 metros 25 centímetros sl Sureste con la fracción No. 5.- B) La fracción señalada con el No. 5 de dicho plano, padrón No. 18.677 consta de un área igual a la anterior y se deslinda así: 286 metros 97 centímetros al Suroeste a franja de terreno denominada "servidumbre de 5 metros" en dicho plano la que separa de la sucesión de Ladislao Rubio y comunica con Camino Vecinal; 154 metros 25 centímetros al Noroeste con la fracción No 4; 286 metros 97 centímetros al Noreste con Eugenio Moreira y 154 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción No 6; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Asimismo, se emplaza por el término de 90 días a los linderos Paulina Eugenia Fresia Silva y Pedro Orlando Daniele Rivero, Nelson y Hugo Molinari Fiorani, Alcides Margarito Gonzalez Corujo y Maria Hortensia Daniele Fresia, Jose Luis Plada Amaral y Alejandra Marcela Vazquez Garcia, Maria Cristina Auza Fernandez, Juan Pitamiglio; al último titular o sus sucesores, especialmente a Jeanine Emilianne Avisse Lehalle y a Tamiel Vanni Ida y Otros.- Canelones 12 de diciembre de 2008.- Dr. Guzmán López Montemurro.- Juez de Paz Deptal.

16) $ 16663 10/p 1668 Feb 04- Feb 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2° turno, dictada en autos: TORRES, MIRTA y ALVEZ, JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 183-416/2007, se hace saber que ante esta Sede se presentó Mirta TORRES BOSSIO y José Gustavo ALVEZ GIMENEZ, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón N° 6721 de la 4ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, calles Paysandú y Libres. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien y especialmente a Vicente José Razzetti Bertoglio y/o sus sucesores a cualquier título; y a Asociación Educacional Sagrada Familia, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quién seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, singo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintiseis días del mes de noviembre de dos mil ocho. Dra. KAREN RAMOS TORT, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 7498 10/p 236 Feb 02- Feb 13

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 18va sección de Canelones, dictada en autos: "Diaz Martinez Ciro. Prescripción adquisitiva Treintenal. Ficha 202.256/2008" según providencia Nº 1785 de fecha 12 de diciembre de 2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el termino de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a ultimos titulares del bien inmueble empadronado actualmente con el Nº 7392 antes en mayor area 12.180, solar 6, manzana 531 ubicado en la 18va sección de Canelones Parque del Plata zona suburbana, con una superficie de 498 metros con 75 decimetros y su deslinde es el siguiente: 14,95 mts de frente al noroeste sobre calle R2; 33,30 mts lindando al suroeste con padrón7393; 14,90 mts lindando al Sureste con padrón 7380 y 33,20 mts con padron 7391,- tal como surge del plano proyecto del Ig. Agr. Gustavo Garcia San Martin incsripto provisoriamente con el nº 889 el dia 19/12/2007 en la Dirección Nacional de Catastro., bajo apercibimiento de designasele Defensor de Oficio. Atlántida, 16 de diciembre de 2008.- Dra Karina Denis, Juez de Paz.

16) $ 8331 10/p 1692 Feb 04- Feb 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "TIRONI FRANCO MARÍA TERESA PRESCRIPCIÓN. ADQUISITIVA TREIN TENAL. IUE: 207-582/2003, según providencia n° 3769/2008 del 27 de junio del 2008, dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Urbano n° 5788, ubicado en la Primera Sección Judicial, Localidad Catastral Melo, Departamento de Cerro Largo, manzana 685 que según plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez inscripto provisoriamente con el número 94 el 7 de Marzo del 2003 en la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie de 721 mc y 78 dmc se deslinda así: al oeste 17 m de frente a la calle Narciso García, al norte 42 m 15 cm lindando con el padrón n° 5842, al este 17 m lindando con el padrón 6784 y al sur 42 m 90 cm lindando con el padrón n° 6046. Especialmente se cita y emplaza a Sucesores de Altamir Navarro, de Yolanda Navarro, de Olanda Navarro, de Lanola Navarro y/o Sucesores y al Sr. Lirio Robert Pereira Navarro y Rosa Pereira Navarro; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Edictos con AUXILIATORIA DE POBREZA.

Melo, 24 de Noviembre del 2008 Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.

16) (Sin Costo) 10/p 38698 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Cerro Largo, Dra. Livia Pignataro, en autos caratulados: "CASTRO CASTRO, SONIA ANA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Ficha 210-371/2007, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo con construcciones y demás mejoras, ubicada en la Undécima Seccíon Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo, Paraje "Bañado de Medina", zona rural, empadronada con el número catorce mil doscientos sesenta y uno (14.261), y que según el plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez, de agosto de 2004, inscripto en la Oficina Delegada de Cerro Largo de la Dirección Nacional de Catastro, con el Nro. 143, el 10 de setiembre de 2004, se compone de una superficie de cuatro hectáreas siete mil seiscientos ochenta y tres metros y se deslinda así: al noroeste con frente a Ruta Número 7, al oeste también frente a Ruta número 7, al sureste, lindando con el padrón número 4668 y al noreste, con arroyo Bañado de Medina. Citándose y emplazándose en especial a la Sra. Olga Krecl Kraps o a sus eventuales sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO y de mandato judicial

expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo, el día 24 de octubre de 2008. Dra. Livia Pignataro, Juez de Paz Departamental.
16) $ 10831 10/p 10 Feb 02- Feb 13

DURAZNO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "BENITEZ ITURRIA, Maria Blanca y Otro PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, Ficha 251/417/2006" se hace saber que se ha presentado en ésta Sede María Blanca BENITEZ ITURRIA y Angel Marcelo SERENA BENITEZ solicitando prescripcion treintenaria sobre el bien inmueble Nro. 273, urbano solar 8, manzana 41, sito en la novena sección judicial de Durazno, el cual tiene una superficie de 800 mts² que según plano del Ing. Agrimensor Ariel Cabrera de octubre de 1967 inscripto en la Direccion General de Catastro con el Nro. 2576 del mismo mes y año y se deslinda asi: Al Noreste padron 2273; al Sureste padron 2225; al SurOeste padron 2225 y al NorEste con padron 2083. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los interesados sobre el referido padron a deducir en forma sus derechos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio. Durazno, 2 Agosto 2007. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 7498 10/p 659 Feb 02- Feb 13

JUZGADO DE PAZ
NOVENA SECCION

EDICTO:
Por disposición de Señora Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno en autos: "Gonzalez, DIONISIO LINO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 251_213/2008, se hace saber que se inicio acción de prescripción sobre padrón 13 ubicado en esta Ciudad localidad Catastral, Sarandi del Yimanzana 3, solar 1 con una superficie de 800 metros cuadrados según plano del Agrimensor Horacio Corvo inscripto en Dirección Nacional de Catastro (Registro Provisorio) No. 203 el 3 Noviembre del 2008 a efectos de ser presentado en este Juicio con el siguiente deslinde: al Noroeste 20 metros, lindando con el padrón 14, al Suroeste 20 metros a calle Cerro, hoy Elvira B. de Sambucetti y al Noroeste 40 metros con calle Artigas formando esquina (Prueba documental señalada con el Número 1). Se llama cita y emplaza por termino de 90 días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. Sarandi del Yi, 20 de Noviembre del 2008. Dra Ana Claudia Aberastegui. Juez de Paz.
16) $ 7498 10/p 38969 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DECIMA SECCION
EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SUSCRITO JUEZ DE PAZ DE LA DÉCIMA SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO EN AUTOS "BARRIOS BERMUDEZ Marina- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL" Ficha 252-39/2007, SE HACE SABER QUE EN ESTA SECCIÓN SE HA PRESENTADO MARINA BARRIOS BERMÚDEZ INICIANDO ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTAÑAL DEL SIGUIENTE INMUEBLE EN ESTA SECCIÓN: PADRÓN 251 11a. SECCIÓN JUDICIAL DE DURAZNO (Actualmente 10a. Sección) LOCALIDAD CATASTRAL DE CENTENARIO CON UNA SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA MANZANA 31 DE DICHA LOCALIDAD CARPETA CATASTRAL No. 11 SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR GONZALO RIOS FIGAROLA, CON LOS SIGUIENTES LIMITES: AL NOROESTE 20 mts. DE FRENTE AL CAMINO NACIONAL (CALLE ANTONIO LAVALLEJA) DISTANDO DEL EXTREMO MAS PROXIMO DE SU FRENTE 20 mts. A LA ESQUINA QUE SE FORMA CON LA CALLE No. 13. AL NORESTE 50 mts. LINDANDO CON LA FRACCION 8 PADRON 252. AL SURESTE 20 mts. LINDANDO CON PARTE DE LA FRACCIÓN 9 PADRON 257 Y AL SUROESTE 50 mts. LINDANDO CON LA FRACCIÓN 6 PADRON 250. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL DE NOVENTA DÍAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCIÓN SE PRETENDE Y ESPECIALMENTE A LOS SUCESORES DE RAMÓN MENÉNDEZ BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO. EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN CENTENARIO, EL 8 DE OCTUBRE DE DOSMILSIETE. Mario Gandós Falleri, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10831 10/p 39226 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

FLORIDA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de 1º turno. Dra. Silvia Vespa, se hace saber que en los autos caratulados. "López Ruétalo, Mauricio: Prescripción adquisitiva", Fa 262-99/2008 se ha presentado ante és te Juzgado el Sr. Mauricio López Ruétalo promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien mueble: automotor marca Peugeot modelo 504 GLD, año 1975 matrícula OAA 5925, de Florida, Padrón 018451, tipo Sedan, motor U25069R. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien mueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán éstos procedimientos. Florida, 10 de octubre de 2008. Dra. SILVIA VESPA, Juez de Paz Departamental.
16) $ 5832 10/p 38741 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

LAVALLEJA
JUZGADO DE PAZ
SEPTIMA SECCION

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la séptima Sección Judicial de Lavalleja, dictada en los autos caratulados: Martínez Gimenez Carlos Eduardo. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Ficha IUE 281-92-2008 y según providencia 857 del 26 de noviembre del 2008, se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Gregorio Medina Olivera y Liber Medina Rivero y/o sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicada en la zona suburbana de la localidad catastral de José Pedro Varela séptima sección judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el número cuatrocientos ochenta y cinco, el que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Esquivel - inscripción provisoria a los efectos de la presente PRESCRIPCIÓN con el Nº 197 del 15 de diciembre del 2006-, el cual se compone de una superficie de 2323 metros cuadrados que se deslindan así: al oeste frente a la calle San José, al norte deslindando con el resto del Padrón 485, al este colindando con el Padrón 486, al sur limitando con los padrones 487 y 486; anteriormente inscripto con el Nº 7051 en mayor área y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
JOSÉ PEDRO VARELA 15 de noviembre del 2008 Dra. Mary Campiglia, Juez de Paz.
16) $ 9998 10/p 39317 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, Dra Maria Cristina Zas en los autos caratulados: ZUCCATOSTA LUCIANO Y OTRA PRESCRIPCION TREINTENAL" FICHA 289-246/2008 y según providencia 3223 del 26/9/08 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS AL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NRO 2397/107 DE LA 1ERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, LOCALIDAD MALDONADO PARAJE CANTEGRILL, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE 90 DÍAS, EN LOS TERMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTS 35, 127 Y 89 DEL CGP, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESGINARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS.-
.Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones
Maldonado, 31 OCTUBRE DE 2008 Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 5832 10/p 253 Feb 02- Feb 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "CANDIDO AGAPITO C/ PADRON 12.829 = PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E. 294-831/2005, según providencia Nº 3330 del 6/10/08, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a los sucesores del último titular registral a los Sres. Domingo Napoleón Carlos Mateo FRUGONI SALVAGNO; Beatriz FRUGONI SALVAGNO de AZNAREZ; Mateo Julio FRUGONI SALVAGNO; (en su calidad de herederos de Mateo Atilio Frugoni Queirolo, quien falleció viudo) y Mateo Enrique FRUGONI STORACE; María Martha FRUGONI STORACE; María Isabel FRUGONI STORACE; Carlos Horacio FRUGONI STORACE; María Mercedes FRUGONI STORACE; Ignacio Julio FRUGONI STORACE; Rafael Cesar FRUGONI STORACE y la cónyuge superstite María Martha STORACE BORDABERRY, (en su calidad de herederos de Mateo Julio Frugoni Slavagno), y a todos los que pudieran pretender derechos sobre el bien (art. 127.4 C.G.P.) - empadronado Nº 12.829 (ante en mayor área 1.233), ubicado en la Tercera Sección Judicial del Depto. de Maldonado, Paraje Laguna del Sauce. Se señala como la fracción 1 en el Plano de fraccionamiento del Ing. Agr. José Pedro Plada de mayo de 1954, el cual se encuentra inscripto con el Nº 510 en la Of. Deptal. de Catastro de Maldonado, el 29 de junio de 1954, y según el cual se compone de una superficie de 10 has 2679 metros cuadrados, lindando al Noreste con el padrón 1231; al Sureste con el Fraccionamiento La Capuera, padrones Nº 16060 a parte del padrón Nº 16045; al Suroeste con el padrón Nº 14055 y al Noroeste con el padrón Nº 1232; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Maldonado, 10 de octubre de 2008. Dra. Ma. Verónica Scavone, Juez de Paz Dptal.
16) $ 12497 10/p 68 Feb 02- Feb 13

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial del departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "ELVA REYNA COLLINS MUÑOZ.- Prescripción Treintenal".- IUE 297-93/2008, se hace saber que se solicitó la prescripción treintenal, del bien inmueble: unidad de propiedad horizontal apartamento 005 y sus mejoras, que forma parte del edificio construido por el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, en el terreno ubicado en la octava sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral de Aiguá, manzana 33, Padrón Nº 1.230, el que según plano de mensura del ingeniero Agrimensor Enrique G. Bengochea Alvarez de marzo de 2008, inscripto el 15 de abril de 2008 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, con el Nº 468, consta de una superficie de 916 metros 55 centímetros con 21 metros 10 centímetros al noroeste de frente a la calle Alberto Drapper, distando su punto más próximo 43 metros 64 centímetros a la esquina que forma su frente con la calle 18 de Julio. Bien qué, según plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia inscripto en Catastro General el 29 de marzo de 1971 conel Nº 3819 (o 3619), consta de 916 metros 55 decímetros y linda: al Noroeste con calle Alberto Drapper; al Noreste con padrones 220 y 221; al Surste con padrón 222 y al SUROESTE CON PADRONES 229 Y 230. En consecuencia, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a propietarios, linderos, así como a todo otro interesado a estar a derecho sobre el citado bien, y/o sus sucesores a cualquier título, y en especial a los últimos titulares Sr. TZCHIANER FRANK, Francisco Kuno Frangot Juan Jorge o Hans Georg o Juan Jorge o Juan Jorge Tyschirner, y VON ERNEST VON SCHIERHOLTZ Beatriz Lucy Vera o Beatrice y SILVEIRA CORREA, Manuel Alberto, a efectos de que comparezcan a deducir los mismos en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Aiguá, 18 de setiembre de 2008. Dra. Amalis Martinez Nemes, JUEZ DE PAZ Y O. de E CIVIL.
16) $ 14996 10/p 39058 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young de 2do. Turno, en los autos: "DANTAZ, MILKA C/ SUCESORES DE ANDRES LUNA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-" I.U.E 320-171/2008, y según Decreto N° 1984 de fecha 10 de diciembre de 2008, se emplaza a los sucesores de ANDRES LUNA y a todos los que se consideren con derecho sobre el PADRON URBANO N° 867 ubicado en la 5ta. sección Judicial de Río Negro (hoy 4ta.) por el término de (90) noventa días, ante éste Juzgado.-
Young, 12 de diciembre del 2008.- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
16) $ 4166 10/p 25 Feb 02- Feb 13

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: El suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Rivera, en autos: "FERNANDEZ MUÑOZ S.A. Prescripción. Fa. 334-124/2008" llama, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos, sobre el siguiente bien: "Padrón rural Nº 4435 de la 3º localidad Catastral de Rivera, ubicado en el paraje Piedras Blancas, con un área de 18 hás 104 m2; que se deslinda al Oeste línea quebrada a camino vecinal, con segmentos de lineas rectas 462,47 m y 75,65 m; al Norte Línea Recta de 435,84 m con Padrón 555; al Este linea recta 270,16 m con padrón 512; y con padrón 4159 dos rectas 301,52 m y 156,82 m y al Sur linea recta 167,17 m con padrón 6426." y especialmente a DELMIRA ALVEZ DE MEDINA o sus sucesores a cualquier título, a que se presenten a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso, de entre los abogados de la matrícula.-
Tranqueras, 28 de noviembre de 2008.- Proc. CARLOS SALMENTON, Juez de Paz.
16) $ 8331 10/p 38881 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto en los autos caratulados "MACHADO PLACIDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-218/2007 se hace saber que se ha iniciado el referido trámite sobre el motor marca TOYOTA, DIESEL (usado), año 1985, modelo 2L-Y Nº 1683508 de 2500 cilindradas. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a sus últimos titulares Sres. ANGELINA SOUZA, FELICIA MENDEZ PALOMEQUE y EDISON DE SOUZA y/o sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto cuatro de marzo de dos mil ocho. Dra. Isaura Tórtora, Juez de Paz Deptal. 2º T., Salto-subrogante.
16) $ 5832 10/p 324 Feb 02- Feb 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos "REYES JOSE HULIDEN PRESCRIPCION TREINTENAL." IUE 359-31/2005 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 4456 sito en la Localidad Castral Salto el que según Plano de Mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Roque Lavecchia e inscripto con el Nº 18 en la Dirección Deptal. de Catastro de Salto consta de una superficie de 300 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE, 30 mts. lindando con el padrón 4455; AL ESTE 10 mts. lindando con padrón 4454; AL SUR 30 mts. lindando con padrón4457 y AL ESTE 10 mts. de frente a la calle Rca. Italiana. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a los Sres. Marta Irene, Susana, Elsa Violeta, y Lucía Antía Etchechury; María Violeta Etchechury de Antía; Helena Isabel, Agustín Héctor y Judith Myriam Antía Altezor; Nelly Altezor Ubilla de Antía; Ema Felicia Victoria y Enrique Ricardo Antía Arló

y/o sus sucesores a cualquier título a que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintitrés de febrero de dos mil siete Dra. Adriana Navarro Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) $ 10831 10/p 39070 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos caratulados "MOTTA DE SOUZA JULIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-371/2008 se ha iniciado el referido trámite sobre el bien automotor marca DATSUN modelo USL 720 T año 1981 TIPO doble cabina motor a gas-oil Nº 056652 (antes Nº 392341) chasis Nº 719560 matrícula anterior HH 206 actual HAE 893 ambas de Salto. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a su último titular CRISTIAN ANDRES VILLAR RAMOS y/o sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto doce de diciembre de dos mil ocho. Dr. Pablo Benítez Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) $ 6665 10/p 39072 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "HUGO GABINO FERRER RAPETTI C/. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD DE HECHO ARIEL OTTONELLO Y EDILBERTO LEMES- DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Fa. 372-167/2008, se hace saber que ante esta Sede se presentó HUGO GABINO FERRER RAPETTI, promoviendo acccción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: camión marca MERCEDES BENZ modelo L 1318 año 1998 padrón 90987 Mat. MAD7070 del Dpto. de San José, motor 34495550934254 a gas-oil. EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y, especialmente a los últimos titulares, Sociedad Otonello y Lemes Ltda., para que comparezcan a deducir los mismos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficiko con quien se seguirá el trémite.- San José,, 1 de diciembre de 2008- Dra. LOLA GÓMEZ, JUEZ de PAZ.
16) $ 6665 10/p 37 Feb 02- Feb 13

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por Resolución Nº 31/2009 de fecha 2 de enero de 2009 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos 1er Turno en los autos caratulados: "DELANO S.A. CONCURSO.- IUE: 2-4/2009", se dispuso: "Amplíase el auto 2/2009 señalandose fecha de junta de acreedores para el día 26 de junio de 2009 a las 15:00 hotas, procedase a la inscripción de esta sentencia y a su publicación en el Diario Oficial oficiándose a la Dirección Nacional de Inscripciones Oficiales art. 21 en los términos del decreto inicial."
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos, en Montevideo el dos de febrero de dos mil nueve, los que se publicarán por tres días. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) $ 1500 3/p 1750 Feb 05- Feb 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: VIÑALES MORALES, Manuel Eugenio y Manuel Eladio.- CONCURSO NECESARIO DE ACREEDORES.- I.U.E. 241-492/2006 se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el 12 de Febrero de 2009 a las 9 y 30 horas en este Juzgado sito en calle Eusebio Píriz Nº 850. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los 30 minutos previos a la hora señalada para la Junta.- Y a tales efectos se hacen estas publicaciones.- Durazno, 18/11/ 2008.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
18) $ 1500 3/p 1923 Feb 06- Feb 10

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "D.G.I. C/ BANCO EXTRADER S.A. S/ QUIEBRA = JUICIO EJECUTIVO" I.U.E. 294-590/2008; CITA, LLAMA Y EMPLAZA a BANCO EXTRADER SOCIEDAD ANONIMA S/ QUIEBRA; a que comparezca a estar a derecho en estos autos Citándole de Excepciones por el término de noventa días. Maldonado, 6 de noviembre de 2008.- DRA. GRISELDA SANTORO, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
18) (Cta. Cte.) 10/p 1 Feb 06- Feb 19

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "VIZCAINO CARABALLO, DIEGO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-59150/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partidas de: a) NACIMIENTO de DEMETRIO PEDRO BRAIDA, nacido el 22/12/1879 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1° Sección del Dpto. de Canelones, Acta N° 6 el día 6/1/1880, en el sentido que donde dice al texto "JOSE BRAIDA" debe decir "GIOVANNI GIUSEPPE BRAIDA SULIANO" por así corresponder; b) MATRIMONIO de PEDRO BARIDA Y FELIPA MUNDIN, celebrado el día 24/11/ 1906 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 3° Sección del Dpto. de Canelones, Los Cerrillos, Acta N° 33, en el sentido que donde dice al texto "JOSE BRAIDA" debe decir "GIOVANNI GIUSEPPE BRAIDA SULIANO" por así corresponder; c) NACIMIENTO de CONSTANCIA ISIDORA BRAIDA, nacida el 15/5/1910 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 3° Sección del Dpto. de Canelones, Acta N° 67 el día 23/5/1910, en el sentido que donde dice al texto "JOSE BRAIDA" debe decir "GIOVANNI GIUSEPPE BRAIDA SULIANO" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2008.- Esc. Mirtha G. D'Onofrio, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 1849 Feb 05- Feb 27

OCTAVO TURNO

CERTIFICO: Que en este Juzgado Letrado de Familia de 8º Turno y en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor en autos

caratulados: "BALUGA BELLO, JUAN JOSE Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-40297/2008, atento al auto Nº 5204 de fecha 18 de noviembre de 2008, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: MANUELA BALUGA MARTINEZ, nacida en Montevideo, el dia 21 de setiembre de 1995, Acta Nº 1293 de la Oficina nº 2 del Dpto. de Montevideo en el sentido donde dice: "hija legitima de MARIA MARTINEZ LAWLOR", debe decir: "hija legitima de MARIA MARTINEZ GARIBALDI", POR ASI CORRESPONDER.-
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 1924 Feb 06- Feb 19

DECIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 10MO Turno, en autos caratulados "TECHERA PEREZ, MAGELA LILIAN- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- Fa. 2-50210/2008", se solicito LA RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de FERREIRA MARIO ALEJANDRO Y TECHERA ANGELA LILIAN, de fecha9/7/1999, ANTE EL OFICIAL DEL Registro de Estado Civil a cargo de la oficina nro4, acta nro. 334, en el sentido que donde dice "ANGELA", debe decir "MAGELA" y en donde dice hija de LILIAN PEREZ, "de estado viuda", debe decir "de estado divorciada" EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, a los tres de diciembre dos mil ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 39243 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "BUSCONI RUS FLORENCIA- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-42095/2008, se hace saber que por Auto N° 5794/2008 de fecha 26/11/2008, se autorizo la expedición de edictos de rectificación de la Partida De NACIMIENTO correspondiente a FLORENCIA BUSCONI RUS, nacida el día 24/02/1985 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, e inscripta el día 15/09/1987, Acta Nro. 21, en el sentido que donde dice que es hija de: "María Ana RUS y SORC, debe decir que es hija de María Ana RUS Y ZORC por así corresponder.-
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 39351 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA DIAZ, ANA MARIA Y ARAMBARRY ROSETTI, JUAN CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 2-53778/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida:- De Nacimiento Nº 4602 de: CAMILA YANINA ARAMBERRY, nacida el 1º de julio 1995 e inscripta el 03 de julio de 1995 ante el Oficial de Estado Civil de la oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, en el sentido que: Donde dice de nombre: "CAMILA YANINA ARAMBERRY" debe decir "CAMILA YANINA ARAMBARRY" por así corresponder.- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, Diecisiete de Diciembre de dos mil ocho.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 1889 Feb 06- Feb 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ, ALEJANDRO Y otros. Rectificación de Partida de NACIMIENTO" - Ficha 2-52771/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida De NACIMIENTO Nº 1361 de: MIRANDA NUÑEZ GELBER extendida por la oficina de Estado Civil Nº 7 DE MONTEVIDEO el día 21/09/2005; en el sentido que donde dice: "nieta por línea paterna de José Antonio Núñez y de Norma Matilde Rial, orientales, divorciados" debe decir: "nieta por línea paterna de José Antonio Núñez, español y de Norma Matilde Rial, oriental, ambos divorciados" por así corresponder.- Montevideo, cuatro de Diciembre de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 38992 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GALLUCCI COIMBRA, SUSANA MIRIAM- RECTIFICACION DE PARTIDA"; Ficha 2-51759/2008, se ha solicitado la rectificación de las partida de:
a) nacimiento de SUSANA MIRIAM GALLUCCI COIMBRA, nacida el día 24/02/1943, inscripta el día 29/02/1943 ante el oficial del Estado Civil de la 13º seccion del Departamento de Montevideo, Acta Nº 48, en el sentido de que:
DONDE DICE: "comparece Saverio Galliucci".-
DEBE DECIR: "comparece Saverio Gallucci", por así corresponder.-
Efectuandose la corrección en el margen de la partida.-
Montevideo, veinte de noviembre de de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 38993 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "CHITTARO ALFONSO LUIS Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-57661/2008 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 5170 de fecha 18/11/2008 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: ALFONSO LUIS CHITTARO Y MARIA CRISTINA CARBO CAMBON, matrimonio celebrado el día 21.07.1972, Acta Nº 228, ante el oficial de Estado Civil de la 10º Sección Del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "hijo de ALFONSO CHITTARO; de nacionalidad italiano" debe decir: "hijo de ALFONSO CHITTARO; de nacionalidad argentino naturalizado", por así corresponder. Montevideo, 27 de noviembre de 2008 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 1332 Feb 02- Feb 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "SILVA, WILSON EDUARDO e IZQUIERDO ACOSTA, MARIA GRACIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 208-208/2007", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Yessy Eduardo SILVA IZQUIERDO, nacido el 25 de noviembre de 1991 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 26 de noviembre de 1991. ACTA N° 1350, pues en la misma se incurrió en el siguiente error: en el cuerpo de dicha acta donde dice: "el nombre de Yessy Eduardo", debe decir: "el nombre de Yesty Eduardo", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 16 de mayo del año 2007. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 39081 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "REPETTO BAZERQUE, DELFINA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 223-869/2008", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO ENTRE DELFINA MARIA REPETTO BAZERQUE Y HUGO ENRIQUE MEYER, INSCRIPTA CON EL No. 12 EL 31 DE MAYO DE 1952 ANTE EL

OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, YA QUE DONDE DICE "NACIDA EL SIETE DE JUNIO DE 1930" DEBIO DECIR "NACIDA EL SIETE DE JUNIO DE 1929" POR SER COMO CORRESPONDE.-
COLONIA, 05 DE DICIEMBRE DE 2008.- Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 887 Feb 02- Feb 13

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "RABER, WILFREDO DANIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 223-875/2008", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: PARTIDA DE NACIMIENTO DE WILFREDO DANIEL RÄBER INSCRIPTA CON EL Nº 122 EL 10 DE ABRIL DE 1975 EN LA 3º SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA; PARTIDA DE MATRIMONIO ENTRE WILFREDO RÄBER Y CLAUDIA OLIVERA INSCRIPTA CON EL Nº 5 EL 04 DE MARZO DE 2005 EN LA 12º SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA; PARTIDA DE NACIMIENTO DE LUCIA RÄBER OLIVERA INSCRIPTA CON EL NUMERO 1343 EL 24 DE AGOSTO DE 2006 EN LA OFICINA 6 DE MONTEVIDEO; PARTIDA DE NACIMIENTO DE PAULINA RÄBER OLIVERA INSCRIPTA CON EL Nº 78 EL 15 DE JULIO DE 2008 EN LA 9º SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, YA QUE DONDE DICE "RABER" DEBIO DECIR "RÄBER" (CON DIERESIS), POR SER COMO CORRESPONDE.-
COLONIA, 05 DE DICIEMBRE DE 2008.- Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 1416 Feb 02- Feb 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Tiurno de Flores, en autos caratulados: "MOREIRA, Liz- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE. 254-901/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida que se detalla a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nº 4, extendida el 12/02/1994, por el Oficial del Estado Civil de la 2da. Sección Judicial de Flores, en donde dice".. el día dieciseis de Marzo de 1970...", debe decir"... dieciseis de Marzo de 1971..." por así corresponder.
Trinidad, 22 de Diciembre de 2008. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 1870 Feb 06- Feb 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de San Carlos, en autos caratulados: "SAN MARTIN DE LOS SANTOS, YISSELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 456-788/2008, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de: a) la partida de nacimiento de MELISA YISSEL ARAMBILLETE RODRIGUEZ, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 18 de agosto de 1992, Acta Nº 367, en el sentido que: donde dice: "Melisa Yissel Arambillete Rodríguez, hija de Yissela San Martín, nieta por línea materna de Ramón Rodríguez", debe decir: "Melisa Yissel Arambillete San Martín, hija de Yissela San Martín, nieta por línea materna de Ramón San Martín", por así corresponder; b) la partida de nacimiento de DANIEL MARTIN ARAMBILLETE RODRIGUEZ, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 27 de Setiembre de 1985, Acta Nº 405, en el sentido que: donde dice: "Daniel Martín Arambillete Rodríguez, hijo de Yissela Rodríguez, nieto por línea materna de Ramón Rodríguez" debe decir: "Daniel Martín Arambillete San Martín, hijo de Yissela San Martín, nieto por línea materna de Ramón San Martín", por así corresponder; y c) la partida de matrimonio de CESAR ARAMBILLETE ACOSTA y YISSELA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 1º de Agosto de 1985, Acta Nº 79, en el sentido que: donde dice: "Yissela Rodríguez, hija de Ramón Rodríguez", debe decir: "Yissela San Martín, hija de Ramón San Martín", por así corresponder.
San Carlos, 28 de Noviembre de 2008.- Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 39085 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "TEMPONE VIGNOLA, LUIS ALBERTO. Rectificación de Partida" IUE 300-833/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUIS ALBERTO TEMPONE, extendida el 09.05.1917, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 231, en el sentido que donde dice: "TEMPONI" debe decir "TEMPONE" por ser lo correcto.-
Paysandú, 19 de Diciembre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 91 Feb 02- Feb 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "DE LEON GONZALEZ DANIELA ADRIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 462-695/20008, se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de NACIMIENTO de: MERIHEND DAIANA e IAN ALEXANDER CORREA DE LEON, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo de las misma, "de la compareciente DANIELA ADRIANA GONZALVEZ", debe decir "ADRIANA DANIELA DE LEON GONZALVEZ, y en el margen donde dice: "CORREA GONZALVEZ", debe decir "CORREA DE LEON", por ser lo correcto. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de Noviembre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 39250 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "LARROSA MARIA NANCY. ANULACION Y RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 462-787/2008, se solicitó la ANULACION y RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de MARIA NANCY LARROSA, en el siguiente sentido: Anulación de las Actas de Nacimiento Nº 40 en el libro archivado en la Intendencia Municipal de Rivera y Acta Nº 20 en la Direccion General de Registro del Estado Civil, de fecha 30/09/1988, 4ta Sección Judicial de Rivera. Y RECTIFICACION de la partida de Nacimiento, donde dice en la partida de Nacimiento, "comparece MARIA LUCIA LARROSA GONZALEZ", debe decir: "comparece MARIA LUCIA LARROSA GONZALVES"; y en el margen donde dice: "GONZALEZ MARIA NANCY", debe decir: "LARROSA GONZALVES MARIA NANCY", por ser lo correcto. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 10 de noviembre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 39263 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: "D'ELIAS PABLO..- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 448-247/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento de acuerdo al siguiente detalle:
* Partida de Nacimiento de D'Elias López Pablo, inscripta en la Oficina Nº 1 de Montevideo, el 27/11/1988, Acta Nº 6692, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... de la declarante y de Hector

D'Elia, oriental...", debe decir: "... de la declarante y de Hector D'Elias, oriental..."; y donde dice: "... nieto por linea paterna de Justina D'Elia..."; debe decir: "... nieto por linea paterna de Justina D'Elias..."; y asimismo en el márgen de la partida, donde dice: "... D'Elia Lopez Pablo"; debe decir: "D'Elias Lopez Pablo"; por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 09 de Diciembre de 2008. Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 52 Feb 02- Feb 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: "PEREIRA SEGOVIA JOSE LUIZ.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 448-236/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de las partida de matrimonio, de acuerdo al siguiente detalle:
* Partida de matrimonio entre Pereyra José Luis con Fossati Casella Lil, inscripta en la 5ª Seccion del Depto. de Rocha, ciudad de Chuy, el 21/12/1973, Acta Nº 69, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...comparecen: don José Luis Pereyra de nacionalidad oriental...", debe decir: "...comparecen: don José Luiz Pereira de nacionalidad brasileña..."; y en consecuencia en el márgen de la partida donde dice: "Pereyra José Luis con Fossati Casella Lil"; debe decir: " Pereira José Luiz con Fossati Casella Lil"; por ser lo correcto y verdadero.
Chuy, 20 de Noviembre de 2008. Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 39247 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

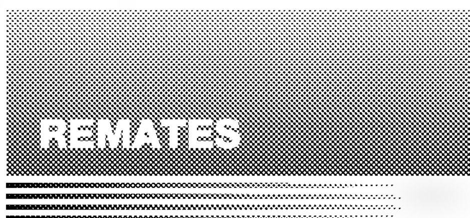
SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "MACHÍN CAVALLERO, CARLOS ENRIQUE y TAFFAREL REVERDITO, ALICIA ESTER" -RECTIFICACION DE PARTIDA - I.U.E. Nº 431.662/2008, se hace saber que ante esta Sede se han presentado CARLOS ENRIQUE MACHÍN CAVALLERO, C.I. 3.043.695-8 y ALICIA ESTER TAFFAREL REVERDITO, D.N.I. (argentino) 10.922.502, promoviendo la Rectificación de su Partida de MATRIMONIO, ACTA Nº 146, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 01 de agosto de 1994, en el sentido que donde dice "Alicia Esther Taffarel, de nacionalidad oriental", debe decir "Alicia Ester Taffarel, de nacionalidad argentina", y en el margen de la partida donde dice "ESTHER" debe decir "ESTER", por así corresponder.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 11 de diciembre del 2008.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 39240 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 4to. Turno en AUTOS caratulados "BANCO COMERCIAL S.A (F.R.P.B) c/ MAGUNACELAYA ROTONDARO Lilian Norma y OTRO" EJECUCION HIPOTECARIA (Fa. 26-724/2002) se hace saber que el Rematador OSCAR CASTRO MAT 5259 RUC 211900880013 con domicilio en Rio Negro 1059 procederá en pública subasta a realizarse el día 17 de febrero del 2009 a las 9 horas en la calle Rincón 454 Piso 5to. asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado en publica subasta, sin base, en Dólares Americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad cero cero cinco, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el numero sesenta mil novecientos diez (60.910) que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos I. Turcatti de octubre de 1978, cotejado por el Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección del Catastro Nacional e inscripto en la referida Dirección con el numero 87.252 el 26 de los mismos mes y año, tiene una superficie de 332 mts 49 Dm superficie según titulo 331 mts 55 cm al Noroeste de frente a la calle Mateo Cortes, con puerta de entrada numero 5244 entre las calles Debali y Ruben Darío, distando el punto medio de su frente 14 metros 795 milímetros a la esquina formada con la calle nombrada en ultimo termino. La unidad CERO CERO CINCO (005) padrón individual 60910/005 se ubica en planta baja a cota vertical mas cero metro veinticinco centímetros y tiene una superficie de cincuenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo o cheque certificado el 30% de Seña del valor del Remate. 2) Que será de cargo de la parte compradora, la comisión e impuestos del remate o sea el 3.66% del resultado del mismo. 3) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del Rematador o sea el 1.22% del precio del Remate. 4) Que serán de cargo de la parte compradora los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 5) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del bien. 6) Que el bien se subasta en las condiciones que surgen de la documentación agregada al expediente y de la información registral. 7) Que los títulos de propiedad, antecedentes del bien y certificados del mismo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en Pasaje de los Derechos Humanos S/N. Montevideo. 18 de Diciembre de 2008 Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4653 3/p 1854 Feb 05- Feb 09

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos: "B.R.O.U. c/ SILVEIRA PERDOMO ROMEO y otros"- Ejecucion de hipoteca (ficha: 26-804/1983), se hace saber que el próximo 10 de marzo de 2009 a las 15:00horas, en la calle Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido por el alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de campo ubicado en la tercera sección judicial del departamento de Treinta y Tres, Paraje Rincón de Rámirez, Estancia El Altillo, padrón No. 6771 (antes 4377 mayor área), el que según plano del Agrimensor Joaquin Spinak, inscripto en la Dirección General del Catastro de Montevideo con el No. 1075 el 22 de agosto de 1979, con una superficie de 42 hás 585 m. y linda: al norte recta de 1498 m. 53 cm. con camino vecinal sin encallar; al este recta de 319 m. 20 cm; otra recta de 13 m. 65 cm; otra recta de 365 m. 05 cm. via A.F.E.; al sur recta de 1130 m. 30 cm. lindando con el padrón 6102 y otra de 62 m. 15 cm.; al oeste recta de 70 m. 57 cm. lindando con Ruta 18, tramo Vergara-Rio Branco. II) Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Cerro Largo, Paraje Puntas de Arroyo Garao, zona rural, padron No. 2.256 (antes padrón 6.266), fracción seis en el plano del Agrimensor José B. López de enero de 1938 e inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Cerro Largo con el No. 121 el 28 de setiembre del mismo año y consta de un área de 92 hás 2.357 m. 47 dm. que se deslinda al noroeste con Juan Salvarrey y José Bonifacio Lucas; al noreste con Eloy Gonzalez y fracción cinco (parte) del mismo plano; al sureste fracción 8 y parte de fracción siete y al suroeste con Ernesto Blanco Balparda y III) Fracción de campo y mejoras ubicada en la misma sección, zona y paraje anterior, padrón No. 2034 (antes el mismo) y que según plano del Agrimensor Alfonso Duque de octubre de 1925, e inscripto en la Dirección de Topografia el 17 de enero de 1928, sin No. y que consta de un área de 196 hás 6438 m, que se deslinda: al noroeste con José Bonifacio Lucas; al noreste con sucesión de Francisco A. González; al sureste con parte de la antes citada sucesión y Rosa A. González y al suroeste el Arroyo Garao por medio con Rosa A. González parte de Colombia Eustaquia Olivera. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22.%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva de los inmuebles. 5) De la información registral surgen contratos de arrendamiento con plazo vencido. 6) El mejor postor de cada inmueble podrá descontar del saldo de precio, lo adeudado por Contribución Inmobiliaria a la fecha de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de diciembre de 2008. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 10116 5/p 1866 Feb 06- Feb 12

HORACIO CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. c/ Delgado, Inocencio y otros - Juicio Ejecutivo" FICHA 26-517/2003, se hace saber que el próximo 12 de marzo de 2009 a las 15 horas, en Galicia 1069 el martillero Horacio Castells, Mat. 223, RUC 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares estadounidenses y sobre la base de $ 3.298.- el 50% indiviso del inmueble empadronado con el número CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (Nº 448), ubicado en la 7º Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Empalme Olmos, Zona 1, señalado con el Nº 11 en el plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de junio de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 404 el 17 de julio de 1953, según el cual tiene una superficie de 457 metros 50 decímetros y se deslinda así, 15 m al Oeste de frente a calle Pública de 17 metros entre Camino Vecinal y propiedad privada; distando el punto medio 163 m 95 cm a ochava con Camino Vecinal; 30 m 50 cm al Norte lindando con Solar 10; 15 m al Este con sucesión de Cecilia P. de Álvarez y 30 m 50 cm al Sur con solar 12 del mismo plano.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que será de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador más IVA e Impuesto Departamental (que totaliza el 4,66 del precio). III) Sólo podrá descontarse del saldo de precio las deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. IV) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, así como su situación tributaria y contributiva en especial respecto a aportes a la construcción frente al B.P.S. V) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación y los certificados registrales agregados que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 Piso 2º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 18 de diciembre de 2008. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 4047 3/p 1909 Feb 06- Feb 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno de Montevideo en autos "TRANSUR INTERNACIONAL S.A. c/ LOS CERROS DE SAN JUAN S.A. Y OTROS". Ejecución hipotecaria - Ficha 25-490/2002, se hace saber que el día 19 de febrero del año 2009 a la hora 12.00 en el local de la calle Uruguay 826, el martillero MARIO FLORES, Matrícula Nº 5357, R.U.T. 213975200016, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor y en dólares estadounidenses: dos fracciones de campo y demás construcciones que le acceden empadronadas en conjunto con el Nº 3.932 (antes padrón 3.932 en mayor área) sito en al séptima sección judicial del departamento de Colonia, paraje Conchillas, que según plano del agrimensor Pedro Luna Hormaeche, de julio de 1983 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 20 del mismo mes y año con el número 8811, tiene una superficie total de 221 hectáreas con 5778 metros constando la fracción A con una superficie de 62 hectáreas 9972 metros y la fracción B de 158 hectáreas 5806 metros, el bien accede a camino público por servidumbre de paso a través de padrón lindero 17927 y se deslindan de la siguiente manera: Fracción A, al Norte lindando con el padrón 17927 una línea quebrada compuesta por 10 segmentos de recta que miden: 44 metros 88 centímetros, 49 metros 50 centímetros, 49 metros 27 centímetros, 39 metros 6 centímetros, 89 metros 98 centímetros, 46 metros 95 centímetros, 244 metros 13 centímetros, 122 metros 12 centímetros, 273 metros y 558 metros 10 centímetros; al Este línea quebrada compuesta por tres tramos que miden 105 metros 40 centímetros, 361 metros 10 centímetros y 101 metros 70 centímetros lindando con fracción B y padrón 17927; al Sur 1219 metros 54 centímetros lindando con la fracción B y padrón 17927 y al Oeste línea quebrada lindando también con padrón 17927 compuesta por once segmentos rectos que miden: 38 metros 67 centímetros, 27 metros 55 centímetros, 11 metros 28 centímetros, 44 metros 2 centímetros, 69 metros 75 centímetros, 79 metros 73 centímetros, 37 metros 59 centímetros, 65 metros 47 centímetros, 12 metros 53 centímetros, 120 metros 88 centímetros, 127 metros 12 centímetros, Fracción B: al Norte una línea quebrada compuesta por seis segmentos rectos que miden: 605 metros 50 centímetros, 101 metros 70 centímetros, 361 metros 10 centímetros, 42 metros 60 centímetros, 288 metros 22 centímetros y 752 metros 33 centímetros lindando con fracción A y padrón 17927, al Este el Arroyo Miguelete; al Sur el Río San Juan y al Oeste linda también con el padrón 17927 en dos rectas de 722 metros con 96 centímetros y 225 metros 71 centímetros. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en efectivo o cheque certificado en el acto de serle aceptada la misma más la comisión del rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 2,22% del precio de remate, como así también los gastos originados por el mismo. 3) El inmueble tiene servidumbre de paso a través del padrón lindero. 4) Se desconoce el estado y regularidad de las construcciones así como la existencia de adeudos ante al BPS y/o ante la Intendencia Municipal por las mismas. 5) Se desconoce la existencia de adeudos por concepto de contribución inmobiliaria y por otros tributos nacionales y/o departamentales. 6) El bien fue declarado monumento histórico en diciembre de 2004. 7) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria). 8) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble. Los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 en horario de oficina. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, dos de febrero de 2009. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
20) $ 6879 3/p 1744 Feb 05- Feb 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "Caja de Jubilaciones Bancarias c/ SILVEIRA ARAUJO, BLANCA MARY Y OTROS- Ejecución Hipotecaria" Ficha 2-51293/2004, se hace saber que el día 17 de febrero del 2009 a las 11 horas en el local de la A.N.R.C.I., calle Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio del martillero PABLO JORGE ORIBE, matrícula Nº 4563, RUC 212220320019, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 002 (Ley 10.751), construído en un solar de terreno sito en la localidad catastral Tacuarembó, zona sub-urbana del departamento del mismo nombre, manzana Nº 317, empadronada con el Nº 5.913, el que según plano de mensura y fraccionamiento de Propiedad Horizontal Ley 10.751, del Agrimensor Jhon Duhalde de fecha 14 de febrero de 1999, aprobado por la Intendencia Municipal de Tacuarembó, Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano con el Nº 6567, por resolución de fecha 26/2/99, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 8930, el día 2/3/99, tiene una superficie de 393 m 49 dm (y según título de 401 m) y tiene al SE 28 m 6 cm de frente a la calle Juan Bernasconi; y al SW 9 m 11 cm tambien de frente a la calle Timoteo Aparicio, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 m. La unidad 002 empadronada individualmente con el Nº 5913/002, según el plano del Ingeniero Agrimensor Jhon Duhalde ya citado tiene una superficie de 55 m 13 dm y se ubica en planta baja a cotas verticales + 0.10 y + 0.50 y le corresponde el uso exclusivo del Patio "B"; "C" y "D" y Retiro "H".
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que será de cargo del mejor postor la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 3.66%, más el 1% Impuesto Departamental. III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.22%. IV) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación, plano e información registral agregados y del expediente. V) Que se desconocen su estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente. VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 1er. Piso.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinticuatro de diciembre del 2008.- Esc. ALVARO RICARDO DUARTE PEREZ, ACTUARIO.
20) $ 8767 5/p 1658 Feb 03- Feb 09

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BCO. de MONTEVIDEO - FDO. DE RECUP. De PAT. BRIO. C/ GONZALEZ SANDER, JULIO C. Y OTRO - CREDITO HIPOTECARIA- Ficha:

31-94/2003", se hace saber que el proximo de 18 de febrero a las 11 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal señalada con el Nº 101 del edificio construido en un solar ubicado en la 13ª sección judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz 182.407 el que según plano del Agrim. Esteban Xavier Avila de junio de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 81.018 el 6/8/1976, tiene una superficie de 330 mts. 51 dmts., con 7 mts. 16 cmts. de frente al N a la calle Avda. carlos María Ramírez entre las calles Portugal y Chile, distando el punto más próximo de su frente 10 mts. 74 cmts. a la esquina con la última nombrada, números de puerta 1755 y 1757. Dicho edificio fue incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal Ley Nº 10.751 de acuerdo a las disposiciones de la ley 14.261. la unidad 101 está empadronada individualmente con el Nº 182.407/101, ubicada en planta baja, a cota vertical más 1 mts. con 8 cmts. con un área de 81 mts. 15 dmts., superficie total 82 mts. con 16 dmts. Le corresponde a dicha unidad el uso exclusivo del balcón H 1, Terraza I uno y azotea O 2, bienes comunes. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva- o sea- el 3,66 del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,22% del precio de remate0. 4º) Que el bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación, plano, información registral agregada y del expediente. 5º) Que se desconoce la existencia de administrador y /o deuda por concepto de gastos comunes. 6º) Que se desconoce su estado ocupacional, la situación contributiva frente al BPS por las construcciones, el monto adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria (únicos rubros imputables al precio de remate junto al ITP por parte vendedora, hasta la suma concurrente), todo ello sin perjuicio del I.R.P.F aplicable si correspondiere. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Paseo de los Derechos Humanos 1309, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil ocho. Esc. ALVARO RICARDO DUARTE PEREZ, ACTUARIO.

20) $ 8430 5/p 1685 Feb 04- Feb 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la capital de 11° Turno, en autos caratulados "JULIO CESAR BASANTA C/ TECPLAN S.A." Ejecución Hipotecaria (Ficha 123-612/2003), se hace saber que el próximo 25 de febrero de 2009 a las 10:00 horas en Nicaragua 1516 de la ciudad de Montevideo, se procederá por el martillero NESTOR ARIEL RABAZA ANDUJAR, matrícula 4664 y asistido por el Alguacil de la sede, al remate sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos Unidades de Propiedad Horizontal, Padrones 5004/702 y 5004/703 ubicados en la Localidad Catastral de Montevideo, Padrón Matriz N° 5004 con frente al sur a la calle Colonia y también de frente a la calle Florida N° 1408. Según plano del Agrimensor Juan Gambini de marzo de 1979, inscripto en catastro con el N° 88681 el 7 de mayo de 1979, ambas unidades se encuentran en el séptimo piso, la unidad 702 con una superficie de 38 metros 07 decímetros cuadrados y la unidad 703 tiene una superficie de 53 metros 15 decímetros cuadrados. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, más comisión e impuestos (3,66%). 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más I.V.A. 3) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone de su cargo. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) Se deja constancia que la unidad 702 adeuda por concepto de Contribución Inmobiliaria la suma de $ 270.935 al 28/09/2007; tributos domiciliarios $ 4.019.992 al 13/09/2007 e Impuesto de Primaria $ 7.848 al 01/10/2007. La unidad 703, adeuda: Contribución Inmobiliaria $ 173.885 al 28/09/2007; Tributos Domiciliarios $ 1.266.313,2 al 28/09/2007 e Impuesto de Primaria $ 13.670 al 01/10/2007. 6) Los bienes se rematarán en las condiciones que resultan del expediente y de la documentación agregada al mismo, los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la sede (Zabala 1367, 3° piso).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2562 2/p 1933 Feb 06- Feb 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Treinta y Tres, en autos: "Nuevo Banco Comercial S.A c/ Becerra, Jorge Fermín y otros" Intimación de pago, citación de reconocimiento de firma y Juicio Ejecutivo." Fa 412-1580/2004, se hace saber que el día 17 de Febrero a las 10 horas, en puertas del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, en Juan Antonio Lavalleja 442, el martillero Nicolás Daleira, matricula 5390, sacara a la venta en publica subasta y al mejor postor, con la base de las 2/3 partes de su tasación; BASE $ 60.491 asistido por la Señora Alguacil, el siguiente bien que se describirá: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 1era Sección catastral de la localidad de Treinta y Tres, Departamento del mismo nombre, zona urbana, empadronado con el número 12114, antes 8365 antes 3667 en m/a, que según plano del Agrimensor Felipe Lucas inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres el 17 de Marzo de 1998 con el numero 7712,, este señalado con el numero 1, tiene una superficie de 338 metros 40 decímetros, con 12,40 metros de frente a Norte a calle Fernando Otorguez 1795 (continuación Licurgo Bulgarelli), 24,64 metros al Este también de frente por ser esquina a la calle Luis A. Herrera. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo como seña al aceptársele la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del remate, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Se desconoce el estado ocupacional y material del bien. 4) Se desconoce si a actualmente existen deudas por contribución Inmobiliaria e impuestos a Primaria, a OSE y su situación frente al BPS por eventuales adeudos por situación particular o aportes a la construcción. 5) El bien se remata en las condiciones en que se encuentra actualmente, que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y en el estado que estén los títulos de propiedad que están en la Sede a disposición de los interesados.- Treinta y Tres, 26 de Noviembre del 2008.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

20) $ 6744 5/p 1881 Feb 06- Feb 12



EMPLAZAMIENTO LEY 2904 26/09/1904 PROMETIMOS VENDER A ACOMPAÑA PLUS SRL el comercio VISPOINT (SERVICIO ACOMPAÑANTES) sito en Santiago Rodriguez 886, Villa Rodriguez, departamento San Jose.- Acreedores presentarse en Santiago Rodriguez 886, Villa Rodriguez, San Jose.- VISPOINT S.A
Emplazamiento: 30 dias para presentarse, contados a partir del día siguiente a la primera publicación que haya aparecido en el último diario.

25) $ 5395 20/p 1303 Ene 28- Feb 26

LEY 2904.- MARIA CRISTINA ZURDO GUTIERREZ y CARLOS MARIO CORREA CESPEDES prometieron vender a JUAN PABLO LOPEZ BARRETO, comercio "MAXIKIOSKO FRESQUITO" en Zabala 1341 bis. Acreedores alli.

25) $ 2698 20/p 1585 Feb 03- Mar 04

Ley 2904.- DESCOVIN SOCIEDAD ANONIMA prometio vender a ETICOR SOCIEDAD ANONIMA comercio rubro Supermercado, sito en Avenida Rivera 3840/ 44.
Acreedores alli.

25) $ 2698 20/p 1734 Feb 04- Mar 05

Ley 2904 EL INTENTO LTDA prometió vender a LA INTENCIÓN S.A. establecimiento comercial sito en Montevideo, Chaná 2286 y 2288, giro carnicería, supermercado, autoservice y rotisería. Acreedores allí.

25) $ 2698 20/p 1779 Feb 05- Mar 06

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, FERNANDO -TENENCIA, RATIFICACION- 2-38324/2008", se cita, llama y emplaza a ANA DANIELA NORIEGA RODRIGUEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 12 de Noviembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 760 Feb 02- Feb 13

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE c/ San Martín, María Lujan y Benítez Fernando Omar Art. 133 CNA Separación definitiva IUE 2-46736/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 3484/08 de fecha 1/10/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sra. María Lujan San Martín y al Sr. Fernando Omar Benítez, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Art. 89 y 127 del CGP), EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 17 de noviembre DE DOS MIL OCHO. ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 1754 Feb 05- Feb 18

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "FERREYRA LOPEZ ALEJANDRA FABIANA C/ ARROQUI MAZZUCO NICOLAS ELIAS,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-44556/2008, se cita llama y emplaza a NICOLAS ELIAS ARROQUI MAZZUCO, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, tres de diciembre de dos mil ocho. Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 1673 Feb 04- Feb 17

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "LIENCRES TRUCIDO, NINOSKA TATIANA - RATIFICACION DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA", N° de ficha 2-48847/2008; se cita, llama y emplaza a DANTE DANIEL MARTINEZ en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Se deja constancia que para el presente trámite se autorizo la auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, Veintiseis de Noviembre de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 38665 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "SANTANA HUERTAS María Esther" - Ratificación de Tenencia - Ficha: 2-35352/2008, se cita, llama y emplaza a Noelia Edith QUINTANA y Esteban Fernando AQUINO SANTANA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, dieciocho de Diciembre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) $ 3333 10/p 1837 Feb 05- Feb 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "-ALMEIDA ALEXANDRA C/ GONZALEZ SCHUBERT FABRICIO -Pérdida de Patria Potestad, Auxiliatoria de Pobreza IUE 2-38342/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. Schubert Fabricio Gonzalez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 05 de noviembre de 2008- Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 1676 Feb 04- Feb 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ BRITOS VIVANA PAOLA C/ MARTINEZ SERGIO ROBERT - Pérdida Patria Potestad IUE 2-38333/2008" se cita, llama y emplaza al Sr. Sergio Robert Martinez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 26 de noviembre del 2008.- MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 39192 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "ESCUDERO ACOSTA, VIRGINIA" - TENENCIA - RATIFICACION - FICHA: 2-24467/2008 se cita y emplaza a SERGIO NOEL TAJES por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 24 de Noviembre de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 38898 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3to. Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DOMINGUEZ, DORA MARISA C/ PIREZ, GERARDO ALBERTO. PERDIDA PATRIA POTESTAD", Ficha 175-343/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GERARDO ALBERTO PIREZ, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, para que comparezca a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 27 de Octubre de 2008. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 38999 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEGITIMACION ADOPTIVA", Ficha 176-421/2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CECILIA MARCELA LEON O DE LEON, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, para que comparezca a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 2 de Diciembre de 2008. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 30/p 38217 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Mar 06

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4to Turno, en autos "RODRIGUEZ, MARIA C/ VILA, JOSE. TENENCIA - AUX. DE POBREZA" Ficha 176-924/2007. Se cita, llama y emplaza a JOSE VILA; para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que por Auto Nº 1528/2008 de fecha 28/3/2008 se declaró la Auxiliatoria de Pobreza.

Pando, nueve de abril de dos mil ocho.- Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 38939 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4° Turno, dictada en autos: "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 180-464/2008", se cita, llama y emplaza a la Sra. CLAUDIA VIRGINIA PEREIRA BARRIOS O DE LEON, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos Ciudad de la Costa, veintitres de junio de dos mil ocho. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 38836 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179-1024/2008", se cita, llama y emplaza a la Sra. GRISEL MARISEL MARTINEZ, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Esc. Dra. Silvia Vence Perini, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 39312 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
OCTAVO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alicia Alvarez Martínez, en autos caratulados: "I.N.A.U. C/ LACUESTA, ALEJANDRA GABRIELA.- SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FA. 286-926/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALEJANDRA GABRIELA LACUESTA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento dedesignarle un Defensor de Oficio.-
Maldonado, 25 de Setiembre de 2008.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 1681 Feb 04- Feb 17

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG
PRIMER TURNO
-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a JUAN JOSE MEDINA DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SALINAS MIRANDA, MARIO.- RATIFICACION JUDICIAL DE TENENCIA." IUE: 318-216/2008, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Este trámite se encuentra asistido de Auxiliatoria de Pobreza.-
Young, 16 de Diciembre de 2008.-.- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 1689 Feb 04- Feb 17

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, en autos: "BATISTA JUANA FRANCISCA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 329-281/2008, se NOTIFICA a JULIO CESAR VALLES GONZALEZ, que se ha presentado la Sra. JUANA FRANCISCA BATISTA, solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores ALVARO RAMIRO y VALERIA BEATRIZ VALLES PEREIRA. Trámite con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 03 de Diciembre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 39251 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enique Toledo, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "ROCHA ANTUNEZ, IRMA ANDREA Y MARTINEZ NUÑEZ, ORLANDO - RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. No. 341-682/2008", por Decreto No. 6941 de fecha 28/11/2008; se CITA Y EMPLAZA a RUBEN DARIO FERREIRA LOPEZ, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de desingación de defensor de Oficio.-
Por Decreto Nro. 5954 de fecha 22/10/2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 51 Feb 02- Feb 13

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "LARA, MARIA TERESA contra RIET, CARLOS WALTER. PERDIDA de la PATRIA POTESTAD", FICHA 352-325/2008, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos, a: CARLOS WALTER RIET, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA AMPARADO A LA LEY Nº 13.209 del 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 12 (DOCE) de MAYO del año 2008 (DOS MIL OCHO).- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 38887 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "SOSA BRITOS, HÉCTOR JONIFER, LUJÁN LORELEY Y JONATHAN GIORDANO- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- IUE: 431-670/2008", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARÍA MILAGROSA DEL LUJÁN BRITOS ACOSTA, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza respecto de HÉCTOR JONIFER, LUJÁN LORELEY Y JONATHAN GIORDANO SOSA BRITOS. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOHN FISHER SOSA SUGO, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 9 de diciembre de 2008. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 39239 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "GUILLERME, MARINA, CESAR DIAZ, EMILIO WALTER, DIAZ, EMA Y CESAR,

AGUSTIN. CONVENIO DE TENENCIA" Fa. 449-24/2006, decreto Nro. 4421/2008 de fecha 30 de octubre de 2008, se dispuso el emplazamiento de MARINA GUILLERME, por el plazo legal, bajo apercibimiento de que si no comparece a estar a Derecho en el término indicado se les nombrará Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos. Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2008.- Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.

26) $ 4999 10/p 39062 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

VARIOS

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

IM.P.O. - DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO AGENTE DEL DIARIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE MALDONADO, DEPARTAMENTO HOMÓNIMO.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: 6 DE MARZO DE 2009 A LAS 16:00 HS.
BASES:
En Montevideo: Sección Adquisiciones y Suministros de IM. P. O. sita en Avda. 18 de Julio 1373, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o en nuestra página web: www.impo.com.uy.
En la ciudad de Maldonado: Administración Nacional de Correos de la ciudad de Maldonado.
CONSULTAS:
Dirigirse al Depto de Difusión - Servicio al Cliente de IM. P. O., Tel. 908 50 42, 908 52 76, int. 353, o tel. directo: 908 44 74 dentro del horario antes indicado o por correo electrónico a impo@impo.com.uy.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
Avda. 18 de Julio 1373, Sección Adquisiciones y Suministros de IM. P.O. de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o por correo a dicha dirección, dentro del plazo previsto (IMPORTANTE: no se aceptarán propuestas despachadas después del 6 de marzo a las 16:00 horas).

27) (Cta. Cte.) 3/p 1996 Feb 06- Feb 10

LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO AGENTE DEL DIARIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE FRAY BENTOS, DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: 16 DE MARZO DE 2009 A LAS 16:00 HS.
BASES:
En Montevideo: Sección Adquisiciones y Suministros de IM. P. O. sita en Avda. 18 de Julio 1373, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o en nuestra página web: www.impo.com.uy.
En la ciudad de Fray Bentos: Administración Nacional de Correos de la ciudad de Fray Bentos.
CONSULTAS:
Dirigirse al Depto de Difusión - Servicio al Cliente de IM. P. O., Tel. 908 50 42, 908 52 76, int. 353, o tel. directo: 908 44 74 dentro del horario antes indicado o por correo electrónico a impo@impo.com.uy.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
Avda. 18 de Julio 1373, Sección Adquisiciones y Suministros de IM. P.O. de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o por correo a dicha dirección, dentro del plazo previsto (IMPORTANTE: no se aceptarán propuestas despachadas después del 16 de marzo a las 16:00 horas).

27) (Cta. Cte.) 3/p 1997 Feb 06- Feb 10

LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO AGENTE DEL DIARIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE YOUNG, DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: 16 DE MARZO DE 2009 A LAS 16:00 HS.
BASES:
En Montevideo: Sección Adquisiciones y Suministros de IM. P. O. sita en Avda. 18 de Julio 1373, en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o en nuestra página web: www.impo.com.uy.
En la ciudad de Young: Administración Nacional de Correos de la ciudad de Young..
CONSULTAS:
Dirigirse al Depto de Difusión - Servicio al Cliente de IM. P. O., Tel. 908 50 42, 908 52 76, int. 353, o tel. directo: 908 44 74 dentro del horario antes indicado o por correo electrónico a impo@impo.com.uy.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
Avda. 18 de Julio 1373, Sección Adquisiciones y Suministros de IM. P.O. de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:00 horas, o por correo a dicha dirección, dentro del plazo previsto (IMPORTANTE: no se aceptarán propuestas despachadas después del 16 de marzo a las 16:00 horas).

27) (Cta. Cte.) 3/p 1998 Feb 06- Feb 10

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, dictada en autos tramitados en esta sede caratulados "BANCO COMERCIAL - Fondo de Recuperacion del Patrimonio Bancario c/ PALLAS SANCHEZ, Salvador Hermen y GIMENEZ GIMENEZ, Ana María. Juicio Ejecutivo. IUE 20-585/2001" y en cumplimiento del decreto 2726/2008 del 08.Agosto.2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 dias, a los sucesores a cualquier título de Salvador Hermen PALLAS SANCHEZ, y en especial a: Estrella María, Verónica Gabriela y Ana Laura PALLAS GIMENEZ a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuar estas actuaciones. Montevideo, 2 de setiembre de 2008.- NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

27) $ 5832 10/p 12 Feb 02- Feb 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2 Turno, dictado en autos caratulados: "Banco Comercial -Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario- c/ Isaac GRUMBERG AIZENAS y otros - Ejecución Hipotecaria- IUE 22-57/2006, cítese y emplácese por edictos a los sucesores de Abraham Grumberg ALBELDA, y a todo aquel que acredite vocación hereditaria respecto a la causante referida a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Expídanse y publíquense Edictos por el término legal. Montevideo, ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.

27) $ 4166 10/p 39326 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

TERCER TURNO

Daños y Perjuicios

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3° Turno, se hace saber que en autos "CETINIC, Antonio c/ PAULLIER SIERRA Mauricio y otros. Daños y Perjuicios", IUE 2-54352/2005, se dispuso citar y emplazar por 90 días a estar a derecho en estos autos a Federico SOLÉ, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 19 de septiembre de 2008. Esc. Ma: Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 39023 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno, en autos caratulados: "REPUBLICA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. (REPUBLICA AFISA) C/ FORTEZA GRACIA DA ROSA, FRANCISCO - DILIGENCIA PREPARATORIA, INTIMACION" I.U.E: 2-52513/2007, se cita, llama y emplaza a ANA EVA FORTEZA RASIN, MARTIN FORTEZA RASIN y FRANCISCO MIRKO FORTEZA RASIN a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 2 de diciembre de 2008 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 39327 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° turno, dictada en autos caratulados "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/

BONJOUR CONDON, JEANINE MILDRED. PROCESO EJECUTIVO", expediente 2-41935/2008; se cita, llama y emplaza a Jeanine Mildred Bonjour Condon, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2008. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 39183 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de 11 Turno, en autos caratulados: "Méndez Silva, Estela Inés contra Los Cascos Sociedad Anónima. Escrituración Judicial", IUE 2-56379/2008, se cita, llama y emplaza a Los Cascos Sociedad Anónima, a comparecer a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 15 de diciembre de 2008. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
27) $ 3333 10/p 1476 Feb 02- Feb 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera instancia de TERCER Turno, en los autos caratulados: "JUAN ALBERTO ROSES VARELA C/ ROSANNA TREZZA PINI. LEY 18246. UNION CONCUBINARIA", Ficha 2-39552/2008, se cita, llama y emplaza a herederos o interesados en el presente trámite a fin de comparecer en estos autos, a estar a derecho por el término legal.
Montevideo, 2 de febrero de 2009. ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 1946 Feb 06- Feb 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "PRESA, ANA BEATRIZ - AUTORIZACION, AUXILIATORIA DE POBREZA- Ficha: 2-25618/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4274/2008 de fecha 03/09/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sr. ALBERTO CARLOS AQUINO, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRSENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 15 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 38928 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GUELFI MENDY, GASTON MANUEL; MENDY MARQUEZ, FABIAN DIEGO; MENDY TARANDA, FRANCISCO AGUSTIN Y MENDY TARANDA, ELIZABETH IRENE C/ FLORES MENDY, DIANA CECILIA Y SILVIA INES - PARTICION- 45-47/2008", se cita, llama y emplaza a DIANA Y SILVIA FLORES MENDY a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 16 de Diciembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 39343 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "LARRAÑAGA PRESENTE, VICENTA - Otros" FICHA 2-37728/2008, se cita y emplaza a VICENTA LARRAÑAGA PRESENTE a estar a derecho en estos autos por el término legal.
Montevideo, cinco de noviembre dos mil ocho. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
27) $ 4166 10/p 1846 Feb 05- Feb 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "DIAZ SAEZ, ALYNSON FABIANA CONTRA: BIRABEN, PABLO - INVESTIGACION DE PATERNIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA". Nº de ficha 2-40012/2008; se cita, llama y emplaza a PABLO BIRABEN a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Se deja constancia que se otorgó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, Diecisiete de Diciembre de 2008.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 39227 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 25º Turno, en autos caratulados: "ACEVEDO GOMEZ, OLGA C/ BARAGIOLA, JUAN RAMON. CUMPLIMIENTO DE CONVENIO" IUE 66-9/2008 según el Decreto Nº 5379/2008 de fecha 03 de Noviembre de 2008, se dispuso emplazar al Sr. Juan Ramón BARAGIOLA, titular de la C.I. 1.570.086/9 a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por el Decreto Nº 4905/ 2008 del 08/10/2008 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cinco de noviembre de 2008 Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
27) (Sin Costo) 10/p 39027 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° turno, dictada en autos caratulados "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ CANDUSSI BERMEJO, ADRIANA ROSA. PROCESO EJECUTIVO", expediente 2-41932/2008; se cita, llama y emplaza a Adriana Rosa Candussi Bermejo, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, diez de diciembre de 2008. Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 1725 Feb 04- Feb 17

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.-
Fecha escritura: 27/12/2008- (Esc. Autorizante Adriana Grenni)
Inscripción RPI: Nº 277/2009 el 07/01/2009
PADRON Nº 28.046 del Depto de Montevideo
Localidad catastral Montevideo- calle Nimes Nº 1665
Propietarios: los cónyuges entre sí en 1º nupcias Daniel GOMEZ GALLI Y Elizabeth Shirley BURATTO SKZYPKOSKY
Beneficiarios: sus hijos legítimos Leonardo Gabriel GOMEZ BURATTO Y Daiana Jessica GOMEZ BURATTO
Certificado de tasación BHU Ley 15.597 expedido con el Nº 9.202/2008 el 8/12/2008.
27) (Sin Costo) 10/p 1778 Feb 05- Feb 18

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, se emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del Sr. Alejo Cruz, en los autos caratulados "PEREIRA CARLOS ANTONIO Y OTRO C/ CRUZ CASTAGNERO MIRIAM ROSALDA Y CRUZ CASTAGNERO SHIRLEY MABEL" JUICIO LABORAL

(FICHA. 156-746/2006), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos. Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 39281 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO Turno, en autos: "INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ FERREIRA, PATRICIA ANDREA Y OTROS-" Ficha 2-24901/2006, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ZUNA a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Canelones, 21 de Noviembre de 2008.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 1682 Feb 04- Feb 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ARIFIX S.A. C/ SUCESORES DE TOJO FUENTES, ANIBAL = EJECUCION HIPOTECARIA" I.U.E.: 294-309/2008; CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sucesores del Sr. Aníbal TOJO FUENTES; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Maldonado, 10 de diciembre de 2008.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 4166 10/p 39100 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ELGART, HIBER HECTOR, ILDA INES; ELGART MANFREDI, JUAN JOSE; ANDREA MARIA, JESSICA MARIA Y ANALIA MARIA CONTRA SUCESORES DE JOSE OMAR ELGART. POS. NOT. DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA" IUE 300-784/2008, se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE OMAR ELGART para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P) - Paysandú, 29 de Octubre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 4999 10/p 6 Feb 02- Feb 13

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Paysandú de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARISTAN DECOMBE, JOSE Y OTRO C/ ARBIZA, EMANUEL Y OTROS-DEMANDA LABORAL" IUE 304-151/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA A EMANUEL ARBIZA, MICAELA ARBIZA Y GRACIELA FERREIRA, por el término de 90 días (Art. 127.3 CGP) a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte actora goza de auxiliatoria de pobreza (arts. 127 y 89 CGP).- Paysandú, 17 de diembre de 2008. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 326 Feb 02- Feb 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandu, dictada en autos: "PEÑA, AIDA; FERREZ, NELSON Y MASDEU DE PEREZ, ELISA C/ AYENDE GULARTE, CARLOS ARIEL Y SUCESORES DE CASTILLO, IDA. COBRO DE PESOS. IUE: 307-405/1994, según providencia Nº 54 de fecha 06/02/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa (90) días, a CARLOS ARIEL AYENDE e IDA CASTILLO DE AYENDE y/o sus sucesores, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo se les notifica del cese de patrocinio del Defensor de Oficio designado en autos (Dr. Juan José Camera), por decreto Nº 132/2001.- Paysandú, 25 de Febrero de 2008. Dr. Luis Sobot Banchero, Juez de Paz Departamental.
27) $ 5832 10/p 39336 Dic 24- Dic 24

Feb 02- Feb 12

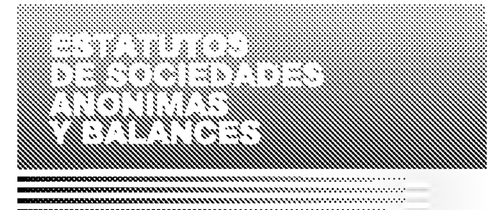
TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: de Fa. 396-72/2004, CITA Y EMPLAZA a estar a derecho por el término legal a los sucesores de MARIA DEL CARMEN MEDEROS GOMEZ, y NOTIFICA que el crédito del BROU contra la Sra. MEDEROS en su calidad de fiadora solidaria de Mario O. Romero, fue transferido a REPUBLICA AFISA.-
Tacuarembó, 24 de Noviembre de 2008. Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.
27) $ 4166 10/p 1557 Feb 03- Feb 16



REFORMAS

PABICOR S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de diciembre de 2007, resolvió rescatar acciones por $ 73.963.068,22 y reducir el capital autorizado a $ 4.000.000. Se convoca a acreedores en Bvar. Aparicio Saravia 1725, Montevideo, con un plazo de 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 1411 Ene 29- Feb 11

VILLA OMBUES S.A.
Art. 294

Asamblea: 29.12.2008
Capital Integrado: $ 12.352.844
Capital Social: $ 13.000.000.-
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 9820 10/p 1573 Feb 03- Feb 16

CLARDIMAR S.A.
Art. 294

Asamblea: 29.12.2008
Capital Integrado: $ 24.870.600
Capital Social: $ 25.000.000.-
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 9820 10/p 1574 Feb 03- Feb 16

PASTURA GAUCHA S.A.
Art. 294

Asamblea: 29.12.2008
Capital Integrado: $ 8.066.114
Capital Social: $ 10.000.000.-
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 9820 10/p 1575 Feb 03- Feb 16

PRADO ENSUEÑO S.A.
Art. 294

Asamblea: 29.12.2008
Capital Integrado: $ 12.842.756
Capital Social: $ 13.000.000.-
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 9820 10/p 1576 Feb 03- Feb 16

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RAMON DOROTEO CASTRO SILVA (FICHA 2-60472/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2016 Feb 09- Feb 20

LUIS ALBERTO GONZALEZ PANZARDI (FICHA 2-51483/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2028 Feb 09- Feb 20

TERCER TURNO

LORENZO AMELIO TOLEDO GONZALEZ y JUAN CARLOS TOLEDO TAMBUSSO (FICHA 2-49379/2008).
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2017 Feb 09- Feb 20

MARIO CIRIO PUIG y MARIA AMANDA MONDRAGÓN OYHANONDO (IUE 2-54966/2008).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2020 Feb 09- Feb 20

OCTAVO TURNO

YOLANDA IRMA CARBALLO SAAVEDRA y YAMANDU ILARIO CARBALLO SAAVEDRA (FICHA 2-62186/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2021 Feb 09- Feb 20

DECIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE ANGEL IBARGARAY LOFIEGO (FICHA 2-55072/2008).
Montevideo, 12 de noviembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2057 Feb 09- Feb 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

MOISES CABEZA (FICHA 2-64293/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2026 Feb 09- Feb 20

DECIMOCUARTO TURNO

HUGO CESAR BOROBIO CABAÑA (FICHA 2-45591/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 2000 Feb 09- Feb 20

DECIMOQUINTO TURNO

CARLOS MARIA BENTANCORT o BENTANCOR RODRIGUEZ (FICHA 2-56942/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2070 Feb 09- Feb 20

DECIMOSEXTO TURNO

OLGA NELLY CARISSI CARCCI (EXPEDIENTE 2-57726/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2068 Feb 09- Feb 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

ESTHER IBARGARAY LOFIEGO (IUE 2-55074/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2058 Feb 09- Feb 20

ADAN ARMANDO RAMOS ACEVEDO (IUE 2-61379/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2071 Feb 09- Feb 20

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE CAMBON BERNARDI (IUE 2-63550/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2022 Feb 09- Feb 20

VIGESIMO TURNO

JUAN CARLOS ROCCA VALLE (FICHA 2-63017/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2048 Feb 09- Feb 20

JUAN FRANCISCO PANNONE CALZOLARI (FICHA 2-64066/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2072 Feb 09- Feb 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARÍA HILDA CAFARO SILVA (IUE 2-59877/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2056 Feb 09- Feb 20

ASSIS VILMARIN GONZALEZ (IUE 2-43136/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2059 Feb 09- Feb 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOAQUIN ROBERTO LORENZO ZUÑIGA (IUE 2-63160/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1959 Feb 09- Feb 20

EDUARDO RAUL PERRONE SALVO (IUE 2-59785/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2062 Feb 09- Feb 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELEODORA SILVERA SOSA (FICHA 2-61542/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2019 Feb 09- Feb 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

FRANCISCO ANTONIO GALLI ARAGONE (FICHA 2-63770/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2018 Feb 09- Feb 20

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ANA ELISABETH o ELIZABETH SANTOS NEU (FICHA 2-61531/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2003 Feb 09- Feb 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

FELIX ALFREDO SUEIRO FERNANDEZ (FICHA 2-62140/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2060 Feb 09- Feb 20

RAUL CARCAVALLO DE LILLA (FICHA 2-64696/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2069 Feb 09- Feb 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian

seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ARILDO CIRILO DEBENEDETTI BANCHERO (IUE 227-875/2008).
Carmelo, 19 de diciembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2011 Feb 09- Feb 20

JUAN ADOLFO ARTUS GAY (IUE 227-745/2008).
Carmelo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2012 Feb 09- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDEL ARAMIS QUIABAZZA o CHABASA PASCHETTA o PASCHETA (IUE 225-1014/2008).
Rosario, 4 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2032 Feb 09- Feb 20

OSCAR CESAR KRAUSE SEDARRI y OSCAR RENALDO KRAUSE BOLDRINI (FICHA B 225-825/2008).
Rosario, 26 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2033 Feb 09- Feb 20

GUILLERMO BENITO CORTIZO BENTANCOR y CORA OLGA JURI MARMISSOLLE (IUE 225-879/2008).
Rosario, 26 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2034 Feb 09- Feb 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BASILIA JULIA NUÑEZ ALONSO (IUE 241-497/2008).
Durazno, 23 de septiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2015 Feb 09- Feb 20

TERCER TURNO

OLGA TIRSA BESSONART SAN MARTIN (IUE 242-688/2008).
Durazno, 5 de diciembre de 2008.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2045 Feb 09- Feb 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA del CARMEN RUOTOLO SALOMONE y HECTOR VICENTE RUOTOLO SALOMONE (260-824/2008).
Florida, 25 de noviembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2043 Feb 09- Feb 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JOSEFINA VALERIO COSELLA (FICHA IUE 330-477/2008).
Rivera, 18 de diciembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 1984 Feb 09- Feb 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LILA AMELIA FERNANDEZ MACHADO (FICHA 341-311/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 24 de diciembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2009 Feb 09- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

GERONIMO GENARO MENDEZ MENDEZ y ERCI DINA DEVICENZI MARQUEZ o ERCI DINO DE VICENZI MARQUE o ERCI DINA MARQUEZ (FICHA 343-245/2008).
Chuy, 16 de diciembre de 2008.
Dra. Mariela Núñez Marichal, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1994 Feb 09- Feb 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GEREZ PORTELA, CORALEA o CORALIA (FICHA IUE 352-1475/2008).
Salto, 11 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 1987 Feb 09- Feb 20

TERCER TURNO

SENA FILONENKO, DAVID RAÚL (FICHA IUE 353-1376/2008).
Salto, 5 de diciembre de 2008.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 1980 Feb 09- Feb 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

RAMÓN ISRAEL CAMACHO SERENA (IUE 431-201/2008).
Mercedes, 7 de mayo de 2008.
Dra. Natalia Sereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2036 Feb 09- Feb 20

HECTOR FLORENCIO HERNÁNDEZ AROCHA (IUE 431-744/2008).
Mercedes, 10 de diciembre de 2008.
Esc. Adriana Gonzalez Botto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2037 Feb 09- Feb 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ARTURO CARDOZO BALADÓN y ESTHER SILVA SILVA (FICHA 469-780/2008).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 1977 Feb 09- Feb 20

MAGDA RAMOS REGGI (FICHA 469-703/2008).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello.
01) $ 2420 10/p 1982 Feb 09- Feb 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO CESAR CASTELLON RAMOS (FICHA 449-635/2008).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 1964 Feb 09- Feb 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Feria, se hace saber que en autos caratulados: "DEVICENZI MARTÍNEZ, MARTA AURELIA Sucesión" Fa. 2-27619/2007 se libra el presente EDICTO ACLARATORIO de los publicados en los ejemplares N° 27320 y 27329 del Diario Oficial en las fechas 12/9/07 y 25/9/07 respectivamente, y en los N° 30891 y 30900 de El Diario Español en las fechas 11/9/07 y 24/9/07 respectivamente; a fin de comunicar que se dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA AURELIA DEVICENZI MARTÍNEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos.

SE TRAMITA CON HABILITACIÓN DE FERIA. MONTEVIDEO, TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 545 1/p 2063 Feb 09- Feb 09

CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios de CAMEC (CO.FU.CA) llama para la Asamblea General Ordinaria la que se realizará en Sala de Conferencias de CAMEC- sita en calle Cerrito No. 271 de la ciudad de Rosario - el día 27 de febrero del corriente año, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda y última a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:
a) Examinar y resolver sobre la gestión del Consejo Directivo, Balance General, distribución de excedentes, financiación de pérdidas, informe de la comisión Fiscal y del Comité de Crédito;
b) Establecer a propuesta del Consejo Directivo cuotas mínimas de integración de capital social;
c)Fijar la fecha de celebración del acto eleccionario;
d) Aprobar el plan anual de préstamos;
Por el Consejo Directivo
Pablo Fregeiro, Presidente; Alejandra Batista, Secretario.
03) $ 2000 3/p 2035 Feb 09- Feb 11

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROGRESO Y LABOR CAYCPAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 2 de marzo de 2009, a realizarse a la hora 11 en el local sito en Eduardo Acevedo 1575 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Aprobación de memoria anual.
2) Aprobación de balance 1.4.07 al 31.3.08.
3) Informe de la comisión fiscal.
4) Designación de 3 asambleistas para firmar el acta.
03) $ 1000 3/p 2066 Feb 09- Feb 11

CONVOCATORIA
ABARCA S.A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 febrero 2009 a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en Plaza Independencia 811, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la adquisición vía escisión del patrimonio de Grinor S.A. relativo a la denominada Obra Ampliación Batlle y Ordóñez
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 1500 3/p 2223 Feb 09- Feb 11

CONVOCATORIA
GRINOR S.A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 febrero 2009 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 15.30 horas en segunda convocatoria, en Plaza Independencia 811, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la escisión de la sociedad
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 1250 3/p 2224 Feb 09- Feb 11

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS
ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis N° 2763/80, se hace saber que: Reina Inés y María Esther SCARONE RODRIGUEZ, solicita título del Panteón N° 4 Sector B del Cementerio de Santa Lucía por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Junta Local Santa Lucía, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2008-81-1242-00912.
Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2083 5/p 2040 Feb 09- Feb 13

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

HUSLEY OTERO y GLORIA REYES (FICHA 2-25897/2008).
Montevideo, 4 de agosto de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2027 Feb 09- Feb 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

LEONARDO RUBENS FREGNI TISCORNIA y SILVANA LAURA ZÚÑIGA FERRARI (IUE 2-39887/2008).
Montevideo, 9 de septiembre de 2008.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2004 Feb 09- Feb 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSÉ ADOLFO CABRERA y LORELEY STELLA MEDINA (IUE 2-46782/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2055 Feb 09- Feb 20

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RUBEN ARIEL MOREIRA GARCIA y RUDIS SILVEIRA MONTERO (FICHA 2-60935/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2054 Feb 09- Feb 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

SERGIO YURGENS YANCOUSKY y SONIA CIPOLLA GUERREROS (FICHA 440-1488/2008).
Las Piedras, 18 de diciembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2039 Feb 09- Feb 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NIBIA MARILIN SALGADO y HECTOR FABIAN SARNICOLA ALMEIDA (FICHA IUE 352-1476/2008).
Salto, 12 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 1981 Feb 09- Feb 20

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

RUNWELL S.A.
DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION

Asamblea Extraordinaria: 31/05/04.-
Inscripción: 19/01/09, Nº 551.
06) $ 491 1/p 2006 Feb 09- Feb 09

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 26º Turno, en autos caratulados: "ACOSTA RAMOS, MARTA JACQUELINE C/ ANCHETA, GERONIMO. DIVORCIO POR CAUSAL. RIÑAS Y DISPUTAS." IUE 2-6538/2007 según el Decreto Nº 5571/2008 de fecha 03 de Diciembre de 2008, se dispuso emplazar al Sr. GERÓNIMO ANCHETA, titular de la C.I. 1.953.186/2 a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por el Decreto Nº 5571 de fecha 03 de Diciembre de 2008 se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cinco de Diciembre de 2008 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 1999 Feb 09- Feb 20

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

EMPLAZAMIENTO: Se emplaza a Elia Susana Carvajal Duglio Aux. II de Serv. Esca. "F" Grado "04" Correlativo 21680 de acuerdo al Art. 74 de la Ley 17556 del 19/09/02 a presentarse dentro del primer día hábil a partir de la presente notificación ante el Departamento de Personal bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.
08) (Cta. Cte.) 3/p 2005 Feb 09- Feb 11

PODER JUDICIAL

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "WEIL DE SALEMME SILVIA MARGARITA Y WEIL TOMAS ROBERTO C/ ISUSA" DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCÍON DE ASAMBLEA F.A. 370-528/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 2563 de fecha 17/7/2008 se EMPLAZA a quienes tengan interés en coadyuvar (previsto en el Art. 369 de la Ley 16.060), a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 05 de Febrero de 2009.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
08) $ 1500 3/p 1992 Feb 09- Feb 11

EXPROPIACIONES

JUNTAS DEPARTAMENTALES

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



Junta Departamental de Salto

D. Nº 6.377/08

Visto: El Asunto Nº 554/08 caratulado: "Intendencia de Salto solicita anuencia a la Junta Departamental para expropiar las fracciones 1 y 2 del Padrón Rural Nº 756 sito en la 6ta Sección Catastral del Departamento de Salto Paraje Pepe Núñez". Resultando: I) Que es de interés de la Intendencia de Salto la regularización definitiva del asentamiento denominado Pueblo Pepe Núñez o Pueblo Charrúa.
II) Que no es posible otorgar escritura pública de traslación de dominio del padrón mencionado en provecho de la persona pública departamental en virtud de que no es conocida la persona o personas a cuyo respecto se verifica la calidad de propietario.
III) Que el padrón Nº 756, fracciones 1 y 2 se ubica en la 6ta. Sección Catastral de Salto, Paraje Pepe Núñez, zona rural con una superficie de 91 hectáreas 370 m2 y 89 hectáreas 2.920 m2, respectivamente, con arreglo al plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Guillermo Minutti Abadie, de Abril de 2008, inscripto en la Oficina Delegada de Salto de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 10.856 el 25 de Abril de 2008, para consagrarlo al asentamiento definitivo del denominado Pepe Núñez o Pueblo Charrúa en las condiciones que establecen las normas para la formación de centros poblados, siendo urgente su ocupación a los efectos de poder acodar con el Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR), una solución a los problemas de vivienda de los vecinos del lugar.
Considerando: I) Que la Administración debe obtener la plena disponibilidad del área para la correcta regularización del asentamiento mencionado, por lo que resulta necesario la expropiación y la toma urgente de posesión del padrón mencionado.

Aviso Nº 1986 continúa en Pág. 717-C

II) Que se desconoce su existencia y el domicilio de quien surge como propietario según la Dirección Nacional de Catastro.
Atento: a ello, a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
DECRETA

Artículo 1º. Desígnase para ser expropiado por causa de utilidad pública, con carácter de urgente ocupación y destinado a la regularización definitiva del asentamiento denominado Pueblo Pepe Núñez o Pueblo Charrúa, las fracciones 1 y 2 del padrón rural Nº 756, sito en la 6ta. Sección Catastral del Departamento de Salto, Paraje Pepe Núñez, el cual según plano de mensura realizado por el Ing. Agrim. Guillermo Minutti e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Salto con el Nº 10.856 el 25 de abril de 2008, las cuales constan de una superficie de 91 hectáreas 370 m2 y 89 hectáreas 2.920 m2, respectivamente, propiedad de Ana Rosa Pereira de Olivera, cuyo domicilio se desconoce.
Artículo 2º. Comuníquese, etc.
SALA DE SESIONES "GRAL. JOSE ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN SALTO A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO

Sr. FELIPE CARBALLO
Presidente

Arq. JUAN CARLOS FERREIRA
Secretario general

Salto, 21 de agosto de 2008
Este decreto contó para su aprobación en general y en particular con 24 votos en 24 Sres. ediles presentes en Sala.

Arq. JUAN CARLOS FERREIRA
Secretario general

Salto, 16 de setiembre de 2008
CUMPLASE, publíquese, tomen nota el Departamento de Obras, Area de Descentralización, Ingresos Territoriales y Oficina Jurídica. Cumplido, archívese.

RAMON FONTICIELLA
Intendente

SERGIO ARIZCORRETA
Secretario

09) (Cta. Cte.) 8/p 1986 Feb 09- Feb 18

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: ESPINOSA O CHICO ESPINOSA PAULA DOLORES -Curatela, Incapacidad IUE 2-49468/2006, se hace saber que por resolución N° 5666/2008, de fecha 17.10.2008, se declaró en estado de incapacidad a Paula Dolores Espinosa o Chico Espinosa, designándose como curadora a la Sra. María Graciela Carmen Capó.-
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 2053 Feb 09- Feb 20

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL POLICIAL
Julio H. y Obes 1466 3º piso
Tel./ fax 901.60.55 int. 412
-MONTEVIDEO-

Licitación Abreviada Nº 01/09
OBJETO: Suministro de Ordenes de compra para adquisición de alimentos con destino a Activos, Retirados y Pensionistas Policiales en situación de riesgo social.
CONSULTAS: El día 12/02/09 de 12:00 a 15:30, solo por escrito o vía fax, único día.
RECEPCION DE OFERTAS: El mismo día y hasta la hora fijada para la Apertura en la Oficina de Licitaciones (3º piso).
APERTURA: El día 02/03/09 Hora: 15:00 Julio H. y Obes 1466 2do piso. Salón de Conferencias.
VENTA DE PLIEGOS: Lunes a Viernes de 13:00 a 15.00 en la Oficina de Licitaciones Julio H. y Obes 3er piso
COSTO DEL PLIEGO: $ 200,00 (pesos uruguayos doscientos con 00/100).
12) (Cta. Cte.) 1/p 2031 Feb 09- Feb 09

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

LICITACION PUBLICA Nº 1/2009
OBJETO: "PAPELERIA EN GENERAL"
Los pliegos de Condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la División Administración, Departamento Contrataciones y Suministros sito en Avda. Daniel Fernández Crespo 1534 8º Piso, en el horario comprendido entre las 9.30 y 15.30 horas y podrán ser retirados hasta el 02/03/2009.
APERTURA: DIA 5 DE MARZO DE 2009 A LA HORA 11:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1973 Feb 09- Feb 09

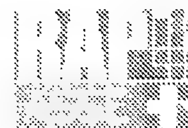
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nacional Nº 1/2009
Presentación de ofertas hasta el: 18/marzo/ 2009- hora 11:00
Objeto: "Obras de Reforma y Refacción de los Pabellones 26 y 27 de la Colonia Etchepare" en el Departamento de San José.
Retiro de Pliegos y Recaudos: Departamento de Contratos de la Dirección Nacional de Arquitectura (Rincón 575 - Piso 10) en días hábiles en el horario de 11:00 a 16:00.
Costo del pliego: $ 6500 (pesos seis mil quinientos)
Consultas y/o aclaraciones: Se dirigiran a la Aqta. Sra Pilar Alvarez por escrito presentandolas ante la Secretaría de la Dirección Nacional de Arquitectura (Rincón 575 - Piso 11), por el fax 915 42 55 o al mail palvarez@dnamtop.gub.uy.
Presentación de ofertas: hasta el 18 de marzo de 2009, 11:00 hs en Rincón 575 - Piso 11 "Secretaría de la Dirección Nacional de Arquitectura".
12) (Cta. Cte.) 1/p 1991 Feb 09- Feb 09

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)



RED DE ATENCION DE PRIMER NIVEL - A.S.S.E. - M.S.P.

CONTRATACIÓN DE VEHICULOS CON CHOFER PARA UNIDADES

MOVILES EN SERVICIO DE ENFERMERIA DOMICILIARIA, ZONAS 1, 2, 3, 4, y 5.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2009
APERTURA: 02/03/2009
HORA: 9:00
PERIODICA-PLAZA- PRIMER LLAMADO
"SUMINISTRO DE INSUMOS DE COMPUTACION"
LICITACIÓN PUBLIA Nº 2/2009
APERTURA: 4/03/2009
HORA: 13:30
PERIODICA-PLAZA- PRIMER LLAMADO
"COMPRA DE REPUESTOS DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ DE LA R.A.P"
LICITACIÓN PUBLICA Nº 3/2009
APERTURA: 03/03/2009
HORA: 13:30
PERIODICA-PLAZA- PRIMER LLAMADO
El pliego puede retirarse en el R.A.P., Cerro Largo 1726 Bis, en la Oficina de Contaduría, en el horario de 9.00 a 12.00 hs., a partir de la fecha.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F. (Contaduría General de la Nación).
VALOR DEL PLIEGO: 3 Unidades Reajustables.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1972 Feb 09- Feb 09

ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2008/8/11
OBJETO: CONTRATACIÓN POR PARTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y PAGO DE PRESTACIONES, EN LOCALES DE INSTITUCIONES, EMPRESAS DE PLAZA Y ENTIDADES GREMIALES, EMPRESARIALES CON PERSONERÍA JURÍDICA, EN REGIMEN CARENTE DE EXCLUSIVIDAD Y ABIERTO, CON COBERTURA NACIONAL, REGIONAL O METROPOLITANA, CON EXCLUSIÓN DE ENTIDADES BANCARIAS.
PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS:
FECHA: 6 de Marzo de 2009, HORA: 11:00
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 6/03/2009 - Hora 11:00 - Gerencia Administración - Sección Licitaciones - Edificio Sede Nuevo - Colonia 1921 3er. Piso.
RETIRO DE PLIEGOS: Los Pliegos se encontrarán a disposición de los interesados en Sección Licitaciones - Colonia 1921 3er. Piso., en el horario de 9:15 a 16:00 hs.
COSTO DEL PLIEGO: $ 5.000,00. (Son pesos cinco mil)
Gerencia de Administración.
12) (Cta. Cte.) 1/p 2095 Feb 09- Feb 09

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 9 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ALDO ALBERTO FREIRA, 34 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Avda. del Libertador 1923 apto. 201 y MARIA NATALIA PAGOLA, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Avda. del Libertador 1923 apto. 201.
14) $ 253 3/p 1967 Feb 09- Feb 11

WALTER EDUARDO BLANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Oncativo 2926 M y ELIANA VALERIA FIDEL, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Cno. Oncativo 2926 M.
14) $ 253 3/p 1968 Feb 09- Feb 11

PANFILIO FERREIRA PINTOS, 53 años, divorciado, ret. militar, oriental, domiciliado en Burdeos 1843 y GLADYS JULY FIERRO, 61 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burdeos 1843.
14) $ 253 3/p 1974 Feb 09- Feb 11

OFICINA No. 3

HECTOR EDUARDO CARDOZO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capichuelo 138 y MARCELA ACOSTA, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Prat 4825.
14) $ 253 3/p 1960 Feb 09- Feb 11

PABLO JACINTO CAMARGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1344/1 y LINDA KAREN DOMINGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1344/1.
14) $ 253 3/p 1965 Feb 09- Feb 11

HUGO MARIO CARDOZO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Zubiría 861 y ELIZABETH HERNANDEZ, 55 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en A. Zubiría 861.
14) $ 253 3/p 1966 Feb 09- Feb 11

JORGE DANIEL CAMPAÑA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 4030 y FABIANA ANDREA BREGLIANO, 30 años, soltera, fotógrafa, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 4030.
14) $ 253 3/p 1970 Feb 09- Feb 11

ERNESTO ALEJANDRO KIWIT, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Gral. José R. Usera 3333/1408 y MONICA HAYDEE BIANCHI, 28 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Gral. José R. Usera 3333/1408.
14) $ 253 3/p 1971 Feb 09- Feb 11

RICHARD WILMAN IRIBARNE, 41 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Gabriel Pereyra 3214/1001 y MARIA VICTORIA FILARDI, 28 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Gabriel Pereyra 3214/1001.
14) $ 253 3/p 2047 Feb 09- Feb 11

OFICINA No. 4

IGNACIO GOICOECHEA, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Guaná 2154/402 y MARIA XIMENA REYES, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guaná 2154/402.
14) $ 253 3/p 1961 Feb 09- Feb 11

JOSE GONZALEZ, 63 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 1776/1 y MARIA ESTELA COLI, 30 años, viuda, feriante, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 1776/1.
14) $ 253 3/p 1975 Feb 09- Feb 11

OFICINA No. 5

ALEJANDRO GABRIEL MIÑOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 1, 4457 y JOSELINE MADELEINE MARTINEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ruta 1, 4457.
14) $ 253 3/p 1978 Feb 09- Feb 11

ERNESTO GABRIEL MIRALDI, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Reconquista 216/3 y CAROLINA MADELON CITARO, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Reconquista 216/3.
14) $ 253 3/p 2010 Feb 09- Feb 11

JUAN JOSE MARTINS, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6420 y ANDREA DANIELA CAMPBELL, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 6420.
14) $ 253 3/p 2064 Feb 09- Feb 11

WASHINGTON EDER MONTIEL, 24 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado en Cno. Altair 5250 y LORENA PAOLA MICHELENA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Cno. Altair 5250.
14) $ 253 3/p 2076 Feb 09- Feb 11

OFICINA No. 6

ALEJANDRO FABIAN SILVA, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1643/1 y DIANA LIS VIÑA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1643/1.
14) $ 253 3/p 2046 Feb 09- Feb 11

OFICINA No. 7

JULIO CESAR VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. López 4375 y MARIANA MELISA SUANEZ, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos A. López 4375.
14) $ 253 3/p 1979 Feb 09- Feb 11

OSCAR ROBERTO NAVAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1278 ap. 301 y STELLA MARIS COSTA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Telier 4854.
14) $ 253 3/p 1985 Feb 09- Feb 11

SANTIAGO LEONARDO VAZQUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3024 y MARLENE GRUNBERG, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3024.
14) $ 253 3/p 1995 Feb 09- Feb 11

PABLO ENRIQUE PEREIRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 3340 ap. 1 y ELIANA GUICHON, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. Italia 3340 ap. 1.
14) $ 253 3/p 2029 Feb 09- Feb 11

WILLIAM ISMAEL PAZ, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Paralela a Verna 2616 bis y ELOISA VANESA CARO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en P. a Verna 2616 bis.
14) $ 253 3/p 2030 Feb 09- Feb 11

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANA ROSA LERENA solicita la inscripción de la obra titulada:
POEMAS MIOS y del seudónimo denominado: ANA VENA URUGUAYA de las cuales se declara autora.
Montevideo 30 de enero de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 1989 Feb 09- Feb 09

ANA GABRIELA BRIENZA POCHELU solicita la inscripción de la obra titulada: MATEMÁTICAS APLICADAS A LA VIDA REAL de la cual se declara autora.
Montevideo 05 de febrero de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 2044 Feb 09- Feb 09

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS
SEGUNDO TURNO

Decreto: 87/2009
MONTEVIDEO, 5 de Febrero de 2009.
Por presentado, constituido el domicilio y denunciado el real.
Atento a lo que resulta de autos y lo informado, decrétase el CONCURSO VOLUNTARIO de Román Nelson VARELA TAIBO y María del Carmen VARELA TAIBO.
Desígnase INTERVENTOR al Cr. José Ramón MALLOT DUARTE, que coadministrará los bienes cojuntamente con los concursados (artículo 44 inciso 2 de la Ley Nº 18.387), quien deberá aceptar el cargo en el término de 6 días hábiles, cometiéndose su aceptación a la Sra. Alguacil de la Sede.
Convócase a JUNTA DE ACREEDORES para el día 2 de junio de 2009 a las 15:00 horas.
Ofíciese al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones a los efectos de la inscripción de la Sentencia y al Diario Oficial para la publicación de un extracto de la misma, en el plazo de 24 horas (artículos 20 y 21 de la Ley Nº 18.387), sin costo, cometiéndose.
Cumplido, ofíciese requiriéndose el envío de los precesos pendientes contra los deudores.
A lo demás: téngase presente.
Sin más trámite.
Dr. Alvaro González González - JUEZ LETRADO.
18) (Sin Costo) 3/p 2105 Feb 09- Feb 11

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "NANDIN STABILE VILMA NAIR. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION" IUE 2-62425/2008, se solicitó se rectifique la partida de defunción de NICOLAS STABILE, fallecido el 13.10.1903, inscripto el 14.10.1903 ante el Juez de Paz de la 3º Sección del Departamento de Canelones, Acta Nro 29 en virtud que donde dice apellido: "STABLE" debe decir: "STABILE" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, veintidos de diciembre de dos mil ocho.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2023 Feb 09- Feb 20

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "LIPPO VALERO, DOLORES GIOVANNA Y LIPPO VALERO, GINA MARIA -RECTIFICACION DE PARTIDAS-" I.U.E. N° 459-700/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de:
NACIMIENTO de: Dolores Giovanna LIPPO VALERO, Acta N° 439 de fecha 08.08.1973, -fecha de nacimiento: 05.08.1973-, inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice: "...hija legítima de Roque Héctor Lippo y de Dolores Valero, ambos orientales...", debe decir: "...hija legítima de Roque Héctor Lippo, oriental y de Dolores Valero, española...", por así corresponder.
NACIMIENTO de: Gina María LIPPO VALERO, Acta N° 526 de fecha 11.09.1979, - fecha de nacimiento: 09.09.1979-, inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice: "...hija legítima del declarante y de su esposa Dolores Valero, oriental...", debe decir: "...hija legítima del declarante y de su esposa Dolores Valero, española...", por así corresponder.-
Canelones, 31 de Octubre de 2008. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2041 Feb 09- Feb 20

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, en autos: "NUÑEZ MARINE YISELE. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-167/2008, se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de NACIMIENTO de: MARINE GISELE NUÑEZ, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Nacimiento: hija natural de la Sra. Mabel Núñez y de padre desconocido"; debe decir, hija natural de la Sra. Mabel Nuñez y del Sr. JEREMIAS COITIÑO, y en el margen donde dice "NUÑEZ MARINE GISELE", debe decir "COITIÑO NUÑEZ MARINE GISELE",

por ser lo correcto. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 15 de Diciembre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 1963 Feb 09- Feb 20



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "BEISSO GIANNARELLI, MARIA INES c/ SEBASTIAN BIDEGAIN S.A." - JUICIO EJECUTIVO - IUE 2-10122/2005 se hace saber que el próximo 10 de marzo a las 14:30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios - Av. Uruguay 826 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula n° 4421, RUC 212097110015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público y en dólares americanos los siguientes bienes inmuebles empadronados con los números 5.154, 5.161 y 5.162, antes parte del padrón en mayor área 1.687, ubicados en la 7ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Pando, zona urbana, los que según plano del Agr. Mario A. Bula de mayo de 1969, inscripto ante la Dirección General de Catastro el 22 de octubre de 1969 con el n° 14.737, se describen así: I) Padrón n° 5.154 (fracción n° 4 del plano referido), superficie 3 hectáreas 4.113 metros que se deslindan así: al Noroeste, 160 metros con padrones 2.119 y parte del 2.118; al Noreste, 213 metros 20 centímetros con fracción n° 5; al Sureste, 160 metros con fracción 10 y parte de la fracción 11; y al Suroeste, 213 metros 20 centímetros con fracción n° 3. Base: $ 171.887,33. II) Padrón n° 5.161 (fracción N° 11 del plano referido), superficie 3 hectáreas 5.180 metros que se deslindan así: al Noroeste, 131 metros 56 centímetros con parte de fracciones 4 y 5; al Noreste, 257 metros 50 centímetros con fracción 12; al Sureste, 132 metros 50 centímetros con parte de fracción 16; y al Suroeste, 277 metros 30 centímetros con fracción 10. Base: $ 189.234,66. III) Padrón n° 5.162 (fracción n° 12 del plano referido), superficie 5 hectáreas 5.600 metros que se deslindan así: al Norte, 300 metros al medio del cauce del Arroyo Pando, que lo separa de parte de la fracción 5; al Noreste, con costa del Arroyo Pando; al Sureste, 285 metros al medio del cauce del Arroyo Pando, que lo separa de parte de la fracción 16; y al Suroeste, 257 metros 50 centímetros con fracción 11. Todos los linderos del mismo plano (Base: $ 299.204. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 3,66% del precio. Todo en efectivo y en el acto. 2°) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura. 3°) Que será de cargo del expediente el pago del impuesto municipal (1%), creado por la ley 12.700. 4°) Que se desconoce la situación tributaria, fiscal y ocupacional de los bienes, autorizándose a descontar del precio, tan solo las deudas que puedan surgir por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5°) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al rematador más impuestos; o sea el 1,22% del precio. 6°) Que se carece de titulación original, y la presentada en su lugar, se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de la Sede - Palacio de los Tribunales - Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3°. Montevideo, 19 de diciembre de 2008. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
20) $ 9442 5/p 2002 Feb 09- Feb 13

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil de 7° turno, dictado en autos caratulados: Capurro Acevedo, Federico c/ Alfonso Santa, Wilson Edgar y otro.- EJECUCIÓN HIPOTECARIA.- I.U.E.- 34-172/2003 Se hace saber que el próximo lunes 9 de marzo del 2009 a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 979 bis entre Julio Herrera y Rió Branco, el Rdor. Juan Martin González Mat. 4154 R.U.T. 214798450013 y siendo asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado pasará a Subasta publica sin base en dólares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: sito en la 2ª Sección Judicial, Zona Suburbana Localidad Catastral de Salto, empadronado con el N° 22161, antes mayor área con el N° 18.435 y antes con el N° 4.368, señalado con el N° 10 en el plano de Mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Roque D. Lavecchia de junio de 1980, inscripto en la Oficina Departamental de catastro de la ciudad de Salto el 27/6/1980 con el N° 5.895, con un área de 300 Mts que se deslinda: Al E 10 mt de frete a la calle Santa Rosa 1447 entre la calle Maciel y Silvestre Blanco; Al S 30 mt. lindando con el lote 9 (padrón) N° 22.160; al O 11 mt. lindando con el solar 10 y al N 30 Mts. linda con el Padrón 18.435 SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor podrá consignar la totalidad de su oferta o el 30% como garantía de su compra en el acto en efectivo o letra de cambio en dólares americanos 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e inpuestos o sea el 3.66%. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuesto, o sea, el 1.22%, más el 1% Impuesto Departamental del precio obtenido del remate. 4) Que se desconoce: A) La situación ocupacional del inmueble, al igual que la existencia de arrendamientos. B) Que se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. por las construcciones. C) Solo podrá descontarse del saldo de la oferta captada lo que se adeude de contribución inmobiliaria y los inpuestos de primaria hasta la fecha de escrituración. 5) Que existe deuda de O.S.E. que será de cargo del comprador. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado civil de 7°, oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 02 de Febrero del 2008. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
20) $ 4653 3/p 2001 Feb 09- Feb 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

Edicto: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17mo. Turno, en autos caratulados: "Larrinaga Campistrus, Maria Adela c/ Silva Brasil, Juan Carlos y otros, Ejecución Hipotecaria". Expediente 37-347/2003, se hace saber que el próximo 20 de febrero de 2009 a las 10:30 horas, en Av. Uruguay 826 (A.N.R.C.I.), se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y acceden, ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y ocho mil novecientos doce (58.912), señalado como solar uno en el plano del Agrimensor Pedro Gómez Antia de diciembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de junio de 1952 con el número 25.606, consta de una superficie de 221 mts. 58 dm. Que se deslinda así: con 8 mts. 59 cm. de frente al Sur a la calle Teruel, entre las calles Salamanca y Logroño, distando el punto medio 30 mts. 7 cm. De la esquina formada con la calle primera nombrada; 25 mts. 77 cm al oeste limitando con padrón 58909, 58910 y 58911; 8 mts. 59 cm. Al norte lindando con el padrón 58908 y 25 mts. 82 cm. Al este confinando con padrón 58913.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar -como seña-, el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador 3% e IVA. 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA. 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5) No surge agregada a la titulación la carta de pago correspondiente al saldo de precio resultante de la escritura de compraventa del 18/3/1982 ante la esc. María Elena Delfino, agregada como último título. 6) Que solo podrá imputarse al precio la deuda que resulte por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de la subasta. 7) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información Registral y documentación agregada, (Art. 390 CGP). 8) La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del

Juzgado sito en Pasaje de los Derechos Humanos nro. 1309 2do. Piso. Y a los efectos legales se hacen 4 publicaciones. Montevideo, 4 de febrero de 2009.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 6205 4/p 2113 Feb 09- Feb 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21° Turno dictada en autos caratulados: "IMM (Intendencia Municipal de Montevideo) c/ Lapique Da Silveira, Hugo Aparicio y otros - Juicio Ejecutivo Exp: 133-729/2002" se hace saber que el próximo 30 de MARZO a las 14 horas en el local del A.N.R.C.I. en la calle Uruguay N° 826, por intermedio del Martillero LUIS F. ALCARAZ, Matrícula N° 5696, RUC 211884200017, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al remate público y al mejor postor, con una base en pesos uruguayos $u 1.218.781.- correspondiente a las 2/3 partes del valor de tasación del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 201 (incorporado al PH por Ley 14261), del Dpto. de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana antes 6ª Sección Judicial, el que según plano del Agrimensor Francisco Gervaz inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 34816 el 19/09/2001, padrón matriz 14318, con una superficie de 376 mts. 87 dms., con 10 mts. 31 cms. de frente al suroeste a la Avda. Daniel Fernández Crespo, N° 1740 apto. 201, entre las calles Paysandú y Avda. Uruguay, unidad padrón individual 14318/201 y según el citado plano se ubica en el 2° piso a cota vertical 6 mts. 45 cms., tiene un área de 108 mts. 71 dms. y le corresponde el uso exclusivo de la azotea C2, terraza D2 y placard E2. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar como Seña, en cheque certificado o letra de cambio y en Pesos Uruguayos el 20% de su oferta al bajarse el martillo; b) que serán de cargo del Comprador los gastos de honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador más IVA o sea el 3,66% del precio del remate; c) que será de cargo del Ejecutado la Comisión de Venta del Rematador más IVA, o sea el 1,22 del precio del remate; d) que se remata en las condiciones que surge de la documentación, titulación y de los certificados registrales agregados en autos; e) se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos; f) se desconoce respecto del inmueble situación tributaria ante diversos organismos (existe deuda ante la IMM por diversos rubros según certificado de gravámenes de fecha 01/08/2007, desconociéndose el monto actualizado), BPS por construcciones, así como diversos consumos y gastos comunes que se adeudan i) la documentación se encuentra depositada en el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 21° Turno 18 de Julio 1589 piso 1°.
Montevideo, 04 de febrero del 2009. Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 4451 3/p 2061 Feb 09- Feb 11

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"RAT S.R.L."

CONTRATO: 18.09.2008
REGISTRO: No. 16.571 el 26.09.2008
SOCIOS: Luis Ernesto Aguirre Píriz, Edgardo Andersen Aguirre Píriz, Marcos Ríos Rodríguez.
OBJETO: Explotación Agrícola en general.
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: calle Treinta y Tres No. 116, Tacuarembó.
CAPITAL: $ 270.000,- en 540 cuotas. Cada socio 135 cuotas
ADMINISTRACIÓN: indistintamente.
22) $ 1473 1/p 1983 Feb 09- Feb 09

ALMANARA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL.

CEDENTES: Ahmad Ayeish Husein y María Elena Sambucetti Ricci.
CESIONARIOS: María Leticia Rodríguez Negro y Jehad José Ayeish Sambucetti.
CUOTAS: 1.500, 10 cuotas a la primera y 1.490 al segundo.
PRECIO: $ 190.500.
INSCRIPTO: Nº 21332 el 11/12/08.
22) $ 1473 1/p 1988 Feb 09- Feb 09

"SULESTE Ltda"

Objeto: plantación, cosecha, comercialización del arroz y otros
Capital: $u. 300.000, 300 cuotas de $u. 1.000
Socios: Raphic Khaled Puñales (150 cuotas), Farid Amoni Muobil (150 cuotas)
Adm. Rep.: Adm. Rep.: socios indistintamente, disposición o afectación de inmuebles, totalidad de socios.-
Plazo: 20 años
Domicilio: Chuy, 5º S J Depto Rocha
Contrato: 11/9/08 Insc: Nº 18676.
22) $ 1473 1/p 1993 Feb 09- Feb 09

STUDIO 5 S.R.L.
CESION CUOTAS SOCIALES

CONTRATO: 13-09-2001
INSCRIPCION: No. 15572 el 12-09-2008
CEDENTE: Ruben Dario CABRERA RODRIGUEZ (20 cuotas)
CESIONARIOS: Favio D'ELIAS LOPEZ (5C), William ALMADA RODRIGUEZ (5C), María Leticia CARDOSO ACOSTA (5C), Inés Lilian GARCIA CORBO(5C).
22) $ 1473 1/p 2008 Feb 09- Feb 09

"CIONIL Ltda."

Acto: cesión de cuotas
Cedente: Walter Horacio AGUIRRE PERDOMO (36 cuotas)
Cesionarios: Ruben Alcides y Fabio Daniel AGUIRRE PERDOMO (3 y 33 cuotas respectivamente)
Fecha:03/12/2008
Inscripción Nº 20880 - 04/12/2008.
22) $ 982 1/p 2013 Feb 09- Feb 09

"AGUIRRE E HIJO LIMITADA"

Acto: cesión de cuotas
Cedentes: Antonio Arturo AGUIRRE SOSA y Walter Horacio AGUIRRE PERDOMO (100 cuotas cada uno)
Cesionarios: Ruben Alcides y Fabio Daniel AGUIRRE PERDOMO (100 cuotas cada uno)
Fecha 03/12/2008
Inscripción Nº 20881 - 04/12/2008.
22) $ 1473 1/p 2014 Feb 09- Feb 09

GAMA. UY S.R.L.

Contrato: 17.12.2008
Inscripción: 22/12/08 con No. 22114
Socios: María Gabriela Mahia Puig (54 cuotas) Carlos Domingo Tellechea Paz (6 cuotas)
Plazo: dos años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 30.000.oo dividido en 60 cuotas de $ 500.oo c/u
Administración: indistinta
Objeto: construcción y anexos, venta mano de obra, venta y fabricación materiales de construcción y afines.
22) $ 1964 1/p 2042 Feb 09- Feb 09

NUEVIL S.R.L.

CESION: 8/Diciembre/2008.
Inscripción: 22.034.
Cedentes: Marcelo VIRGILI (16) - Orlando VIRGILI (4).
Cesionario: Gabriela VIRGILI.
22) $ 491 1/p 2050 Feb 09- Feb 09

ICAREY SRL
Cesión - Modificación

Contrato: 23/Enero/2009.
Inscripción: 1182/2009.
- Silvia SOUTO MANFREDI cede totalidad cuotas a Leonardo ZENGIN COLMAN (queda con 72).
- Héctor RODRIGUEZ CABALLERO cede totalidad a Víctor FRATTINI BONONI (queda con 18).
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 982 1/p 2051 Feb 09- Feb 09

VIRTACH S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 8/Diciembre/2008.
Inscripción: N° 22.035/2008.
Cedentes: Orlando VIRGILI (5 cuotas) - Delia TACHINI (1 cuota) y Marcelo VIRGILI (1 cuota).
Cesionaria: Gabriela VIRGILI (7 cuotas).
22) $ 982 1/p 2052 Feb 09- Feb 09

LE CAVE S.R.L.
Cesión

Contrato: 15 Diciembre 2008
Inscripción: N° 330 el 14/01/2009
Cedente: SILVIA ADRIANA IGLESIAS IGLESIAS
(Total de cuotas)
Cesionarios: Marisa Barbot Vanni (45%)
Mirta Vanni Ravenna (5%).
22) $ 982 1/p 2065 Feb 09- Feb 09

CONAMI LTDA.
Modificación

Contrato: 24 diciembre 2008
Inscripción: N° 22384 el 29/12/2008
Capital: $ 1.524.000.- Dividido en 3810 cuotas de $ 400.- correspondiendole a Mario Fernando Quijano Castelao (1905 cuotas) y a Gustavo Alfredo Marenco Mara (1905 cuotas).
22) $ 982 1/p 2067 Feb 09- Feb 09

P.S.F. INSTALACIONES SRL

Contrato: 14 julio 2008
Inscripción: N° 21182 9/12/2008
Socios: SERGIO FERNANDO PINO MORAS (95 cuotas)
MIRTA VERONICA ALFONZO (5 cuotas)
Capital: $U 200.000.-
Objeto: Diseño, construcción, instalación, conexión, prueba y mantenimiento de todo tipo de redes, subterráneas y áreas para el suministro de Gas, telecomunicaciones, energía, agua, cloacas, desagües, TV por cable y otros.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y representación: Sergio Fernando Pino Moras.
22) $ 1964 1/p 2074 Feb 09- Feb 09

IPAL S.R.L.

Contrato: 30 diciembre 2008
Inscripción: N° 22558 el 31/12/2008
Socios: OSCAR EDGARDO GONZALEZ WAGNER
MARIA de los ANGELES MOLITERNI FERREYRA
SANDRA SILVANA PINTOS BRANDON
FERNANDO GALMES MEERHOFF
SERGIO VAZQUEZ BARRIOS (80 cuotas cada uno)
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Educación y capacitación en área de informática y otros. Industrialización, comercialización, transporte y distribución de materias primas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Moliterni, Oscar Gonzalez y Sandra Pintos de a dos conjuntamente.
22) $ 1964 1/p 2075 Feb 09- Feb 09



Venta de Comercio:
Ley 26/Setiembre/1904
DIEGO RAFAEL SICA OTERO y ALEJANDRO MARCELO LOPEZ LAVIGNASSE prometieron vender a "Events & Parties Ltda." Salón de fiestas sito en 19 de Abril 1070 de esta ciudad.
Acreedores: Guayabo 1790/705.
25) $ 2698 20/p 2024 Feb 09- Mar 10



PODER JUDICIAL

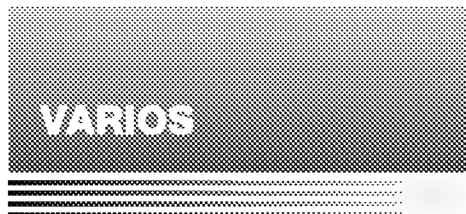
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "GONZALEZ DI BELLO PATRICIA VICTORIA C/ GONZALEZ JULIO CESAR,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-57251/2008, se cita llama y emplaza a JULIO CESAR GONZALEZ, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, tres de diciembre de dos mil ocho.
Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2049 Feb 09- Feb 20



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION



LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO

Para la provisión de hasta 4 cargos de Coordinadores Regionales, Profesionales (Licenciados en Trabajo Social o Asistentes Sociales) mediante concurso de méritos y antecedentes, de acuerdo a lo dispuesto para cumplir funciones en el Instituto Nacional de Alimentación.
Período de inscripción: del 2 al 16 de febrero inclusive en el Departamento de Personal del Instituto en el horario de 09:00 a 13:00 horas, pudiendo obtenerse las bases y el formulario en la pagina Web de Inda: www.inda.gub.uy.
27) $ 1333 2/p 2175 Feb 09- Feb 10



LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO

Para la provisión de hasta 6 cargos de Cocineros mediante concurso de méritos y antecedentes, de acuerdo a lo dispuesto para cumplir funciones en el Instituto Nacional de Alimentación.
Periodo de inscripción: del 2 al 16 de febrero inclusive en el Departamento de Personal del Instituto en el horario de 09:00 a 13:00 horas, pudiendo obtenerse las bases y el formulario en la pagina Web de Inda: www.inda.gub.uy.
27) $ 1166 2/p 2176 Feb 09- Feb 10

UNIDADES REGULADORAS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA (URSEA)



Convoca a funcionarios públicos administrativos interesados en integrar su equipo de trabajo

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) es el organismo responsable de la regulación y el control en las actividades de energía, agua y saneamiento.
Escalafón C - Grados 11, 12 y 13
Consulta de Bases y presentación de la postulación
Las Bases del llamado con los requisitos específicos y generales para cada puesto de trabajo podrán consultarse en www.ursea.gub.uy, en www.onsc.gub.uy o directamente en las oficinas de la Unidad.
Las postulaciones se podrán realizar hasta 20 de febrero de 2009 en las oficinas de la URSEA (Yaguarón 1407 - piso 8 - oficina 811), debiendo presentarse, al momento de la inscripción:
Cédula de Identidad (original y copia),
Currículo vitae, con las acreditaciones correspondientes.
Formulario de inscripción completo y firmado por el postulante.
27) (Cta. Cte.) 1/p 2202 Feb 09- Feb 09

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 05 DE FEBRERO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,489000
BRASIL	REAL	1000		2,288600
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,463500
JAPON	YEN	3600		91,430000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,165900
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,284400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,304	6,304
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,891	9,891
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,700	22,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,700	22,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,700	22,700

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 2106 Feb 09- Feb 09

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS



LLAMADO A ASPIRANTES PARA CUMPLIR FUNCIONES EN REGIMEN DE CONTRATO A TERMINO

La Administración Nacional de Puertos (ANP), a través de la División Recursos Humanos, llama a concurso público y abierto para cumplir funciones en régimen de contrato a termino en los puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira y Paysandú, de conformidad con lo previsto en la Sección III - Capítulo IV de la Ley Nº 17.556 de fecha 18/09/2002 y las modificaciones dispuestas en los artículos 48º, 49º y 89º de la Ley Nº 18.046 de fecha 24/10/2005.

Puestos a cubrir:

Puesto	Cantidad	Lugar
Ing. Civil - Opción Gestión y Operativa de Transporte	1	División Investigación y Desarrollo Técnico - Puerto Montevideo
Ing. Industrial Mecánica - Opción Proyectos	1	División Investigación y Desarrollo Técnico - Puerto Montevideo
Dibujante Técnico Autocad	1	División Investigación y Desarrollo Técnico - Puerto Montevideo
Economista	1	División Investigación y Desarrollo Técnico - Puerto Montevideo
Ingeniero Electricista - Perfil Potencia	1	Departamento Proyectos y Obras - Puerto Montevideo
Supervisor Operativa de Terminal de Pasajeros	8	Terminal Pasajeros -Puerto Colonia
Operativo Control Acceso y Circulación en Terminal de Pasajeros	20	Terminal Pasajeros - Puerto Colonia
Sobrestante Obra Civil Portuaria	1	Obra - Puerto Nueva Palmira
Sobrestante Obra Civil Portuaria	1	Obra - Puerto Paysandú

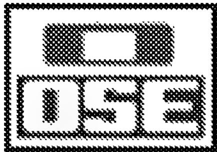
Aviso N° 1976 continúa en Pág. 724-C

Bases e inscripciones:

* Las Inscripciones se realizarán del 09/02/09 al 13/02/09 (inclusive).
* Se recepcionarán de lunes a viernes de 10 a 16 horas en la oficina de la División Recursos Humanos dispuesta para tales fines: 4to. Piso - Oficina 406 del Edificio Sede de la ANP (Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160), o en las sedes de los puertos de Colonia, Nueva Palmira y Paysandú.
* Las bases del llamado y el formulario de inscripción estarán disponibles para los postulantes en la página Web de la ANP (www.anp.com.uy) a partir del 08/02/09 y hasta el 13/02/09 (inclusive).

27) (Cta. Cte.) 1/p 1976 Feb 09- Feb 09

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



Por este medio se notifica a la Sra. Judith Silva la Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado Nº 20/16/08 de 30-12-08 que resuelve: ACEPTAR la renuncia presentada por la funcionaria de la Sección Atención Personalizada Sra. Judith Isabel Silva Nº 17.107, CI Nº 1.524.619-4, a su cargo de Administrativo B por motivos de índole particular, en mérito a las razones expuestas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 2038 Feb 09- Feb 11

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

EL INTENDENTE DE RIVERA:
RESUELVE:
Resolución N° 666/09

APLAZASE el vencimiento de la 1° cuota del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural hasta el día 20 de Marzo de 2009, conjuntamente con los vencimientos de la 3° cuota (Plan de 12), y 1° cuota (Plan de 4) de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1962 Feb 09- Feb 11

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

MAGIC KIDS S.A.
(antes Magic Kids Ltda.)

Capital $ 700.000
Domicilio: Montevideo
Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con bienes inmuebles excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
04/02/2009 1189.

28) $ 2946 1/p 1969 Feb 09- Feb 09

REFORMAS

eGaming 2.0 S.A.
(ANTES BLAKLIN S.A.)
REFORMA

ASAMBLEA: 22/8/08.-
INSCRIPCIÓN: 19/01/09, 550.

28) $ 491 1/p 2007 Feb 09- Feb 09

MARELUY S.A.

Asamblea, 22/10/08, resolvió Cambio de Jurisdicción a la República Argentina.
26/01/06, 853.

28) $ 491 1/p 2025 Feb 09- Feb 09

ELTION S.A.
(en el futuro "BPFINANCE S.A.")

Asamblea: 13/10/08
Art. 1. Nombre: BPFINANCE S.A.
Art. 2. Objeto: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, tanto en el país como en el exterior, la prestación de servicios de asesoramiento, gestión, dirección y consultoría en materia económica, financiera y de inversiones, así como la prestación de servicios técnicos y administrativos inherentes a dichas áreas. Asimismo, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos jurídicos necearios para el cumplimiento de su objeto
Inscripción: 27/01/09; Nro. 888.

28) $ 2455 1/p 2092 Feb 09- Feb 09

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 130.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección
Artigas	Mauro García da Rosa 521
Canelones	Batlle y Ordóñez 651
Pando	Zorrilla de San Martín 1043
Melo	Treinta y Tres 923
Colonia	Lavalleja 155
Carmelo	Defensa 316
Rosario	Lavalleja s/n
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900
Durazno	Larrañaga 897
Trinidad	Fray Ubeda 423
Florida	Independencia 825
Minas	Treinta y Tres 528
Maldonado	Sarandí 623
Paysandú	Montevideo 760
Young	18 de Julio 1915
Rivera	Uruguay Nº 418
Rocha	18 de Julio 2041
Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio
San José	Asamblea 651
Mercedes	Enrique J. Rodó 630
Dolores	Francisco Prestes 1241
Tacuarembó	Gral. Flores Nº 186
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567

COOPERATIVA MAGISTERIAL

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
Formato Resolución AIN de 22/2/2007

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 30 DE JUNIO DE 1999

	$
Capital Social	165.026.355
Capital Integrado	162.944.442
Capital Suscrito	2.081.913
ACTIVO	
Disponibilidades	6.134.327
Inversiones Temporarias	35.851.456
Créditos por Ventas	116.615.417
Otros Créditos	3.393.753
Bienes de Cambio	21.001.408
Créditos a largo plazo	3.812.720
Bienes de cambio no corrientes	3.700.000
Inversiones a largo plazo	0
Bienes de Uso	61.913.395
TOTAL ACTIVO	252.422.476
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas comerciales	13.131.014
Deudas financieras	0
Deudas diversas	16.786.611
Previsiones	5.070.000
Deudas a largo plazo	
Previsiones no corrientes	47.820.981
Capital	162.944.442
Aportes a capitalizar	2.081.913
Ajustes al patrimonio	33.284.614
Reservas	0
Resultados de ejercicios anteriores	0
Resultado del ejercicio	-28.697.099
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	252.422.476

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2000

Ingresos operativos netos	109.103.366
Costo de los bienes vendidos	-75.619.377
Resultado Bruto	33.483.989
Gastos de Administración y Ventas	-70.048.819
Resultados Diversos	825.135
Resultados Financieros	8.642.596
Resultados Extraordinarios	0
Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	-1.600.000
Resultado Neto	**-28.697.099**

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 26/11/1999, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 25/1/2007 y están transcriptos en el Libro Inventario correspondiente.

DISTRIBUCION DE EXCEDENTES POR EL EJERCICIO

No hubo excedentes.

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance establecido por los arts. 4° y 8° del Decreto 223/98 de fecha 17-8-98 con las modificaciones establecidas por el Decreto 466/06 de fecha 22-11-06.
Fecha: 28/01/09
Nombre: BAUZA Firma:

28) $ 4830 1/p 2083 Feb 09- Feb 09

COOPERATIVA MAGISTERIAL

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
Formato Resolución AIN de 22/2/2007

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2000

	$
Capital Social	175.543.384
Capital Integrado	173.375.335
Capital Suscrito	2.168.049
ACTIVO	
Disponibilidades	4.233.475
Inversiones Temporarias	40.018.689
Créditos por Ventas	130.350.926
Otros Créditos	5.862.187
Bienes de Cambio	19.492.015
Créditos a largo plazo	4.805.425
Bienes de cambio no corrientes	4.050.000
Inversiones a largo plazo	0
Bienes de Uso	73.941.888
TOTAL ACTIVO	282.754.605
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas comerciales	14.111.613
Deudas financieras	0
Deudas diversas	11.647.107
Previsiones	5.920.000
Deudas a largo plazo	7.349.209
Previsiones no corrientes	56.340.623
Capital	173.375.335
Aportes a capitalizar	2.168.049
Ajustes al patrimonio	38.244.696
Reservas	0
Resultados de ejercicios anteriores	0
Resultado del ejercicio	-26.402.027
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	282.754.605

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2000

Ingresos operativos netos	114.091.749
Costo de los bienes vendidos	-79.019.765
Resultado Bruto	35.071.984
Gastos de Administración y Ventas	-73.099.550
Resultados Diversos	2.284.381
Resultados Financieros	9.341.158
Resultados Extraordinarios	0
Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	0
Resultado Neto	**-26.402.027**

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 17/3/2004, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 25/1/2007 y están transcriptos en el Libro Inventario correspondiente.

DISTRIBUCION DE EXCEDENTES POR EL EJERCICIO

No hubo excedentes.

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance establecido por los arts. 4° y 8° del Decreto 223/98 de fecha 17-8-98 con las modificaciones establecidas por el Decreto 466/06 de fecha 22-11-06.
Fecha: 28/01/09
Nombre: BAUZA Firma:

28) $ 4830 1/p 2077 Feb 09- Feb 09

COOPERATIVA MAGISTERIAL

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
Formato Resolución AIN de 22/2/2007

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2001

	$
Capital Social	188.958.131
Capital Integrado	186.721.610
Capital Suscrito	2.236.521
ACTIVO	
Disponibilidades	10.107.429
Inversiones Temporarias	46.020.417
Créditos por Ventas	144.530.588
Otros Créditos	4.619.243
Bienes de Cambio	19.190.483
Créditos a largo plazo	12.953.556
Bienes de cambio no corrientes	3.900.000
Inversiones a largo plazo	0
Bienes de Uso	76.488.287
TOTAL ACTIVO	317.810.003
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas comerciales	18.092.163
Deudas financieras	0
Deudas diversas	12.171.943
Previsiones	6.905.000
Deudas a largo plazo	10.133.698
Previsiones no corrientes	65.352.735
Capital	186.721.610
Aportes a capitalizar	2.236.521
Ajustes al patrimonio	42.954.162
Reservas	0
Resultados de ejercicios anteriores	0
Resultado del ejercicio	-26.757.829
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	317.810.003

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2001

Ingresos operativos netos	127.339.077
Costo de los bienes vendidos	-86.988.723
Resultado Bruto	40.350.354
Gastos de Administración y Ventas	-83.499.145
Resultados Diversos	2.714.186
Resultados Financieros	13.676.776
Resultados Extraordinarios	0
Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	0
Resultado Neto	**-26.757.829**

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 17/3/2004, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 25/1/2007 y están transcriptos en el Libro Inventario correspondiente.

DISTRIBUCION DE EXCEDENTES POR EL EJERCICIO

No hubo excedentes.

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance establecido por los arts. 4° y 8° del Decreto 223/98 de fecha 17-8-98 con las modificaciones establecidas por el Decreto 466/06 de fecha 22-11-06.
Fecha: 28/01/09
Nombre: CRA. BAUZA Firma:

28) $ 4830 1/p 2078 Feb 09- Feb 09

COOPERATIVA MAGISTERIAL

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
Formato Resolución AIN de 22/2/2007

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2002

	$
Capital Social	200.282.863
Capital Integrado	197.985.151
Capital Suscrito	2.297.712
ACTIVO	
Disponibilidades	14.693.825
Inversiones Temporarias	62.101.701
Créditos por Ventas	140.785.595
Otros Créditos	3.163.985
Bienes de Cambio	17.371.986
Créditos a largo plazo	13.725.964
Bienes de cambio no corrientes	6.412.381
Inversiones a largo plazo	0
Bienes de Uso	85.831.541
TOTAL ACTIVO	344.086.978
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas comerciales	11.753.176
Deudas financieras	0
Deudas diversas	13.625.275
Previsiones	6.905.000
Deudas a largo plazo	13.375.926
Previsiones no corrientes	72.181.140
Capital	197.985.151
Aportes a capitalizar	2.297.712
Ajustes al patrimonio	54.018.803
Reservas	0
Resultados de ejercicios anteriores	0
Resultado del ejercicio	-28.055.205
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	344.086.978

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2002

Ingresos operativos netos	115.912.356
Costo de los bienes vendidos	-75.431.578
Resultado Bruto	40.480.778
Gastos de Administración y Ventas	-88.414.262
Resultados Diversos	2.341.014
Resultados Financieros	17.537.265
Resultados Extraordinarios	0
Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	0
Resultado Neto	**-28.055.205**

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 17/3/2004, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 25/1/2007 y están transcriptos en el Libro Inventario correspondiente.

DISTRIBUCION DE EXCEDENTES POR EL EJERCICIO

No hubo excedentes.

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance establecido por los arts. 4° y 8° del Decreto 223/98 de fecha 17-8-98 con las modificaciones establecidas por el Decreto 466/06 de fecha 22-11-06.
Fecha: 28/01/09
Nombre: CRA. BAUZA Firma:

28) $ 4830 1/p 2079 Feb 09- Feb 09

COOPERATIVA MAGISTERIAL

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
Formato Resolución AIN de 22/2/2007

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2003

	$
Capital Social	211.668.123
Capital Integrado	210.216.991
Capital Suscrito	1.451.132
ACTIVO	
Disponibilidades	19.046.539
Inversiones Temporarias	136.180.930
Créditos por Ventas	153.267.431
Otros Créditos	5.015.905
Bienes de Cambio	14.266.114
Créditos a largo plazo	7.564.214
Bienes de cambio no corrientes	6.081.822
Inversiones a largo plazo	0
Bienes de Uso	123.401.998
TOTAL ACTIVO	464.824.953
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas comerciales	9.142.520
Deudas financieras	0
Deudas diversas	22.569.940
Previsiones	8.220.000
Deudas a largo plazo	17.849.715
Previsiones no corrientes	80.004.107
Capital	210.216.991
Aportes a capitalizar	1.451.132
Ajustes al patrimonio	99.177.787
Reservas	5.774.429
Resultados de ejercicios anteriores	0
Resultado del ejercicio	10.418.332
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	464.824.953

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2003

Ingresos operativos netos	118.462.179
Costo de los bienes vendidos	-76.751.506
Resultado Bruto	41.710.673
Gastos de Administración y Ventas	-100.227.878
Resultados Diversos	1.875.754
Resultados Financieros	67.059.783
Resultados Extraordinarios	0
Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	0
Resultado Neto	**10.418.332**

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 17/3/2004, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 25/1/2007, y están transcriptos en el Libro Inventario correspondiente.

DISTRIBUCION DE EXCEDENTES POR EL EJERCICIO

Según la Nota 12 de los Estados Contables el Resultado Neto indicado surge de intereses de depósitos a plazo fijo con bancos locales, los que representan operaciones con no socios alcanzados por el decreto reglamentario de la ley 10761, de 5/3/1948, artículo 9 literal b: "Los beneficios que se obtengan por las operaciones con terceros ingresarán necesariamente al fondo de reservas o al remanente destinado a obras de progreso social".

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance establecido por los arts. 4° y 8° del Decreto 223/98 de fecha 17-8-98 con las modificaciones establecidas por el Decreto 466/06 de fecha 22-11-06.
Fecha: 28/01/09
Nombre: CRA. BAUZA Firma:

28) $ 4830 1/p 2080 Feb 09- Feb 09

COOPERATIVA MAGISTERIAL

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
Formato Resolución AIN de 22/2/2007

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2004

	$
Capital Social	254.373.105
Capital Integrado	252.841.757
Capital Suscrito	1.531.348
ACTIVO	
Disponibilidades	17.089.420
Inversiones Temporarias	166.112.435
Créditos por Ventas	151.143.534
Otros Créditos	4.578.434
Bienes de Cambio	17.310.101
Créditos a largo plazo	10.137.785
Bienes de cambio no corrientes	4.098.938
Bienes de Uso	141.787.312
TOTAL ACTIVO	512.257.959
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas comerciales	10.448.689
Deudas financieras	0
Deudas diversas	16.656.475
Previsiones	9.193.708
Deudas a largo plazo	21.538.177
Previsiones no corrientes	88.504.776
Capital	252.841.757
Aportes a capitalizar	1.531.348
Ajustes al patrimonio	126.112.303
Reservas	16.218.153
Resultado del ejercicio	-30.787.427
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	512.257.959

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2004

Ingresos operativos netos	146.443.826
Costo de los bienes vendidos	-95.738.524
Resultado Bruto	50.705.302
Gastos de Administración y Ventas	-115.024.665
Resultados Diversos	1.500.716
Resultados Financieros	32.031.220
Resultado Neto	**-30.787.427**

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 30/11/2006, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 25/1/2007, y están transcriptos en el Libro Inventario correspondiente.

DISTRIBUCION DE EXCEDENTES POR EL EJERCICIO

No hubo excedentes.

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance establecido por los arts. 4° y 8° del Decreto 223/98 de fecha 17-8-98 con las modificaciones establecidas por el Decreto 466/06 de fecha 22-11-06.
Fecha: 28/01/09
Nombre: CRA. BAUZA Firma:

28) $ 4830 1/p 2081 Feb 09- Feb 09

COOPERATIVA MAGISTERIAL

FORMULA RESUMIDA DE ESTADOS CONTABLES
AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
Formato Resolución AIN de 22/2/2007

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 30 DE JUNIO DE 2005

	$
Capital Social	267.134.728
Capital Integrado	265.587.863
Capital Suscrito	1.546.865
ACTIVO	
Disponibilidades	8.984.986
Inversiones Temporarias	162.200.879
Créditos por Ventas	152.768.236
Otros Créditos	2.959.747
Bienes de Cambio	24.388.537
Créditos a largo plazo	36.023.809
Bienes de cambio no corrientes	4.815.720
Bienes de Uso	118.251.964
TOTAL ACTIVO	510.393.878
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas comerciales	9.346.862
Deudas financieras	0
Deudas diversas	28.579.281
Deudas a largo plazo	19.689.227
Previsiones no corrientes	98.759.156
Capital	265.587.863
Aportes a capitalizar	1.546.865
Ajustes al patrimonio	111.826.073
Reservas	23.781.603
Resultado del ejercicio	-48.723.052
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	510.393.878

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2005

Ingresos operativos netos	149.126.666
Costo de los bienes vendidos	-95.377.038
Resultado Bruto	53.749.628
Gastos de Administración y Ventas	-119.519.693
Resultados Diversos	6.365.432
Resultados Financieros	10.681.581
Resultado Neto	**-48.723.052**

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 30/11/2006, visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 25/1/2007, y están transcriptos en el Libro Inventario correspondiente.

DISTRIBUCION DE EXCEDENTES POR EL EJERCICIO

No hubo excedentes.

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
GERENCIA SECTOR PRIVADO

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance establecido por los arts. 4° y 8° del Decreto 223/98 de fecha 17-8-98 con las modificaciones establecidas por el Decreto 466/06 de fecha 22-11-06.
Fecha: 28/01/09
Nombre: CRA. BAUZA Firma:

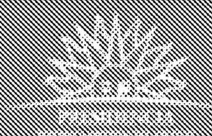
28) $ 4830 1/p 2082 Feb 09- Feb 09

BOMBEROS
104

EMERGENCIAS
911



Campaña Nacional
de Prevención
de Incendios





más información, más ciudadanía



